

Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social

Período de sesiones de organización para 2013
Nueva York, 28 de enero y 12 a 15 y 28 de febrero de 2013

Continuación del período de sesiones de organización para 2013
Nueva York, 25 de abril y 6 de mayo de 2013

Período de sesiones sustantivo de 2013
Ginebra, 1 a 26 de julio de 2013

Reanudación del período de sesiones sustantivo de 2013
Nueva York, 22 de octubre, 6 a 8 de noviembre
y 16 de diciembre de 2013 y 14 de enero de 2014

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2013
Suplemento núm. 1



Naciones Unidas • Nueva York, 2014

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63° período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54° período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)]. La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII), de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución (por ejemplo: resolución 1990/47).

Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55° período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. Desde 1974 hasta 1977 (continuación del 63° período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58° período de sesiones]. La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII), de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones, una vez adoptadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión (por ejemplo: decisión 1990/224).

E/2013/99

Índice

	<i>Página</i>
Programa del período de sesiones de organización para 2013	1
Programa del período de sesiones sustantivo de 2013.....	3
Lista de resoluciones y decisiones	7
Resoluciones.....	15
Decisiones.....	163

Programa del período de sesiones de organización para 2013

El período de sesiones de organización para 2013 se celebró en Nueva York el 28 de enero y del 12 al 15 y el 28 de febrero de 2013. La continuación del período de sesiones de organización se celebró en Nueva York el 25 de abril y el 6 de mayo de 2013.

En su primera sesión plenaria, celebrada el 28 de enero de 2013, el Consejo Económico y Social aprobó el programa siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.

Programa del período de sesiones sustantivo de 2013

El período de sesiones sustantivo de 2013 se celebró en Ginebra del 1 al 26 de julio de 2013. La reanudación del período de sesiones sustantivo de 2013 se celebró en Nueva York el 22 de octubre, del 6 al 8 de noviembre y 16 de diciembre de 2013 y el 14 de enero de 2014.

En su 14ª sesión plenaria, celebrada el 1 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social aprobó el programa siguiente:

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de alto nivel

2. Serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales;
 - b) Examen ministerial anual:

Tema: “Ciencia, tecnología e innovación y potencial de la cultura para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”;
 - c) Debate temático:

Tema: “Contribución del Consejo Económico y Social a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 en su calidad de principal órgano encargado del examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”.

Serie de sesiones sobre actividades operacionales

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo;
 - b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos;
 - c) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo.

Serie de sesiones de coordinación

4. Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo.
6. Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
 - a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.
10. Cooperación regional:

Diálogo con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales sobre el tema “Perspectivas regionales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015”.

Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

5. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.

Serie de sesiones de carácter general

6. Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
 - b) Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020.
7. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;
 - c) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas;
 - d) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;
 - e) Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA);
 - f) Países de África que salen de situaciones de conflicto;
 - g) Tabaco o salud;
 - h) Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas.
8. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265.
9. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
10. Cooperación regional.
11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.
12. Organizaciones no gubernamentales.
13. Cuestiones económicas y ambientales:
 - a) Desarrollo sostenible;
 - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - c) Estadística;
 - d) Asentamientos humanos;
 - e) Medio ambiente;
 - f) Población y desarrollo;
 - g) Administración pública y desarrollo;
 - h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - i) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;
 - j) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones;
 - k) Cartografía;

- l)* La mujer y el desarrollo;
 - m)* Transporte de mercancías peligrosas.
14. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
- a)* Adelanto de la mujer;
 - b)* Desarrollo social;
 - c)* Prevención del delito y justicia penal;
 - d)* Estupefacientes;
 - e)* Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - f)* Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;
 - g)* Derechos humanos;
 - h)* Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.
15. Institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas.

Lista de resoluciones y decisiones

Resoluciones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2013/1	Resultado del examen de la reforma de 2005 de la Comisión Económica para Europa (E/2013/15/Add.1)	10	5 de julio de 2013	15
2013/2	Reenfoque y adaptación de la Comisión Económica para África con el objetivo de apoyar la transformación estructural de África (E/2013/15/Add.2)	10	5 de julio de 2013	30
2013/3	Una estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para el desarrollo sostenible e inclusivo de Asia y el Pacífico (E/2013/15/Add.2)	10	5 de julio de 2013	34
2013/4	Estatuto del Centro para la Mecanización Agrícola Sostenible (E/2013/15/Add.2)	10	5 de julio de 2013	39
2013/5	Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (E/2013/L.17 y E/2013/SR.32)	3	12 de julio de 2013	42
2013/6	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (E/2013/L.20)	5	17 de julio de 2013	47
2013/7	Enlace permanente entre Europa y África a través del estrecho de Gibraltar (E/2013/L.28)	10	19 de julio de 2013	53
2013/8	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (E/2013/L.16)	11	19 de julio de 2013	55
2013/9	Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (E/2013/31 y Corr.1 y E/2013/SR.41)	13 b)	22 de julio de 2013	60
2013/10	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (E/2013/31 y Corr.1)	13 b)	22 de julio de 2013	66
2013/11	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (E/2013/L.32)	7 e)	22 de julio de 2013	70
2013/12	El Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles (E/2013/L.23)	7 g)	22 de julio de 2013	71
2013/13	Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2013/L.13)	7 h)	22 de julio de 2013	73
2013/14	Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia) (E/2013/L.26)	15	23 de julio de 2013	74
2013/15	Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2013/L.31)	7 d)	23 de julio de 2013	75
2013/16	Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2013/L.14)	7 c)	24 de julio de 2013	76
2013/17	Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (E/2013/27)	13 l)	24 de julio de 2013	78

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2013/18	Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2013/27)	14 a)	24 de julio de 2013	81
2013/19	Conclusión de la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/2013/L.38)	13 a)	24 de julio de 2013	82
2013/20	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo (E/2013/L.19)	13 a)	24 de julio de 2013	83
2013/21	Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales (E/2013/24)	13 c)	24 de julio de 2013	84
2013/22	Asentamientos humanos (E/2013/L.36 y E/2013/SR.46)	13 d)	24 de julio de 2013	86
2013/23	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 12º período de sesiones (E/2013/L.27)	13 g)	24 de julio de 2013	87
2013/24	Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2013/L.22)	13 h)	24 de julio de 2013	89
2013/25	Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (E/2013/51)	13 m)	25 de julio de 2013	91
2013/26	Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/2013/26)	14 b)	25 de julio de 2013	95
2013/27	Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia (E/2013/26)	14 b)	25 de julio de 2013	101
2013/28	Incorporación de la discapacidad en la agenda para el desarrollo: hacia 2015 y después de ese año (E/2013/26)	14 b)	25 de julio de 2013	103
2013/29	Segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002 (E/2013/26)	14 b)	25 de julio de 2013	106
2013/30	Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2013/30 y Corr.1)	14 c)	25 de julio de 2013	109
2013/31	Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico (E/2013/30 y Corr.1)	14 c)	25 de julio de 2013	112
2013/32	Asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo (E/2013/30 y Corr.1)	14 c)	25 de julio de 2013	116
2013/33	El estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en la agenda de desarrollo después de 2015 (E/2013/30 y Corr.1)	14 c)	25 de julio de 2013	118
2013/34	Estrategias y medidas prácticas modelo para eliminar la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal (E/2013/30 y Corr.1)	14 c)	25 de julio de 2013	122
2013/35	Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (E/2013/30 y Corr.1)	14 c)	25 de julio de 2013	125
2013/36	Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género (E/2013/30 y Corr.1)	14 c)	25 de julio de 2013	128

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2013/37	Mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para la formulación de políticas (E/2013/30 y Corr.1)	14 c)	25 de julio de 2013	132
2013/38	Lucha contra la delincuencia transnacional organizada y sus posibles vínculos con el tráfico ilícito de metales preciosos (E/2013/30 y Corr.1)	14 c)	25 de julio de 2013	134
2013/39	Cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad (E/2013/30 y Corr.1)	14 c)	25 de julio de 2013	136
2013/40	Respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres (E/2013/30 y Corr.1)	14 c)	25 de julio de 2013	137
2013/41	Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas (E/2013/30 y Corr.1)	14 c)	25 de julio de 2013	141
2013/42	Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo (E/2013/28)	14 d)	25 de julio de 2013	144
2013/43	Apoyo a los Territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2013/L.24)	9	25 de julio de 2013	152
2013/44	Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (E/2013/L.33)	6 a)	26 de julio de 2013	155
2013/45	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (E/2013/L.30/Rev.1)	15	26 de julio de 2013	158
2013/46	Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (E/2013/L.21 y E/2013/SR.48)	6 b)	26 de julio de 2013	158

Decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2013/201	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social			
	Decisión A (E/2013/SR.2)	4	12 de febrero de 2013	163
	Decisión B (E/2013/SR.10)	4	25 de abril de 2013	163
	Decisión C (E/2013/SR.11)	4	6 de mayo de 2013	166
	Decisión D (E/2013/SR.48)	2	26 de julio de 2013	167
	Decisión E (E/2013/SR.51)	2	7 de noviembre de 2013	167
	Decisión F (E/2013/SR.54)	4	16 de diciembre de 2013	169

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2013/202	Fecha propuesta para la reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (E/2013/L.1)	2 y 3	15 de febrero de 2013	169
2013/203	Fecha propuesta para la reunión del Consejo Económico y Social sobre la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo (E/2013/L.1)	2 y 3	15 de febrero de 2013	169
2013/204	Fecha propuesta para la reunión del Consejo Económico y Social sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación (E/2013/L.1)	2 y 3	15 de febrero de 2013	169
2013/205	Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social (E/2013/L.1)	2 y 3	15 de febrero de 2013	170
2013/206	Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 2013 (E/2013/L.1)	2 y 3	15 de febrero de 2013	170
2013/207	Arreglos de trabajo para el período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social (E/2013/L.1)	2 y 3	15 de febrero de 2013	170
2013/208	Serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social (E/2013/L.1)	2 y 3	15 de febrero de 2013	170
2013/209	Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2013/L.2)	2	15 de febrero de 2013	170
2013/210	Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones sustantivo de 2013 (E/2013/SR.5)	2 y 3	28 de febrero de 2013	171
2013/211	Tema que se examinará en el período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social en relación con el tema de la cooperación regional (E/2013/L.3)	2 y 3	25 de abril de 2013	171
2013/212	Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social (E/2013/L.4)	2 y 3	25 de abril de 2013	171
2013/213	Evento del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo (E/2013/L.5)	2 y 3	6 de mayo de 2013	171
2013/214	Programa y organización de los trabajos del período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social (E/2013/SR.14)	1	1 de julio de 2013	171
2013/215	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo y los informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos (E/2013/SR.32)	3 a) y b)	12 de julio de 2013	172
2013/216	Informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur sobre su 18° período de sesiones (E/2013/SR.32)	3 c)	12 de julio de 2013	173

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2013/217	Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales [E/2013/32 (Part I)]	12	18 de julio de 2013	173
2013/218	Solicitud de retirada del reconocimiento como entidad consultiva [E/2013/32 (Part I)]	12	18 de julio de 2013	182
2013/219	Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2013 [E/2013/32 (Part I)]	12	18 de julio de 2013	182
2013/220	Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva, peticiones de reclasificación e informes cuatrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales [E/2013/32 (Part II) y Corr.1]	12	18 de julio de 2013	182
2013/221	Suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social [E/2013/32 (Part II) y Corr.1]	12	18 de julio de 2013	189
2013/222	Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que presentaron sus informes cuatrienales pendientes, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social [E/2013/32 (Part II) y Corr.1]	12	18 de julio de 2013	192
2013/223	Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social [E/2013/32 (Part II) y Corr.1]	12	18 de julio de 2013	193
2013/224	Fechas de celebración y programa provisional del período de sesiones de 2014 del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales [E/2013/32 (Part II) y Corr.1]	12	18 de julio de 2013	196
2013/225	Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2013 [E/2013/32 (Part II) y Corr.1]	12	18 de julio de 2013	197
2013/226	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación y el seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265 (E/2013/SR.38)	6 y 8	18 de julio de 2013	197
2013/227	Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B, 60/265 y 61/16 (E/2013/SR.38)	8	18 de julio de 2013	197
2013/228	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional (E/2013/SR.40)	10	19 de julio de 2013	197
2013/229	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 16º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 17º período de sesiones (E/2013/31 y Corr.1)	13 b)	22 de julio de 2013	198
2013/230	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (E/2013/SR.41)	7 a) y b)	22 de julio de 2013	199

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2013/231	Países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2013/L.34)	7 f)	22 de julio de 2013	199
2013/232	Financiación de las operaciones humanitarias en el sistema de las Naciones Unidas (E/2013/SR.44)	7	23 de julio de 2013	199
2013/233	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 57º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 58º período de sesiones (E/2013/27)	14 a)	24 de julio de 2013	199
2013/234	Programa provisional revisado del 20º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/2013/L.37)	13 a)	24 de julio de 2013	201
2013/235	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 44º período de sesiones y lugar, fechas de celebración, programa provisional y documentación de su 45º período de sesiones (E/2013/24)	13 c)	24 de julio de 2013	201
2013/236	Informe del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones de carácter universal (A/68/25)	13 e)	24 de julio de 2013	205
2013/237	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre el 46º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 47º período de sesiones (E/2013/25)	13 f)	24 de julio de 2013	205
2013/238	Lugar, fechas de celebración y programa provisional del 13º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2013/L.29)	13 g)	24 de julio de 2013	206
2013/239	Lugar, fechas de celebración y programa provisional del noveno período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2013/L.39)	13 h)	24 de julio de 2013	206
2013/240	Informe del décimo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y programa provisional de su 11º período de sesiones (E/2013/42)	13 i)	24 de julio de 2013	207
2013/241	Lugar y fechas de celebración del 11º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (E/2013/L.35)	13 i)	24 de julio de 2013	208
2013/242	Informe de la Decimonovena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (E/2013/SR.46)	13 k)	24 de julio de 2013	208
2013/243	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 51º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 52º período de sesiones (E/2013/26 y E/2013/SR.47)	14 b)	25 de julio de 2013	208
2013/244	Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (E/2013/26)	14 b)	25 de julio de 2013	210
2013/245	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 21º período de sesiones (E/2012/30/Add.1)	14 c)	25 de julio de 2013	210

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2013/246	Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/2013/30)	14 c)	25 de julio de 2013	210
2013/247	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 22° período de sesiones y programa provisional y documentación de su 23° período de sesiones (E/2013/30)	14 c)	25 de julio de 2013	211
2013/248	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 55° período de sesiones (E/2012/28/Add.1)	14 d)	25 de julio de 2013	213
2013/249	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 56° período de sesiones y programa provisional de su 57° período de sesiones (E/2013/28)	14 d)	25 de julio de 2013	213
2013/250	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2013/28)	14 d)	25 de julio de 2013	214
2013/251	Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2013/L.25)	14 e)	25 de julio de 2013	214
2013/252	Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 12° período de sesiones (E/2013/SR.47)	14 h)	25 de julio de 2013	215
2013/253	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el adelanto de la mujer, la prevención del delito y la justicia penal, y los derechos humanos (E/2013/SR.47)	14 a), c) y g)	25 de julio de 2013	215
2013/254	Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (E/2013/SR.47)	9	25 de julio de 2013	215
2013/255	Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (E/2013/88)	15	26 de julio de 2013	216
2013/256	Suspensión temporal del período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social (E/2013/SR.48)	1	26 de julio de 2013	216
2013/257	Lugar y fechas de celebración del 28° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos (E/2013/L.40)	13 k)	7 de noviembre de 2013	216
2013/258	Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 12° período de sesiones (E/2013/L.41)	14 h)	7 de noviembre de 2013	216
2013/259	Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Salud sexual y derechos reproductivos: artículos 21, 22 1), 23 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” (E/2013/L.43)	14 h)	7 de noviembre de 2013	216
2013/260	Lugar y fecha de celebración del 13° período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2013/43)	14 h)	7 de noviembre de 2013	216
2013/261	Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 12° período de sesiones y programa provisional de su 13° período de sesiones (E/2013/43 y E/2013/SR.51)	14 h)	7 de noviembre de 2013	216

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2013/262	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el tema de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2013 (E/2013/SR.54)	2 b) y c)	16 de diciembre de 2013	217
2013/263	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones económicas y ambientales (E/2013/SR.54)	13 a) y k)	16 de diciembre de 2013	218
2013/264	Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su tercer período de sesiones y lugar, fechas de celebración y programa provisional de su cuarto período de sesiones (E/2013/46)	13 k)	16 de diciembre de 2013	218
2013/265	Arreglos transitorios para la elección de la Mesa del Consejo Económico y Social (E/2013/L.43)	1	16 de diciembre de 2013	219

Resoluciones

2013/1. Resultado del examen de la reforma de 2005 de la Comisión Económica para Europa

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2006/38, de 27 de julio de 2006, en la que el Consejo Económico y Social aprobó el plan de trabajo para la reforma de la Comisión Económica para Europa y el mandato revisado de la Comisión,

Haciendo notar la aprobación por aclamación por parte de la Comisión, en su 65° período de sesiones celebrado en Ginebra del 9 al 11 de abril de 2013, de la decisión A (65), de 11 de abril de 2013, relativa al resultado del examen de la reforma de 2005 de la Comisión,

Aprueba el resultado del examen de la reforma de 2005 de la Comisión Económica para Europa, que figura en el anexo de la presente resolución.

*22ª sesión plenaria
5 de julio de 2013*

Anexo

Resultado del examen de la reforma de 2005 de la Comisión Económica para Europa

I. Introducción y disposiciones generales

1. La reforma de la Comisión Económica para Europa fue aprobada el 2 de diciembre de 2005 y reconfirmada en la decisión A (65) de la Comisión, de 11 de abril de 2013. Los Estados miembros decidieron en el 64° período de sesiones de la Comisión en 2011 llevar a cabo un examen de la reforma. Las modalidades del examen de 2011-2012, que el Comité Ejecutivo finalizó y aprobó en julio de 2011 y que se anexan al presente texto, señalan que: “Teniendo presente el objetivo general de conseguir una mejor asignación de los recursos en la Comisión (tanto en los Comités y los subprogramas como entre ellos) sobre la base de mandatos definidos claramente y actualizados, la reducción de la sobrecarga actual, y un mayor hincapié en esferas en las que la Comisión cuenta con un claro valor añadido demostrable, el Comité Ejecutivo examinará la labor y las prioridades en cada uno de los ocho subprogramas ejecutados por la Comisión”.

2. Se celebró una serie de consultas con todos los Estados miembros, y el Comité Ejecutivo recibió los informes de todos los Comités Sectoriales. Posteriormente, se elaboró una guía para el examen y se celebró otra serie de consultas con los Estados miembros interesados (Amigos del Presidente) en las que los Estados miembros expresaron satisfacción general con la labor de la Comisión y su secretaría. Algunos Estados miembros manifestaron su preocupación en relación con la duplicación del trabajo y el claro valor añadido demostrable.

3. Se puede consultar toda la documentación pertinente para el examen, incluida la información sobre los recursos financieros y humanos por área de trabajo de cada subprograma, en el sitio web de la Comisión y en el futuro esta se actualizará periódicamente.

4. El Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión adoptara la decisión correspondiente.

II. Prioridades del programa de trabajo

5. Habida cuenta de la importancia de conferencias e iniciativas mundiales pertinentes, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, y la iniciativa Energía Sostenible para Todos del Secretario General, y de sus posibles consecuencias para la Comisión, esta expresa su compromiso de desempeñar un papel activo, dentro de los límites de su mandato actual y de los recursos existentes, en la aplicación regional y mundial adecuada de sus resultados, e invita a sus órganos subsidiarios y a la secretaría a que sugieran al Comité Ejecutivo posibles formas para mejorar su contribución a la aplicación de esos resultados.

6. Se identificaron las siguientes prioridades y actividades en el proceso de examen, para ejecutarse dentro de los límites de los recursos con cargo al presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios adicionales existentes de conformidad con las orientaciones y decisiones generales de los Comités Sectoriales y del Comité Ejecutivo.

A. *Subprograma sobre el medio ambiente*

7. El subprograma sobre el medio ambiente, el Comité de Política Ambiental y los órganos subsidiarios conexos trabajan, dentro de los límites de sus mandatos actuales, de forma eficiente, consiguiendo resultados concretos de manera periódica y continua que tienen un claro valor añadido para la región y su entorno y que atraen fondos extrapresupuestarios.

8. Sobre la base de los factores mencionados:

a) El subprograma y sus órganos subsidiarios deben seguir cumpliendo los mandatos existentes de conformidad con las orientaciones generales del Comité de Política Ambiental y del Comité Ejecutivo y, con sujeción a la aprobación de este, deben aplicar los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. El subprograma también debe continuar sus actividades de creación de capacidad, con recursos extrapresupuestarios, que sean especialmente beneficiosas para los países en la región;

b) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se debe tener plenamente en cuenta el creciente número de instrumentos administrados por el subprograma y la División de Medio Ambiente para que, sin que se reduzcan sus recursos y capacidad, puedan continuar haciendo su trabajo y prestando servicios a todos los órganos subsidiarios de forma eficiente en el futuro, reconociendo plenamente la obligación de la Comisión de desempeñar sus funciones en relación con los cinco acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

B. *Subprograma sobre el transporte*

9. El subprograma sobre el transporte es un centro de las Naciones Unidas único que ofrece una amplia plataforma regional y mundial para la consideración de todos los aspectos relacionados con el desarrollo y la cooperación en materia de transportes interiores. El subprograma sobre el transporte, el Comité de Transportes Interiores y los órganos subsidiarios conexos trabajan, dentro de los límites de sus mandatos actuales, de forma eficiente, consiguiendo resultados concretos de manera periódica y continua que tienen un claro valor añadido para la región y su entorno.

10. Sobre la base de los factores mencionados:

a) El subprograma y sus órganos subsidiarios deben seguir cumpliendo los mandatos existentes de conformidad con las orientaciones generales del Comité de Transportes Interiores y del Comité Ejecutivo. Reforzarán su atención en las esferas de armonización de reglamentaciones sobre vehículos, seguridad vial, transporte de mercancías peligrosas, facilitación del cruce de fronteras que incluya el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR)¹, legislación unificada sobre el ferrocarril, ejecución del Acuerdo europeo sobre el trabajo de personal de los vehículos que se dedican al transporte internacional por carretera y sistemas de transporte inteligentes. Seguirá estudiando las sinergias entre estas esferas de trabajo con un objetivo general de promover un transporte sostenible que sea seguro, limpio y competitivo;

b) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se deben tener plenamente en cuenta las crecientes necesidades del subprograma y la División de Transportes para que puedan continuar, con un aumento en sus recursos y capacidad, haciendo su trabajo y prestando servicios a todos los órganos subsidiarios de forma eficiente en el futuro, en especial en las esferas mencionadas en el apartado a) *supra*.

C. *Subprograma sobre estadística*

11. El subprograma sobre estadística de la Comisión, la Conferencia de Estadísticos Europeos y los órganos subsidiarios conexos trabajan, dentro de los límites de sus mandatos actuales, de forma eficiente, consiguiendo resultados concretos (principios metodológicos, recomendaciones, directrices y bases de datos) de manera periódica y continua que tienen un claro valor añadido para la región y su entorno y que atraen fondos extrapresupuestarios, incluso de fuera de la región.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1079, núm. 16510.

12. Sobre la base de los factores mencionados:

a) El subprograma y sus órganos subsidiarios deben seguir cumpliendo los mandatos existentes de conformidad con las orientaciones generales de la Conferencia de Estadísticos Europeos y del Comité Ejecutivo, y deben continuar la positiva cooperación con las organizaciones asociadas, como Eurostat, el Comité de Estadística de la Comunidad de Estados Independientes, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Se debe prestar atención especial a la labor de medición del desarrollo sostenible y el subprograma debe continuar sus actividades de creación de capacidad, con recursos extrapresupuestarios, que sean especialmente beneficiosas para los países de la región;

b) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se deben tener debidamente en cuenta las necesidades del subprograma y de la División de Estadística para que puedan continuar, sin que se reduzcan sus recursos y capacidad, haciendo su trabajo y prestando servicios a todos los órganos subsidiarios de forma eficiente en el futuro.

D. Subprograma sobre la cooperación y la integración económicas

13. El subprograma sobre la cooperación y la integración económicas consigue algunos resultados concretos, en especial en las esferas de innovación y alianzas público-privadas, que tienen valor añadido para los países beneficiarios y que atraen fondos extrapresupuestarios.

14. Sobre la base de los factores mencionados:

a) El subprograma y sus órganos subsidiarios deben seguir cumpliendo los mandatos existentes en materia de innovación y competitividad y de alianzas público-privadas de conformidad con las orientaciones generales del Comité respectivo y del Comité Ejecutivo;

b) La labor en materia de alianzas público-privadas merece un mayor impulso a fin de conseguir resultados concretos en plazos claramente definidos y prestando más atención al intercambio de mejores prácticas;

c) La labor en materia de propiedad intelectual debe integrarse en el trabajo del Equipo de Especialistas en Políticas de Innovación y Competitividad. Reconociendo que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual es la organización internacional predominante en materia de propiedad intelectual, cualquier actividad de cooperación técnica relacionada con la propiedad intelectual en principio debería realizarla esa organización. A tal efecto, la Comisión seguirá llevando a cabo, hasta finales de 2014, las actividades de cooperación técnica en curso sobre la comercialización de la propiedad intelectual, velando por el interés de sus Estados miembros, en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, en el entendimiento de que esta última se hará cargo de esa labor. El Comité Ejecutivo evaluará las actividades al finalizar esta fase de transición, a principios de 2015. En caso de que, después de finales de 2014, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual no pueda realizar algunas actividades de cooperación técnica relativas a la comercialización de la propiedad intelectual velando por el interés de los Estados miembros de la Comisión, el Comité Ejecutivo podrá acordar, según las necesidades de cada caso y si hubiere fondos extrapresupuestarios disponibles, que la Comisión lleve a cabo dichas actividades;

d) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se deben tener debidamente en cuenta las necesidades del subprograma y de la División de Cooperación Comercial y Económica para que puedan hacer su trabajo y prestar servicios a los órganos subsidiarios de forma eficiente en el futuro.

E. Subprograma sobre energía sostenible

15. El subprograma sobre energía sostenible, el Comité sobre Energía Sostenible y los órganos subsidiarios pertinentes siguen ofreciendo a los Estados miembros una plataforma para el diálogo y la cooperación a nivel internacional, y tienen el mandato de llevar a cabo un programa de trabajo en el ámbito de la energía sostenible con miras a dar a todos acceso a energía asequible y limpia, en consonancia con la iniciativa Energía Sostenible para Todos del Secretario General, así como de ayudar a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la huella de carbono del sector energético.

16. Sobre la base de los factores mencionados:

a) El Comité sobre Energía Sostenible y sus órganos subsidiarios, de conformidad con los mandatos y programas de trabajo actualizados y de acuerdo con el resultado de las consultas oficiosas sobre energía sostenible que aparecen en el apéndice II del presente documento, se centrarán en asuntos relativos a la eficiencia energética, la producción de electricidad menos contaminante a partir de combustibles fósiles, la energía renovable, el metano de las minas de carbón, la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos y reservas minerales 2009, y el gas natural. El Comité continuará su diálogo sobre seguridad energética;

b) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se deben tener debidamente en cuenta las necesidades del subprograma y de la división, incluidos los nuevos objetivos, las esferas de trabajo y las actividades que se indican en el apéndice II, para que puedan continuar haciendo su trabajo y prestando servicios a los órganos subsidiarios de forma eficiente en el futuro, sin poner en peligro el nivel de recursos y capacidad necesarios para cumplir los mandatos y los planes de trabajo actualizados.

F Subprograma sobre comercio

17. El subprograma sobre comercio realiza una labor normativa de valor añadido a través del Grupo de Trabajo 6 (cooperación en materia de regulación) y el Grupo de Trabajo 7 (normas de calidad de los productos agrícolas), y mediante el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas, que tiene una amplia participación y su propia estructura en la que la adopción de decisiones se realiza principalmente en su Mesa y el Plenario.

18. Sobre la base de los factores mencionados:

a) El subprograma debe seguir cumpliendo sus mandatos relativos al establecimiento de normas y fortaleciendo sus actividades normativas en los Grupos de Trabajo 6 y 7, de acuerdo con las orientaciones generales del Comité sobre Comercio, y en el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas, de conformidad con las orientaciones generales del Comité Ejecutivo². Este último podrá decidir las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica para ayudar a que los países en la región apliquen normas desarrolladas al amparo del subprograma, si están financiadas con recursos extrapresupuestarios, basadas en la demanda, orientadas a obtener resultados concretos, de duración limitada y coordinadas estrechamente con otras entidades internacionales, como la Organización Mundial del Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Centro de Comercio Internacional;

b) Los órganos normativos deben mejorar la comunicación y hacer hincapié en la importancia práctica y política de sus productos técnicos (por ejemplo, en lo referente a facilitar el comercio, mejorar la calidad de los alimentos, hacer que los puertos en el mundo trabajen eficientemente, etc.);

c) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se deben tener debidamente en cuenta las necesidades del subprograma y la División de Cooperación Comercial y Económica para que puedan seguir haciendo su trabajo y prestando servicios a los órganos subsidiarios de forma eficiente en el futuro.

G Subprograma sobre la madera y la silvicultura

19. El subprograma sobre la madera y la silvicultura, el Comité de la Madera y los órganos subsidiarios conexos trabajan dentro de los límites de sus mandatos actuales de forma eficiente, consiguiendo de manera periódica y continua resultados concretos que tienen un claro valor añadido y que atraen fondos extrapresupuestarios. Se benefician de la cooperación firmemente establecida y a largo plazo entre la Comisión y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como de la ejecución de un programa de trabajo integrado.

² A finales de 2014, el Comité Ejecutivo podrá decidir, tras una evaluación, si es conveniente que el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas rinda cuentas ante el Comité de Comercio.

20. Sobre la base de los factores mencionados:

a) El subprograma y sus órganos subsidiarios deben, de conformidad con las orientaciones del Comité de la Madera y del Comité Ejecutivo, seguir cumpliendo los mandatos existentes y, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ejecutar el programa de trabajo integrado, teniendo en cuenta los resultados del Examen Estratégico de la Comisión Económica para Europa y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura de 2013 actualmente en curso, al que los Estados miembros harán más aportaciones;

b) El Comité de la Madera cambió su denominación por la de “Comité sobre la Silvicultura y la Industria Forestal”, como resultado de las recomendaciones del Comité de la Madera en su 70º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 16 al 19 de octubre de 2012. La nueva denominación es coherente con el mandato actual y, por tanto, el cambio de nombre no implica un cambio en el mandato del Comité;

c) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se deben tener debidamente en cuenta las necesidades del subprograma y de la Dependencia de Madera y Silvicultura para que puedan continuar, sin que se reduzcan sus recursos y capacidad, haciendo su trabajo y prestando servicios a los órganos subsidiarios de forma eficiente en el futuro.

H. Subprograma sobre la vivienda, la ordenación del territorio y la población

21. El subprograma sobre la vivienda, la ordenación del territorio y la población, el Comité de la Vivienda y la Ordenación Territorial y los órganos subsidiarios trabajan dentro de los límites de sus mandatos actuales y consiguen algunos resultados útiles que atraen fondos extrapresupuestarios.

22. Sobre la base de los factores mencionados:

a) La labor del componente en materia de vivienda y ordenación territorial debe continuar de acuerdo con las orientaciones del Comité de la Vivienda y la Ordenación Territorial y del Comité Ejecutivo, prestando especial atención a la vivienda sostenible y al desarrollo urbano, especialmente a la luz del resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

b) La labor en materia de población debe continuar de conformidad con las orientaciones del Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta el documento final de la Conferencia Ministerial sobre el Envejecimiento, celebrada en Viena los días 19 y 20 de septiembre de 2012, al tiempo que se evita la duplicación de la labor de otras entidades internacionales como la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y el Fondo de Población de las Naciones Unidas;

c) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se deben tener debidamente en cuenta las necesidades del subprograma y de los órganos subsidiarios para que puedan seguir haciendo su trabajo de forma eficiente en el futuro.

I. Cuestiones de género

23. La labor sobre las cuestiones de género debe continuar dentro de los límites del mandato actual, sin exceder los recursos existentes, y de acuerdo con las orientaciones generales del Comité Ejecutivo.

III. Relaciones con otras organizaciones

24. Los Estados miembros hicieron hincapié en la importancia de una cooperación más estructurada y sistemática con otros programas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones competentes, para lograr sinergias y complementariedad de las actividades, y para evitar posibles superposiciones y duplicaciones.

IV. Gestión (Oficina del Secretario Ejecutivo)

25. Los Estados miembros hicieron hincapié en la importante función de la Oficina del Secretario Ejecutivo a la hora de ofrecer orientación general a la secretaría de la Comisión, de promover sinergias entre los diferentes subprogramas y de realizar propuestas oportunas al Comité Ejecutivo a fin de asegurar contribuciones tangibles y eficaces en pro de los resultados de las conferencias e iniciativas pertinentes, tanto de las Naciones Unidas como de

otras a nivel regional y mundial. La Oficina del Secretario Ejecutivo también tiene la responsabilidad general de realizar una gestión, asignación y uso racionales de los recursos humanos y financieros disponibles.

V. Evaluación y presentación de informes

26. Los Estados miembros hicieron hincapié en la importancia de las funciones de control interno, supervisión y evaluación desempeñadas por la Oficina del Secretario Ejecutivo, así como de la interacción entre el Comité Ejecutivo y los Comités Sectoriales, por medios como una evaluación apropiada³, la presentación de informes y la organización de debates sobre la evaluación del desempeño de los subprogramas. Los informes sobre la utilización de recursos humanos y financieros y las actividades en curso, así como sobre las actividades que podrían realizarse en el futuro y el uso que se podría dar a los recursos en el futuro, proporcionados al Comité Ejecutivo en el marco del proceso de examen, se deberán actualizar periódicamente y enviar a ese Comité a fin de que pueda tomar medidas.

VI. Armonización de procedimientos y prácticas

27. El Comité Ejecutivo debe velar por que todos los órganos subsidiarios y la secretaría apliquen las directrices sobre procedimientos y prácticas para los órganos de la Comisión, que figuran en el apéndice III del presente documento.

VII. Comunicación y divulgación pública

28. Los Estados miembros señalaron que la estrategia de comunicación publicada por la secretaría, que tiene como objetivo una mayor adaptación de los materiales de comunicación a los grupos destinatarios y un mejor uso de Internet, sugiere un enfoque más orientado a los clientes y propone formas para mejorar electrónicamente la visibilidad de los productos y servicios de la Comisión más allá de la región. Los Estados miembros prevén que la estrategia ayudará a mejorar más la imagen de la Comisión, dará a conocer mejor sus logros y permitirá a la secretaría mejorar sus comunicaciones, relaciones públicas y contactos con los medios de información. Los Estados miembros tomaron nota de su responsabilidad en la aplicación de la estrategia.

29. Los Estados miembros destacaron la importancia de la distribución oportuna de la información y la documentación para las reuniones de la Comisión en los tres idiomas de trabajo. La secretaría también debe realizar el esfuerzo necesario para asegurar la igualdad de tratamiento de todos los idiomas de trabajo para los fines de la difusión de la información y la cobertura de noticias, con especial atención al sitio web oficial de la Comisión.

VIII. Recursos

30. Los Estados miembros expresaron su satisfacción con el nivel general de transparencia en cuanto a la anterior utilización de recursos generados durante el proceso de examen, y alentaron a la secretaría a que continuara proporcionando la información solicitada.

31. En el marco del proceso de examen de la reforma, los Estados miembros:

a) Acordaron que la movilización, asignación y utilización de los recursos extrapresupuestarios deben hacerse de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas, en apoyo del mandato de la Comisión y siempre que el Comité Ejecutivo apruebe los proyectos extrapresupuestarios. A fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en cuanto al uso de estos recursos, el Comité Ejecutivo debe estar informado, durante todo el ciclo de los proyectos, de la utilización de los recursos y de los resultados concretos obtenidos;

b) Identificaron tres puestos actualmente asignados a la Sección de Soluciones Comerciales Globales de la División de Comercio y utilizados para actividades de creación de capacidad (2 P-4 y 1 P-2), y acordaron que dos de esos puestos podrían, tras la finalización de sus actividades actuales y a más tardar en enero de 2014, transferirse a la División de Transportes para utilizarse primordialmente para prestar servicios al Grupo de Trabajo 29, mientras que el puesto restante debería reasignarse internamente en la División para prestar servicio a las actividades normativas;

³ Véanse las Normas y los Estándares de Evaluación en el Sistema de las Naciones Unidas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (en UNEG/FN/Norms, 2005 y en UNEG/FN/Standards, 2005); y la guía para las evaluaciones bienales del desempeño de los subprogramas de los Comités Sectoriales de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas.

c) Acordaron fusionar para enero de 2014 la División de Comercio y la División de Cooperación e Integración Económicas y crear la División de Comercio y Cooperación Económica. Esta fusión liberaría un puesto de categoría D-1 y un puesto del Cuadro de Servicios Generales que podría, posiblemente tras un cambio de nombre, ser reasignado a aquellas actividades en la organización que sufren un uso excesivo de sus recursos actuales, lo cual debería ayudar a responder a los recortes en los presupuestos impuestos por la Sede en Nueva York. Los Estados miembros alientan a la secretaría a que determine otras eficiencias en el uso del personal y de los recursos que pudieran resultar de esta fusión. La fusión no debe afectar negativamente al rendimiento del programa de trabajo de las divisiones fusionadas;

d) Coincidieron en la necesidad de una reorganización de las diferentes divisiones con miras a crear una estructura de gestión interna con menos niveles y más armonizada, a fin de liberar puestos de gestión que deberían, posiblemente tras un cambio de nombre, reasignarse a aquellas actividades en la organización que sufren un uso excesivo de sus recursos actuales, lo cual debería ayudar a responder a los recortes en los presupuestos impuestos por la Sede en Nueva York;

e) Acordaron que se deben establecer contactos urgentes con la oficina regional del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Estambul (Turquía), para iniciar la cooperación entre la División de Población de la Comisión y la oficina regional con miras a liberar, cuando sea posible, recursos de la Comisión actualmente asignados a actividades relativas a la población para reasignarlos a aquellas actividades en la organización que sufren de un uso excesivo de sus recursos actuales;

f) Acordaron que la secretaría debe estudiar las posibilidades de fusionar las actividades en materia de género y población con miras a liberar recursos que podrían, posiblemente tras un cambio de nombre, reasignarse a aquellas actividades en la organización que sufren un uso excesivo de sus recursos actuales;

g) Acordaron que el Comité de Comercio y el Comité de Cooperación e Integración Económicas organizaran, a partir de 2013, sus reuniones anuales de dos días consecutivos, en el curso de la misma semana. Los Estados miembros en principio acordaron que ambos Comités debían coordinar más su labor. Se invitó a la secretaría a elaborar un informe para el verano de 2014 a fin de permitir al Comité Ejecutivo adoptar una decisión, antes del 1 de diciembre de 2014, acerca de la fusión o no de los dos Comités.

32. Los Estados miembros hicieron hincapié en la importancia de proseguir con el uso eficaz y eficiente de los recursos presupuestarios y humanos limitados de la Comisión, así como de que haya más iniciativas para asegurar un nivel adecuado de recursos del presupuesto ordinario para que la Comisión cumpla su mandato.

33. Se alienta a los Estados miembros, a otros asociados y organizaciones a apoyar las actividades y programas de trabajo relativos al mandato de la Comisión con recursos adicionales de conformidad con las disposiciones, reglamentos y prácticas existentes.

Apéndice I

Modalidades del examen de 2011-2012 de la reforma de 2005 de la Comisión Económica para Europa

Antecedentes

1. La Comisión Económica para Europa, en su 64º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 29 al 31 de marzo de 2011, recordó la reforma de la Comisión aprobada el 5 de diciembre de 2005, acogió con beneplácito su ejecución y sus logros, y subrayó la importancia de su primer examen quinquenal, que tendría lugar en 2011-2012, con miras a extraer conclusiones sobre las prioridades de trabajo futuras de la Comisión.

2. La Comisión reafirmó las líneas estratégicas aprobadas en la reforma de 2005, sin perjuicio del resultado del examen de 2011-2012 de dicha reforma, que debe hacer uso de las enseñanzas adquiridas y de las mejores prácticas.

3. La Comisión solicitó al Comité Ejecutivo que tuviera debidamente en cuenta los resultados, según corresponda, del debate que tuvo lugar en el 64º período de sesiones de la Comisión, cuando revisó los programas de trabajo de los Comités Sectoriales entre períodos de sesiones, y de la misma forma solicitó a los respectivos Comités Sectoriales que tuvieran debidamente en cuenta dichos resultados, según corresponda. La Comisión también invitó al Comité Ejecutivo a que examinara la forma de interactuar mejor con los Presidentes de los Comités Sectoriales, a fin de asegurarse de ejercer su función de gobernanza y supervisión entre períodos de sesiones.

4. La Comisión invitó al Comité Ejecutivo a que adoptara una decisión respecto a las modalidades del próximo examen, que se llevará a cabo con miras a proponer decisiones sobre el asunto para que la Comisión pueda adoptarlas en su siguiente período de sesiones (en 2013).

5. En mayo de 2011, la secretaría presentó al Comité Ejecutivo, en un documento oficioso como le había pedido la Comisión en su 64º período de sesiones, información sobre la asignación y el uso de los recursos previstos para la Comisión en el presupuesto por programas de 2010-2011, para todas las esferas temáticas de trabajo principales en los subprogramas ejecutados por la Comisión⁴ con un vínculo a todos los productos y servicios principales provistos en 2010, junto con información sobre la disponibilidad de los recursos no relacionados con el personal previstos en el presupuesto ordinario (sección 19). También se proporcionó, en un documento oficioso que contenía un informe sobre actividades de cooperación técnica, información sobre la labor realizada y los recursos disponibles en 2010 provenientes del Programa Ordinario de Cooperación Técnica (sección 22) y la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo (sección 35), así como sobre los recursos extrapresupuestarios.

6. Las modalidades para el examen, que se especifican a continuación, se aprobaron el 21 de julio de 2011 mediante un procedimiento de acuerdo tácito, como resultado de los debates sobre los documentos oficiosos del Comité Ejecutivo de 10 de mayo y 24 de junio de 2011.

Principios

7. El proceso de examen se basará en una serie de buenos principios o prácticas, incluidos la transparencia, el uso eficiente de los recursos, la exposición con claridad de por qué la Comisión debe participar en una actividad, cuál es el valor añadido por la Comisión, la identificación de la duplicación de la labor y de posibles ahorros en la Comisión y con otras organizaciones de las Naciones Unidas e internacionales, etc. El proceso de examen, así como sus resultados, deben estar orientados a la obtención de resultados.

Modalidades del examen

Examen de los subprogramas

8. Teniendo presente el objetivo general de conseguir una mejor asignación de los recursos en la Comisión (tanto en los Comités y los subprogramas como entre ellos) sobre la base de mandatos definidos claramente y actualizados, la reducción de la sobrecarga de trabajo actual, y un mayor hincapié en esferas en las que la Comisión cuenta con un claro valor añadido demostrable, el Comité Ejecutivo examinará la labor y las prioridades en cada uno de los ocho subprogramas ejecutados por la Comisión. El Comité Ejecutivo tal vez desee decidir sobre el calendario/plazo de estos exámenes. Un período posible es el comprendido entre el otoño de 2011 y el verano de 2012.

9. En una primera etapa, la secretaría ofrecerá al Comité Ejecutivo una exposición clara de los mandatos de los Comités y de sus órganos subsidiarios; del grado de cumplimiento de estos mandatos en los últimos años de forma eficiente en cuanto al uso de los recursos; y de su valor añadido frente a actividades que actualmente llevan a cabo otros órganos de las Naciones Unidas u organizaciones internacionales. Para ello, sería útil una exposición completa de las actividades, las aportaciones (recursos humanos y financieros) y los productos (lista de resultados) por órgano subsidiario, aprovechando el documento oficioso sobre recursos.

10. La secretaría solicitará aportaciones a los Presidentes de los Comités Sectoriales y, a través de ellos, a los órganos subsidiarios principales (por ejemplo, grupos de trabajo, equipos de especialistas, etc.). El propósito será determinar en cada subprograma:

- a) Las esferas prioritarias de la labor actual y los resultados logrados;
- b) Las posibles cuestiones nuevas y en ciernes y los resultados esperados;
- c) Las posibilidades para simplificar y aprovechar las sinergias de las actividades para alcanzar cada uno de los resultados esperados;
- d) Modos de mejorar la eficiencia y los métodos de trabajo;

⁴ Medio ambiente; transporte; estadística; cooperación e integración económicas; energía sostenible; comercio; madera y silvicultura; vivienda, ordenación del territorio y población.

- e) Los resultados esperados y las actividades conexas que pueden necesitar reorientarse o readaptarse para reflejar mejor las necesidades prioritarias de los Estados miembros;
- f) La posible optimización de la estructura del programa de trabajo;
- g) Modos de mejorar la comunicación y la divulgación pública.

Deben tenerse en cuenta los resultados de las evaluaciones de los subprogramas, en especial de aquellos llevados a cabo por los Comités Sectoriales respectivos, tras la reforma de 2005. También deben tenerse en cuenta los resultados de los procesos ordinarios de establecimiento de prioridades llevados a cabo en los Comités Sectoriales. El Comité Ejecutivo solicitará a los Comités Sectoriales que establezcan sus prioridades teniendo presentes los elementos mencionados en la lista anterior.

11. En una segunda etapa, para cada subprograma la secretaría preparará, para que el Comité Ejecutivo los examine, documentos que determinarán posibles prioridades de trabajo futuras y los productos deseables y proyectados en cada esfera (los objetivos deben, en la medida de lo posible, formularse de manera que permitan medir los resultados, y cada actividad podrá tener una cláusula de extinción cuando corresponda, vinculada especialmente al logro de un objetivo definido previamente). Se debe hacer un esfuerzo para determinar las actividades que necesitan mejorarse y aquellas que se podrían suprimir, a fin de reflejar mejor las necesidades y las prioridades de los Estados miembros que vayan surgiendo, como decidió el Comité Ejecutivo. Cualquier duplicación de la labor identificada entre la Comisión y otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales no debe conducir automáticamente a la supresión de la esfera de trabajo en cuestión. Deben considerarse detenidamente las ventajas comparativas, la cooperación y las sinergias, la pertinencia para el mandato, la eficacia, la eficiencia, la sostenibilidad y la repercusión de la labor. Estas consideraciones deben orientar el proceso de examen y la decisión de los Estados miembros a fin de permitir a la Comisión centrar sus actividades y recursos en esferas en las que tenga la máxima repercusión, pertinencia, visibilidad y legitimidad.

12. Se puede invitar a los Presidentes/Direcciones de los Comités Sectoriales a que participen en las reuniones del Comité Ejecutivo cuando se vayan a examinar los subprogramas respectivos.

Examen de las actividades programáticas presentadas directamente al Comité Ejecutivo

13. El Comité Ejecutivo también llevará a cabo un examen de las actividades programáticas que se le presenten directamente (por ejemplo, en materia de envejecimiento, género), teniendo en cuenta las disposiciones de los párrafos 8 a 12 *supra*, según proceda.

Finalización del examen

14. En una tercera etapa, en el segundo trimestre de 2012, tras la finalización del examen de los subprogramas y de sus actividades tal y como se señaló anteriormente, el Comité Ejecutivo llevará a cabo un examen intersectorial y formulará recomendaciones sobre las futuras prioridades de la labor de la Comisión a fin de entregárselas a la Comisión para que las apruebe en 2013. Los criterios clave para el examen intersectorial incluyen pertinencia, eficacia, eficiencia, repercusión y sostenibilidad. Los planes de trabajo para cualquier actividad deben definir claramente los objetivos finales y establecer cláusulas de extinción cuando corresponda.

Apéndice II

Resultado de las consultas oficiosas relativas a la energía sostenible⁵

I. Generalidades

El Comité sobre Energía Sostenible es un órgano intergubernamental que ofrece a los Estados miembros una plataforma para el diálogo y la cooperación internacionales, y tiene el mandato de llevar a cabo un programa de trabajo en el ámbito de la energía sostenible con miras a dar acceso a energía asequible y limpia a todos, en

⁵ El presente texto fue escrito por el facilitador en el marco del examen del proceso de reforma de 2005 y refleja el consenso alcanzado entre los Estados miembros de la Comisión Económica para Europa.

consonancia con la iniciativa Energía Sostenible para Todos del Secretario General, y a ayudar a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la huella de carbono del sector energético. El Comité y sus órganos subsidiarios llevarán a cabo actividades concretas y orientadas a la obtención de resultados con el propósito de lograr los objetivos determinados para cada esfera prioritaria, y trabajarán de conformidad con las directrices del Comité Ejecutivo sobre procedimientos y prácticas para los órganos de la Comisión Económica para Europa.

Los objetivos, las esferas de trabajo y las actividades concretas y orientadas a la obtención de resultados para cada tema orientarán la labor de los expertos, que podrán sugerir esferas de trabajo y actividades adicionales dentro de los límites de los mandatos acordados. Todas las actividades deben tener un valor añadido claramente demostrable y estar coordinadas con la labor de otros agentes internacionales pertinentes, y ser complementarias a ella, sin duplicar su labor o sus mandatos (apéndice I, párrafo 11). Las actividades específicas que hayan de realizarse dentro del marco general de los objetivos y las esferas de trabajo mencionados en este documento se decidirán en un proceso impulsado por los Estados miembros y se llevarán a cabo de forma eficiente y transparente.

El Comité sobre Energía Sostenible y sus órganos subsidiarios se centrarán en cuestiones relacionadas con las siguientes: la eficiencia energética, la producción de electricidad menos contaminante a partir de combustibles fósiles, la energía renovable, el metano de las minas de carbón, la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos y reservas minerales 2009, y el gas natural. El Comité continuará su diálogo sobre seguridad energética.

II. Eficiencia energética

Objetivo

En consonancia con la iniciativa Energía Sostenible para Todos del Secretario General, la Comisión debe centrarse en actividades que ayuden a mejorar de manera significativa la eficiencia energética en la región, contribuyendo de este modo a las iniciativas para mitigar los efectos del cambio climático;

Fortalecer la cooperación regional en materia de eficiencia energética, con miras a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Esferas de trabajo

Diálogo normativo y sobre políticas que aborde las barreras financieras, técnicas y normativas para mejorar la eficiencia energética;

Compartir experiencias y mejores prácticas en el ámbito de la eficiencia energética en la región, incluidas aquellas relativas al fortalecimiento de la capacidad institucional en materia de eficiencia energética para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Actividades concretas

Mejorar la eficiencia de la distribución mediante la concienciación relativa a las redes eléctricas inteligentes;

Alentar el intercambio de conocimientos técnicos y de mejores prácticas entre los expertos pertinentes de todos los Estados miembros a fin de ayudar a atraer inversiones en eficiencia energética;

Ayudar a compartir la experiencia de la Comisión y de sus miembros en la esfera de la eficiencia energética, con Estados miembros de otras regiones, a través del Representante Especial para la iniciativa Energía Sostenible para Todos;

Además, los Estados miembros de la Comisión podrán decidir desarrollar otras actividades concretas y orientadas a la obtención de resultados dentro de los límites de los mandatos acordados, incluidos proyectos específicos a nivel regional, con el objetivo de mejorar los marcos normativos e institucionales para la eficiencia energética.

III. Producción de electricidad menos contaminante a partir de combustibles fósiles

Objetivo

La Comisión debe centrarse en actividades que reduzcan de manera significativa las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de la producción de electricidad a partir de combustibles fósiles. Esas actividades deben desarrollarse y llevarse a cabo con la participación activa de los Estados miembros de la Comisión, los representantes de los sectores energético y financiero y de la sociedad civil, los expertos independientes y las instituciones académicas.

Esferas de trabajo

Diálogo normativo y sobre políticas;

Compartir las mejores prácticas en el ámbito de la producción de electricidad menos contaminante a partir de combustibles fósiles en la región;

Captura, utilización y almacenamiento de carbono;

Recuperación de petróleo mejorada con dióxido de carbono;

Tecnologías avanzadas de combustibles fósiles para la generación de energía.

Actividades concretas

Los ejemplos de las actividades internacionales específicas de captura, utilización y almacenamiento de carbono para que los Estados miembros de la Comisión los tengan en cuenta ofrecen oportunidades para colaborar y participar activamente en varios grupos de trabajo del foro para la promoción del secuestro del carbono sobre los siguientes temas:

Actividades técnicas de los grupos de trabajo sobre las opciones de utilización del dióxido de carbono;

Cierre de las brechas tecnológicas en las esferas de captura, utilización y almacenamiento de carbono;

Reducción de la penalización en el sector energético de la captura de carbono;

Secuestro de carbono proveniente de fuentes de emisiones industriales;

Problemas técnicos para la conversión de la recuperación de petróleo mejorada con dióxido de carbono en el secuestro de carbono;

Determinar y evaluar los vínculos entre los riesgos y la responsabilidad relacionados con las tecnologías;

Competencia del secuestro de carbono con otros recursos;

Estimular la introducción de tecnologías innovadoras, especialmente en materia de electricidad prestando atención al control de las emisiones.

La Agencia Internacional de la Energía, el Instituto Internacional de Captación y Almacenamiento de Carbono y el Foro para la promoción del secuestro del carbono llevan a cabo por separado una amplia gama de actividades relacionadas con la captura, la utilización y el almacenamiento del carbono, muchas de las cuales deben interesar a varios Estados miembros de la Comisión. En este momento, en lugar de proponer un conjunto específico de proyectos, se podrían desarrollar proyectos que no se dupliquen y que tengan mayor valor mediante el diálogo entre estas organizaciones y la Comisión.

El Comité sobre Energía Sostenible alentará el intercambio de conocimientos técnicos y mejores prácticas entre los expertos pertinentes de todos los Estados miembros a fin de atraer inversiones en tecnologías avanzadas de combustibles fósiles para la generación de electricidad con miras a apoyar la competitividad industrial y económica y lograr un desarrollo sostenible con bajas emisiones de carbono.

La labor en materia de producción de electricidad menos contaminante no se limita a la captura, la utilización y el almacenamiento de carbono. Los Estados miembros de la Comisión podrían decidir desarrollar otras actividades concretas y orientadas a la obtención de resultados dentro de los límites de los mandatos acordados.

IV. Energía renovable

Objetivo

En consonancia con la iniciativa Energía Sostenible para Todos del Secretario General, la Comisión debe centrarse en actividades que ayuden a aumentar de manera significativa la utilización de energía renovable en la región y a lograr el objetivo de acceso a la energía para todos en la región.

Esferas de trabajo

Diálogo normativo y sobre políticas y compartir mejores prácticas sobre diversas fuentes de energía renovables, incluida la biomasa, con vistas a aumentar el porcentaje de fuentes de energía renovables en la matriz energética mundial.

Actividades concretas

El Comité sobre Energía Sostenible ayudará a los Estados miembros, cuando lo soliciten, a identificar aquellas comunidades en la región que, actualmente, no tienen acceso a la energía, y ayudará a sugerir formas para asegurar que esas comunidades tengan acceso a fuentes de energía renovables o alternativas lo antes posible. Se podría pedir a las empresas energéticas que ayuden a lograr ese objetivo.

Habida cuenta de los conocimientos especializados de la Comisión, el Comité trabajará:

- a) En el aumento de la producción de energía a partir de fuentes renovables en toda la región;
- b) En actividades que mejorarán el acceso a calor y energía a partir de fuentes de energía renovables en la región, incluso para las comunidades mencionadas anteriormente;
- c) En el desarrollo sostenible de producción de biomasa no forestal.

Alentar el intercambio de conocimientos técnicos y mejores prácticas entre expertos pertinentes de todos los Estados miembros a fin de atraer inversiones para la producción de energía a partir de fuentes renovables, como en proyectos de energía eólica, solar e hidroeléctrica como un medio para el desarrollo sostenible y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Además, los Estados miembros de la Comisión podrían decidir desarrollar otras actividades del Comité sobre Energía Sostenible concretas y orientadas a la obtención de resultados dentro de los límites de los mandatos acordados. Las actividades del subprograma sobre energía sostenible son complementarias y se ejecutan en cooperación y coordinación con otros subprogramas, en especial con el subprograma sobre la madera y la silvicultura que la Comisión conduce conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

V. Metano de las minas de carbón

Objetivo

Promover la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de minas de carbón por medio de actividades que puedan ayudar a la recuperación y el uso del metano a fin de reducir los riesgos de explosiones en las minas de carbón.

Esferas de trabajo

Desarrollo y difusión de directrices sobre las mejores prácticas en materia de drenaje eficaz del metano.

Actividades concretas

Difusión electrónica de las Directrices sobre las mejores prácticas en materia de drenaje y utilización eficaces del metano en las minas de carbón a todas las principales partes interesadas en la región y fuera de ella, como recomienda el Consejo Económico y Social en su decisión 2011/222, de 25 de julio de 2011, antes de agosto de 2013;

Preparar sugerencias, para agosto de 2013, sobre la manera de desarrollar, según proceda, directrices sobre mejores prácticas similares para aspectos relacionados con la gestión del metano de las minas de carbón que no se traten con detalle en el presente documento, como las mejores prácticas en la perforación o el drenaje del metano con baja concentración;

Preparar propuestas, para agosto de 2013, para estudios de casos, cuando proceda y se financien con recursos extrapresupuestarios, sobre la aplicación de las directrices sobre las mejores prácticas en minas de carbón específicas en diferentes regiones del mundo;

Si las actividades realizadas por los expertos en metano de las minas de carbón de la Comisión revelan cuestiones más amplias en materia de seguridad, dichos expertos podrán comunicárselas a la Organización Internacional del Trabajo para que las considere en sus directrices de seguridad en las minas de carbón.

VI. Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos y reservas minerales 2009

Objetivo

Clasificación de la energía y de las reservas y los recursos minerales.

Esferas de trabajo

Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos y reservas minerales 2009.

Actividades concretas

Difundir electrónicamente la Clasificación Marco a todas las partes interesadas principales para agosto de 2013;

Finalizar las características genéricas para diciembre de 2013 a fin de que la Clasificación sea operativa;

Desarrollar ideas sobre la manera en la que la Clasificación Marco podría aplicarse e integrar la energía renovable para diciembre de 2013;

Elaborar propuestas sobre la forma de trasladar el mantenimiento, el asesoramiento técnico, las orientaciones y las actualizaciones periódicas que están en curso a la Clasificación Marco a fin de asegurar que el sistema siga siendo pertinente y útil, y que funcione eficientemente a la luz de los desarrollos tecnológicos en curso, incluso en el ámbito de la captura y almacenamiento del carbono.

VII. Gas natural

Objetivo

Ofrecer un foro para el diálogo entre múltiples interesados sobre formas para fomentar la producción, la distribución y el consumo sostenibles y limpios de gas en la región.

Esferas de trabajo

Diálogo sobre políticas e intercambio de información y experiencias entre los países miembros de la Comisión sobre:

Cuestiones relacionadas con el gas que sean pertinentes para la región, incluida la función del gas en la matriz energética mundial;

La relación entre el gas natural y el medio ambiente.

Actividades concretas

Estudios, realizados oportunamente, sobre la producción, el transporte y el uso sostenibles y limpios del gas, en particular sobre:

- a) Cuestiones que surjan de estudios sobre el mercado de gas natural realizados en el pasado;
- b) Métodos de prevención de pérdidas y fugas de gas durante la producción y la distribución.

Mantener un diálogo transparente entre los gobiernos y la industria del gas a través del programa extrapresupuestario del Centro para el Gas.

Apéndice III

Diretrizes sobre procedimientos y prácticas para los órganos de la Comisión Económica para Europa

I. Generalidades

1. La labor de la Comisión Económica para Europa, sus órganos subsidiarios y la secretaría se fundamenta en la Carta de las Naciones Unidas, las atribuciones de la Comisión que hizo suyas el Consejo Económico y Social, el Reglamento de la Comisión, y las normas y reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas, y está en consonancia con las directrices sobre procedimientos y prácticas para los órganos de la Comisión y la secretaría. Se debe asegurar, a todos los niveles administrativos de la secretaría y para todos los órganos de la Comisión, que la labor se realice de forma que esté impulsada por los miembros y orientada al consenso, a las necesidades y a la obtención de resultados, y que sea participativa, transparente, eficaz, eficiente y responsable. La Comisión y sus órganos subsidiarios deben continuar con su práctica existente de invitar, sin derecho de voto, a otras partes interesadas como organizaciones internacionales, representantes del sector privado, miembros de instituciones académicas o representantes de la sociedad civil.

II. Reglamento

2. Todos los Comités Sectoriales y otros órganos subsidiarios pueden aprobar sus propios reglamentos sobre la base del Reglamento de la Comisión y, cuando proceda, el reglamento del Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta estas directrices. Si no lo hacen, se presupondrá que se rigen por el Reglamento de la Comisión y, cuando proceda, por el reglamento del Consejo, y teniendo en cuenta estas directrices *mutatis mutandis*.

III. Comunicación con los Estados miembros

3. La secretaría seguirá comunicándose con los Estados miembros de conformidad con los canales de comunicación oficiales. En aquellos casos en los que la secretaría se comunique directamente con expertos e interlocutores nacionales, se enviará copia de toda la correspondencia a las representaciones permanentes. De igual manera, cuando la secretaría necesite asistencia para identificar a expertos nacionales, se comunicará con los ministerios pertinentes con copia a las representaciones permanentes.

IV. Proceso de acreditación para los participantes/representantes de órganos intergubernamentales

4. En las reuniones de los órganos subsidiarios, los Estados miembros están representados por los representantes designados oficialmente. Las representaciones permanentes respectivas comunican los nombres de los representantes a la secretaría y esta se encarga de distribuirlos.

5. Los representantes designados oficialmente de los Estados miembros que trabajan en las representaciones permanentes de Ginebra y que están debidamente autorizados, incluidas las personas acreditadas ante el Comité Ejecutivo, pueden asistir a las reuniones sin ninguna restricción y participar en el debate o en el proceso de adopción de decisiones.

6. La secretaría debe registrar a los representantes designados oficialmente y a los demás participantes en todos los órganos de la Comisión en las respectivas listas de participantes que se comunicarán a las representaciones permanentes.

V. Presentación de candidaturas y elección de los Presidentes y otros miembros de las Direcciones de los órganos intergubernamentales

7. Los Estados miembros presentan las candidaturas para las Direcciones de los Comités Sectoriales y otros órganos subsidiarios sobre la base de los conocimientos especializados del interesado, de su profesionalidad y del apoyo previsto de los miembros. Las candidaturas para la elección deben facilitarse a todos los Estados miembros con suficiente antelación a las elecciones y, preferiblemente, haber sido convenidas.

8. Los miembros de las Direcciones son elegidos por el órgano respectivo de conformidad con el reglamento pertinente y como resultado de consultas entre los Estados miembros. Los miembros elegidos de las Direcciones sirven de forma conjunta al interés de todos los Estados miembros. Si un órgano no contara con un reglamento específico, la composición de la Dirección debe tener en cuenta los conocimientos especializados, velando

debidamente por que haya la mayor representación geográfica posible; el mandato debe ser de hasta dos años. Los miembros de la Dirección, incluido el Presidente, pueden ser reelegidos para un mandato adicional.

9. Una Dirección puede invitar a las principales partes interesadas activas en la esfera del subprograma a que asistan a las reuniones de la Dirección y contribuyan a su labor, sin derecho de voto.

VI. Funciones de las Direcciones

10. Las principales funciones de las Direcciones son:

a) Supervisar y asegurar la ejecución del programa de trabajo y de las decisiones y recomendaciones anteriores en el intervalo entre períodos de sesiones;

b) Asegurar que los preparativos de los próximos períodos de sesiones sean eficaces y transparentes y, para ello, realizar una divulgación de forma conjunta y establecer consultas con todos los Estados miembros y otras partes interesadas, según proceda;

c) Asegurar una dirección eficaz de los debates durante los períodos de sesiones en total cumplimiento de sus reglamentos respectivos, teniendo en cuenta estas directrices, y facilitar el logro de acuerdos sobre decisiones y recomendaciones.

11. Además de esas tareas, las Direcciones ayudan al proceso para llegar a un consenso por medio de consultas transparentes e inclusivas sobre los proyectos de documentos finales de los órganos subsidiarios, incluidos los proyectos de decisiones, conclusiones y recomendaciones susceptibles de ser propuestos por los representantes de los Estados miembros.

12. Las Direcciones no aprueban las conclusiones, las recomendaciones, las decisiones ni los informes de las reuniones de los órganos subsidiarios.

13. En sus actividades, las Direcciones deben coordinar con la secretaría todas las cuestiones pertinentes.

VII. Procedimientos para la adopción de decisiones e informes de los órganos intergubernamentales

14. Al adoptar una decisión, la Comisión y sus órganos subsidiarios continúan con su práctica de realizar todos los esfuerzos para alcanzar un consenso.

Proyectos de decisiones

15. Sin perjuicio del Reglamento de la Comisión, cualquier proyecto de conclusiones, recomendaciones o decisiones que se espera que los órganos de la Comisión debatan y aprueben en sus reuniones dentro de sus competencias, debe prepararse en consonancia con los temas 9 a 12 y la secretaría debe distribuirlo a todos los participantes y a las representaciones permanentes en Ginebra al menos diez días antes del comienzo de la reunión, a título informativo, para permitir a los participantes que concreten su postura durante la reunión a fin de aprobar conclusiones, recomendaciones y decisiones. Esto no perjudica la posibilidad para los Estados miembros de proponer temas del programa, proyectos de conclusiones, recomendaciones o decisiones adicionales en la reunión. Si la entrega de proyectos de propuestas no es posible con diez días de antelación a una reunión, se utiliza el reglamento vigente para determinar la manera en que dichos proyectos de propuestas se considerarán a fin de no bloquear el proceso de adopción de decisiones.

16. La secretaría debe facilitar solo aquellos proyectos de conclusiones, recomendaciones o decisiones para debate y adopción que hayan sido propuestos por uno o varios Estados miembros.

17. La secretaría puede realizar propuestas sobre cuestiones administrativas dentro del límite de sus prerrogativas.

18. El órgano subsidiario aprueba formalmente los proyectos de conclusiones, recomendaciones y decisiones al final del período de sesiones. Los proyectos deben ser exhibidos en una pantalla, cuando sea posible, y el Presidente debe leerlos.

19. Si un proyecto de conclusión, recomendación o decisión no se puede adoptar en la reunión por motivos técnicos, el órgano subsidiario puede decidir distribuirlo a todas las representaciones permanentes en Ginebra para su posterior aprobación.

Proyectos de informes

20. Un proyecto de informe de la reunión, que refleje de manera concisa y objetiva el debate y las opiniones expresadas por los participantes, debe distribuirse con la suficiente antelación al final de la reunión para que los Estados miembros puedan hacer comentarios y aprobarlo al final de la reunión.

21. Si el proyecto de informe no se puede distribuir o aprobar en la reunión por motivos técnicos, el órgano subsidiario puede decidir distribuirlo a todas las representaciones permanentes en Ginebra para su posterior aprobación.

2013/2. Reenfoque y adaptación de la Comisión Económica para África con el objetivo de apoyar la transformación estructural de África

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 908 (XLVI) de la Comisión Económica para África, relativa al reenfoque y la adaptación de la Comisión con el objetivo de apoyar la transformación estructural de África, aprobada en la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico que se celebró en Abidján (Côte d'Ivoire), los días 25 y 26 de marzo de 2013, en que la Conferencia hizo suyo el marco estratégico revisado y el proyecto de presupuesto por programas conexas para el bienio 2014-2015 y el estatuto actualizado del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación,

Hace suyo el estatuto actualizado del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, que figura en el anexo de la presente resolución.

*22ª sesión plenaria
5 de julio de 2013*

Anexo

Estatuto del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

Artículo I

Objetivo y funciones del Instituto

1. El principal objetivo del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación será la capacitación especializada de los funcionarios de aquellos servicios e instituciones de África que son responsables de la elaboración y gestión de políticas económicas y de la planificación, supervisión y evaluación del desarrollo. Esta capacitación incluirá las actividades de investigación pertinentes de apoyo. El Instituto también organizará cursos prácticos, seminarios y diálogos de políticas de diferente duración sobre los problemas prácticos de desarrollo nacional, regional e internacional concernientes a su mandato de capacitación y las necesidades de los gobiernos africanos.

2. Las cuatro funciones básicas del Instituto serán:

a) Proporcionar cursos de capacitación, en su sede y en cualquier otro lugar de África, que incluyan programas cortos y de posgrado, de diferente duración y sobre diversos aspectos de la elaboración y gestión de políticas económicas y de la planificación, supervisión y evaluación del desarrollo;

b) Organizar en países africanos, en cooperación con los servicios nacionales, los órganos subregionales y regionales y los organismos especializados internacionales apropiados, seminarios y diálogos de políticas de diferente duración sobre problemas prácticos relacionados con la gestión, el desarrollo y la planificación en materia económica en los planos nacional y continental;

c) Proporcionar servicios de asesoramiento a petición de los gobiernos, en colaboración estrecha con las divisiones de la Comisión Económica para África que se ocupan de los programas y en la medida en que lo permita su programa de capacitación;

d) Establecer y mantener la documentación que se distribuirá por toda África en forma impresa y en formato electrónico a investigadores, instituciones nacionales y organizaciones subregionales y regionales que trabajan en la esfera de la planificación y el desarrollo económicos.

3. Al asumir estas cuatro funciones, el Instituto debería tener en cuenta la importancia primordial de promocionar y defender la independencia económica de los países africanos.

Artículo II

Emplazamiento del Instituto

1. La sede del Instituto estará en Dakar (Senegal).
2. El Gobierno anfitrión proporcionará, de acuerdo con las Naciones Unidas, locales, instalaciones y servicios suficientes para el funcionamiento eficiente del Instituto.

Artículo III

Condición jurídica y organización del Instituto

1. El Instituto es y funcionará como un órgano subsidiario de la Comisión Económica para África.
2. El Instituto tendrá su propio consejo de administración y presupuesto. Estará sujeto al Reglamento Financiero y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, salvo disposición en contrario de la Asamblea General. También estará sujeto a la Reglamentación Financiera Detallada, el Reglamento del Personal y todas las demás publicaciones administrativas del Secretario General, salvo que él o ella decidan otra cosa.
3. Además, habrá un comité asesor técnico, un Director y personal de apoyo.

Artículo IV

Consejo de Administración

1. El Consejo de Administración será el principal órgano encargado de la supervisión y la adopción de decisiones del Instituto y aplicará las instrucciones generales establecidas para la labor del Instituto por la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África.
2. El Consejo de Administración estará integrado de la siguiente manera:
 - a) El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África;
 - b) Diez representantes de los gobiernos africanos, dos de cada una de las cinco subregiones del continente (África Central, África Oriental, África Septentrional, África Meridional y África Occidental);
 - c) Un representante del Gobierno del Senegal en calidad de país anfitrión;
 - d) Un representante de la Comisión de la Unión Africana;
 - e) El Director del Instituto en capacidad de miembro nato y en calidad de Secretario del Consejo de Administración.
3. Los diez miembros del Consejo de Administración que actúen como representantes de los gobiernos africanos serán nombrados por la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África sobre la base de una representación paritaria de las cinco subregiones del continente africano. Serán nombrados con carácter voluntario, en atención a su compromiso individual y sus competencias profesionales, y con respecto a su experiencia en asuntos relacionados con la labor del Instituto.
4. El miembro del Consejo de Administración designado por la Comisión de la Unión Africana será recomendado por el Presidente de la Comisión para su nombramiento por la Conferencia de entre los funcionarios de la Comisión elegidos.
5. Todos los miembros nombrados por la Conferencia para representar a las cinco subregiones del continente africano y el miembro nombrado por recomendación del Presidente de la Comisión de la Unión Africana desempeñarán sus funciones durante un período de tres años y podrán ser nombrados nuevamente para un único período adicional. Las vacantes que tengan lugar a causa de discapacidad o dimisión serán cubiertas para el período provisional por la Conferencia.
6. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África será el Presidente del Consejo de Administración.

7. El Consejo de Administración:

- a) Aprobará los principios y políticas generales que regirán las actividades del Instituto, así como las condiciones generales de admisión en los programas del Instituto;
- b) Examinará y aprobará el programa anual de trabajo y el presupuesto del Instituto;
- c) Aprobará los cursos ofrecidos por el Instituto y los requisitos de admisión en los mismos, previa consulta con el Comité Asesor Técnico y el Director;
- d) Contribuirá a la determinación del tipo y la naturaleza de los certificados que se concederán al final de los cursos de capacitación ofrecidos por el Instituto;
- e) Examinará y aprobará el informe anual del Director sobre la labor y el progreso del Instituto, incluido el informe presupuestario y financiero del año anterior;
- f) Presentará a la Conferencia anual de la Comisión Económica para África un informe anual sobre la labor del Instituto, incluido un informe completo de comprobación de todos los ingresos y gastos;
- g) Supervisará la administración general del Instituto y formulará las recomendaciones que juzgue conveniente;
- h) Constituirá un comité asesor técnico formado por diez miembros para colaborar con él y con el Director del Instituto en lo que concierne a la calidad y la pertinencia de los programas.

8. El Consejo de Administración celebrará dos períodos ordinarios de sesiones cada año para aprobar el presupuesto y las actividades de programas, revisar el informe sobre la gestión y los estados de cuentas, aprobar el desarrollo de nuevos programas y asegurar la buena administración del Instituto. Podrá celebrar un período extraordinario de sesiones a petición del Presidente o de un tercio de sus miembros. El Consejo de Administración aprobará su propio reglamento.

Artículo V

Comité Asesor Técnico

1. El Comité Asesor Técnico estará integrado por:

- a) Diez representantes de gobiernos africanos, dos de cada una de las cinco subregiones del continente, conforme a lo dispuesto en el artículo IV, párrafo 2 b);
- b) El Director de Asuntos Económicos de la Comisión de la Unión Africana;
- c) El Director del Instituto.

2. Los miembros del Comité serán nombrados por el Consejo de Administración por recomendación del Presidente del Consejo y normalmente serán llamados a permanecer en su puesto durante al menos tres años consecutivos.

3. El Director será el Presidente del Comité Asesor Técnico.

4. El Comité Asesor Técnico será el responsable de ofrecer asesoramiento técnico con respecto al diseño de los cursos de capacitación y los programas y actividades conexos del Instituto. Desempeñará esta labor teniendo en cuenta la calidad, la pertinencia, la oportunidad, el impacto y la sostenibilidad.

5. El Comité Asesor Técnico será convocado al menos una vez al año por su Presidente. En su reunión, formulará recomendaciones para ser presentadas al Consejo de Administración sobre el programa de trabajo presente y futuro del Instituto. El Comité Asesor Técnico aprobará su propio reglamento.

Artículo VI

Presidente del Consejo de Administración

El Presidente del Consejo de Administración:

- a) Convocará al Consejo de Administración y propondrá su programa;

b) Por delegación de atribuciones del Secretario General de las Naciones Unidas, nombrará al Director y a otro personal del cuadro orgánico del Instituto;

c) Con la aprobación del Consejo de Administración, solicitará y recibirá apoyo para la labor del Instituto de organismos especializados de las Naciones Unidas, organismos intergubernamentales, gobiernos africanos, organizaciones no gubernamentales y demás fuentes.

Artículo VII

Director

1. El Secretario General de las Naciones Unidas, por recomendación del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África, nombrará al Director del Instituto. El Secretario Ejecutivo consultará al Consejo de Administración antes de formular una recomendación. El nombramiento inicial del Director será por un período de tres años, renovable por períodos sucesivos de tres años, cada uno de ellos sujeto a una evaluación satisfactoria de la actuación del titular, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos de las Naciones Unidas.

2. El Director estará asistido por personal de apoyo del cuadro orgánico y general nombrado de conformidad con las normas y procedimientos que rigen las diferentes categorías de nombramientos de personal de las Naciones Unidas.

3. El Director será el responsable de la organización, dirección y administración del Instituto. De acuerdo con las políticas adoptadas por el Consejo de Administración, el Director:

a) Presentará el programa y el presupuesto del Instituto al Consejo de Administración para su aprobación;

b) Ejecutará programas y efectuará desembolsos según lo dispuesto en el presupuesto a través del cual se han asignado los fondos;

c) Presentará al Consejo de Administración informes anuales sobre las actividades del Instituto, junto con un informe completo sobre los ingresos y gastos del período anterior;

d) Presentará los nombres de funcionarios superiores para su aprobación y nombramiento por el Secretario General de las Naciones Unidas o el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África, según el nivel de los puestos que se han de ocupar;

e) Seleccionará y nombrará personal del Instituto, a excepción del mencionado en el apartado d) *supra*, tras consultar al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África;

f) Concertará con otras organizaciones nacionales e internacionales los arreglos necesarios para la utilización de los servicios ofrecidos por el Instituto, en el entendimiento de que los arreglos con organizaciones nacionales se concertarán con la aprobación de los gobiernos interesados.

Artículo VIII

Cooperación con la secretaría de la Comisión Económica para África

La secretaría de la Comisión Económica para África, dentro de los límites de sus recursos, asistirá al Instituto en cualquier forma que le sea posible con el fin de facilitar su labor. En particular, en ocasiones proporcionará al Instituto personal con experiencia para dar charlas explicativas, ayudar a supervisar las investigaciones realizadas en el marco de los programas de capacitación de posgrado del Instituto y participar en cursos prácticos, seminarios y diálogos de políticas.

Artículo IX

Recursos financieros y reglamentación relativa a la gestión financiera del Instituto

Los recursos financieros del Instituto provendrán de las contribuciones realizadas por los gobiernos africanos y las Naciones Unidas. El Instituto podrá obtener también recursos en efectivo o en especie de las Naciones Unidas, sus organismos especializados, demás organizaciones e instituciones gubernamentales, gobiernos y organizaciones no gubernamentales. La aceptación por parte del Instituto de ofertas relativas a esa asistencia suplementaria estará sujeta, en todos los casos, a la decisión del Presidente del Consejo de Administración, en consulta con el Director del Instituto, de conformidad con las metas básicas del Instituto y las disposiciones pertinentes de la reglamentación

relativa a la gestión financiera del Instituto. El Presidente del Consejo de Administración informará al respecto al Consejo en su siguiente período de sesiones.

2013/3. Una estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para el desarrollo sostenible e inclusivo de Asia y el Pacífico

El Consejo Económico y Social,

Haciendo notar que en su 69º período de sesiones, celebrado en Bangkok del 25 de abril al 1 de mayo de 2013, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico aprobó su resolución 69/1, relativa a una estructura de conferencias de la Comisión para el desarrollo sostenible e inclusivo de Asia y el Pacífico, en que la Comisión decidió examinar su estructura de conferencias, que figura en los anexos I, II y III de esa resolución,

Hace suya la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, que figura en los anexos I, II y III de la presente resolución.

*22ª sesión plenaria
5 de julio de 2013*

Anexo I

Estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

I. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

1. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico se reunirá anualmente bajo un tema general seleccionado por los Estados miembros y cada período de sesiones abarcará una serie de sesiones de funcionarios superiores de tres días seguida de una serie de sesiones a nivel ministerial de dos días, durante un total de cinco días hábiles, para analizar cuestiones importantes relativas al desarrollo inclusivo y sostenible de la región y adoptar decisiones a ese respecto y sobre las recomendaciones de sus órganos subsidiarios y del Secretario Ejecutivo, examinar y hacer suyos el marco estratégico y el programa de trabajo propuestos y adoptar cualesquiera otras decisiones necesarias, de conformidad con su mandato.
2. Los períodos de sesiones del Órgano Especial sobre los Países Menos Adelantados y los Países en Desarrollo Sin Litoral y el Órgano Especial sobre los Países Insulares en Desarrollo del Pacífico durarán un máximo de un día y se celebrarán conjuntamente durante la serie de sesiones de funcionarios superiores, con una categoría similar a la de los comités plenarios; inmediatamente después del comienzo del período de sesiones de la Comisión se celebrará una reunión preparatoria del Órgano Especial de un día.
3. El período de sesiones de la Comisión podrá incluir una charla explicativa de una persona distinguida; se podrá invitar a representantes de alto nivel de organismos de las Naciones Unidas a que participen en las mesas redondas que se celebren durante el período de sesiones de la Comisión y, asimismo, se podrá invitar a dirigentes empresariales y organizaciones de la sociedad civil a que participen en el período de sesiones, en su caso, de conformidad con el reglamento de la Comisión.
4. El Grupo de Trabajo oficioso sobre proyectos de resolución del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión, que se reúne antes del período de sesiones de la Comisión, se transformará en el Grupo de Trabajo oficioso sobre proyectos de resolución durante la serie de sesiones de funcionarios superiores y tendrá una categoría similar a la de los comités plenarios.
5. El número de sesiones simultáneas de los comités plenarios, incluidos los órganos que tienen una categoría similar, que se celebren durante la serie de sesiones de funcionarios superiores del período de sesiones anual de la Comisión no podrá ser superior a dos.
6. Los proyectos de resolución reflejarán las deliberaciones sustantivas de los Estados miembros; además, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento, se alienta encarecidamente a los miembros de la Comisión que tengan la intención de presentarle proyectos de resolución a que los presenten al Secretario Ejecutivo por lo menos un mes antes del comienzo del período de sesiones de la Comisión, de modo que sus miembros y miembros asociados dispongan de tiempo suficiente para examinarlos, y la Comisión no tendrá en cuenta los proyectos de resolución que se presenten en el plazo de una semana antes del primer día de su período de sesiones.

7. El informe de la Comisión estará integrado por sus decisiones y resoluciones. El proyecto de acta de las deliberaciones de la Comisión, preparado por la secretaría, se distribuirá en el plazo de 15 días a partir de la conclusión del período de sesiones entre los miembros y los miembros asociados para que formulen observaciones. Se solicitará a los miembros y a los miembros asociados que formulen observaciones en el plazo de 15 días a partir de la recepción del proyecto de acta de las deliberaciones. El acta final de las deliberaciones del período de sesiones de la Comisión, preparada por la secretaría, se publicará en un plazo de dos meses a partir de la conclusión del período de sesiones, teniendo en cuenta las observaciones pertinentes de los miembros y miembros asociados.

II. Estructura subsidiaria

8. La estructura subsidiaria de la Comisión constará de los ocho comités siguientes:

- a) Comité de Política Macroeconómica, Reducción de la Pobreza y Desarrollo Inclusivo;
- b) Comité de Comercio e Inversión;
- c) Comité de Transporte;
- d) Comité de Medio Ambiente y Desarrollo;
- e) Comité de Tecnología de la Información y las Comunicaciones;
- f) Comité de Reducción del Riesgo de Desastres;
- g) Comité de Desarrollo Social;
- h) Comité de Estadística.

9. Los ocho comités se reunirán cada dos años, alternándose cuatro comités cada año, durante un máximo de cinco días en cada período de sesiones.

10. Dentro de sus ámbitos de competencia respectivos, los comités deberán:

- a) Examinar y analizar las tendencias regionales;
- b) Identificar, en consulta con los Estados miembros, sus prioridades y cuestiones emergentes y celebrar consultas sobre enfoques regionales, teniendo en cuenta los aspectos subregionales;
- c) Promover el diálogo regional, en particular las sinergias subregionales, y el intercambio de experiencia sobre políticas y programas;
- d) Considerar las posiciones regionales comunes como contribuciones a los procesos mundiales y promover el seguimiento de sus resultados a nivel regional;
- e) Proponer cuestiones para que la Comisión las examine con miras a incluirlas en futuras resoluciones;
- f) Vigilar la aplicación de las resoluciones de la Comisión;
- g) Promover, según convenga, un enfoque centrado en la colaboración entre los gobiernos y la sociedad civil, el sector privado y las instituciones de las Naciones Unidas y demás instituciones internacionales, en los planos regional y subregional, para hacer frente a los problemas de desarrollo de la región.

11. Además, dentro de sus ámbitos de competencia respectivos, los comités deberán proporcionar orientación a la secretaría, incluidas sus instituciones regionales, para examinar el marco estratégico y el programa de trabajo propuestos.

12. Los siguientes ámbitos deberán incluirse en la labor de todos los comités:

- a) La consecución de los objetivos de desarrollo pertinentes convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) La reducción de la pobreza y la integración equilibrada de los tres pilares del desarrollo sostenible;
- c) La igualdad de género;
- d) Las necesidades prioritarias de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

13. Se podrá invitar a representantes de la sociedad civil y el sector privado, previa consulta con los Estados miembros, a que se sumen a los períodos de sesiones de los comités, según proceda, de conformidad con el reglamento de la Comisión.

14. Las cuestiones concretas de que deberá ocuparse cada uno de los ocho comités para realizar las funciones mencionadas con anterioridad figuran en el anexo II.

III. Conferencias ministeriales *ad hoc* y otras reuniones intergubernamentales

15. Previa aprobación de la Comisión, se podrán organizar conferencias ministeriales *ad hoc* y otras reuniones intergubernamentales sobre cuestiones concretas e intersectoriales.

16. No se podrán celebrar más de seis conferencias ministeriales u otras reuniones intergubernamentales de esa índole durante un año civil, y su duración total no podrá sobrepasar los 20 días.

17. Los años en que se celebre una conferencia ministerial o reunión intergubernamental que se ocupe de cuestiones que se tratan normalmente en un comité, no será necesario que el comité correspondiente se reúna.

IV. Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión

18. Las funciones del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión serán las especificadas en el mandato que figura en el anexo III.

19. El Comité Consultivo, en caso necesario, podrá crear sus propios grupos de trabajo para examinar cuestiones concretas.

20. El Comité Consultivo celebrará, con la frecuencia suficiente, reuniones oficiales y oficiosas sobre temas de actualidad, especialmente antes del período de sesiones de la Comisión. El Comité Consultivo no podrá celebrar menos de 6 ni más de 12 reuniones oficiales durante un año civil. La celebración de cualquier otra reunión adicional oficial u oficiosa se consultará con el Comité Consultivo y el Secretario Ejecutivo y puede no requerir documentación facilitada por la secretaría, a menos que así lo solicite el Comité Consultivo.

21. En caso de que sea necesario recabar las opiniones de las entidades de las Naciones Unidas o de otras organizaciones intergubernamentales sobre temas de interés para el Comité Consultivo, los miembros del Comité Consultivo, tras haber llegado a un consenso, podrán solicitar a la secretaría que invite a representantes de entidades de las Naciones Unidas o de otras organizaciones intergubernamentales concretas a asistir a un período de sesiones posterior del Comité Consultivo.

22. El Comité Consultivo examinará periódicamente la labor de las oficinas subregionales y las instituciones regionales y realizará un seguimiento activo de la aplicación de las resoluciones por los Estados miembros e informará al respecto. La secretaría facilitará la presentación de informes sobre resoluciones mediante la preparación de las directrices y los modelos necesarios.

V. Instituciones regionales que operan bajo los auspicios de la Comisión

23. Las siguientes instituciones, que operan bajo los auspicios de la Comisión, continuarán funcionando según lo dispuesto en sus estatutos y mandatos respectivos:

- a) Centro de Asia y el Pacífico para la Transferencia de Tecnología;
- b) Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible;
- c) Instituto Estadístico para Asia y el Pacífico;
- d) Centro para la Mecanización Agrícola Sostenible;
- e) Centro de Capacitación de Asia y el Pacífico para la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo.

VI. Disposiciones generales

A. Reglamento

24. A menos que la Comisión especifique otra cosa, el reglamento de la Comisión, incluidos los artículos relativos al proceso de adopción de decisiones, se aplicará, *mutatis mutandis*, a los comités.

B. Período de sesiones oficioso

25. Cada año, y sin que se institucionalice, se podrá organizar un período de sesiones oficioso entre los jefes de las delegaciones durante la serie de sesiones a nivel ministerial de cada período de sesiones de la Comisión. El programa del período de sesiones oficioso se deberá determinar por consenso y el programa anotado deberá obrar en poder de los miembros al menos 30 días antes de iniciarse el período de sesiones. Se prestarán servicios de interpretación simultánea.

Anexo II

Cuestiones que deberán examinar los comités subsidiarios de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Las cuestiones enumeradas a continuación son las cuestiones principales que deberá abordar cada comité. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico podrá adaptar las lista de cuestiones para un comité dado en cualquier momento si lo considera necesario; de igual manera, los comités serán flexibles a la hora de abordar cuestiones nuevas o en ciernes que la secretaría haya puesto en su conocimiento, previa consulta con los Estados miembros.

1. *Comité de Política Macroeconómica, Reducción de la Pobreza y Desarrollo Inclusivo:*

- a) Experiencia y prácticas relativas a la formulación y aplicación de políticas macroeconómicas para reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible e inclusivo;
- b) Políticas y opciones de desarrollo económico regional, en particular en el ámbito de la financiación para el desarrollo;
- c) Estrategias para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, prestando especial atención a la reducción de la pobreza;
- d) Crecimiento económico en favor de los pobres para aumentar los niveles de ingresos y empleo de los pobres;
- e) Políticas y programas para reducir la pobreza rural, en particular los que incluyan una dimensión de género, mediante el desarrollo sostenible de cultivos secundarios.

2. *Comité de Comercio e Inversión:*

- a) Mecanismos y acuerdos de cooperación regional en materia de comercio, inversión y financiación, incluido el Acuerdo Comercial Asia-Pacífico;
- b) Políticas de comercio e inversión, desarrollo empresarial y financiación;
- c) Políticas y estrategias para el crecimiento económico sostenible y la reducción de la pobreza rural mediante la transferencia de agrotecnología y el desarrollo de la agroindustria;
- d) Transferencia de tecnología para hacer frente a los problemas de desarrollo regionales.

3. *Comité de Transporte:*

- a) Políticas y programas de transporte, en particular los relativos a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) La red asiática de carreteras, la red transasiática de ferrocarriles y demás iniciativas promovidas por la Comisión para planificar las conexiones internacionales de transporte intermodal;
- c) Medidas para mejorar la seguridad vial y la eficiencia de las operaciones y la logística del transporte;
- d) Apoyo a la adhesión a acuerdos internacionales de transporte y a su aplicación.

4. *Comité de Medio Ambiente y Desarrollo:*
 - a) Integración de la sostenibilidad ambiental en las políticas de desarrollo;
 - b) Políticas y estrategias de uso de la planificación sostenible y aprovechamiento de los recursos hídricos;
 - c) Cooperación regional para la mejora de la seguridad energética y el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos;
 - d) Políticas y estrategias para la promoción del desarrollo urbano sostenible e inclusivo.
5. *Comité de Tecnología de la Información y las Comunicaciones:*
 - a) Integración de las cuestiones relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones en políticas, planes y programas de desarrollo;
 - b) Transferencia y aplicación de la tecnología de la información y las comunicaciones en los planos regional y subregional;
 - c) Fomento de la capacidad humana e institucional en el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones;
 - d) Aplicaciones de la tecnología de la información y las comunicaciones para la reducción del riesgo de desastres.
6. *Comité de Reducción del Riesgo de Desastres:*
 - a) Políticas y estrategias para la reducción del riesgo de desastres debidos a peligros múltiples y la mitigación de sus efectos;
 - b) Mecanismos de cooperación regional para la gestión del riesgo de desastres, incluidos los sistemas espaciales y otros sistemas de apoyo técnico;
 - c) La evaluación de riesgos múltiples, la preparación para los desastres, la alerta temprana y la respuesta a los riesgos de desastre.
7. *Comité de Desarrollo Social:*
 - a) Cumplimiento de los compromisos convenidos internacionalmente, en particular los contraídos en las Naciones Unidas en materia de desarrollo social, población, envejecimiento, discapacidad, juventud y grupos desfavorecidos, igualdad entre los géneros y salud;
 - b) Políticas, estrategias y buenas prácticas sobre política y protección social;
 - c) Políticas sociales y financiación encaminadas a crear sociedades inclusivas.
8. *Comité de Estadística:*
 - a) Asegurar que para 2020 todos los países de la región tengan la capacidad necesaria para ofrecer una gama básica de estadísticas demográficas, económicas, sociales y ambientales;
 - b) Crear un entorno de gestión de la información más adaptativo y eficaz en función del costo para las oficinas nacionales de estadística mediante una colaboración más estrecha.

Anexo III

Mandato del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión

El Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión tendrá las funciones siguientes:

- a) Fortalecer la cooperación estrecha y las consultas entre los Estados miembros y la secretaría, incluso proporcionando asesoramiento y orientación que el Secretario Ejecutivo habrá de tener en cuenta al llevar a cabo las actividades respectivas;

- b) Servir de foro deliberante para el intercambio sustantivo de opiniones y orientar sobre la elaboración del programa de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y en relación con los acontecimientos económicos y sociales que influyen en la región de Asia y el Pacífico;
- c) Brindar asistencia y asesoramiento al Secretario Ejecutivo en la elaboración de propuestas para el marco estratégico, el programa de trabajo y los temas para los períodos de sesiones de la Comisión en armonía con las directrices que emanen de la Comisión;
- d) Recibir periódicamente información sobre el funcionamiento administrativo y financiero de la Comisión;
- e) Brindar asistencia y asesoramiento al Secretario Ejecutivo en la supervisión y evaluación de la aplicación del programa de trabajo de la Comisión y la asignación de recursos;
- f) Examinar el proyecto de calendario de reuniones antes de presentarlo a la Comisión en su período de sesiones anual;
- g) Brindar asistencia y asesoramiento al Secretario Ejecutivo sobre el programa provisional de los períodos de sesiones de la Comisión y sus comités subsidiarios, teniendo presente la necesidad de elaborar un programa preciso y orientado a los resultados que esté en armonía con las prioridades de desarrollo de los Estados miembros, definidas por ellos, y con el capítulo II de su reglamento;
- h) Brindar asistencia y asesoramiento al Secretario Ejecutivo sobre la determinación de las cuestiones económicas y sociales en ciernes y demás cuestiones pertinentes que se deban incluir en los programas provisionales y en la elaboración de los programas provisionales anotados de los períodos de sesiones de la Comisión;
- i) Estar informado sobre la colaboración y los arreglos conexos entre la secretaría y otras organizaciones regionales e internacionales, en particular los programas de cooperación e iniciativas conjuntas a largo plazo, incluidos los que proponga el Secretario Ejecutivo y se realicen bajo los auspicios del Mecanismo de Coordinación Regional;
- j) Llevar a cabo cualesquiera otras tareas que la Comisión le encomiende.

2013/4. Estatuto del Centro para la Mecanización Agrícola Sostenible

El Consejo Económico y Social,

Observando que la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico aprobó en su 69º período de sesiones, celebrado en Bangkok del 25 de abril al 1 de mayo de 2013, su resolución 69/5, relativa al estatuto del Centro para la Mecanización Agrícola Sostenible, en que la Comisión aprobó el estatuto revisado del Centro para la Mecanización Agrícola Sostenible, que figura en el anexo de esa presente resolución,

Hace suyo el estatuto revisado del Centro para la Mecanización Agrícola Sostenible, que figura en el anexo de la presente resolución.

*22ª sesión plenaria
5 de julio de 2013*

Anexo

Estatuto del Centro para la Mecanización Agrícola Sostenible

Establecimiento

1. El Centro para la Mecanización Agrícola Sostenible (en adelante denominado “el Centro”) fue establecido como el Centro de Asia y el Pacífico para la Ingeniería y la Maquinaria Agrícolas el 22 de mayo de 2002, en virtud de la resolución 58/5 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de la misma fecha, y posteriormente sustituido por el Centro de Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas para la Ingeniería y la Maquinaria Agrícolas, mediante la resolución 61/3 de la Comisión, de 18 de mayo de 2005.
2. La composición del Centro será idéntica a la de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (en adelante denominada “la Comisión”).
3. El Centro tendrá la condición de órgano subsidiario de la Comisión.

Objetivos

4. Los objetivos del Centro son mejorar la cooperación técnica entre los miembros y los miembros asociados de la Comisión y otros Estados Miembros interesados de las Naciones Unidas, mediante un amplio intercambio de información y conocimientos, y fomentar la investigación y el desarrollo y la expansión de empresas agrícolas en las esferas de la mecanización y la tecnología agrícolas sostenibles para alcanzar en la región los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Funciones

5. El Centro alcanzará los objetivos precedentes mediante el cumplimiento, entre otras, de las siguientes funciones:

a) Prestación de asistencia para el mejoramiento de la ingeniería agrícola y la mecanización agrícola sostenible;

b) Perfeccionamiento de las tecnologías de mecanización agrícola para abordar cuestiones relacionadas con la agricultura de subsistencia a fin de incrementar la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza, así como para fomentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas agrícolas y las explotaciones agropecuarias comerciales, con el objeto de aprovechar las oportunidades de un mayor acceso a los mercados y en materia de comercio agroalimentario;

c) Dedicación de especial atención al concepto de empresas agrícolas agrupadas y actividades de desarrollo empresarial, a fin de mejorar la capacidad de los miembros de determinar posibles productos básicos agrícolas en sus respectivos países mediante la agrupación de actividades;

d) Cooperación regional en materia de transferencia de tecnología agrícola verde, incluso mediante la creación de redes de institutos nacionales con funciones de coordinación en los países miembros del Centro y otras instituciones pertinentes;

e) Creación de un sitio web en Internet, de carácter interactivo, para hacer posible que los miembros tengan pleno acceso a la información y las bases de datos sobre tecnología, inclusive el intercambio de sistemas de expertos y sistemas de apoyo para la adopción de decisiones en materia de gestión financiera de empresas pequeñas y medianas;

f) Fomento del proceso de transferencia de tecnología desde los institutos de investigación y desarrollo hacia los sistemas de extensión sobre maquinaria agrícola en los países miembros, con el objeto de reducir la pobreza;

g) Asistencia en la difusión e intercambio de maquinaria y diseños de instrumentos, máquinas y equipo adecuados, que sean sostenibles y hayan obtenido buenos resultados comerciales;

h) Proyectos de asistencia técnica, programas de creación de capacidad, talleres de capacitación y seminarios, y servicios de asesoramiento sobre la mecanización agrícola sostenible y normas de inocuidad de los alimentos conexas;

i) Utilización de los recursos de los países desarrollados para la creación de capacidad en los países miembros.

Condición jurídica y organización

6. El Centro tendrá un Consejo de Administración (en adelante denominado “el Consejo”), un Director, una plantilla de personal y un Comité Técnico.

7. El Centro tendrá su sede en Beijing.

8. Las actividades del Centro se ajustarán a las decisiones de política pertinentes adoptadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión. El Centro se regirá por el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁶ y el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y las instrucciones administrativas aplicables.

⁶ ST/SGB/2003/7 y Amend.1.

Consejo de Administración

9. El Centro tendrá un Consejo de Administración que estará compuesto por un representante nombrado por el Gobierno de China y ocho representantes propuestos por otros miembros y miembros asociados de la Comisión y elegidos por la Comisión. Los miembros y miembros asociados elegidos por la Comisión serán elegidos por un período de tres años y podrán ser reelegidos. El Secretario Ejecutivo o su representante asistirán a las reuniones del Consejo.
10. El Director del Centro actuará como Secretario del Consejo.
11. El Secretario Ejecutivo podrá invitar a que asistan a las reuniones del Consejo a representantes de *a)* Estados que no son miembros del Consejo, *b)* órganos y organismos especializados y otras entidades de las Naciones Unidas, y *c)* otras organizaciones que el Consejo considere apropiado, así como expertos en esferas que revisten interés para el Consejo.
12. El Consejo se reunirá por lo menos una vez al año y podrá adoptar su propio reglamento. Los períodos de sesiones del Consejo serán convocados por el Secretario Ejecutivo de la Comisión, que podrá proponer la celebración de períodos extraordinarios de sesiones del Consejo por propia iniciativa y convocarlos a petición de una mayoría de los miembros del Consejo.
13. El quórum para las reuniones del Consejo será una mayoría de sus miembros.
14. Cada miembro del Consejo tendrá un voto. Las decisiones y recomendaciones del Consejo se adoptarán por consenso o, cuando ello no sea posible, por una mayoría de los miembros presentes y votantes.
15. En cada período ordinario de sesiones, el Consejo elegirá un Presidente y un Vicepresidente, que ocuparán sus cargos hasta el período ordinario de sesiones siguiente del Consejo. El Presidente o, en su ausencia, el Vicepresidente presidirá las sesiones del Consejo. Si el Presidente no puede cumplir en su totalidad el mandato para el que ha sido elegido, el Vicepresidente actuará como Presidente por el resto de ese mandato.
16. El Consejo examinará la administración y la situación financiera del Centro y la ejecución de su programa de trabajo. El Secretario Ejecutivo presentará a la Comisión en sus períodos de sesiones anuales un informe anual aprobado por el Consejo.

El Director y el personal

17. El Centro tendrá un Director y una plantilla de personal, que serán funcionarios de la Comisión nombrados de conformidad con las normas, reglas e instrucciones administrativas pertinentes de las Naciones Unidas. El Director será nombrado con arreglo a las normas y reglas de las Naciones Unidas. Se invitará al Consejo a que presente candidatos para el puesto de Director, una vez se anuncie la vacante, y a que preste asesoramiento, si corresponde. También podrán presentar candidaturas para el puesto otros miembros y miembros asociados de la Comisión.
18. El Director rendirá cuentas al Secretario Ejecutivo de la Comisión respecto de la administración del Centro y la ejecución de su programa de trabajo.

Comité Técnico

19. El Centro tendrá un Comité Técnico integrado por expertos de los miembros y miembros asociados de la Comisión y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Se invitará a los miembros y miembros asociados de la Comisión a que propongan candidatos para el Comité Técnico. Los miembros del Comité Técnico serán nombrados por el Director en consulta con el Secretario Ejecutivo. El Director podrá también invitar a instituciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales a que propongan expertos que puedan contribuir a los debates del Comité Técnico sobre temas específicos.
20. El Comité Técnico asesorará al Director sobre la formulación del programa de trabajo y otros asuntos técnicos relacionados con el funcionamiento del Centro.
21. Los informes de las reuniones del Comité Técnico, junto con las observaciones del Director al respecto, se presentarán al Consejo en su período de sesiones siguiente.
22. El Presidente del Comité Técnico será elegido por el Comité en cada reunión.

Recursos del Centro

23. Se alentará a todos los miembros y miembros asociados de la Comisión a que hagan contribuciones anuales regulares a las operaciones del Centro. Las Naciones Unidas administrarán un fondo fiduciario mixto de contribuciones en el que se depositarán esas aportaciones.
24. El Centro procurará movilizar recursos suficientes para apoyar sus actividades.
25. Las Naciones Unidas mantendrán fondos fiduciarios separados para las contribuciones voluntarias destinadas a proyectos de cooperación técnica u otras contribuciones voluntarias extraordinarias para actividades del Centro.
26. Los recursos financieros del Centro serán administrados de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

Enmiendas

27. Las enmiendas al presente estatuto serán aprobadas por la Comisión.

Cuestiones no previstas en el presente estatuto

28. Si se plantea una cuestión de procedimiento no prevista en el presente estatuto ni en el reglamento aprobado por el Consejo de Administración de conformidad con el párrafo 12 del presente estatuto, se aplicará la parte pertinente del reglamento de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

Entrada en vigor

29. El presente estatuto entrará en vigor en la fecha en que lo apruebe la Comisión.

2013/5. Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en que se establecieron las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema, tanto en la Sede como en los países,

Reafirmando la importancia de aplicar de forma oportuna y completa la resolución 67/226 de la Asamblea General,

Recordando la función fundamental del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación, supervisión e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006 y 65/285, de 29 de junio de 2011,

Procesos de gestión

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el seguimiento de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo⁷, y del análisis de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas para 2011⁸;

⁷ E/2013/94.

⁸ A/68/97-E/2013/87.

2. *Reconoce* los esfuerzos del Secretario General para establecer un sistema de supervisión con base empírica sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política, y exhorta al Secretario General a que, en consulta plena con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, siga aumentando la calidad analítica y de base empírica del informe de seguimiento como un instrumento para supervisar de forma efectiva, coherente y accesible la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política y, al mismo tiempo, reduzca al mínimo los costos de transacción sin que ello afecte a la calidad del informe;

3. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas y recomienda encarecidamente a los organismos especializados con actividades operacionales para el desarrollo que armonicen plenamente sus planes estratégicos con la revisión cuatrienal amplia de la política, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos;

4. *Reafirma* la importancia de mejorar la transparencia de las actividades de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su capacidad de respuesta ante los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 17 de la resolución 67/226 de la Asamblea General y, a este respecto, hace notar las iniciativas en curso del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a supervisar la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política, incluso mediante la elaboración del plan de acción del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los indicadores del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, y solicita al Secretario General que, en estrechas consultas con todas las entidades pertinentes, elabore y ponga en práctica un marco de supervisión y presentación de informes amplio, coherente y eficaz para la revisión cuatrienal amplia de la política;

5. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que consoliden sus informes anuales sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política con los informes sobre la ejecución de sus planes estratégicos, y que presenten un análisis exhaustivo, por medios como la selección y el uso de indicadores comunes que se ajusten plenamente al marco de supervisión para la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política, a sus juntas ejecutivas y al Consejo Económico y Social, con miras a asegurar su plena aplicación;

6. *Solicita* al Secretario General que consolide los informes anuales sobre la aplicación de la revisión amplia de la política y sobre la financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo en un informe único, con aportaciones de todos los fondos, programas y organismos especializados y otras entidades competentes de las Naciones Unidas y en consulta plena con ellos, con miras a facilitar la elaboración de informes analíticos eficaces, eficientes y de gran calidad sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo;

7. *Invita* a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los órganos rectores de los organismos especializados a que consideren la posibilidad de integrar evaluaciones de su aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política en las evaluaciones de sus planes estratégicos;

8. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas, y recomienda encarecidamente a los organismos especializados con actividades operacionales para el desarrollo, que armonicen sus ciclos de planificación estratégica y presupuestación con la revisión amplia de la política, conforme a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 63/232, de 19 de diciembre de 2008, y en el párrafo 121 de su resolución 67/226, y que informen periódicamente a sus órganos rectores respectivos sobre los progresos y las dificultades de la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política;

9. *Pone de relieve* la necesidad de que el Consejo ejerza su mandato y sus competencias de coordinación y supervisión a fin de asegurar la aplicación plena y oportuna de la revisión cuatrienal amplia de la política;

Financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

10. *Reitera* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y, a ese respecto, reconoce la necesidad de que las organizaciones corrijan continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los complementarios e informen al Consejo en 2014, en el marco de sus informes periódicos, sobre las medidas adoptadas para hacer frente a este desequilibrio;

11. *Insta* a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que mantengan y aumenten considerablemente, conforme a su capacidad, sus contribuciones voluntarias a los presupuestos básicos y ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones multianuales, de manera sostenida y previsible;

12. *Observa*, al tiempo que reconoce que los recursos complementarios no son un sustituto de los recursos básicos, que los recursos complementarios representan una contribución importante a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y complementan a los recursos básicos destinados a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así a aumentar el total de recursos; observa también que los recursos complementarios deben ser más previsibles y flexibles y estar menos orientados a fines específicos y mejor alineados con las prioridades de los países en que se ejecutan programas, incluidos los que participan en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y con los planes y mandatos estratégicos de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas; y alienta a quienes facilitan las contribuciones complementarias a que den prioridad a los mecanismos mancomunados, temáticos y de financiación conjunta en los planos mundial, regional y nacional que sean plenamente coherentes con las prioridades nacionales de desarrollo;

13. *Reafirma* la solicitud formulada por la Asamblea General a las juntas ejecutivas de los fondos y programas y a los órganos rectores de los organismos especializados de las Naciones Unidas, según proceda, de organizar en 2014 diálogos estructurados sobre la forma de financiar el logro de los resultados de desarrollo acordados en el nuevo ciclo de planificación estratégica de sus respectivas entidades;

14. *Reafirma también* la solicitud que figura en el párrafo 42 de la resolución 67/226 de la Asamblea General de que, como práctica, todas las contribuciones financieras disponibles y proyectadas destinadas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países se consoliden en un marco presupuestario común, que no constituiría una limitación jurídica a la autoridad para efectuar gastos con cargo a recursos, y que ese marco se utilice para fortalecer la calidad de la planificación de recursos en todo el sistema en apoyo del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a ese respecto solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que proporcionen información sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos a tal fin y recomienda encarecidamente a los organismos especializados que hagan lo mismo, en el marco de la presentación de informes periódicos al Consejo sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política;

15. *Reafirma además* el párrafo 39 de la resolución 67/226 de la Asamblea General y, a este respecto, solicita al Secretario General que, en el marco de la presentación de informes periódicos, y sobre la base de la información que le deberán facilitar las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, presente un informe al Consejo durante su período de sesiones sustantivo de 2014 sobre los progresos realizados en la formulación del concepto de masa crítica de recursos básicos;

16. *Reafirma* que el principio rector de la financiación de todos los gastos no relacionados con los programas debería basarse en la recuperación total de los gastos, de forma proporcional, a los recursos básicos y complementarios y, a ese respecto, observa los plazos acordados por las respectivas juntas ejecutivas y la decisión adoptada por las respectivas juntas ejecutivas de realizar una evaluación independiente y externa en 2016 sobre la coherencia y la adecuación de la nueva metodología de recuperación de los gastos con la revisión cuatrienal amplia de la política;

Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo

17. *Reafirma* la solicitud hecha al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que formule, para su examen por los Estados Miembros, un enfoque común para medir los avances en el desarrollo de la capacidad, y que establezca marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutan programas, a petición suya, a identificar, vigilar y evaluar los resultados obtenidos en el ámbito del desarrollo de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales y lograr sus objetivos de desarrollo;

18. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que examine las conclusiones y observaciones relacionadas con las deficiencias de la capacidad nacional que han subrayado reiteradamente los países en que se ejecutan programas y que han de encararse mediante las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

Mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

19. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países que asegure la coherencia del período del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo con los ciclos de

planificación gubernamental, siempre que sea posible, en el marco de los esfuerzos generales orientados a armonizar plenamente los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo con las prioridades y necesidades nacionales;

Sistema de coordinadores residentes

20. *Hace notar* el examen de las actuales modalidades de financiación para apoyar el sistema de coordinadores residentes y las recomendaciones subsiguientes para mejorar la provisión de recursos y apoyo para el sistema de coordinadores residentes sobre la base de un acuerdo de participación en los gastos entre todas las entidades que son miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a este respecto solicita a los órganos rectores respectivos que examinen la recomendación relativa a un acuerdo de participación en los gastos y, con sujeción a su aprobación, lo pongan en práctica en 2014, a fin de asegurar que los coordinadores residentes tengan los recursos estables y predecibles que necesitan para cumplir eficazmente sus mandatos, sin comprometer recursos asignados a las actividades programáticas;

21. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas y recomienda encarecidamente a los organismos especializados que refuercen su participación en el sistema de coordinadores residentes y el sistema de gestión y rendición de cuentas, en particular en los ámbitos del intercambio de información, de la evaluación del desempeño y de la separación funcional;

22. *Solicita* al Secretario General que presente información, en el marco de sus informes periódicos, sobre las medidas adoptadas para mejorar la eficacia general del sistema de coordinadores residentes, en particular con arreglo a los párrafos 124 a 127 de la resolución 67/226 de la Asamblea General;

“Unidos en la acción”

23. *Acoge con beneplácito* la finalización de los procedimientos operativos estándar para los países que deseen adoptar la iniciativa “Unidos en la acción” y, a este respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas y recomienda encarecidamente a los organismos especializados que apliquen de forma plena y coherente los procedimientos operativos estándar para fines de 2013 y que informen sobre los progresos realizados en el cumplimiento de ese objetivo durante la primera reunión de sus respectivos órganos rectores en 2014;

24. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, presente información sobre los progresos logrados en la aplicación de los procedimientos operativos estándar por conducto de los informes anuales sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política;

25. *Observa con preocupación* que no se presentaron al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 2013, las opciones para el examen y la aprobación de los documentos de programas comunes para los países en que se aplica la iniciativa “Unidos en la acción”, que se habían solicitado en el párrafo 143 de la resolución 67/226, y solicita al Secretario General que, en plena consulta con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los países que utilizan la modalidad de documentos de programas comunes para los países, vele por que se solvete esta situación durante el período de sesiones sustantivo del Consejo de 2014;

26. *Reafirma* la importancia de que el sistema de las Naciones Unidas identifique y encare los problemas y cuellos de botella a todos los niveles que han impedido que los equipos de las Naciones Unidas en los países que optaron por la iniciativa “Unidos en la acción” logran todos los aumentos de eficiencia que se contemplan en la iniciativa, y solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas y recomienda a los organismos especializados que comiencen a presentar informes anuales, en el marco de sus informes periódicos al Consejo, sobre los progresos obtenidos en ese sentido;

Simplificación y armonización de las prácticas institucionales

27. *Reconoce* que la armonización de reglas y normas, políticas y procedimientos de los fondos y programas de las Naciones Unidas en las esferas funcionales de las finanzas, la gestión de recursos humanos, las adquisiciones, la gestión de la tecnología de la información y los servicios administrativos, el establecimiento de interoperabilidad de los sistemas de planificación de los recursos institucionales existentes de los fondos y programas y el establecimiento de servicios comunes a nivel de los países están vinculados entre sí y deben llevarse adelante de manera integrada;

28. *Recuerda* el párrafo 155 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, reconoce los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la armonización de reglas y normas, políticas y procedimientos y solicita al Secretario General que, por conducto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dé continuidad a los esfuerzos en curso orientados a armonizar las reglas y normas, las políticas y los procedimientos de los fondos y programas de las Naciones Unidas en las esferas funcionales de las finanzas, la gestión de los recursos humanos, las adquisiciones, la gestión de la tecnología de la información y otros servicios apropiados;

29. *Acoge con beneplácito* la realización de un estudio para examinar la viabilidad de establecer la interoperabilidad entre los sistemas existentes de planificación de los recursos institucionales de los fondos y programas de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que presente información al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2014, en el marco de la presentación de informes periódicos, sobre las conclusiones y la evaluación de los progresos realizados en el logro de la plena interoperabilidad para 2016 en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política;

30. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con los párrafos 152 y 155 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, asegure la planificación y el diseño adecuados y basados en datos empíricos de los centros de servicios comunes de las Naciones Unidas, y que incluya para ello en los planes, para su examen por el Consejo en 2014, propuestas concretas de centros experimentales en los países en que se ejecutan programas que los acepten y que reflejen la diversidad de la presencia de las Naciones Unidas en todas las regiones;

31. *Reafirma* la solicitud que figura en el párrafo 161 de la resolución 67/226 de la Asamblea General de que, antes de que termine 2013, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo elabore una estrategia para apoyar el establecimiento de locales comunes en los países donde se ejecutan programas que deseen adoptarlos y, a este respecto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que inicie las consultas requeridas con los Estados Miembros, y solicita al Secretario General, por conducto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, que informe al Consejo sobre los progresos realizados en su período de sesiones sustantivo de 2014, en el marco de la presentación de informes periódicos;

32. *Invita* a las juntas ejecutivas respectivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas a que, a partir de 2014, examinen cada año, incluso mediante el mecanismo oficioso de la reunión conjunta de las juntas ejecutivas, los progresos en la simplificación y armonización de las prácticas institucionales, y pongan a disposición del Consejo y de la Asamblea General las actas resumidas de sus reuniones;

Gestión basada en los resultados

33. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas, y recomienda encarecidamente a los organismos especializados, que sigan tomando medidas para asegurar que los programas para los países de las diferentes entidades, en particular los documentos de programación común para los países o los marcos de programación por países, incluyan series completas de resultados alineadas con los resultados convenidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con los marcos de resultados convenidos a nivel de toda la organización para cada entidad, en consonancia con las necesidades y prioridades nacionales;

34. *Reitera* la petición que figura en el párrafo 169 de la resolución 67/226 de la Asamblea General de que el Secretario General elabore y presente al Consejo en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2013, con miras a su aplicación para 2014, un enfoque más sólido, coherente y armonizado de las actividades operacionales para el desarrollo, centrado en los resultados, que sirva para racionalizar y mejorar la planificación, la supervisión, la medición y la presentación de informes en relación con los resultados a nivel de todo el sistema, y en ese sentido invita a las juntas ejecutivas de los fondos y programas y a los órganos rectores de los organismos especializados y otras entidades competentes de las Naciones Unidas a participar en un diálogo concreto sobre cómo equilibrar más eficazmente la necesidad de presentar informes sobre los resultados de todo el sistema a todos los niveles con los requisitos de presentación de informes actuales, que son distintos para cada organismo, teniendo en cuenta las dificultades a la hora de elaborar marcos de resultados que reflejen la contribución de las Naciones Unidas al logro de los resultados nacionales en la esfera del desarrollo;

Evaluación de las actividades operacionales

35. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un mecanismo provisional de coordinación para evaluar las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de todo el sistema, de conformidad con el mandato establecido por la Asamblea General en su resolución 67/226, integrado por la Dependencia Común de Inspección, el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría; toma nota del nuevo documento de política para la evaluación independiente a nivel de todo el sistema de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, que incluye las propuestas para las evaluaciones experimentales a nivel de todo el sistema, y solicita que se celebren consultas continuas con los Estados Miembros sobre las propuestas para las evaluaciones experimentales a nivel de todo el sistema, con miras a adoptar una decisión al respecto antes de que termine 2013;

36. *Solicita* al Secretario General que, en el marco de la presentación de informes periódicos sobre la aplicación de la revisión cuadrilateral amplia de la política, presente información sobre los progresos y desafíos en la aplicación de las evaluaciones independientes a nivel de todo el sistema de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo.

*32ª sesión plenaria
12 de julio de 2013*

2013/6. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y recordando otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y las resoluciones y conclusiones convenidas pertinentes del Consejo Económico y Social,

Reafirmando también los principios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria y la necesidad de que todos los agentes que prestan asistencia humanitaria en situaciones de emergencias complejas y desastres naturales promuevan y respeten plenamente esos principios,

Recordando su decisión 2013/212, de 25 de abril de 2013, en la que decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2013 fuera “El futuro de los asuntos humanitarios: hacia una mayor inclusividad, coordinación, interoperabilidad y efectividad” y que celebraría dos mesas redondas sobre los temas siguientes: “Reducción de la vulnerabilidad, mejora de la capacidad y gestión de riesgos: un enfoque para que los agentes humanitarios y de desarrollo colaboren entre sí” y “Fomento de la innovación humanitaria para mejorar las respuestas”,

Expresando profunda preocupación por los desafíos cada vez mayores que plantean a los Estados Miembros y a la capacidad de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas las consecuencias de los desastres naturales, incluidos los relacionados con los persistentes efectos del cambio climático, los efectos que está teniendo la crisis financiera y económica, la crisis alimentaria mundial y la persistente inseguridad alimentaria, y la posibilidad de que esos problemas hagan más necesario contar con recursos para la reducción del riesgo de desastres, la preparación y la asistencia humanitaria, especialmente en los países en desarrollo,

Expresando grave preocupación por el aumento del número de personas afectadas por las emergencias humanitarias, incluso emergencias relacionadas con peligros naturales y emergencias complejas, por el aumento de las repercusiones de los desastres naturales y por los desplazamientos resultantes de las emergencias humanitarias,

Reiterando la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la asistencia humanitaria de forma amplia y coherente,

Condenando el número cada vez mayor de atentados y demás actos de violencia perpetrados contra el personal de asistencia humanitaria, sus instalaciones, bienes y suministros, incluidos el personal médico, sus vehículos e instalaciones, y expresando profunda preocupación por las negativas repercusiones de esos atentados en la prestación de asistencia humanitaria a la población afectada,

Observando con grave preocupación que la violencia, incluidas la violencia por razón de género, la violencia sexual y la violencia contra los niños, sigue utilizándose deliberadamente contra la población civil en muchas situaciones de emergencia,

Poniendo de relieve que el aumento y el fortalecimiento de la resiliencia a nivel local, nacional y regional son esenciales para reducir los efectos de los desastres, en particular para salvar vidas, reducir el sufrimiento, mitigar los daños a la propiedad y prestar asistencia y socorro de una manera más predecible y eficaz, y a ese respecto, al tiempo que reconoce que el aumento de la resiliencia es un proceso de desarrollo a largo plazo, destacando la necesidad de mantener una inversión constante en la capacidad de preparación, prevención, mitigación y respuesta,

Poniendo de relieve también la importancia de mejorar el intercambio de información entre los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas, y, según proceda, con las organizaciones humanitarias y de desarrollo pertinentes, sobre los riesgos que pueden desembocar en una crisis humanitaria, así como de invertir en la creación de capacidad, en particular en los países en desarrollo, para el análisis, gestión y reducción de tales riesgos y vulnerabilidades a los peligros, y, según proceda, mejorar el análisis de riesgos y la planificación,

Reconociendo la relación clara entre la respuesta a las emergencias, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, y reafirmando que para asegurar una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, debe prestarse asistencia de emergencia en formas que propicien la recuperación y el desarrollo a largo plazo, y que las medidas de emergencia deben considerarse un paso hacia el desarrollo sostenible, y, a este respecto, resaltando la importancia de una cooperación más estrecha entre los interesados nacionales, incluido el sector privado, según proceda, y los agentes humanitarios y de desarrollo,

Observando la contribución, cuando corresponda, de las organizaciones regionales y subregionales pertinentes en la prestación de asistencia humanitaria dentro de sus respectivas regiones a petición del Estado afectado,

Reconociendo la importante contribución que el voluntariado puede aportar a las iniciativas nacionales y de las comunidades en todas las etapas de las actividades humanitarias,

Reconociendo también la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados mejoren y refuercen la coordinación y la rendición de cuentas en la prestación de asistencia humanitaria, así como el liderazgo en el sistema de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas, en apoyo de las iniciativas nacionales, y tomando nota de la labor realizada por las Naciones Unidas y sus asociados, incluso por conducto del Comité Permanente entre Organismos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹;

2. *Destaca* que el sistema de las Naciones Unidas debe seguir reforzando la capacidad, los conocimientos y las instituciones de carácter humanitario existentes, incluso, según proceda, mediante la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos a los países en desarrollo, alienta a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás instituciones y organizaciones competentes a que apoyen a las autoridades nacionales en sus programas de fomento de la capacidad, incluso mediante la cooperación técnica y las alianzas a largo plazo, así como fortaleciendo su capacidad para aumentar la resiliencia, mitigar el riesgo de desastres y prepararse para los desastres y responder a ellos, y alienta también a los Estados Miembros a que creen y refuercen un entorno propicio para el fomento de la capacidad de sus autoridades nacionales y locales, las sociedades nacionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria nacionales y locales en la prestación de asistencia humanitaria oportuna;

3. *Toma nota con aprecio* del cuarto período de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrado en Ginebra del 19 al 23 de mayo de 2013, insta a los Estados Miembros a que evalúen en qué medida han progresado en el fortalecimiento de sus niveles de preparación para una respuesta humanitaria con miras a hacer mayores esfuerzos por desarrollar, actualizar y fortalecer las medidas de preparación para desastres y reducción del riesgo a todos los niveles, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres¹⁰, en particular con la

⁹ A/67/89-E/2012/77.

¹⁰ A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

prioridad 5 de dicho Marco, teniendo en cuenta sus propias circunstancias y capacidad y en coordinación con los agentes pertinentes, según proceda, y alienta a la comunidad internacional y las entidades competentes de las Naciones Unidas, incluidos la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados, a que otorguen más prioridad y atención a la reducción del riesgo de desastres, incluida la preparación, en particular apoyando los esfuerzos nacionales y locales en ese sentido;

4. *Alienta* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes, de conformidad con sus mandatos concretos, a que sigan prestando apoyo para la adaptación a los efectos del cambio climático y fortalezcan los sistemas de reducción del riesgo de desastres y de alerta temprana a fin de reducir al mínimo las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, en particular las relacionadas con el efecto continuado del cambio climático, especialmente en los países que son particularmente vulnerables;

5. *Acoge con beneplácito* el número cada vez mayor de iniciativas adoptadas en los planos regional y nacional para promover la aplicación de las Directrices sobre la Facilitación y Reglamentación Nacionales de las Operaciones Internacionales de Socorro en Casos de Desastre y Asistencia para la Recuperación Inicial, aprobadas en la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra del 26 al 30 de noviembre de 2007, alienta a los Estados Miembros y, según proceda, las organizaciones regionales a que adopten nuevas medidas encaminadas a revisar y reforzar sus marcos operacionales y jurídicos para el socorro en casos de desastre en el plano internacional teniendo en cuenta las Directrices, según corresponda, y acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados recientemente por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y la Unión Interparlamentaria con miras a elaborar una ley modelo sobre el tema;

6. *Alienta* los esfuerzos por mejorar la cooperación y coordinación de las entidades humanitarias de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias pertinentes y los países donantes con el Estado afectado, con el objeto de planificar y prestar asistencia humanitaria de emergencia de manera que contribuya a la pronta recuperación y la sostenibilidad de las iniciativas de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo;

7. *Alienta también* los esfuerzos por ofrecer educación de calidad en las emergencias de carácter humanitario, en particular para el bienestar de los niños y niñas, a fin de contribuir a una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo;

8. *Solicita* a la Coordinadora del Socorro de Emergencia que siga dirigiendo los esfuerzos por fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria, insta a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y las demás organizaciones intergubernamentales, así como a los demás agentes pertinentes en las esferas humanitaria y del desarrollo, incluida la sociedad civil, a que sigan trabajando con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para aumentar la coordinación, la eficacia y la eficiencia de la asistencia humanitaria, y alienta a los Estados Miembros a que mejoren su cooperación con la Oficina;

9. *Solicita también* a la Coordinadora del Socorro de Emergencia que siga mejorando el diálogo con los Estados Miembros sobre los procesos, actividades y deliberaciones pertinentes del Comité Permanente entre Organismos;

10. *Alienta* a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas y demás organizaciones competentes a que, al tiempo que refuerzan la coordinación de la asistencia humanitaria sobre el terreno, sigan trabajando en estrecha coordinación con los gobiernos nacionales, teniendo en cuenta la función primordial del Estado afectado en el inicio, la organización, la coordinación y el suministro de dicha asistencia dentro de su territorio;

11. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas y demás agentes pertinentes que sigan mejorando y fortaleciendo los mecanismos de coordinación humanitaria, en particular sobre el terreno, incluido el mecanismo de coordinación basado en grupos temáticos ya existente, y mediante la mejora de la colaboración y coordinación con las autoridades nacionales y locales, lo que incluye el uso de mecanismos de coordinación nacionales y locales, cuando sea posible;

12. *Acoge con beneplácito* la continuación de los esfuerzos para reforzar la capacidad de respuesta humanitaria a fin de responder oportuna, previsible, coordinada y responsablemente a las necesidades humanitarias, y solicita al Secretario General que prosiga los esfuerzos en ese ámbito, en consulta con los Estados Miembros, inclusive reforzando su apoyo a los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas y mejorando su selección, nombramiento y capacitación;

13. *Solicita* a las Naciones Unidas que sigan hallando soluciones para fortalecer su capacidad de contratar y desplegar de forma rápida y flexible personal humanitario con la categoría, capacidad y experiencia apropiadas, otorgando una consideración primordial al más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, y prestando la debida atención a la igualdad entre los géneros y la contratación de personal sobre una base geográfica lo más amplia posible, y a este respecto alienta al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que fortalezca el sistema de coordinadores residentes, en el que se basa el sistema de coordinadores de asuntos humanitarios, a fin de asegurar la plena aplicación del sistema de gestión y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema de coordinadores residentes;

14. *Solicita también* a las Naciones Unidas que sigan desarrollando los conocimientos técnicos y la capacidad de los especialistas para colmar lagunas en programas humanitarios esenciales y que adquieran material de socorro de emergencia de forma rápida y eficaz en función del costo, y de proveedores locales cuando resulte apropiado, a fin de prestar apoyo a los gobiernos y a los equipos de las Naciones Unidas en los países en la coordinación y prestación de la asistencia humanitaria internacional;

15. *Reconoce* los beneficios de la eficacia de la respuesta humanitaria, incluso mediante la colaboración y la coordinación con los agentes humanitarios pertinentes, y a este respecto acoge con beneplácito la labor realizada recientemente por la Oficina de Coordinación de la Asistencia Humanitaria para establecer alianzas con organizaciones regionales y el sector privado, alienta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que sigan fortaleciendo las alianzas a nivel mundial, regional, nacional y local en apoyo de las iniciativas nacionales, que pueden cooperar de manera eficaz en la prestación de asistencia humanitaria a quienes la necesitan y velar por que sus actividades de colaboración se ajusten a los principios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia, y alienta también al sistema de las Naciones Unidas a que prosiga la labor encaminada a fortalecer las asociaciones de colaboración a nivel mundial con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales humanitarias pertinentes y los demás participantes en el Comité Permanente entre Organismos;

16. *Alienta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, sigan evaluando y mejorando, junto con los demás interesados pertinentes, incluido el sector privado, el modo en que la innovación puede identificarse e integrarse de manera más sistemática en las actividades humanitarias con carácter sostenible, y promuevan el intercambio de mejores prácticas y lecciones extraídas sobre instrumentos, procesos y enfoques innovadores, entre ellos los relativos a los recientes desastres naturales de gran escala, que podrían mejorar la eficacia y la calidad de la respuesta humanitaria, y a este respecto alienta a todos los interesados pertinentes a que apoyen los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, para reforzar sus capacidades, incluso mediante el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones;

17. *Expresa preocupación* por los retos relacionados, entre otras cosas, con el acceso en condiciones de seguridad al combustible, la leña, la energía alternativa, las telecomunicaciones, el agua y el saneamiento, la vivienda y los alimentos y la asistencia sanitaria, así como su utilización, en las emergencias humanitarias, y observa con aprecio de las iniciativas emprendidas a nivel nacional e internacional que promueven la cooperación efectiva a ese respecto;

18. *Solicita* a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas que, en consulta con los Estados Miembros, según proceda, consoliden la base empírica que sustenta la asistencia humanitaria reforzando los mecanismos comunes a fin de aumentar la calidad, transparencia y fiabilidad de las evaluaciones conjuntas de las necesidades humanitarias y de seguir avanzando hacia su preparación, evalúen su desempeño en la prestación de la asistencia y aseguren que esas organizaciones hagan el uso más efectivo posible de los recursos humanitarios;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren la reunión y el análisis de datos y faciliten el intercambio de información con las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas, a fin de contribuir a las actividades de preparación y mejorar la eficacia de la respuesta humanitaria basada en las necesidades, y alienta al sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, y a los demás agentes pertinentes a que sigan prestando asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos por crear capacidad local y nacional de reunión y análisis de datos;

20. *Solicita* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a los demás agentes pertinentes que aseguren que en todos los aspectos y etapas de la respuesta humanitaria se consideren las necesidades específicas de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, en pie de igualdad, teniendo en cuenta la edad y la discapacidad, en particular mediante el mejoramiento de la reunión de datos desglosados por sexo, edad

y discapacidad, su análisis y la presentación de informes al respecto, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información proporcionada por los Estados, y pone de relieve la importancia de la plena participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones relativos a la respuesta humanitaria;

21. *Reconoce* que la rendición de cuentas es parte integral de una asistencia humanitaria eficaz y pone de relieve la necesidad de mejorar la rendición de cuentas de los agentes humanitarios en todas las etapas de la asistencia humanitaria;

22. *Exhorta* a las Naciones Unidas y a sus asociados humanitarios a que refuercen la rendición de cuentas a los Estados Miembros, incluidos los Estados afectados, y a todos los demás interesados, y a que sigan fortaleciendo la respuesta humanitaria, incluso mediante la supervisión y evaluación de la asistencia humanitaria prestada, la incorporación de la experiencia adquirida en la programación y las consultas con la población afectada para que sus necesidades sean atendidas de forma apropiada;

23. *Insta* a todos los que participan en la prestación de asistencia humanitaria a que se comprometan a cumplir plenamente y respetar debidamente los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General, incluidos los principios humanitarios de humanidad, imparcialidad y neutralidad, así como el principio de independencia, reconocidos por la Asamblea en su resolución 58/114, de 17 de diciembre de 2003;

24. *Exhorta* a todos los Estados y las partes en emergencias humanitarias complejas, en particular en conflictos armados y en situaciones posteriores a estos, en los países en que esté operando el personal de asistencia humanitaria a que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y la legislación nacional, cooperen plenamente con las Naciones Unidas y otros organismos y organizaciones de asistencia humanitaria y aseguren la entrega de suministros y equipo y el libre acceso, en condiciones de seguridad, del personal de asistencia humanitaria para que pueda desempeñar con eficiencia su tarea de ayudar a la población civil afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos;

25. *Exhorta* a todas las partes en los conflictos armados a que cumplan las obligaciones que hayan contraído en virtud del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados;

26. *Exhorta* a todos los Estados y las partes a que cumplan plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario, incluidas las que figuran en todos los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949¹¹, en particular el Convenio de Ginebra Relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, con objeto de proteger y prestar asistencia a los civiles en los territorios ocupados, y a ese respecto insta a la comunidad internacional y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen la prestación de asistencia humanitaria a los civiles que se encuentren en esas situaciones;

27. *Alienta* a los Estados Miembros, en cooperación con las organizaciones humanitarias competentes de las Naciones Unidas, a que aseguren que las necesidades humanitarias básicas de la población afectada, incluidos los alimentos, la vivienda, la asistencia sanitaria, el agua potable y la protección, se aborden como componentes de la respuesta humanitaria, inclusive mediante la aportación de recursos suficientes y oportunos, con el objetivo de garantizar el restablecimiento inmediato de condiciones de vida seguras, mitigar los efectos inmediatos de las emergencias humanitarias y contribuir a la recuperación y la reconstrucción a largo plazo, asegurándose de que sus medidas de colaboración se ajusten plenamente a los principios humanitarios;

28. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal de asistencia humanitaria que opera dentro de sus fronteras y en otros territorios que estén bajo su control efectivo, así como sus locales, instalaciones, equipo, vehículos y suministros, reconoce la necesidad de que los agentes humanitarios y las autoridades competentes del Estado afectado colaboren apropiadamente en aspectos relativos a la seguridad del personal de asistencia humanitaria, solicita al Secretario General que acelere sus gestiones encaminadas a mejorar la seguridad del personal que participa en operaciones humanitarias de las Naciones Unidas, e insta a los Estados Miembros a que se aseguren que los responsables de delitos cometidos contra el personal de asistencia humanitaria en su territorio u otros territorios que estén bajo su control efectivo no actúen con impunidad y comparezcan ante la justicia según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional;

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núms. 970 a 973.

29. *Alienta* a las Naciones Unidas y a otros agentes humanitarios pertinentes a que incluyan en su estrategia de gestión de riesgos el fomento de la confianza y de unas buenas relaciones con los gobiernos nacionales y locales y a que promuevan la aceptación por las comunidades locales y todos los agentes pertinentes, a fin de que se pueda prestar asistencia humanitaria de conformidad con los principios humanitarios;

30. *Pone de relieve* el carácter fundamentalmente civil de la asistencia humanitaria y reafirma la necesidad de que, en situaciones en que se emplea capacidad y recursos militares en apoyo de la asistencia humanitaria, estos se empleen con el consentimiento del Estado afectado y de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, así como los principios humanitarios;

31. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan previniendo, investigando y enjuiciando los actos de violencia sexual y violencia basada en el género en emergencias humanitarias, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones competentes a que refuerzen los servicios de apoyo a las víctimas de esa violencia, y pide también que se responda con más eficacia en ese ámbito;

32. *Observa* los obstáculos cada vez mayores a que se enfrentan tanto los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, como el sistema internacional de respuesta humanitaria para responder eficazmente a todas las emergencias humanitarias, en particular las emergencias olvidadas a las que no se destinan fondos suficientes, y a ese respecto destaca la necesidad de crear alianzas nuevas y reforzar las ya existentes, fortalecer los mecanismos de financiación, ampliar la base de donantes y fomentar la participación de otros asociados para asegurar que se cuenta con recursos suficientes para la prestación de asistencia humanitaria;

33. *Alienta* a los Estados Miembros, al sector privado, a la sociedad civil y a otras entidades pertinentes a que hagan contribuciones a los mecanismos de financiación de la asistencia humanitaria, incluidos los llamamientos unificados y urgentes, el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y otros fondos, y a que consideren la posibilidad de aumentarlas y diversificarlas, en función de las necesidades detectadas y guardando una proporción con ellas, como forma de asegurar una financiación flexible, predecible, oportuna, basada en las necesidades y, en la medida de lo posible, multianual para fines generales y ampliada, para afrontar los desafíos mundiales en el ámbito humanitario, alienta a los donantes a que apliquen los Principios y Buena Gestión de las Donaciones Humanitarias¹², reitera que las contribuciones a la asistencia humanitaria deben proporcionarse en forma tal que no vayan en detrimento de los recursos facilitados con destino a la cooperación internacional para el desarrollo, y alienta a las Naciones Unidas y a las organizaciones humanitarias a que consideren la posibilidad de hacer un mayor uso de los llamamientos unificados plurianuales, según corresponda;

34. *Reconoce* que el fomento de la preparación es una inversión a largo plazo que contribuirá al cumplimiento de los objetivos humanitarios y de desarrollo, así como a la reducción de la necesidad de una respuesta humanitaria, y por lo tanto sigue alentando a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a demás agentes pertinentes a que aporten una financiación eficaz, predecible, flexible y suficiente para las actividades de preparación y de reducción del riesgo de desastres, incluso con cargo a presupuestos humanitarios y de desarrollo, y destaca que las medidas internacionales de preparación refuerzan y apoyan la capacidad y las instituciones de respuesta a nivel nacional y local;

35. *Toma nota* de la iniciativa del Secretario General en que se pide la celebración en 2015 de la primera Cumbre Humanitaria Mundial con el objetivo de intercambiar conocimientos y mejores prácticas en el ámbito humanitario, a fin de mejorar la coordinación, capacidad y eficacia de la respuesta humanitaria, y solicita a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios que asegure un proceso preparatorio inclusivo, consultivo y transparente que incluya a todos los Estados Miembros y a los interesados pertinentes;

36. *Solicita* al Secretario General que refleje los progresos obtenidos en la aplicación y el seguimiento de la presente resolución en su próximo informe al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas.

36ª sesión plenaria
17 de julio de 2013

¹² A/58/99-E/2003/94, anexo II.

2013/7. Enlace permanente entre Europa y África a través del estrecho de Gibraltar

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1982/57, de 30 julio de 1982, 1983/62, de 29 de julio de 1983, 1984/75, de 27 de julio de 1984, 1985/70, de 26 de julio de 1985, 1987/69, de 8 julio de 1987, 1989/119, de 28 julio de 1989, 1991/74, de 26 de julio de 1991, 1993/60, de 30 julio de 1993, 1995/48, de 27 julio de 1995, 1997/48, de 22 de julio de 1997, 1999/37, de 28 julio de 1999, 2001/29, de 26 julio de 2001, 2003/52, de 24 julio de 2003, 2005/34, de 26 julio de 2005, 2007/16, de 26 de julio de 2007, 2009/11, de 28 de julio de 2009, y 2011/12, de 25 de julio de 2011,

Haciendo referencia a la resolución 912 (1989), aprobada el 1 de febrero de 1989 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, relativa a las medidas para alentar la construcción de un eje de circulación en el sudoeste de Europa y estudiar a fondo la posibilidad de establecer un enlace permanente a través del estrecho de Gibraltar,

Haciendo referencia también a la Declaración de Barcelona, aprobada en la Conferencia Ministerial Euromediterránea, celebrada en Barcelona (España) los días 27 y 28 de noviembre de 1995, y al programa de trabajo anexo a esa declaración, en que se prevé la conexión de las redes de transporte mediterráneas a la red transeuropea para asegurar su interoperabilidad,

Haciendo referencia además a la comunicación de la Comisión Europea de 31 de enero de 2007 sobre el fortalecimiento de la cooperación en la esfera de los transportes con los países vecinos, elaborada sobre la base de las conclusiones del informe de noviembre de 2005 del Grupo de Alto Nivel sobre la Prolongación a las Regiones y Países Vecinos de los Principales Ejes de Transporte Transeuropeos, y a las conclusiones de la primera Conferencia Ministerial Euromediterránea del Transporte, celebrada en Marrakech (Marruecos) el 15 de diciembre de 2005, así como el Plan de Acción Regional de Transporte en el Mediterráneo para el período 2007-2013, aprobado por el Foro Euromediterráneo de los Transportes en su octava reunión, celebrada en Bruselas los días 29 y 30 de mayo de 2007,

Haciendo referencia a la declaración final de la Conferencia Ministerial del “Proceso de Barcelona: Unión por el Mediterráneo”, celebrada en Marsella (Francia) los días 3 y 4 de noviembre de 2008, y a la importancia que se otorga a los proyectos de transporte en la Declaración Conjunta de la Cumbre de París por el Mediterráneo de 13 de julio de 2008,

Haciendo referencia también a la reunión que celebraron en Luxemburgo el 8 de junio de 2008 los Ministros de Transporte de Marruecos y España y el Vicepresidente de la Comisión Europea y Comisario de Transportes con motivo de la presentación oficial a las instituciones europeas del proyecto de enlace permanente,

Haciendo referencia además a la comunicación conjunta de 17 de diciembre de 2012 de la Comisión Europea al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, en la que se apoyaba el refuerzo de la cooperación y la integración regional en el Magreb y se daba prioridad al desarrollo de la futura red transmediterránea de transporte como eje fundamental para el desarrollo de la región, con una mejora de la conectividad con la red transeuropea de transporte,

Haciendo referencia a la 13ª reunión del Grupo de Trabajo de Cooperación para el Transporte Euromediterráneo sobre Infraestructuras y Cuestiones de Reglamentación, celebrada en Bruselas el 6 de junio de 2013 con motivo de la presentación oficial del proyecto de enlace permanente entre la lista de proyectos de la red transmediterránea de transporte,

Haciendo referencia también a las conclusiones expuestas por los Ministros del Grupo de Transporte del Mediterráneo Occidental (GTMO 5 + 5) en su reunión más reciente, celebrada en Argel el 13 de marzo de 2012, a fin de promover el establecimiento de la red transmediterránea de transporte sobre la base de la red transeuropea de transporte, examinando la red de transporte multimodal del Grupo de Transporte del Mediterráneo Occidental, de manera coherente con las nuevas directrices establecidas por la Unión Europea sobre la nueva red transeuropea de transporte,

Tomando nota del informe de seguimiento elaborado conjuntamente por la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para África de conformidad con la resolución 2011/12 del Consejo Económico y Social¹³,

Haciendo notar las conclusiones de los estudios realizados en el marco del Grupo de Transporte del Mediterráneo Occidental sobre los acuerdos de transporte y cooperación euromagrebíes y las condiciones de transporte de los nacionales de origen magrebí durante sus desplazamientos estivales al Mediterráneo Occidental, y el plan de acción para el período 2009-2011, aprobado en la sexta Conferencia de los Ministros de Transporte del Mediterráneo Occidental, celebrada en Roma el 20 de mayo de 2009,

Haciendo notar también las conclusiones de los estudios realizados por la Comisión Europea para la creación de una red integrada de transporte en la cuenca del Mediterráneo¹⁴,

Tomando nota del Plan de Acción Regional de Transporte, que constituye una guía para intensificar la cooperación en el Mediterráneo en materia de planificación de infraestructuras y reforma de la regulación de los servicios de transporte, así como de la lista de proyectos prioritarios que figura en su anexo, incluido el enlace permanente a través del estrecho de Gibraltar,

Tomando nota también de las conclusiones de la evaluación global del proyecto, llevada a cabo en 2010 por un consorcio independiente de consultores internacionales, las cuales indican que el componente geoestratégico del proyecto y el potencial para el desarrollo de redes de transporte público que ofrece el transporte ferroviario de larga distancia influyen considerablemente a favor de su ejecución y de la implicación de la comunidad internacional, especialmente en lo relativo a su financiación,

1. *Acoge con beneplácito* la cooperación en torno al proyecto de enlace a través del estrecho de Gibraltar entre la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa, los Gobiernos de Marruecos y España y las organizaciones internacionales especializadas;

2. *Acoge con beneplácito también* el progreso de los estudios del proyecto como resultado, en particular, de los análisis geológicos y geotécnicos y los estudios de actualización técnica, económica y del tráfico que se están ultimando, así como la futura aprobación de un nuevo plan de acción para el período 2013-2016;

3. *Encomia* a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para África por la labor realizada en la preparación del informe de seguimiento del proyecto solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 2011/12¹³;

4. *Renueva su invitación* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas para que participen en los estudios y los trabajos sobre el enlace permanente a través del estrecho de Gibraltar;

5. *Solicita* a los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa que continúen participando activamente en el seguimiento del proyecto y que en su período de sesiones sustantivo de 2015 lo informen de los avances realizados en los estudios del proyecto;

6. *Solicita* al Secretario General que preste apoyo oficial y, en la medida en que las prioridades lo permitan, aporte los recursos necesarios, dentro de los límites del presupuesto ordinario, a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para África para que puedan realizar las actividades antes mencionadas.

*40ª sesión plenaria
19 de julio de 2013*

¹³ E/2013/21.

¹⁴ Identificación y evaluación de una red estratégica de infraestructuras de transporte en el Mediterráneo occidental (DESTIN), fondo de inversiones en infraestructuras del Mediterráneo (InfraMed), redes mediterráneas y transeuropeas de transporte (MEDA TEN-T) y convergencia normativa para facilitar el transporte internacional en el Mediterráneo (REG-MED).

2013/8. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 67/120, de 18 de diciembre de 2012, y 67/229, de 21 de diciembre de 2012,

Recordando también su resolución 2012/23, de 26 de julio de 2012,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 252 (1968), de 21 de mayo de 1968, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 465 (1980), de 1 de marzo de 1980, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

Recordando las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, ES-10/14, de 8 de diciembre de 2003, ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

Tomando nota del informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, transmitido por el Secretario General¹⁵,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949¹⁶, es aplicable al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁷, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁷ y la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁸, y afirmando que estos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

Tomando nota de la resolución 67/19 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 2012,

Destacando la importancia de la reactivación y aceleración de negociaciones serias y fidedignas en el marco del proceso de paz en el Oriente Medio sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004, y 1850 (2008), de 16 de diciembre de 2008, del principio de territorio por paz, de la Iniciativa de Paz Árabe¹⁹ y de la hoja de ruta del Cuarteto²⁰, así como del cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera respecto de sus recursos naturales, y expresando preocupación a este respecto por el hecho de que Israel, la Potencia ocupante, y los colonos israelíes estén explotando los recursos naturales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y en el Golán sirio ocupado, en particular como resultado de actividades de asentamiento, que son ilegales en virtud del derecho internacional,

Convencido de que la ocupación israelí ha obstaculizado seriamente los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible y un entorno económico estable en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el

¹⁵ A/68/77-E/2013/13.

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

¹⁷ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁹ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

²⁰ S/2003/529, anexo.

Golán sirio ocupado, y expresando grave preocupación por el consiguiente empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida,

Encomiando los esfuerzos que, pese a las numerosas limitaciones, realiza el Gobierno de Palestina para mejorar la situación económica y social en el Territorio Palestino Ocupado, especialmente en los ámbitos de la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, los medios de subsistencia y los sectores productivos, la educación y la cultura, la salud, la protección social, la infraestructura y el agua,

Gravemente preocupado por el hecho de que Israel haya acelerado la construcción de asentamientos y la aplicación de otras medidas conexas en el Territorio Palestino Ocupado, en particular en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores y en el Golán sirio ocupado, en contravención del derecho internacional humanitario y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Expresando profunda preocupación por el aumento de los casos de violencia, hostigamiento, provocación, vandalismo e incitación por colonos israelíes ilegales armados en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, contra civiles palestinos, incluidos niños, y sus propiedades, incluidos viviendas, lugares históricos y religiosos, y las tierras de cultivo,

Gravemente preocupado por las serias repercusiones que han tenido en las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino la construcción del muro por Israel y la imposición de un régimen asociado dentro del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y la consiguiente violación de sus derechos económicos y sociales, incluidos los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la propiedad, a un nivel de vida adecuado y a la libertad de acceso y circulación,

Recordando, a ese respecto, la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado²¹ y la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, y destacando la necesidad de cumplir las obligaciones enunciadas en ella,

Expresando grave preocupación por la destrucción en gran escala por Israel, la Potencia ocupante, de propiedades, incluido el aumento de la demolición de viviendas, instituciones económicas, lugares de importancia histórica, tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en relación con la construcción de asentamientos y del muro y la confiscación de tierras, en contravención del derecho internacional, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores,

Expresando grave preocupación también porque persiste el desplazamiento forzado de civiles palestinos, incluida la comunidad beduina, debido a la continuación e intensificación de la política de demolición de viviendas, desalojos y revocación de derechos de residencia en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, así como por las medidas para aislar aún más a la ciudad de su entorno natural de Palestina, que han agravado seriamente la ya de por sí crítica situación socioeconómica a que se enfrenta la población palestina,

Expresando grave preocupación además por la continuación de las operaciones militares de Israel y sus políticas de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes mediante la imposición de cierres en los cruces y el establecimiento de puestos de control y un régimen de permisos en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, en particular la población palestina refugiada, que continúa siendo de crisis humanitaria,

Tomando nota de la evolución reciente de la situación relativa al acceso a la Franja de Gaza, pese a que se mantienen los problemas graves debido a los prolongados cierres impuestos por Israel y a las severas restricciones económicas y de circulación que en la práctica equivalen a un bloqueo, pidiendo a ese respecto la plena aplicación de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009, con miras a asegurar la apertura completa de los cruces fronterizos para la circulación ininterrumpida y permanente de personas y bienes, incluida la asistencia humanitaria, el tráfico comercial y los materiales de construcción, y poniendo de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles,

²¹ Véanse A/ES-10/273 y Corr.1.

Deplorando las numerosas bajas entre los civiles, incluidos cientos de niños y mujeres, el desplazamiento interno de miles de civiles y los daños generalizados en viviendas, infraestructura civil básica, hospitales, escuelas, instalaciones de suministro de alimentos, bienes económicos, industriales y agrícolas y varias instalaciones de las Naciones Unidas en la Franja de Gaza, que perjudican seriamente la prestación de servicios sociales y de salud indispensables a las mujeres palestinas y sus familias y sus condiciones socioeconómicas de vida, ocasionados por las operaciones militares realizadas entre diciembre de 2008 y enero de 2009 y en noviembre de 2012,

Recordando, a ese respecto, los informes pertinentes de las Naciones Unidas, sobre todo los informes del Consejo Económico y Social, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Consejo de Derechos Humanos,

Expresando profunda preocupación por los efectos perjudiciales a corto y a largo plazo de tal destrucción generalizada y la obstrucción del proceso de reconstrucción por Israel, la Potencia ocupante, en las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la población civil palestina de la Franja de Gaza, y en tal sentido pidiendo la aceleración inmediata del proceso de reconstrucción en la Franja de Gaza con la asistencia de los países donantes, incluido el desembolso de los fondos prometidos en la Conferencia Internacional de Apoyo a la Economía Palestina para la Reconstrucción de Gaza, celebrada el 2 de marzo de 2009 en Sharm El Sheikh (Egipto),

Gravemente preocupado por los diversos informes de las Naciones Unidas y organismos especializados en relación con la considerable dependencia de la ayuda causada por el cierre prolongado de fronteras, las tasas de desempleo excesivas, la pobreza generalizada y las graves penurias humanitarias, entre ellas la inseguridad alimentaria y el agravamiento de los problemas relacionados con la salud, incluidos los altos niveles de malnutrición entre la población palestina, especialmente los niños, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando grave preocupación por las muertes y heridas causadas a civiles, incluidos niños, mujeres y manifestantes pacíficos, y poniendo de relieve que la población civil palestina debe ser protegida de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles, y pidiendo el cese de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, y todos los lanzamientos de cohetes,

Expresando profunda preocupación porque miles de palestinos, incluidos numerosos niños y mujeres, siguen detenidos en cárceles o en centros de detención israelíes sometidos a duras condiciones que minan su bienestar, en particular, condiciones antihigiénicas, reclusión en régimen de aislamiento, uso excesivo de la detención administrativa, falta de atención médica apropiada y denegación de visitas de familiares y de las debidas garantías procesales, y expresando profunda preocupación también por los malos tratos y el hostigamiento de que pueden ser objeto los presos palestinos y por todas las denuncias de tortura, y tomando nota al mismo tiempo del acuerdo alcanzado en mayo de 2012 sobre las condiciones de detención en las cárceles israelíes y pidiendo su aplicación plena e inmediata,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como de resolver la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, en particular mediante la garantía de la prestación sin obstáculos de asistencia humanitaria y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes hacia la Franja de Gaza y desde ella,

Reconociendo los esfuerzos del Gobierno de Palestina, con apoyo internacional, para reconstruir, reformar y fortalecer sus instituciones dañadas y promover la buena gobernanza, poniendo de relieve la necesidad de preservar las instituciones e infraestructura nacionales palestinas, y encomiando, a ese respecto, la aplicación del plan de 2009 de la Autoridad Palestina, titulado "Palestina: fin de la ocupación y creación del Estado", para el establecimiento de las instituciones de un Estado Palestino independiente a más tardar en un plazo de 24 meses, y los importantes logros alcanzados, confirmados por las evaluaciones positivas referentes a su preparación para acceder a la condición de Estado realizadas por instituciones internacionales, entre ellas el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y las Naciones Unidas, recogidas en los informes que presentaron en la reunión del 13 de abril de 2011 y en reuniones posteriores del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, y reconociendo el Plan Palestino de Desarrollo Nacional 2011-2013 en materia de gobernanza, economía, desarrollo social e infraestructura,

Encomiando, a ese respecto, la importante labor que realizan las Naciones Unidas, los organismos especializados y la comunidad de donantes en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino conforme a su plan de desarrollo nacional y creación del Estado, concluido a fines de agosto de 2011, así como la asistencia que se presta en el ámbito humanitario,

Destacando la importancia de la unidad nacional del pueblo palestino, y poniendo de relieve la necesidad de que se respete y preserve la integridad territorial y la unidad del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Exhortando a ambas partes a que cumplan las obligaciones previstas en la hoja de ruta, en cooperación con el Cuarteto,

Consciente de que la creación y el fomento de condiciones económicas y sociales propicias son difíciles bajo un régimen de ocupación y se promueven mejor en circunstancias de paz y estabilidad,

1. *Pide* que se abran por completo los cruces fronterizos de la Franja de Gaza, de acuerdo con las disposiciones de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, a fin de garantizar el acceso humanitario así como la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, que se levanten todas las restricciones a la circulación impuestas al pueblo palestino, incluidas las que se derivan de las operaciones militares israelíes en curso y el sistema de cierres escalonados, y que se adopten otras medidas urgentes para aliviar la grave situación humanitaria del Territorio Palestino Ocupado, que es crítica en la Franja de Gaza, y pide el cumplimiento por Israel, la Potencia ocupante, de todas las obligaciones jurídicas que le incumben con arreglo al derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

2. *Destaca* la necesidad de preservar la contigüidad, unidad e integridad territorial del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el exterior;

3. *Destaca también* la necesidad de preservar y desarrollar las instituciones e infraestructura nacionales palestinas para la prestación de servicios públicos indispensables a la población civil palestina y de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos y sociales;

4. *Exige* que Israel cumpla lo dispuesto en el Protocolo sobre Relaciones Económicas entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, firmado en París el 29 de abril de 1994²²;

5. *Exhorta* a Israel a que repare y sustituya las propiedades civiles, la infraestructura indispensable, las tierras de cultivo y las instituciones gubernamentales que han sido dañadas o destruidas como consecuencia de sus operaciones militares en el Territorio Palestino Ocupado;

6. *Reitera el llamamiento* para que se aplique plenamente el Acuerdo sobre los Desplazamientos y el Acceso concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular la reapertura urgente e ininterrumpida de los cruces de la Franja de Gaza, lo cual es crucial para asegurar el paso de alimentos y suministros básicos, incluidos materiales de construcción y cantidades suficientes de combustible, así como para asegurar el acceso sin trabas de las Naciones Unidas y organismos conexos y el tráfico comercial permanente necesario para la recuperación económica al Territorio Palestino Ocupado y dentro de él, y pone de relieve la necesidad de que todas las poblaciones civiles estén seguras;

7. *Exhorta* a todas las partes a que respeten las normas del derecho internacional humanitario y se abstengan de cometer actos de violencia contra la población civil, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949¹⁶;

8. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote o ponga en peligro dichos recursos ni cause su pérdida o agotamiento;

²² Véase A/49/180-S/1994/727, anexo titulado "Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó", anexo IV.

9. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a la destrucción de viviendas y propiedades, instituciones económicas y tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado;

10. *Exhorta también* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga término de inmediato a su explotación de recursos naturales, incluidos los recursos hídricos y mineros, y deje de verter todo tipo de materiales de desecho en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, pues ello pone en grave peligro sus recursos naturales, concretamente los recursos hídricos, terrestres y energéticos, y constituye una grave amenaza para el medio ambiente y la salud de la población civil, y exhorta también a Israel, la Potencia ocupante, a que retire todos los obstáculos que impiden la ejecución de proyectos ambientales críticos, como el de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Franja de Gaza;

11. *Reafirma* que la construcción y ampliación de los asentamientos israelíes y la infraestructura conexas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Golán sirio ocupado, son ilegales y suponen un grave obstáculo para el desarrollo económico y social y para el logro de la paz, y pide que cesen por completo todos los asentamientos y las actividades relacionadas con ellos, incluida la cesación total de todas las medidas dirigidas a alterar la composición demográfica, el estatuto jurídico y el carácter de los territorios ocupados, entre otros lugares, en particular, en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el derecho internacional, incluido el Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra;

12. *Pide* que se exijan responsabilidades por los actos ilegales cometidos por los colonos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, recuerda a este respecto la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad, de 18 de marzo de 1994, y destaca la necesidad de aplicarla;

13. *Reafirma* que la construcción del muro que Israel está erigiendo en el Territorio Palestino Ocupado, incluso dentro de Jerusalén Oriental y en sus alrededores, contraviene el derecho internacional y está aislando a Jerusalén Oriental, fragmentando la Ribera Occidental y debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino, y pide a ese respecto que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 9 de julio de 2004²¹ y en la resolución ES-10/15 de la Asamblea General y resoluciones posteriores pertinentes;

14. *Exhorta* a Israel a que cumpla lo dispuesto en el Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, y a que facilite las visitas de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado a sus familiares que residen en su patria, la República Árabe Siria, por el paso de Qunaitra;

15. *Pone de relieve* la importancia de la labor que desarrollan las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

16. *Expresa reconocimiento* a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia económica y humanitaria al pueblo palestino, lo que ha ayudado a mejorar sus críticas condiciones económicas y sociales, e insta a que se siga prestando asistencia, en cooperación con las instituciones oficiales palestinas y de acuerdo con el Plan Palestino de Desarrollo Nacional;

17. *Reitera* la importancia de la revitalización y el avance acelerado de las negociaciones del proceso de paz sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), 1397 (2002), 1515 (2003), 1544 (2004) y 1850 (2008), la Conferencia de Madrid, el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe¹⁹ y la hoja de ruta del Cuarteto²⁰, así como del cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, para facilitar la realización de la solución consistente en dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno junto al otro en paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967, y el logro de un acuerdo de paz justo, duradero y general;

18. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y

que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos competentes de las Naciones Unidas;

19. *Decide* incluir el tema titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado” en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2014.

40ª sesión plenaria
19 de julio de 2013

2013/9. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo Económico y Social,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información²³,

Recordando también su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial y al examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y el mandato que confirió a la Comisión,

Recordando además su resolución 2012/5, de 24 de julio de 2012, relativa a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial,

Recordando la resolución 67/195 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional²⁴,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado “El acceso de banda ancha a Internet como medio de lograr una sociedad digital inclusiva”²⁵,

Expresando su aprecio al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por su contribución a la puntual finalización de los informes antes mencionados,

Balance de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

1. *Observa* que sigue en marcha la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información²³, poniendo de relieve, en particular, el hecho de que participen múltiples interesados y la función que han desempeñado a este respecto los principales organismos en calidad de facilitadores de las líneas de acción, así como el papel de las comisiones regionales y del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, y expresa su aprecio por el papel que ha desempeñado la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la prestación de asistencia al Consejo Económico y Social como centro de coordinación del seguimiento de la Cumbre Mundial en todo el sistema;

2. *Toma nota* de los informes respectivos de muchas entidades de las Naciones Unidas y de sus correspondientes resúmenes, presentados como aportaciones a la preparación del informe anual del Secretario General de las Naciones Unidas a la Comisión y publicados en el sitio web de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2007/8 del Consejo, de 25 de julio de 2007, y recuerda la importancia de que exista una coordinación estrecha entre los principales facilitadores de las líneas de acción y con la secretaría de la Comisión;

3. *Observa* que la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional facilitada por las comisiones regionales, como se señala en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional²⁴, incluidas las

²³ Véanse A/C.2/59/3 y A/60/687.

²⁴ A/68/65-E/2013/11.

²⁵ E/CN.16/2013/3.

medidas adoptadas a este respecto, y pone de relieve la necesidad de seguir abordando cuestiones de interés particular para cada región, centrándose en las dificultades y los obstáculos que puedan surgir en cada una de ellas en relación con la aplicación de todos los objetivos y principios establecidos por la Cumbre Mundial y prestando particular atención a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

4. *Reitera* la importancia de utilizar instrumentos eficaces para mantener la coordinación de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial por los múltiples interesados, con el objetivo de intercambiar información entre los facilitadores de las líneas de acción, determinar los aspectos que requieren mejoras y examinar las modalidades de presentación de informes sobre el proceso de aplicación en conjunto, alienta a todos los interesados a que sigan aportando información a la base de datos sobre el inventario que mantiene la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Cumbre Mundial, e invita a las entidades de las Naciones Unidas a que actualicen la información sobre sus iniciativas en esa base de datos;

5. *Resalta* la urgente necesidad de que las recomendaciones que figuran en los documentos finales de la Cumbre Mundial se incorporen en las directrices revisadas para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la preparación de las evaluaciones comunes para los países y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluida la adición de un componente de tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

6. *Recuerda* la resolución 60/252 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2006, en la que la Asamblea solicitó al Consejo que supervisara el seguimiento en todo el sistema de las decisiones adoptadas en Ginebra y en Túnez por la Cumbre Mundial, y, para ello, solicitó al Consejo que, en su período de sesiones sustantivo de 2006, examinase el mandato, el programa y la composición de la Comisión, e incluso considerase el fortalecimiento de la Comisión, teniendo en cuenta el enfoque de participación de múltiples interesados;

7. *Observa con satisfacción* que del 13 al 17 de mayo de 2013 se celebró en Ginebra el Foro 2013 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como plataforma de múltiples interesados para coordinar la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial y facilitar la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial;

8. *Exhorta* a todos los Estados a que, al construir la sociedad de la información, tomen las disposiciones necesarias para evitar cualquier medida unilateral que no esté en consonancia con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que entorpezca el pleno logro del desarrollo social y económico de la población de los países afectados y menoscabe su bienestar, y a que se abstengan de adoptar medidas de esa índole;

9. *Acoge con beneplácito* los adelantos que se señalan en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial, en particular el hecho de que, como resultado de la rápida expansión de la telefonía móvil desde 2005, más de la mitad de los habitantes del mundo tengan acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, de acuerdo con uno de los objetivos de la Cumbre Mundial, y de que la aparición de nuevos servicios y aplicaciones, incluidas la salud móvil, la agricultura conectada, las transacciones móviles, el gobierno móvil, el gobierno electrónico, los negocios electrónicos y los servicios para el desarrollo, que ofrecen un gran potencial para el desarrollo de la sociedad de la información, aumenten la utilidad de esos adelantos;

10. *Observa con gran preocupación* que muchos países en desarrollo carecen de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a un costo razonable y que, para la mayoría de los pobres, la promesa de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, aún no se ha cumplido, y pone de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para reducir la brecha digital;

11. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevas dificultades y que hay una necesidad apremiante de abordar los grandes obstáculos que enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la ausencia de un entorno propicio adecuado, recursos suficientes, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, y las cuestiones relacionadas con la propiedad, la reglamentación y las corrientes de las tecnologías y, a este respecto, exhorta a todas las partes

interesadas a que proporcionen recursos suficientes e intensifiquen sus actividades de fomento de la capacidad y transferencia de tecnología y conocimientos a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados;

12. *Reconoce también* que las redes de acceso a servicios de banda ancha se están extendiendo rápidamente, en particular en los países desarrollados, y observa con preocupación la creciente brecha digital que existe en lo que respecta a la disponibilidad, la accesibilidad, la calidad del acceso y la utilización de esos servicios entre los países de altos ingresos y otras regiones, y que los países menos adelantados y África, como continente, van a la zaga del resto del mundo;

13. *Reconoce además* que la transición a un entorno en que predominan las comunicaciones móviles está transformando profundamente las estrategias de las empresas y que es necesario hacer un examen a fondo de la forma en que las personas y las comunidades utilizan las redes y los aparatos, así como de las estrategias públicas y la forma en que las redes de comunicaciones pueden utilizarse para lograr objetivos de desarrollo;

14. *Reconoce* que, a pesar de todos los adelantos y las mejoras observadas en algunos aspectos, las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus aplicaciones siguen estando fuera del alcance de la mayoría, en particular la población de las zonas rurales, en muchos países en desarrollo;

15. *Reconoce también* que el número de usuarios de Internet está aumentando y que en algunos casos también está cambiando el carácter de la brecha digital, que antes dependía de la disponibilidad de acceso y ahora está relacionado con la calidad de ese acceso, la información y los conocimientos técnicos que pueden adquirirse y su utilidad para los usuarios, y reconoce a este respecto que es necesario dar prioridad a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones adoptando enfoques innovadores, incluida la participación de múltiples interesados, en el marco de las estrategias de desarrollo nacionales y regionales;

16. *Toma nota* del informe mundial de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Digital relativo al estado de la banda ancha en 2012 con miras a lograr la inclusión digital para todos, y observa con interés de los esfuerzos sostenidos de la Comisión sobre la Banda Ancha en la promoción en los niveles superiores del establecimiento de un entorno propicio para la conectividad de banda ancha, en particular por medio de planes nacionales al respecto y alianzas público-privadas para garantizar que los retos de la agenda de desarrollo se abordan con un efecto apropiado y junto con todas las partes interesadas;

17. *Observa* que, si bien en muchas esferas se han sentado cimientos sólidos para el aumento de la capacidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones con miras a construir la sociedad de la información, sigue siendo necesario desplegar esfuerzos para salvar los obstáculos que persisten, especialmente aquellos a que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados, y señala las repercusiones positivas de las actividades de fortalecimiento de la capacidad en las que participan instituciones, organizaciones y entidades que se ocupan de esas tecnologías y de cuestiones relacionadas con la gobernanza de Internet;

18. *Reconoce* la necesidad de centrarse en las políticas de fortalecimiento de la capacidad y prestar un apoyo sostenible para seguir mejorando los efectos de las actividades e iniciativas en los niveles nacional y local encaminadas a prestar asesoramiento, servicios y apoyo para construir una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo;

19. *Observa* que siguen surgiendo temas, por ejemplo, las aplicaciones electrónicas en relación con el medio ambiente y la contribución de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la alerta temprana, la mitigación del cambio climático, las redes de contactos sociales, la virtualización y la computación en nube, Internet móvil y los servicios de telefonía celular, la protección de la privacidad en línea y el empoderamiento y la protección, en particular contra la explotación y el abuso en Internet, de los grupos vulnerables de la sociedad, sobre todo de los niños y los jóvenes;

20. *Reitera* la importancia de los indicadores de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumento de seguimiento y evaluación para medir la brecha digital entre países y en la sociedad, y para informar a las autoridades cuando elaboran políticas y estrategias de desarrollo social, cultural y económico, y pone de relieve que la normalización y la armonización de indicadores fiables y actualizados periódicamente que capten el funcionamiento, la eficiencia, la asequibilidad y la calidad de los bienes y servicios son indispensables para aplicar las políticas relativas a las tecnologías de la información y las comunicaciones;

Gobernanza de Internet

21. *Reafirma* que el Secretario General ha de aplicar los resultados de la Cumbre Mundial relacionados con la gobernanza de Internet, en concreto el fortalecimiento de la cooperación y la organización del Foro para la Gobernanza de Internet, siguiendo dos procesos distintos, y reconoce que esos dos procesos pueden complementarse;

22. *Reafirma también* los párrafos 34 a 37 y 67 a 72 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información²⁶;

Fortalecimiento de la cooperación

23. *Reconoce* la importancia de fortalecer la cooperación en el futuro para que los gobiernos puedan desempeñar su función y cumplir sus responsabilidades en lo que respecta a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet en igualdad de condiciones, aunque sin intervenir en los asuntos técnicos y operacionales cotidianos que no influyen en esas cuestiones;

24. *Reconoce también* que en el proceso encaminado al fortalecimiento de la cooperación, iniciado por el Secretario General con la participación todas las organizaciones pertinentes antes del fin del primer trimestre de 2006, intervendrán todas las partes interesadas en sus respectivos cometidos, que dicho proceso se realizará lo más rápidamente posible, de conformidad con los procedimientos legales, y tendrá en cuenta las innovaciones; que las organizaciones pertinentes deben iniciar un proceso encaminado al fortalecimiento de la cooperación en el que intervengan todas las partes interesadas, que se realice lo más rápidamente posible y tenga en cuenta las innovaciones; y que se solicitará a esas organizaciones pertinentes que presenten informes de ejecución anuales;

25. *Recuerda* que, en su resolución 67/195, la Asamblea General invitó al Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que estableciera un grupo de trabajo sobre el fortalecimiento de la cooperación para examinar el mandato de la Cumbre Mundial en cuanto al fortalecimiento de la cooperación, como se indica en el Programa de Acciones de Túnez, mediante la solicitud, recopilación y examen de las aportaciones de todos los Estados Miembros y otros interesados, y a que formulara recomendaciones sobre el modo de ejecutar plenamente ese mandato, y solicitó al grupo de trabajo que presentase un informe a la Comisión en su 17º período de sesiones en 2014 como aportación al examen general de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

26. *Recuerda también* que, en su resolución 67/195, la Asamblea General solicitó al Presidente de la Comisión que asegure que el grupo de trabajo sobre el fortalecimiento de la cooperación tiene una representación equilibrada entre los gobiernos de los cinco grupos regionales de la Comisión e invitados de todos los demás interesados, a saber, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades técnica y académica y las organizaciones intergubernamentales e internacionales, seleccionados en igual medida de los países en desarrollo y los países desarrollados;

27. *Hace notar* la conclusión de la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación, convocada por el Presidente del Grupo de Trabajo en Ginebra los días 30 y 31 de mayo de 2013, hace notar también que se publicará un cuestionario con el fin de reunir aportaciones sustantivas de todas las partes interesadas y que la próxima reunión se celebrará del 6 al 8 de noviembre de 2013, y toma nota del informe sobre los progresos realizados a ese respecto;

Foro para la Gobernanza de Internet

28. *Reconoce* la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet y de su mandato de actuar como tribuna que posibilite el diálogo entre múltiples interesados sobre diversos asuntos, tal y como refleja el párrafo 72 del Programa de Acciones de Túnez, en particular sobre políticas públicas relativas a los elementos clave de la gobernanza de Internet;

29. *Reconoce también* que en todas las regiones han surgido iniciativas nacionales y regionales relacionadas con el Foro para la Gobernanza de Internet que abordan cuestiones relativas a la gobernanza de Internet que revisten importancia y prioridad para el país o la región que las organiza;

²⁶ Véase A/60/687.

30. *Recuerda* la resolución 67/195 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en el marco de sus informes anuales sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial, información sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet de la Comisión²⁷, en particular la de aumentar la participación de los países en desarrollo;

31. *Observa* la séptima reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, celebrado en Bakú del 6 al 9 de noviembre de 2012 con el tema principal “Gobernanza de Internet para el desarrollo humano, económico y social sostenible”, que organizó el Gobierno de Azerbaiyán;

32. *Acoge con beneplácito* la celebración de la octava reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, que organizará el Gobierno de Indonesia y tendrá lugar del 22 al 25 de octubre de 2013 en Nusa Dua (Bali), y observa que el proceso de preparación de la reunión ha tenido en cuenta las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet;

El camino hacia el futuro²⁸

33. *Insta* a las entidades de las Naciones Unidas que aún no estén cooperando activamente en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a través del sistema de las Naciones Unidas a que tomen las medidas necesarias para comprometerse a construir una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, y a que actúen de catalizador en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio²⁹;

34. *Exhorta* a todos los interesados a que mantengan entre sus prioridades el objetivo de cerrar la brecha digital, apliquen estrategias bien fundadas que contribuyan al fomento del gobierno electrónico y sigan dedicando especial atención a las políticas y aplicaciones de las tecnologías de la información y las comunicaciones en favor de los pobres, en particular a la cuestión del acceso a la banda ancha a nivel de las comunidades, con miras a reducir esa brecha entre los países y en cada país;

35. *Insta* a todos los interesados a que den prioridad al desarrollo de enfoques innovadores que promuevan el acceso universal a la infraestructura de banda ancha a un costo asequible para los países en desarrollo y el uso de los servicios de banda ancha pertinentes, a fin de garantizar la construcción de una sociedad de la información inclusiva, orientada al desarrollo y centrada en las personas, y de reducir al mínimo la brecha digital;

36. *Exhorta* a las organizaciones internacionales y regionales a que sigan evaluando periódicamente la universalidad del acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en los países y a que presenten informes al respecto, a fin de crear oportunidades equitativas para el crecimiento del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los países en desarrollo;

37. *Insta* a todos los países a que tomen medidas concretas para cumplir los compromisos que contrajeron en virtud del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³⁰;

38. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones y foros pertinentes, a que, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial, examinen y modifiquen periódicamente las metodologías relacionadas con los indicadores de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo en cuenta los distintos grados de desarrollo y las circunstancias nacionales, y con ese fin:

a) *Observa* con aprecio la labor realizada por la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo;

²⁷ A/67/65-E/2012/48 y Corr.1.

²⁸ Véase también el resumen del informe de la Comisión sobre su 16º período de sesiones [*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 11 y corrección (E/2013/31 y Corr.1)*].

²⁹ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

³⁰ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

b) Alienta a los Estados Miembros a que respondan a la encuesta sobre objetivos y metas del Plan de Acción aprobado en la primera fase de la Cumbre Mundial, celebrada en Ginebra en 2003³¹, que será realizada entre julio y septiembre de 2013 por la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo, con el fin de contribuir a su informe de evaluación final sobre el logro de las metas de la Cumbre Mundial que se publicará en 2014 con ocasión del Evento de Alto Nivel CMSI+10, coordinado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que se celebrará en Sharm el-Sheikh (Egipto) en abril de 2014;

c) Observa la celebración en Bangkok, del 25 al 27 de septiembre de 2012, de la décima Reunión sobre los Indicadores de las Telecomunicaciones / Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Mundiales, que contribuyó a mejorar la capacidad de los gobiernos para reunir los datos pertinentes a nivel nacional sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones;

d) Alienta a los Estados Miembros a que reúnan los datos pertinentes a nivel nacional sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones, a fin de estar en condiciones de responder satisfactoriamente a encuestas como la encuesta sobre objetivos y metas de la Cumbre Mundial, intercambien información sobre estudios por países y colaboren con otros países en programas de intercambio para el fortalecimiento de la capacidad;

e) Alienta a las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones y foros pertinentes a que promuevan la evaluación de los efectos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la pobreza y en sectores clave con el fin de determinar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para reforzar esos efectos;

f) Exhorta a los asociados internacionales para el desarrollo a que presten apoyo financiero para facilitar más las actividades de fortalecimiento de la capacidad y asistencia técnica en los países en desarrollo;

39. *Invita* a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para apoyar la labor de examen y evaluación de la Comisión relacionada con el seguimiento de la Cumbre Mundial, y reconoce con aprecio el apoyo financiero prestado por los Gobiernos de Finlandia y Suiza a ese fondo;

40. *Insta* al Secretario General a que, como parte de los preparativos de la octava reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, que se celebrará en Nusa Dua del 22 al 25 de octubre de 2013, y de sus futuras reuniones, asegure la buena marcha del Foro y de sus estructuras, teniendo presentes las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet;

41. *Recuerda* el párrafo 111 del Programa de Acciones de Túnez, en el que se solicitó a la Asamblea General que realizara un examen global de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial en 2015, y el párrafo 106 del Programa de Acciones de Túnez, según el cual la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial deberían formar parte del seguimiento integrado de las Naciones Unidas de las grandes conferencias de las Naciones Unidas;

42. *Recuerda también* el párrafo 11 de la resolución 67/195 de la Asamblea General, en el que la Asamblea reafirmó el papel que le competía en el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial que se celebrará a finales de 2015, como se reconoce en el párrafo 111 del Programa de Acciones de Túnez, y decidió examinar las modalidades para el proceso de examen antes del final de 2013;

43. *Recomienda* que, en consonancia con el proceso de la Cumbre Mundial y con sujeción a lo que decida la Asamblea General, se ponga en marcha un proceso preparatorio apropiado en el que se tenga en cuenta la experiencia adquirida en las dos fases de la Cumbre Mundial;

44. *Observa* el papel que desempeña la Comisión, tal como se establece en la resolución 2006/46 del Consejo, en la prestación de asistencia al Consejo como centro de coordinación del seguimiento en todo el sistema, en especial en relación con el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial;

45. *Toma nota con aprecio* del informe sobre las actividades relacionadas con la Cumbre Mundial, que es un recurso valioso para el seguimiento después de la conclusión de la fase de Túnez de la Cumbre Mundial;

³¹ Véase A/C.2/59/3, anexo.

46. *Reitera* la importancia del intercambio de mejores prácticas a nivel mundial y, reconociendo la excelencia en la aplicación de proyectos e iniciativas que promueven los objetivos de la Cumbre Mundial, alienta a todos los interesados a que, como parte del proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial, propongan sus proyectos como candidatos a los premios anuales para proyectos relacionados con la Cumbre Mundial, al tiempo que toma nota del informe sobre las experiencias positivas relacionadas con la Cumbre Mundial;

47. *Solicita* a la Comisión que recabe las aportaciones de todos los facilitadores y partes interesadas y organice durante su 17º período de sesiones en 2014 un debate sustantivo sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, y que, por conducto del Consejo, informe al respecto a la Asamblea General durante su examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial en 2015;

48. *Solicita también* a la Comisión que, después de su 18º período de sesiones y por conducto del Consejo, presente a la Asamblea General durante su examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial en 2015, el examen decenal de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre;

49. *Solicita* al Secretario General que presente anualmente a la Comisión un informe sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en la presente resolución, así como en las demás resoluciones del Consejo relativas a la evaluación de los progresos cuantitativos y cualitativos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial;

50. *Pone de relieve* la importancia promover una sociedad de la información inclusiva, prestando particular atención a la reducción de la brecha digital y la brecha de la banda ancha y teniendo en cuenta consideraciones de género y cultura, así como relacionadas con los jóvenes y otros grupos insuficientemente representados;

51. *Toma nota* de la celebración en Costa Rica, del 9 al 11 de septiembre de 2013, de la primera Cumbre Mundial de la Juventud, organizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones con el fin de empoderar a los jóvenes como contribuyentes clave en la construcción de la sociedad de la información y la ampliación de oportunidades e innovaciones, y alienta a los Estados Miembros a que la promuevan;

52. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Egipto de acoger en Sharm el-Sheikh, en abril de 2014, el Evento de Alto Nivel CMSI+10, coordinado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en el que se abordará el examen de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, teniendo en cuenta las modalidades del examen general que figurarán en la resolución que aprobará la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones, en consulta con la Comisión y todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

41ª sesión plenaria
22 de julio de 2013

2013/10. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y su papel de portavoz de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo,

Reconociendo también la función y la contribución cruciales de la ciencia, la tecnología y la innovación en la promoción y el mantenimiento de la competitividad de los países en la economía mundial, en la solución de los problemas mundiales y en el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo además el papel esencial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y el empoderamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³², en el que se reconoció el papel decisivo de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos enunciados en él,

Recordando también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaría de la Comisión,

³² Resolución 60/1 de la Asamblea General.

Recordando además la labor de la Comisión sobre la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación y la creación de capacidad en los ámbitos de la educación y la investigación y sobre las políticas orientadas al desarrollo para establecer una sociedad de la información inclusiva desde un punto de vista socioeconómico, que abarquen el acceso a las tecnologías, la infraestructura y la creación de un entorno favorable,

Reconociendo que la cultura y los conocimientos locales y autóctonos acumulados durante siglos son esenciales para resolver los problemas locales,

Reconociendo también que es necesario elaborar nuevos modelos empresariales que integren la rendición de cuentas y faciliten la ampliación a escala de las innovaciones tecnológicas para que lleguen a los beneficiarios,

Observando que los sistemas de información geográfica y los instrumentos y el análisis geoespaciales ofrecen importantes aplicaciones para la planificación urbana y el seguimiento en este ámbito,

Reconociendo que en su resolución 66/211, de 22 de diciembre de 2011, relativa a la ciencia y la tecnología para el desarrollo, la Asamblea General alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo,

Tomando nota con aprecio de la alta calidad de los exámenes realizados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de la política de ciencia, tecnología e innovación de la República Dominicana, y acogiendo con beneplácito los próximos exámenes de esas políticas, previstos en Omán, Tailandia y Viet Nam,

Recordando la decisión 2011/235 del Consejo Económico y Social, de 26 julio de 2011, en la que prorrogó hasta 2015 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión, y las resoluciones de la Asamblea General 66/129, de 19 de diciembre de 2011, y 66/211 y 66/216, de 22 de diciembre de 2011, que abordan, respectivamente, cuestiones relativas al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología, y la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por la Comisión con respecto a sus dos temas prioritarios actuales, a saber, “La ciencia, la tecnología y la innovación en apoyo de ciudades y comunidades periurbanas sostenibles” y “El acceso de banda ancha a Internet como medio de lograr una sociedad digital inclusiva”,

Reconociendo que el aprendizaje basado en la colaboración, la cooperación y el intercambio de mejores prácticas son esenciales para promover la innovación, la transferencia de tecnología y la iniciativa empresarial y requieren mejorar la capacidad productiva y de absorción tanto a nivel individual como institucional,

Reconociendo también que, a pesar de estar aumentando el nivel de vida de muchas personas al ofrecer oportunidades de empleo y servicios para una vida mejor, la rápida industrialización de los países en desarrollo no ha sido inclusiva y ha planteado varios retos que afectan a varios sectores de la gobernanza urbana, entre ellos desequilibrios en la calidad de vida y otras cuestiones sociales,

Observando que las ciudades son centros de innovación y que el crecimiento y el desarrollo de un país en conjunto dependerá en gran medida del éxito, la habitabilidad y la sostenibilidad de sus ciudades,

Observando también que los retos a que se enfrentan las ciudades y las comunidades periurbanas de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, difieren en gran medida de los que afectan a los países desarrollados y requieren un análisis especial en el contexto de las intervenciones en materia de ciencia, tecnología e innovación,

Reconociendo que la ciencia, la tecnología y la innovación pueden ayudar a alcanzar un desarrollo urbano sostenible aplicando tecnologías de niveles alto y bajo y tecnologías nuevas y emergentes, teniendo en cuenta enfoques innovadores en relación con la planificación urbana y la innovación institucional, al tiempo que atienden las dimensiones económica, ambiental, cultural y social de la urbanización,

Reconociendo también que la ciencia, la tecnología y la innovación son necesarias para el desarrollo urbano sostenible, con el objetivo de proporcionar soluciones asequibles para mitigar el efecto del cambio climático en las poblaciones urbanas vulnerables,

Reconociendo además el papel decisivo que desempeñan las reformas institucionales, la financiación y las asociaciones público-privadas, además de la ciencia, la tecnología y la innovación, en el logro de soluciones para los problemas relacionados con la urbanización sostenible,

Observando que la arquitectura y la ingeniería van unidas en la planificación, el diseño, la construcción, la reconversión y el mantenimiento de las ciudades, son de carácter holístico, inclusivo y sensible a las necesidades específicas de todas las personas, hombres y mujeres, y, en última instancia, brindan lugares en los que las personas pueden vivir cómodamente,

Observando también las actividades realizadas por la Comisión de Estudio 5 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones con el fin de abordar las dimensiones ambientales de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las ciudades, y que la Unión Internacional de Telecomunicaciones estableció el Grupo Temático sobre Ciudades sostenibles e inteligentes para definir el papel de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las ciudades que se esfuerzan por ser sostenibles desde el punto de vista ambiental,

Observando además que el informe mundial de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Digital relativo al estado de la banda ancha en 2012 con miras a lograr la inclusión digital para todos tiene pertinencia para las ciudades y comunidades periurbanas sostenibles,

Decide formular las siguientes recomendaciones y someterlas al examen de los gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Se alienta a los gobiernos a que, a título tanto individual como colectivo, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:

- i) Establecer mecanismos de gobernanza que faciliten una planificación en las comunidades de carácter urbano y periurbano que sea innovadora, integrada y multidisciplinaria, con proyectos urbanos que incluyan a los usuarios finales a los que se destinan y la participación de los departamentos competentes responsables de la planificación espacial, la vivienda, el suministro de agua, el suministro de energía, la movilidad, las comunicaciones, la salud y el saneamiento, la educación y la formación profesional, la gestión de residuos, la protección ambiental, la seguridad y la resiliencia ante los desastres;
- ii) Establecer marcos regulatorios a nivel nacional, regional y local que integren los aspectos de la sostenibilidad en los proyectos urbanísticos y apoyen modelos comerciales que intensifiquen las soluciones innovadoras;
- iii) Invitar a las administraciones locales a que establezcan asociaciones público-privadas que sean mutuamente beneficiosas, incluso para apoyar la enseñanza superior y la formación profesional en las profesiones que se requieran para aumentar la fuerza de trabajo urbana;
- iv) Alentar la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la infraestructuras de las ciudades, cuando proceda, para aumentar la eficiencia de los servicios, el suministro de alimentos y la movilidad, velar por la seguridad y la productividad de los ciudadanos y reducir el impacto ambiental;
- v) Alentar a las municipalidades a que se incorporen a redes nacionales e internacionales de cooperación para aprender de las mejores prácticas de ciudades de otras regiones y países;
- vi) Apoyar la investigación colaborativa entre universidades y municipalidades con miras a estudiar los efectos socioeconómicos de la urbanización, a fin de que sirva de base a unas políticas públicas bien fundamentadas;
- vii) Utilizar herramientas de simulación basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones para estimar las necesidades futuras de alimentos, agua, energía, vivienda, transporte y otros servicios, como educación, salud, saneamiento, gestión de residuos, comunicación y seguridad, en las zonas urbanas en fase de crecimiento, teniendo en cuenta también el crecimiento estimado de los ingresos con fines de planificación;
- viii) Establecer planes de expansión regionales que tengan en cuenta las estimaciones de la demanda de servicios básicos e infraestructuras de la población creciente de las ciudades y las zonas periurbanas y rurales que las rodean;
- ix) Promover la adopción de tecnologías de agricultura urbana como medio de complementar los ingresos y el suministro de alimentos;

- x) Promover también tecnologías y modelos comerciales que incrementen las viviendas asequibles, con uso eficiente de los recursos, para los grupos de población con ingresos bajos que viven en barrios de tugurios y para los nuevos habitantes de las zonas urbanas;
- xi) Explorar las posibilidades de cooperación bilateral, regional y multilateral, especialmente entre municipalidades y otras administraciones locales, para mejorar la resiliencia de las ciudades y las zonas periurbanas ante los desastres naturales y los efectos del cambio climático, por ejemplo con ayuda de sistemas de alerta temprana;
- b) Se alienta a la Comisión y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que adopten las medidas siguientes:
- i) En el caso de la Comisión, seguir desempeñando su función de portavoz en la esfera de la innovación, prestar asesoramiento de alto nivel al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre cuestiones pertinentes en materia de ciencia, tecnología e ingeniería para la innovación, concienciar a los responsables de la formulación de políticas sobre el proceso de innovación y estudiar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de las innovaciones, prestando especial atención a las tendencias emergentes en la esfera de la innovación que ofrezcan nuevas posibilidades a los países en desarrollo, en especial a las administraciones locales, las pequeñas y medianas empresas y los empresarios;
- ii) Proporcionar un foro para la creación de un depósito de mejores prácticas, modelos locales de innovación que han dado buenos resultados, estudios de casos y experiencia sobre el uso de la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación, en una relación de simbiosis con las tecnologías de la información y las comunicaciones, para la sostenibilidad, la gestión de los servicios y las soluciones a los problemas que se presenten en sectores urbanos fundamentales en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares;
- iii) Concienciar a los responsables de las políticas urbanas acerca del papel de la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación, así como de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la facilitación de la planificación regional integrada, el diseño espacial, el consumo sostenible de recursos y la gestión eficiente de los servicios en las ciudades y las comunidades periurbanas, de forma que se tengan en cuenta las cuestiones de género;
- iv) Establecer un enfoque sistemático para la elaboración de estrategias relacionadas con la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación, incluidas normas y definiciones armonizadas;
- v) En el caso de la Comisión y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, mejorar el tratamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones como activo integral y habilitador para la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación en el marco de los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación;
- vi) Buscar financiación de manera activa para la ampliación de los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación y su aplicación, en estrecha cooperación con los organismos y las organizaciones internacionales relacionados con las Naciones Unidas;
- vii) Planificar actualizaciones periódicas de los progresos realizados en los países en los que se han realizado exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación e invitar a esos países a que informen a la Comisión sobre los progresos realizados, la experiencia adquirida y las dificultades encontradas en la aplicación de recomendaciones;
- viii) Alentar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión a que haga aportaciones a las deliberaciones y la documentación de la Comisión, informe en los períodos de sesiones anuales de la Comisión sobre los progresos realizados e integre mejor la perspectiva de género en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, cuando proceda;
- ix) Destacar la importancia de la labor de la Comisión en relación con la aplicación y el seguimiento de las esferas de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en la agenda de desarrollo después de 2015, así como de que el Presidente de la Comisión informe en los exámenes y reuniones apropiados del Consejo, incluidos los relacionados con el proceso de examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el establecimiento de la agenda de desarrollo después de 2015;

- c) Se alienta a la comunidad internacional a que adopte las medidas siguientes:
- i) Estudiar modelos de financiación innovadores como medio de facilitar las inversiones a fin de reproducir soluciones basadas en la ciencia, la tecnología y la innovación para los problemas más acuciantes de la sociedad y las necesidades de infraestructura para el desarrollo sostenible, incluida la ordenación de las ciudades y las comunidades periurbanas de los países en desarrollo;
 - ii) Establecer plataformas de ciencia, tecnología e innovación como depósitos abiertos para compartir y tener acceso a conocimientos, información, experiencias y mejores prácticas relacionados con avances tecnológicos que aborden las necesidades y retos particulares de los países en desarrollo en materia de urbanización, en especial los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares;
 - iii) Aprovechar las tecnologías de la información y las comunicaciones y las redes sociales y científicas conexas para promover la “circulación intelectual” y la sociedad mundial del conocimiento;
 - iv) Facilitar las colaboraciones entre universidades que incluyan los intercambios de estudiantes y profesores, la movilidad bidireccional y la investigación cooperativa con el fin primordial de incrementar la capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación y la circulación transfronteriza y transregional de conocimientos para el desarrollo sostenible;
 - v) Fomentar la colaboración en los ámbitos del aumento de la capacidad de los recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación y la infraestructura mundial de investigación.

41ª sesión plenaria
22 de julio de 2013

2013/11. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2011/19, de 26 de julio de 2011,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA³³,

Recalcando la importancia de la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: Intensificación de Nuestro Esfuerzo para Eliminar el VIH y el SIDA, aprobada en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH y el SIDA el 10 de junio de 2011³⁴, como referencia fundamental para la Estrategia 2011-2015: Llegar a Cero, del Programa Conjunto,

Recordando la Estrategia 2011-2015: Llegar a Cero, del Programa Conjunto,

Acogiendo con beneplácito los progresos logrados en la prevención de las nuevas infecciones por el VIH entre adultos, adolescentes y jóvenes, y los progresos hacia el objetivo de evitar nuevas infecciones entre los niños y mantener a sus madres vivas,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de los avances logrados, sigue habiendo problemas críticos, entre ellos, las nuevas infecciones en muchos países y regiones siguen en aumento, los esfuerzos de prevención del VIH no cuentan con recursos suficientes y no se aplican de manera apropiada, y el acceso a servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y atención del VIH en los países de ingresos bajos y medianos todavía no está extendido,

Observando con aprecio el número sin precedentes de informes sobre los progresos presentados por 186 Estados Miembros, que proporcionan el panorama más amplio hasta la fecha de la respuesta a nivel nacional,

1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA³³;

³³ E/2013/62.

³⁴ Resolución 65/277 de la Asamblea General, anexo.

2. *Insta* al Programa Conjunto a seguir apoyando la aplicación plena y eficaz de la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA de 2011: Intensificación de Nuestro Esfuerzo para Eliminar el VIH y el SIDA³⁴;
3. *Insta también* al Programa Conjunto, a que, en la aplicación de la Estrategia 2011-2015: Llegar a Cero, siga prestando apoyo a los gobiernos para que fortalezcan sus respuestas nacionales a la epidemia de conformidad con su situación epidemiológica y sus contextos y prioridades nacionales, teniendo debidamente en cuenta la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA de 2011;
4. *Alienta* a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las comunidades locales, las familias y el sector privado a aumentar los esfuerzos con carácter urgente para alcanzar los objetivos y las metas que figuran en la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA de 2011 y cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio no alcanzados que guardan relación con el VIH/SIDA, en particular el Objetivo 6, por medios como el intercambio de las mejores prácticas y el fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo;
5. *Reconoce* la importancia de promover la cooperación internacional para apoyar a los países que no van camino de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio que guardan relación con el VIH/SIDA, en particular el Objetivo 6, para 2015;
6. *Reconoce también* la urgente necesidad de cerrar la brecha de recursos para el SIDA, alienta a los países a aumentar su financiación nacional para la respuesta al VIH y el SIDA, y hace un llamamiento a los donantes internacionales a renovar sus compromisos y solidaridad con la respuesta, asegurando al mismo tiempo un uso óptimo de los recursos;
7. *Destaca* la importancia de asegurar que la respuesta al VIH y el SIDA siga siendo un elemento importante de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y de abogar por la inclusión de las metas previstas en los objetivos pertinentes para llegar a cero nuevas infecciones por el VIH, cero muertes relacionadas con el SIDA y cero discriminación;
8. *Reconoce* el valor de la experiencia adquirida en la respuesta mundial al VIH y el SIDA para la agenda para el desarrollo después de 2015, incluida la experiencia adquirida con el enfoque singular del Programa Conjunto;
9. *Reconoce también* que el Programa Conjunto ofrece a las Naciones Unidas un ejemplo útil a tener en cuenta, cuando proceda, como medio de mejorar la coherencia estratégica, la coordinación, el enfoque basado en los resultados y los efectos a nivel de los países, sobre la base de los contextos y prioridades nacionales, de conformidad con la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
10. *Solicita* al Secretario General que le transmita, en su período de sesiones sustantivo de 2015, un informe preparado por el Director Ejecutivo del Programa Conjunto, en colaboración con sus copatrocinadores y otras organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre los progresos realizados en la puesta en práctica de una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la epidemia del VIH/SIDA.

41ª sesión plenaria
22 de julio de 2013

2013/12. El Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles

El Consejo Económico y Social,

Recordando la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, aprobada el 19 de septiembre de 2011³⁵, en la que se reafirmaba la función de liderazgo y coordinación de la Organización Mundial de la Salud en la promoción y el seguimiento de la acción mundial contra las enfermedades no transmisibles en relación con la labor de otros organismos de las Naciones Unidas, bancos de desarrollo y otras organizaciones regionales e internacionales, y en la que también se hacía un llamamiento a los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones

³⁵ Resolución 66/2 de la Asamblea General, anexo.

internacionales, a los bancos de desarrollo y las demás organizaciones internacionales importantes para que trabajaran juntos de manera coordinada en apoyo de las actividades de los países para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles, y recordando la primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Modos de Vida Sanos y Lucha contra las Enfermedades No Transmisibles, celebrada en Moscú por la Federación de Rusia y la Organización Mundial de la Salud los días 28 y 29 de abril de 2011,

Reconociendo que la carga y la amenaza mundiales que representan las enfermedades no transmisibles, principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, que están relacionadas con cuatro principales factores de riesgo, a saber, el consumo de tabaco, el uso nocivo del alcohol, una dieta malsana y la inactividad física, se cuentan entre los principales obstáculos para el desarrollo económico y social de muchos Estados Miembros y pueden contribuir a aumentar las desigualdades de las poblaciones de los países y entre ellos,

Reafirmando la importancia de fortalecer la cooperación internacional a fin de mejorar la capacidad de los países en desarrollo para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles,

Reafirmando también el papel rector de la Organización Mundial de la Salud como principal organismo especializado en el sector de la salud, así como las funciones que le competen en cuanto a la política sanitaria de conformidad con su mandato,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la 66ª Asamblea Mundial de la Salud de la resolución 66.10, de 27 de mayo de 2013³⁶, en la que esta hizo suyo el Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles 2013-2020, el cual proporciona una hoja de ruta y un menú de opciones de política para todos los Estados Miembros y otros interesados a fin de que adopten medidas coordinadas y coherentes, a todos los niveles, desde el local al mundial, para alcanzar las nueve metas mundiales de aplicación voluntaria, en particular la de la reducción relativa del 25% de la mortalidad prematura por enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes o enfermedades respiratorias crónicas para 2025,

Recordando que, en la resolución 66.10, la Asamblea Mundial de la Salud instó a los Estados Miembros a que recomendaran que, antes del final de 2013, el Consejo Económico y Social examinara la propuesta de establecer un equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre las enfermedades no transmisibles, que se encargaría de coordinar las actividades de las organizaciones de las Naciones Unidas concernientes a la aplicación del Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles 2013-2020, sería convocado y dirigido por la Organización Mundial de la Salud y presentaría informes al Consejo, y en el cual se incorporaría la labor del Equipo de Tareas Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica, velando por que se siga examinando y priorizando debidamente el control del tabaco en el mandato del nuevo equipo de tareas,

Reconociendo que la labor actual del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica, constituido a petición del Consejo en 1999 tiene como objetivo contribuir a acelerar la aplicación por las partes del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco³⁷, por medios como las directrices técnicas adoptadas, y seguir integrando los objetivos del Convenio en el contexto de la aplicación de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Equipo de Tareas Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica³⁸,

1. *Solicita* al Secretario General que establezca el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles, ampliando el mandato³⁹ del ya existente Equipo de Tareas Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica, el cual será convocado y dirigido por la Organización Mundial de la Salud, presentará informes al Consejo Económico y Social por conducto del Secretario General e incorporará la labor del Equipo de Tareas Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica,

³⁶ Organización Mundial de la Salud, documento WHA66/2013/REC/1.

³⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2302, núm. 41032.

³⁸ E/2013/61.

³⁹ Véanse las resoluciones 1993/79, 1994/47, 1995/62, 1999/56, 2004/62, 2010/8 y 2012/4.

incluida la labor de apoyo a la aplicación acelerada por las partes del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco³⁷;

2. *Decide* que el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles coordinará las actividades de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas competentes, así como otras organizaciones intergubernamentales para apoyar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles³⁵, en particular mediante la aplicación del Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles 2013-2020;

3. *Insta* a todos los miembros del actual Equipo de Tareas Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica⁴⁰ y demás fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, y organizaciones intergubernamentales, a que contribuyan, en el marco de sus mandatos respectivos, según proceda, a las actividades del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles;

4. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y en plena consulta con los Estados Miembros por conducto de la Organización Mundial de la Salud, formule el mandato del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles incorporando, entre otras cosas, la labor del Equipo de Tareas Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica y la labor en curso de la secretaría de la Organización Mundial de la Salud, con el fin de dividir las tareas y responsabilidades, como se indica en el apéndice 4 del Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles 2013-2020, y solicita también al Secretario General que incluya el mandato en su informe sobre la aplicación de la presente resolución para que el Consejo pueda examinarlo en su período sustantivo de 2014.

41ª sesión plenaria
22 de julio de 2013

2013/13. Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 281 (LXIII), de 4 de agosto de 1977, de adoptar, con carácter regular, un ciclo bienal de reuniones que se ajustaría al ciclo del presupuesto por programas, para un mejor control administrativo,

Recordando también su decisión 1988/103, de 5 de febrero de 1988, de invitar al Comité de Conferencias a que examinara el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones del Consejo Económico y Social y a que formulara sus recomendaciones al Consejo al respecto, según procediera,

Recordando además la resolución 66/233 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2011, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que propusiera, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un examen completo de los servicios de conferencias en que se señalase cualquier duplicación y elemento redundante, con miras a definir ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos que no comprometiesen la calidad de tales servicios,

⁴⁰ Organización Mundial de la Salud, secretaría del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organismo Internacional de Energía Atómica, Organización de Aviación Civil Internacional, Organización Internacional del Trabajo, Fondo Monetario Internacional, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (UN-Mujeres), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Banco Mundial, Organización Mundial de Aduanas, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y Organización Mundial del Comercio.

Recordando la resolución 67/237 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2012, en la que la Asamblea hizo suyas las observaciones que figuran en el párrafo 13 del informe del Secretario General sobre el plan de conferencias⁴¹ relativas al calendario bienal de reuniones del Consejo Económico y Social,

1. *Decide* aprobar el proyecto de calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2014 y 2015⁴²;

2. *Decide también* examinar en una fecha ulterior la necesidad de revisar su calendario bienal provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas, habida cuenta de las consultas intergubernamentales en curso sobre el mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social.

41ª sesión plenaria
22 de julio de 2013

2013/14. Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 54/228, de 22 de diciembre de 1999, 55/207, de 20 de diciembre de 2000, 55/258, de 14 de junio de 2001, 55/278, de 12 de julio de 2001, 58/224, de 23 de diciembre de 2003, y 60/214, de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también sus resoluciones 2009/10, de 27 de julio de 2009 y 2011/10 de 22 de julio de 2011,

Reafirmando la función de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas como institución para la gestión del conocimiento en todo el sistema, la formación y el aprendizaje continuo del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴³, presentado de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 60/214 de la Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴³;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas durante los dos últimos años en las actividades de aprendizaje y capacitación de alta calidad para el sistema de las Naciones Unidas;

3. *Alienta* a la Escuela Superior a seguir consolidando su función central en el ámbito del aprendizaje, la capacitación y el intercambio de conocimientos a nivel interinstitucional, habida cuenta de las actuales medidas orientadas a fortalecer la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas y aumentar la eficacia del sistema y mejorar la capacidad del personal en ámbitos fundamentales;

4. *Acoge con beneplácito* la mayor capacidad de la Escuela Superior como catalizador para la colaboración interinstitucional y de las iniciativas de colaboración en los ámbitos de la capacitación y el aprendizaje;

5. *Observa con aprecio* el progreso realizado por la Escuela Superior para asegurar su sostenibilidad, mediante el incremento de los recursos de generación propia, entre otras medidas;

6. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plena y eficazmente los servicios de la Escuela Superior;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen apoyando a la Escuela Superior mediante el reconocimiento de su mandato interinstitucional único y su importante función para promover la coherencia y el liderazgo estratégico en todo el sistema.

43ª sesión plenaria
23 de julio de 2013

⁴¹ A/67/127 y Corr.1.

⁴² E/2013/L.6.

⁴³ E/2013/57.

2013/15. Grupo Asesor Especial sobre Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, y 2012/21 de 26 de julio de 2012, y sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, y 2013/209, de 15 de febrero de 2013,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití⁴⁴ y las recomendaciones contenidas en él;

2. *Observa* los progresos realizados en los ámbitos político, económico y del estado de derecho desde el devastador terremoto del 12 de enero de 2010, y *acoge con beneplácito* el apoyo brindado por la comunidad internacional a ese proceso;

3. *Encomia* la aplicación en curso del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití por las autoridades haitianas, y expresa la esperanza de que los donantes y otros asociados, en particular el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, sigan prestando su apoyo en conexión con la aplicación del Plan;

4. *Acoge con beneplácito* el Marco para la Coordinación de la Ayuda Externa para el Desarrollo de Haití, creado como plataforma para fortalecer la rendición de cuentas mutua entre las autoridades de Haití y la comunidad de donantes, y *exhorta* a todos los agentes pertinentes a que lo pongan en funcionamiento y lo usen plenamente;

5. *Exhorta* a los donantes a que cumplan sus compromisos de apoyo a la reconstrucción y el desarrollo de Haití, de conformidad con las prioridades establecidas por el Gobierno, y a que respondan a la petición de financiar el Plan de Acción Humanitaria para Haití 2013, y expresa su apoyo a la participación constante y efectiva del Gobierno para evitar retrasos en la ejecución de proyectos que ya han sido aprobados;

6. *Invita* a los donantes a ajustar sus iniciativas al Plan para la Eliminación del Cólera en Haití y a proporcionar los recursos financieros necesarios para su aplicación;

7. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de julio de 2014, con el fin de seguir de cerca y proporcionar asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití y destacando la necesidad de evitar la superposición y la duplicación con los mecanismos existentes;

8. *Expresa su satisfacción* al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor y le solicita que siga fortaleciendo el apoyo a las actividades del Grupo de manera adecuada, dentro de los límites de los recursos existentes;

9. *Solicita* al Grupo Asesor que, en cumplimiento de su mandato, siga cooperando con el Secretario General y su Representante Especial para Haití y Jefa de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los fondos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones e instituciones regionales, en particular la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad del Caribe y el Banco Interamericano de Desarrollo, y otras partes interesadas importantes y, a este respecto, *acoge con beneplácito* la continuación del diálogo entre los miembros del Grupo Asesor y la Organización de los Estados Americanos;

10. *Solicita también* al Grupo Asesor que presente un informe sobre sus actividades, con recomendaciones, según proceda, al Consejo para su examen en su período de sesiones sustantivo de 2014.

*44ª sesión plenaria
23 de julio de 2013*

⁴⁴ E/2013/90.

2013/16. Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2, de 18 de julio de 1997, sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas⁴⁵, y recordando sus resoluciones 1998/43, de 31 de julio de 1998, 2001/41, de 26 de julio de 2001, 2002/23, de 24 de julio de 2002, 2003/49, de 24 de julio de 2003, 2004/4, de 7 de julio de 2004, 2005/31, de 26 julio de 2005, 2006/36, de 27 de julio de 2006, 2007/33, de 27 de julio de 2007, 2008/34, de 25 de julio de 2008, 2009/12, de 28 de julio de 2009, 2010/29, de 23 de julio de 2010, 2011/6, de 14 de julio de 2011, y 2012/24, de 27 de julio de 2012,

Reafirmando también los compromisos en favor de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer contraídos en la Cumbre del Milenio⁴⁶, en la Cumbre Mundial 2005⁴⁷, en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁴⁸, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible⁴⁹, en sus períodos extraordinarios de sesiones y en otras grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, y reafirmando además que la aplicación plena, efectiva y acelerada de esos compromisos es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando además el compromiso contraído en la Cumbre Mundial 2005 de promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, así como de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del género,

Reafirmando que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y constituye una estrategia fundamental para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁵⁰ y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁵¹,

Recordando la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, titulada “Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, en particular la sección III.D sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer,

Recordando también la sección de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, titulada “Fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General⁵² y aprecia el hecho de que constituya el primer informe sobre la incorporación de la perspectiva de género en proporcionar un enfoque exhaustivo y sistémico de recopilación de datos a través del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Acoge con beneplácito también* las recomendaciones que figuran en el informe y pide que se hagan nuevos y constantes esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas de las Naciones Unidas de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las del Consejo Económico y Social;

⁴⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/52/3/Rev.1), cap. IV, secc. A, párr. 4.*

⁴⁶ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁴⁷ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁴⁸ Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General.

⁴⁹ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁵⁰ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵¹ Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo, de la Asamblea General.

⁵² E/2013/71.

3. *Destaca* que la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros es un foro fundamental para lograr que la coordinación, la coherencia y el intercambio y la transmisión de ideas y buenas prácticas sobre la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas sean más eficaces, y aguarda con interés que continúe la aplicación de la política y estrategia para incorporar la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

4. *Observa con aprecio* el importante trabajo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para aumentar la eficacia y coherencia de la incorporación de la perspectiva de género en las Naciones Unidas y su función en la dirección, coordinación y promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, conforme a lo dispuesto en la resolución 64/289 de la Asamblea General, y reconoce su papel en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que la soliciten;

5. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas que, en el marco de sus mandatos respectivos, aceleren la incorporación de la perspectiva de género de conformidad con las resoluciones anteriores del Consejo Económico y Social, en particular su resolución 2008/34, y las resoluciones de la Asamblea General 64/289 y 67/226, incluso en todos los mecanismos operacionales, como el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros marcos para el desarrollo, asegurando que los directores proporcionen orientación y apoyo, dentro del sistema de las Naciones Unidas, para promover la incorporación de la perspectiva de género, fortaleciendo la presentación de informes, la vigilancia y la evaluación con el fin de permitir un estudio a nivel de todo el sistema de los progresos alcanzados en la incorporación de la perspectiva de género, y utilizando los recursos de capacitación existentes, como las instituciones y la infraestructura, a fin de facilitar la formulación y aplicación de módulos e instrumentos de capacitación uniformes sobre la incorporación de la perspectiva de género;

6. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando y aumente su apoyo a los Estados Miembros, con su consentimiento, en la aplicación de políticas nacionales para alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, por ejemplo, prestando apoyo a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y entidades nacionales conexas, así como desarrollando su capacidad;

7. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres bajo la dirección de ONU-Mujeres y la presentación de informes de conformidad con dicho Plan para fundamentar el informe del Secretario General sobre “la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas”, a fin de proporcionar la referencia para medir los progresos del sistema de las Naciones Unidas respecto de la incorporación de la perspectiva de género en el plano institucional;

8. *Reconoce* que aún existe una brecha importante entre la política y la práctica y que el desarrollo de la capacidad del personal de las Naciones Unidas por sí solo no es suficiente para que toda la Organización cumpla sus compromisos y obligaciones en lo que respecta a la incorporación de la perspectiva de género;

9. *Alienta* a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y al personal directivo superior a que sigan centrandó su atención en promover la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

10. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas en el marco de sus mandatos respectivos, que continúe colaborando para mejorar y acelerar la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas por medios como los siguientes:

a) Continuando con la puesta en marcha del Plan de Acción y la presentación de informes sobre los avances logrados en su aplicación, en particular sobre los planes de acción correctivos específicos para cada entidad, en tanto que mecanismo de rendición de cuentas para todo el sistema en relación con los resultados obtenidos en materia de incorporación de la perspectiva de género;

b) Otorgando prioridad a los planes de acción correctivos e invirtiendo en recursos humanos y financieros, según proceda, con el propósito de resolver las deficiencias detectadas mediante la presentación de informes conforme al Plan de Acción de modo que se cumplan los criterios fijados;

c) Prestando apoyo a las iniciativas de los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas para dedicar suficiente atención a la incorporación de la perspectiva de género en sus planes y actividades;

d) Asegurando que los diversos mecanismos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas permitan una supervisión, evaluación y presentación de informes más coherente, precisa y eficaz de los resultados obtenidos y los indicadores comunes en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer, así como del seguimiento de la asignación de recursos y los gastos relacionados con cuestiones de género, en particular mediante el uso de indicadores de género;

e) Prosiguiendo la labor para armonizar mejor la programación relativa a la igualdad entre los géneros con las prioridades nacionales en todos los sectores, según lo solicite el Estado Miembro interesado, con el fin de incorporar la perspectiva de género en todas las leyes, las políticas y los programas;

f) Fortaleciendo la coordinación de las actividades operacionales que tienen en cuenta las cuestiones de género entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas mediante los mecanismos de coordinación existentes en el plano nacional y en cooperación, cuando proceda, con los interesados nacionales;

g) Instituyendo una rendición de cuentas más amplia en las evaluaciones realizadas, entre otros, por los equipos de las Naciones Unidas en los países mediante la integración de una perspectiva de género en las evaluaciones;

h) Ampliando y mejorando el uso de los indicadores de desempeño del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en materia de igualdad entre los géneros (sistema de puntuación de la igualdad de género) por parte de los equipos en los países, en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas, para el Desarrollo, en tanto que instrumento de planificación y presentación de informes para evaluar la eficacia de la incorporación de la perspectiva de género;

i) Aumentando sustancialmente la inversión y la atención destinadas a los resultados y los productos relacionados con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en los programas que integran el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular fortaleciendo la previsibilidad de la financiación, ampliando la base de donantes y aumentando la flexibilidad de los recursos complementarios;

j) Adquiriendo conocimientos técnicos apropiados en materia de incorporación de la perspectiva de género para la planificación y ejecución de programas con el fin de asegurar que se traten de manera sistemática las dimensiones de género y, a tal efecto, aprovechar los conocimientos especializados sobre la igualdad entre los géneros disponibles en el sistema de las Naciones Unidas, en particular en ONU-Mujeres, para ayudar en la preparación de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros marcos pertinentes de programación;

k) Reuniendo, analizando, difundiendo y utilizando en forma periódica y sistemática datos precisos, fidedignos, comparables y pertinentes, desglosados por sexo y edad para orientar la programación por países, con el fin de prestar apoyo a la preparación de documentos a nivel de toda la Organización y de los países, como las evaluaciones y los marcos estratégicos, programáticos y basados en los resultados, y de seguir promoviendo y perfeccionando sus instrumentos de medición de los progresos y los efectos;

11. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2014, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre la promoción de la rendición de cuentas en el plano nacional y mundial y sobre los adelantos realizados en la ejecución del Plan de Acción para todo el Sistema de las Naciones Unidas.

45ª sesión plenaria
24 de julio de 2013

2013/17. Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

El Consejo Económico y Social,

*Habiendo examinado con aprecio el informe del Secretario General*⁵³,

Recordando las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer⁵⁴, en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la

⁵³ E/CN.6/2013/6.

⁵⁴ *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁵⁵, y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁵⁶,

Recordando también su resolución 2012/25, de 27 de julio de 2012, y las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución 57/337 de la Asamblea General, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de los conflictos armados, y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, relativa a la mujer y la paz y la seguridad,

Recordando además la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer⁵⁷ en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵⁸, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵⁸ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁵⁹, y reafirmando que esos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando profunda preocupación por la grave situación de las mujeres palestinas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, resultante de los serios efectos de la ocupación ilegal que sigue imponiendo Israel y de todas sus manifestaciones,

Expresando suma preocupación por las crecientes dificultades que enfrentan las mujeres y niñas palestinas bajo la ocupación israelí, entre ellas la continuación de la demolición de viviendas, los desalojos, la revocación de sus derechos de residencia, la detención y el encarcelamiento arbitrarios, y la violencia de los colonos contra la población civil palestina, así como las elevadas tasas de pobreza y desempleo, la inseguridad alimentaria, el insuficiente abastecimiento de agua, los incidentes de violencia doméstica, y el empeoramiento de la salud, la educación y el nivel de vida, en particular la mayor incidencia de traumas y la disminución del bienestar psicológico, y expresando suma preocupación también por la gravísima crisis humanitaria y la inseguridad e inestabilidad imperantes en el Territorio Palestino Ocupado, en particular en la Franja de Gaza,

Deplorando el grave deterioro de las condiciones económicas y sociales de las mujeres y las niñas palestinas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y la vulneración sistemática de sus derechos humanos como resultado de las graves consecuencias de las actuales prácticas ilegales israelíes, que incluyen el desplazamiento y la confiscación de tierras, en particular en relación con la construcción y ampliación de asentamientos y del muro, que siguen constituyendo un gran obstáculo para la paz basada en la solución biestatal, y la constante imposición de cierres y restricciones a la circulación de personas y de bienes, que han afectado adversamente el derecho de las mujeres y las niñas a los servicios de salud, incluido el acceso de las embarazadas a la atención prenatal y a la asistencia para el parto sin riesgos, así como el acceso a la educación, al empleo, al desarrollo y a la libertad de circulación,

Gravemente preocupado, en particular, por la crítica situación socioeconómica y humanitaria de la Franja de Gaza, especialmente a raíz de las operaciones militares de Israel y la imposición de un bloqueo consistente en el cierre prolongado de cruces y severas restricciones a la circulación de personas y bienes, así como porque Israel, la Potencia ocupante, sigue obstaculizando el proceso de reconstrucción, lo cual afecta adversamente a todos los aspectos de la vida de la población civil en la Franja de Gaza, especialmente de las mujeres y los niños,

Destacando la importancia de que se preste asistencia, en especial asistencia de emergencia, para aliviar la gravísima situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentran las mujeres palestinas y sus familiares,

Poniendo de relieve que es importante aumentar la participación de la mujer en la consolidación de la paz y en la adopción de decisiones relativas a la prevención de los conflictos y a la solución pacífica de estos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región, y destacando la

⁵⁵ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁵⁶ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

⁵⁷ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

⁵⁸ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁵⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

importancia de que las mujeres participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al logro, el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,

1. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo el principal obstáculo para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en el desarrollo de su sociedad, y destaca la importancia de que se tomen medidas para ampliar el papel de la mujer en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y la solución del conflicto y para asegurar su participación, en pie de igualdad, en todas las iniciativas tendientes al logro, el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad;

2. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente, en particular la ayuda de emergencia, para aliviar la gravísima crisis humanitaria que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias, y para ayudar a reconstruir las instituciones palestinas pertinentes, integrando la perspectiva de género en todos sus programas internacionales de asistencia, y encomia la aplicación del plan de la Autoridad Palestina de agosto de 2009 para construir las instituciones de un Estado palestino independiente, así como los significativos logros conseguidos, que han confirmado las instituciones internacionales, entre ellos el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y las Naciones Unidas;

3. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶⁰, el Reglamento anexo a la Cuarta Convención de La Haya de 18 de octubre de 1907, el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949⁶¹, y todos los demás normas, principios e instrumentos pertinentes del derecho internacional, incluidos los Pactos Internacionales de Derechos Humanos⁵⁸, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y de sus familias;

4. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención al fomento y la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones en que viven las mujeres palestinas y sus familias bajo la ocupación israelí;

5. *Exhorta* a Israel a que facilite el regreso a sus hogares de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados, así como la recuperación de sus bienes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

6. *Destaca* la necesidad urgente de contar con una participación internacional constante y activa, incluso del Cuarteto, para ayudar a las dos partes a reanudar, promover y acelerar las negociaciones de un proceso de paz sustantivo y creíble a fin de lograr un acuerdo de paz justo, duradero y general, sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas, la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino⁶² y la Iniciativa de Paz Árabe aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14º período de sesiones⁶³;

7. *Solicita* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵⁴, en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos, de la Plataforma de Acción de Beijing⁵⁵ y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁵⁶;

8. *Solicita* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles, incluidos los indicados en su informe⁵³, y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 58º período de sesiones, un informe que incluya los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución.

46ª sesión plenaria
24 de julio de 2013

⁶⁰ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁶¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

⁶² S/2003/529, anexo.

⁶³ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

2013/18. Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando que, en sus resoluciones 1987/24, de 26 de mayo de 1987, 1990/15, de 24 de mayo de 1990, 1996/6, de 22 de julio de 1996, 2001/4, de 24 de julio de 2001, 2006/9, de 25 de julio de 2006, y 2009/15, de 28 de julio de 2009, el Consejo adoptó programas de trabajo multianuales con miras a un planteamiento claro y temático para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando también que, en su resolución 2009/15, el Consejo confirmó que la Comisión debía mantener sus métodos de trabajo actuales, aprobados por el Consejo en su resolución 2006/9, y debía seguir manteniendo en examen sus métodos de trabajo,

Recordando además que en su resolución 2009/15 el Consejo decidió que la Comisión examinaría en su 57º período de sesiones, en 2013, la posibilidad de llevar a cabo en 2015 un examen y una evaluación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁶⁴ y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁶⁵,

Recordando que, en su resolución 2009/15, el Consejo decidió que en su 57º período de sesiones la Comisión decidiría sobre los temas prioritarios para los períodos de sesiones futuros,

Recordando también su resolución 2012/30, de 27 de julio de 2012, en la que el Consejo exhortó a sus comisiones orgánicas, las comisiones regionales y otros órganos subsidiarios a que, dentro de sus respectivos mandatos, le prestasen un apoyo coherente en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, y observando a este respecto el examen que se está llevando a cabo de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo,

Reafirmando la función central de la Comisión en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que la organización de los trabajos de la Comisión debería contribuir a promover y acelerar la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en los planos local, nacional, regional e internacional, y subrayando en este sentido la necesidad de mejorar aún más la repercusión de la labor de la Comisión,

Reconociendo también que la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados partes en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer⁶⁶ se refuerzan entre sí en la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer,

Reafirmando que la incorporación generalizada de la perspectiva de género constituye una estrategia de importancia decisiva para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y subrayando el papel catalizador que desempeña la Comisión en la promoción de la incorporación generalizada de la perspectiva de género,

Reconociendo la importancia de los agentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de mujeres, así como las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, y todos los demás agentes pertinentes para el fomento de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y su contribución a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y, a este respecto, a la labor de la Comisión,

⁶⁴ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁶⁵ Resolución S-23/2 de la Asamblea General, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

⁶⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

A. Métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

1. *Decide* que en su 58º período de sesiones, en 2014, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer deberá examinar el funcionamiento de sus métodos de trabajo, aprobados por el Consejo Económico y Social en su resolución 2006/9 y confirmados en su resolución 2009/15, con vistas a realzar aún más la repercusión de la labor de la Comisión;

2. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión, en su 58º período de sesiones, un informe sobre los medios para realzar aún más la repercusión de la labor de la Comisión;

B. Tema para 2015

3. *Decide* que en su 59º período de sesiones, en 2015, la Comisión examinará y evaluará la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁶⁴ y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁶⁵, incluidas las dificultades actuales que afectan a la aplicación de la Plataforma de Acción y el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como las oportunidades para fortalecer la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la agenda para el desarrollo después de 2015 mediante la integración de la perspectiva de género;

4. *Exhorta* a todos los Estados a que lleven a cabo exámenes exhaustivos a nivel nacional de los progresos realizados y de las dificultades surgidas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y alienta a las comisiones regionales a que realicen exámenes regionales para que los resultados de los procesos intergubernamentales de nivel regional puedan servir de base para el examen de 2015;

5. *Alienta encarecidamente* a los gobiernos a que sigan apoyando la función y la aportación de la sociedad civil, en particular de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres, en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y, a este respecto, exhorta a los gobiernos a que colaboren con los interesados pertinentes en los preparativos a todos los niveles para el examen de 2015 a fin de aprovechar su experiencia y sus conocimientos especializados;

C. Temas para 2016 y años subsiguientes

6. *Decide* que en el 60º período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2016:

a) El tema prioritario será “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”;

b) El tema de examen será “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña”;

7. *Solicita* a la Comisión que, en su 60º período de sesiones, decida su futuro programa de trabajo multianual;

8. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión en su 60º período de sesiones un informe en el que formule propuestas sobre los temas prioritarios de la Comisión para los períodos de sesiones futuros, teniendo presentes los resultados del examen que se está realizando de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General y la resolución 2012/30 del Consejo.

*46ª sesión plenaria
24 de julio de 2013*

2013/19. Conclusión de la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 1993/207, de 12 de febrero de 1993, por la cual estableció la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y sus resoluciones y decisiones posteriores pertinentes relativas al mandato de la Comisión,

Recordando también la resolución 47/191 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, relativa a los arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

En cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 66/288, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, 67/203, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y 67/290, de 9 de julio de 2013, relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible,

1. *Solicita* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que concluya su labor en su 20º período de sesiones, celebrado el 20 de septiembre de 2013, que debería ser breve y de procedimiento, y que transmita su informe final al Consejo Económico y Social ese mismo día;

2. *Decide* disolver la Comisión con efecto a partir de la conclusión de su 20º período de sesiones, el 20 de septiembre de 2013.

46ª sesión plenaria
24 de julio de 2013

2013/20. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a una estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando también la resolución 65/280 de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea hizo suya la Declaración de Estambul⁶⁷ y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁶⁸,

Recordando además sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2011/20, de 27 de julio de 2011, y 2012/32, de 27 de julio de 2012,

Recordando sus resoluciones 2009/17, de 29 de julio de 2009, 2010/34, de 23 de julio de 2010, y 2011/44, de 5 de diciembre de 2011, relativas al examen del apoyo que prestan las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reiterando su convicción de que en ningún país que quede excluido de la lista de países menos adelantados se debe producir una alteración o regresión del desarrollo positivo alcanzado, sino que el país debe ser capaz de continuar y mantener su progreso y su desarrollo,

Observando la importancia de una financiación adecuada para hacer frente a los problemas creados por los efectos adversos del cambio climático en los países sumamente vulnerables que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando que, en su resolución 59/209, la Asamblea General decidió que la exclusión de la lista de países menos adelantados se haría efectiva tres años después de que la Asamblea decidiera tomar nota de la recomendación del Comité de Políticas de Desarrollo de excluir de la lista de países menos adelantados al país de que se tratara y que, entre tanto, dicho país seguiría figurando en la lista y conservaría las ventajas derivadas de su inclusión en ella,

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión y exclusión de la lista de países menos adelantados a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, en consecuencia, de la lista de países menos adelantados, teniendo debidamente en

⁶⁷ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

⁶⁸ *Ibid.*, cap. II.

cuenta los problemas y las vulnerabilidades concretos y las necesidades de desarrollo de los países que podrían quedar excluidos de la lista de países menos adelantados o cuya exclusión de ella se esté considerando,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 15º período de sesiones⁶⁹;
2. *Observa con aprecio* la labor realizada por el Comité con respecto a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible, de conformidad con el tema del examen ministerial anual del Consejo Económico y Social en 2013, a las vulnerabilidades y las necesidades de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, a las nuevas cuestiones del desarrollo internacional después de 2015 y a las orientaciones sobre los requisitos de presentación de informes para una transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados;
3. *Solicita* al Comité que en su 16º período de sesiones examine el tema seleccionado por el Consejo para el examen ministerial anual que tendrá lugar durante la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2014 y formule recomendaciones al respecto;
4. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países que hayan quedado excluidos de la lista de países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 67/221 de la Asamblea General;
5. *Solicita además* al Comité que haga un seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países que vayan a quedar excluidos de la lista de países menos adelantados y que presente sus conclusiones en su informe anual al Consejo;
6. *Hace suyas* las recomendaciones incluidas en el capítulo V del informe del Comité como aclaración complementaria de las orientaciones sobre los procedimientos de presentación de informes adicionales que la Asamblea General, en su resolución 67/221, invitó a los países que hubieran quedado o fueran a quedar excluidos de la lista a que presentaran sobre la preparación y aplicación de su estrategia de transición gradual, con el fin de mejorar la transparencia de dichos procedimientos de presentación de informes;
7. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Asamblea General de tomar nota de las decisiones del Consejo con respecto a la exclusión de países de la lista de países menos adelantados, así como la inclusión de países en esa lista, en el primer período de sesiones que la Asamblea celebre después de la adopción de esas decisiones;
8. *Recuerda* la recomendación del Comité de excluir a Tuvalu de la lista de países menos adelantados y decide aplazar el examen de esta cuestión, a título excepcional, hasta su período de sesiones sustantivo de 2015, lo que dará al Consejo la oportunidad de examinar con atención las dificultades particulares a que se enfrenta Tuvalu;
9. *Reitera su satisfacción* por el aumento de la frecuencia de la interacción entre el Consejo y el Comité, y alienta a la Presidencia del Comité y, según sea necesario, a otros miembros del Comité, a que prosigan esa práctica, como se señala en la resolución 2011/20 del Consejo, dentro de los límites de los recursos existentes y según proceda.

46ª sesión plenaria
24 de julio de 2013

2013/21. Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones recientes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en que se pone de relieve la importancia fundamental de las estadísticas oficiales para la agenda de desarrollo nacional e internacional⁷⁰,

⁶⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 13 (E/2013/33).*

⁷⁰ Esas resoluciones incluyen la resolución 64/267 de la Asamblea General, relativa al Día Mundial de la Estadística, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 2005/13, relativa al Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010, y 2006/6, relativa al fortalecimiento de la capacidad estadística.

Teniendo presente la función decisiva que desempeña la información estadística oficial de alta calidad para el análisis y la adopción de decisiones normativas bien fundadas en apoyo del desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, así como para el conocimiento mutuo y el comercio entre los Estados y los pueblos en el marco de un mundo cada vez más conectado, que exige apertura y transparencia,

Teniendo presente también que la confianza esencial del público en la integridad de los sistemas estadísticos oficiales y la credibilidad que este otorga a las estadísticas dependen en gran medida del respeto de los valores y principios fundamentales que son la base de toda sociedad que procura entenderse a sí misma y respetar los derechos de sus miembros y que, en este contexto, son cruciales la independencia profesional y la rendición de cuentas de los organismos de estadística,

Destacando que, para ser efectivos, los valores y principios fundamentales que rigen la labor estadística deben ser garantizados por los marcos jurídicos e institucionales y respetados en todos los niveles políticos y por todos los interesados en los sistemas nacionales de estadística,

Hace suyos los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, que figuran a continuación, aprobados por la Comisión de Estadística en 1994⁷¹ y reafirmados en 2013⁷², y los recomienda a la Asamblea General para su aprobación:

Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales

Principio 1. Las estadísticas oficiales constituyen un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática y proporcionan al gobierno, a la economía y al público datos acerca de la situación económica, demográfica, social y ambiental. Con este fin, los organismos oficiales de estadística han de compilar y facilitar en forma imparcial estadísticas oficiales de comprobada utilidad práctica para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a la información pública.

Principio 2. Para mantener la confianza en las estadísticas oficiales, los organismos de estadística han de decidir, con arreglo a consideraciones estrictamente profesionales, incluidos los principios científicos y la ética profesional, acerca de los métodos y procedimientos para la reunión, el procesamiento, el almacenamiento y la presentación de los datos estadísticos.

Principio 3. Para facilitar una interpretación correcta de los datos, los organismos de estadística han de presentar información conforme a normas científicas sobre las fuentes, métodos y procedimientos de la estadística.

Principio 4. Los organismos de estadística tienen derecho a formular observaciones sobre interpretaciones erróneas y la utilización indebida de las estadísticas.

Principio 5. Los datos para fines estadísticos pueden obtenerse de todo tipo de fuentes, ya sea encuestas estadísticas o registros administrativos. Los organismos de estadística han de seleccionar la fuente con respecto a la calidad, la oportunidad, el costo y la carga que impondrá a los encuestados.

Principio 6. Los datos individuales que reúnan los organismos de estadística para la compilación estadística, se refieran a personas naturales o jurídicas, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos.

Principio 7. Se han de dar a conocer al público las leyes, reglamentos y medidas que rigen la operación de los sistemas estadísticos.

Principio 8. La coordinación entre los organismos de estadística a nivel nacional es indispensable para lograr la coherencia y eficiencia del sistema estadístico.

⁷¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento núm. 9 (E/1994/29), cap. V.*

⁷² *Ibid., 2013, Suplemento núm. 4 (E/2013/24), cap. I, secc. C, decisión 44/102.*

Principio 9. La utilización por los organismos de estadística de cada país de conceptos, clasificaciones y métodos internacionales fomenta la coherencia y eficiencia de los sistemas estadísticos en todos los niveles oficiales.

Principio 10. La cooperación bilateral y multilateral en la esfera de la estadística contribuye a mejorar los sistemas de estadísticas oficiales en todos los países.

46ª sesión plenaria
24 de julio de 2013

2013/22. Asentamientos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones y decisiones pertinentes relativas a la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁷³ y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 66/288, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y 67/216, de 21 de diciembre de 2012, titulada “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”;

Reconociendo la labor de ONU-Hábitat encaminada a alcanzar el objetivo del desarrollo urbano sostenible y la aplicación del Programa de Hábitat, así como otras metas y objetivos pertinentes a los asentamientos humanos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁷⁴;
2. *Toma nota también* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) sobre su 24º período de sesiones⁷⁵ y de las resoluciones que en él figuran, incluidas, entre otras, la resolución 24/15, de 19 de abril de 2013, en la que el Consejo de Administración aprobó el plan estratégico para el período 2014-2019, la resolución 24/1, de 19 de abril de 2013, en la que el Consejo de Administración recomendó que el 31 de octubre de cada año se designara Día Mundial de las Ciudades, y la resolución 24/10, de 19 de abril de 2013, relativa a la urbanización y el desarrollo urbano sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015;
3. *Alienta* a los gobiernos a que inicien los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), como los informes nacionales en que se evalúe la aplicación del Programa de Hábitat⁷³ y demás metas y objetivos convenidos internacionalmente que sean pertinentes y se determinen futuras orientaciones normativas para incluirlas en un “Nuevo Programa Urbano”, y alienta a la comunidad internacional y los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen apoyo financiero para Hábitat III, incluido el proceso preparatorio;
4. *Pone de relieve* la importancia de asegurar la uniformidad y coherencia en las deliberaciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social sobre los temas del programa relacionados con la labor de ONU-Hábitat;
5. *Decide* transmitir a la Asamblea General, para que lo examine en su sexagésimo octavo período de sesiones, el informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat;
6. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat para examinarlo en su período de sesiones sustantivo de 2014.

46ª sesión plenaria
24 de julio de 2013

⁷³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (A/CONF.165/14), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁷⁴ E/2013/68.

⁷⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/68/8).

2013/23. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 12º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2011/2, de 26 de abril de 2011, 2011/22, de 27 de julio de 2011, y 2012/28, de 27 de julio de 2012, y demás resoluciones conexas relativas a la administración pública y el desarrollo,

Haciendo referencia a las resoluciones de la Asamblea General 65/141, de 20 de diciembre de 2010, y 66/184, de 22 de diciembre de 2011, y demás resoluciones conexas relativas a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo,

Haciendo referencia también a la resolución 67/195 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, en la que la Asamblea destacó el importante papel que desempeñan los gobiernos en la formulación de sus políticas públicas nacionales y en el suministro de servicios públicos que respondan a las necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas, aprovechando efectivamente las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular con un enfoque que fomente la participación de múltiples interesados, para apoyar los esfuerzos nacionales de desarrollo,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁷⁶,

Recordando también la Declaración de Estambul⁷⁷ y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁷⁸, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

Recordando además su resolución 2012/26, de 27 de julio de 2012, en la que exhortó a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas a que cumplieran de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada, coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, entre las que se incluye la buena gobernanza en todos los niveles,

Reconociendo el compromiso de atender a las necesidades especiales de África expresado en la guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio⁷⁹, y reconociendo también la labor realizada por el Comité de Expertos en Administración Pública para prestar asesoramiento de política y orientación programática al Consejo sobre cuestiones relacionadas con la gobernanza y la administración pública en el desarrollo,

Observando el apoyo que el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas ha prestado a los países en relación con el liderazgo y el desarrollo de la capacidad institucional y de recursos humanos del sector público, el gobierno electrónico y móvil y la participación ciudadana en la gestión de los programas de desarrollo,

Reconociendo que para que avance el desarrollo sostenible es fundamental que la gobernanza local, subnacional, nacional, regional y mundial sea eficaz y represente las opiniones y los intereses de todos,

Recalcando el carácter fundamental de una administración pública transparente, responsable, eficiente, eficaz, no discriminatoria, profesional y orientada a los ciudadanos, tal como se refleja en las iniciativas internacionales pertinentes y en curso, para lograr la aplicación satisfactoria de las políticas de desarrollo y la gestión de los programas de desarrollo,

Recalcando también el potencial real del gobierno electrónico para promover la transparencia, la responsabilidad, la eficiencia y la participación ciudadana en la prestación de servicios públicos,

⁷⁶ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁷ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

⁷⁸ *Ibid.*, cap. II.

⁷⁹ A/56/326, secc. VII.

Recordando que, en su resolución 2012/28, invitó al Comité a que estudiara el efecto en el desarrollo de las prácticas específicas de una gobernanza pública inclusiva y sensible y solicitó al Comité que le transmitiera el resultado del estudio en el informe sobre su 12º período de sesiones, celebrado en abril de 2013, con vistas a colaborar en el proceso de preparación de las deliberaciones sobre una agenda para el desarrollo después de 2015,

1. *Toma nota* de las conclusiones del Comité de Expertos en Administración Pública, consignadas en el informe sobre su 12º período de sesiones, en relación con el papel de la gobernanza pública sensible y responsable en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la agenda para el desarrollo después de 2015⁸⁰;

2. *Observa* la participación del sistema de las Naciones Unidas en la labor del Comité y alienta al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y otros a que sigan fortaleciendo la cooperación interinstitucional para abordar la naturaleza pluridimensional de la gobernanza y para promover la adopción de un enfoque holístico y transformador de la gobernanza, la administración pública y el desarrollo institucional a nivel nacional y local, con vistas a fortalecer el entorno propicio para el desarrollo sostenible;

3. *Observa también* la consulta temática mundial sobre la gobernanza, codirigida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y su valiosa contribución en favor de unas deliberaciones abiertas, inclusivas y de base amplia sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

4. *Reafirma* que entre las bases para un desarrollo sostenible a todos los niveles cabe mencionar la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética y sensible, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

5. *Destaca* la importancia fundamental de una gobernanza local eficaz y sensible con autoridad suficiente y apropiada y recursos para el desarrollo sostenible, y pone de relieve la necesidad de fortalecer la gobernanza, la administración pública y la profesionalidad a nivel tanto nacional como local para mejorar la prestación de servicios públicos;

6. *Observa* que el Comité desempeña la función de apoyar al Consejo Económico y Social para abordar la agenda global para el desarrollo, teniendo presente la necesidad de asesoramiento experto y perspicaz a escala mundial en materia de gobernanza y administración pública en sus diversas dimensiones, y alienta al Comité a que siga participando en los procesos intergubernamentales y de expertos pertinentes relacionados con la agenda para el desarrollo después de 2015 y el seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, según proceda, y a que contribuya a dichos procesos;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que:

a) Promuevan un liderazgo efectivo, normas estrictas de profesionalidad, ética, integridad, transparencia, responsabilidad, sensibilidad, eficiencia y eficacia en el sector público a nivel nacional y local, entre otras cosas, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

b) Fomenten la confianza y la responsabilidad públicas proporcionando acceso a la información, promoviendo el uso de datos gubernamentales abiertos en las instituciones públicas y organizaciones financiadas con fondos públicos y aumentando al máximo la participación ciudadana, en particular mediante las iniciativas pertinentes y en curso, y solicita al Secretario General que adopte medidas para apoyar a los gobiernos en este sentido, en cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y demás entidades del sistema de las Naciones Unidas, según proceda;

c) Continúen apoyando el desarrollo de la capacidad en materia de gobernanza pública y la construcción institucional en todos los niveles, entre otras cosas, promoviendo la innovación en la administración pública, aprovechando plenamente el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las esferas del gobierno, facilitando la participación de los ciudadanos y alentando la participación pública en la gestión del desarrollo;

⁸⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 24 (E/2013/44), cap. III, secc. B.*

d) Fomenten la gestión eficaz de la diversidad y la inclusión en los servicios públicos y aumenten la equidad con respecto a la accesibilidad de los servicios para todos, especialmente las personas con discapacidad, las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños y otros grupos desfavorecidos;

8. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Siga subsanando las lagunas existentes en materia de investigación, supervisión, fomento de la capacidad y aplicación en la gobernanza y la administración pública y, en particular, desarrollando más en profundidad sus estudios sobre la administración pública en los países y aumentando el alcance y la profundidad de sus actividades de fomento de la capacidad, con el objetivo de asistir mejor a los países, conforme a sus necesidades y contextos específicos, en el refuerzo de la gobernanza participativa, el fortalecimiento de la administración pública, la promoción de alianzas entre los sectores público y privado, el fomento de la innovación y la transferencia de conocimientos en el sector público y la mejor definición de las estrategias y políticas de gobierno electrónico;

b) Siga promoviendo el gobierno y la innovación transformadores en la gobernanza pública para lograr el desarrollo sostenible, fomentando aún más las actividades de promoción y la transferencia de conocimientos en materia de buena gobernanza a escala mundial, regional, nacional y local, entre otras cosas, a través del Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública, los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas y la Red de las Naciones Unidas sobre Administración Pública, desarrollando instrumentos y enfoques de creación de capacidad, así como instrumentos de autoevaluación, y prestando servicios de asesoramiento en la materia, según proceda;

c) Siga colaborando en la ejecución del Plan de Acción aprobado en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebró en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003⁸¹, y del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, aprobado en la segunda fase de la Cumbre, que se celebró en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005⁸², en lo referente a las cuestiones relacionadas con el gobierno electrónico, la participación electrónica, el gobierno móvil, los datos gubernamentales abiertos, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los parlamentos y el Foro para la Gobernanza de Internet.

*46ª sesión plenaria
24 de julio de 2013*

2013/24. Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/69, de 11 de noviembre de 2004, y 2012/33, de 27 de julio de 2012,

Reconociendo el llamamiento hecho en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo para fortalecer la cooperación internacional en cuestiones de tributación mejorando el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales y aumentando la coordinación de la labor de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales pertinentes, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y los países de economía en transición⁸³,

Recordando la solicitud que se le hizo en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey⁸⁴ y en el Documento Final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo⁸⁵ de que examinara el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación,

⁸¹ Véase A/C.2/59/3, anexo.

⁸² Véase A/60/687.

⁸³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo, párr. 64.

⁸⁴ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo, párr. 16.

⁸⁵ Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo, párr. 56 c).

Reconociendo que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos en esos ámbitos mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación, incluso en la esfera de la doble tributación,

Reconociendo también la necesidad de entablar un diálogo inclusivo, participativo y de base amplia sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

Observando las actividades que se desarrollan en los órganos multilaterales competentes y las organizaciones subregionales y regionales pertinentes, y reconociendo la necesidad de promover la colaboración entre las Naciones Unidas y otros organismos internacionales que se ocupan de la cooperación en cuestiones de tributación,

Acogiendo con beneplácito el debate del Consejo sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación, celebrado el 29 de mayo de 2013⁸⁶, y su contribución para promover la labor del Comité,

Observando la reunión técnica sobre administración y negociación de acuerdos fiscales y la reunión del grupo de expertos sobre tributación de las industrias extractivas, celebradas en la Sede de las Naciones Unidas los días 30 y 31 de mayo y 28 de mayo de 2013, respectivamente;

Tomando nota del informe del Comité sobre su octavo período de sesiones⁸⁷,

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación para aplicar el mandato que le fue otorgado por el Consejo Económico y Social en virtud de su resolución 2004/69 y alienta al Comité a que prosiga sus esfuerzos en este sentido;

2. *Toma nota* del manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo elaborado por el Comité en 2012, observa la publicación de su versión en inglés y solicita que:

a) El manual siga estando disponible libre y gratuitamente en forma descargable en el sitio web de la Oficina de Financiación del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría;

b) El manual se traduzca a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se publique en esos idiomas lo antes posible después de la publicación de la versión en inglés;

c) El manual se actualice como corresponda;

3. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General titulado “Nuevos avances conseguidos en el fortalecimiento de la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación”⁸⁸ y reconoce la necesidad de mejorar el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales sobre las cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

4. *Reconoce* la necesidad de que se sigan realizando consultas para explorar opciones en relación con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluso sobre la cuestión de la conversión del Comité en un órgano subsidiario intergubernamental del Consejo;

5. *Pone de relieve* que es importante que el Comité mejore su colaboración con otras organizaciones internacionales que trabajan en la esfera de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, entre ellas el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, así como con los organismos regionales y subregionales pertinentes;

6. *Decide* celebrar anualmente una reunión especial del Consejo a fin de examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluidos, cuando corresponda, su contribución para movilizar recursos financieros nacionales para el desarrollo y los mecanismos institucionales para promover esa cooperación;

⁸⁶ Véase E/2013/SR.12 y 13.

⁸⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 25 (E/2012/45).*

⁸⁸ E/2013/67.

7. *Alienta* a su Presidente a que curse invitaciones a los representantes de las autoridades tributarias nacionales para que asistan a la reunión antes mencionada;

8. *Solicita* al Secretario General que lo continúe informando sobre los nuevos avances conseguidos en el fortalecimiento de la labor del Comité y su cooperación con los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes;

9. *Reconoce* los progresos logrados por la Oficina de Financiación del Desarrollo en su labor para formular, en el marco de su mandato, un programa de desarrollo de la capacidad en materia de cooperación internacional en cuestiones de tributación encaminado a fortalecer la capacidad de los ministerios de finanzas y las autoridades tributarias nacionales de los países en desarrollo para elaborar sistemas tributarios más eficaces y eficientes que respalden los niveles deseados de inversión pública y privada, y para luchar contra la evasión de impuestos, y solicita a la Oficina que, en asociación con otros interesados, prosiga su labor en esta esfera y siga ampliando sus actividades en el marco de los recursos y los mandatos existentes;

10. *Destaca* la necesidad de contar con una financiación adecuada para los órganos subsidiarios del Comité a fin de que puedan cumplir sus mandatos;

11. *Reitera*, a este respecto, su llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes y otros posibles donantes para que consideren la posibilidad de contribuir generosamente al Fondo Fiduciario para la Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, establecido por el Secretario General con el objetivo de complementar los recursos del presupuesto ordinario, e invita al Secretario General a que redoble sus esfuerzos en ese sentido.

46ª sesión plenaria
24 de julio de 2013

2013/25. Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1999/65, de 26 de octubre de 1999, y 2011/25, de 27 de julio de 2011,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos durante el bienio 2011-2012⁸⁹,

A. Labor del Comité en relación con el transporte de mercancías peligrosas

Reconociendo la importancia de la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para la armonización de códigos y reglamentos relativos al transporte de mercancías peligrosas,

Teniendo presente la necesidad de observar en todo momento normas de seguridad y de facilitar el comercio, así como la importancia que ello reviste para las diversas organizaciones que se encargan de aplicar la reglamentación de los modos de transporte, y de atender al mismo tiempo la creciente preocupación por la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente mediante el transporte seguro de las mercancías peligrosas,

Observando el volumen cada vez mayor de mercancías peligrosas que se incorporan al comercio mundial y la rápida expansión de la tecnología y las innovaciones,

Recordando que, si bien en la actualidad los principales instrumentos internacionales que regulan el transporte de las mercancías peligrosas por los diversos modos de transporte y muchos de los reglamentos nacionales se ajustan más a la reglamentación modelo que figura como anexo de las recomendaciones del Comité relativas al transporte de mercancías peligrosas, es necesario continuar trabajando para armonizar esos instrumentos a fin de aumentar la seguridad y facilitar el comercio, y recordando también que el progreso desigual del proceso de

⁸⁹ E/2013/51.

actualización de la legislación nacional aplicable al transporte interno en algunos países del mundo sigue planteando graves problemas para el transporte multimodal internacional,

1. *Expresa su aprecio* por la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos respecto de las cuestiones relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, en particular la seguridad de ese transporte;

2. *Solicita* al Secretario General que:

a) Distribuya las recomendaciones nuevas y enmendadas sobre el transporte de mercancías peligrosas⁹⁰ a los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y demás organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la decimoctava edición revisada de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas: Reglamentación Modelo* y la enmienda 2 de la quinta edición revisada de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas: Manual de Pruebas y Criterios* en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la manera más eficaz en función del costo económico, a más tardar a fines de 2013;

c) Disponga lo necesario para que esas publicaciones estén disponibles en el sitio web de la Comisión Económica para Europa, que presta servicios de secretaría al Comité, en forma de libro y en CD-ROM;

3. *Invita* a todos los gobiernos, las comisiones regionales, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las demás organizaciones internacionales interesadas a que comuniquen a la secretaría del Comité su parecer sobre la labor de este, junto con las observaciones que deseen hacer respecto de las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas;

4. *Invita* a todos los gobiernos interesados, las comisiones regionales, los organismos especializados y las organizaciones internacionales interesadas a que, cuando formulen o actualicen los códigos y reglamentaciones apropiados, tengan en cuenta las recomendaciones del Comité;

5. *Solicita* al Comité que, en consulta con la Organización Marítima Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales interesadas, estudie la posibilidad de mejorar la aplicación de la reglamentación modelo relativa al transporte de mercancías peligrosas en todos los países a fin de asegurar un alto grado de seguridad y eliminar obstáculos técnicos al comercio internacional, entre otras cosas mediante una mayor armonización de los acuerdos, convenios o convenciones internacionales que rigen el transporte internacional de mercancías peligrosas;

6. *Invita* a todos los gobiernos, así como a las comisiones regionales y las organizaciones interesadas, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional a que transmitan al Comité información pertinente en relación con las diferencias entre las disposiciones de los instrumentos jurídicos nacionales, regionales o internacionales y las de la reglamentación modelo, a fin de que el Comité pueda preparar directrices cooperativas que aumenten la coherencia de esos requisitos y reduzcan los impedimentos innecesarios, determinen las diferencias de carácter sustantivo y las que existen en los planos internacional, regional y nacional, a fin de reducirlas en la medida de lo posible en el ámbito del tratamiento modal y asegurar que, cuando esas diferencias sean necesarias, no constituyan un impedimento al transporte seguro y eficiente de mercancías peligrosas, y realicen una revisión editorial de la reglamentación modelo y de diversos instrumentos modales con el objetivo de aumentar la claridad de esos textos y facilitar su uso y su traducción;

B. Labor del Comité en relación con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Teniendo presente que, en el párrafo 23 c) del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁹¹, se alentó a los países a

⁹⁰ ST/SG/AC.10/40/Add.1 y Corr.1 y Add.2.

⁹¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

que aplicaran cuanto antes el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, a fin de que este fuera plenamente operacional en 2008,

Teniendo presente también que la Asamblea General, en su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2002, hizo suyo el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y solicitó al Consejo Económico y Social que aplicara las disposiciones del Plan relacionadas con su mandato y, en particular, que promoviera la ejecución del Programa 21⁹² fortaleciendo las actividades de coordinación en todo el sistema,

Observando con satisfacción que:

a) La Comisión Económica para Europa y todos los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas interesados en la seguridad de los productos químicos en la esfera del transporte o del medio ambiente, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional, ya han adoptado las disposiciones que procede para enmendar o actualizar sus instrumentos jurídicos y hacer efectivo el Sistema Globalmente Armonizado, o están estudiando la posibilidad de enmendarlos lo antes posible,

b) La Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud también están en vías de adoptar medidas apropiadas para adaptar sus actuales recomendaciones, códigos y directrices sobre seguridad de los productos químicos al Sistema Globalmente Armonizado, en particular en las esferas de la salud y la seguridad ocupacionales, el control de los plaguicidas y la prevención y el tratamiento de las intoxicaciones,

c) Ya se han publicado normas o leyes nacionales que aplican el Sistema Globalmente Armonizado, o permiten su aplicación, en uno o varios sectores en el Brasil (2009), China (2010), el Ecuador (2009), la Federación de Rusia (2010), el Japón (2006), Mauricio (2004), México (2011), Nueva Zelandia (2001), la República de Corea (2006), Serbia (2010), Singapur (2008), Sudáfrica (2009), Suiza (2009), el Uruguay (2009) y Viet Nam (2009), así como en los 27 países miembros de la Unión Europea y los 3 países miembros del Espacio Económico Europeo (2008),

d) En Australia, el modelo de legislación sobre salud y seguridad ocupacionales y sus reglamentos y códigos de prácticas conexos para la aplicación de las disposiciones de la tercera edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* entraron en vigor en cinco de las nueve jurisdicciones australianas en enero de 2012 y se preveía que entrarán en vigor en otras dos jurisdicciones en enero de 2013,

e) En la Unión Europea, la segunda y tercera adaptaciones al progreso técnico de su reglamento de clasificación, etiquetado y envasado, que tiene por objeto armonizar sus disposiciones con las de la tercera edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado*, entraron en vigor el 19 de abril de 2011 y el 31 de julio de 2012, respectivamente, y está previsto publicar en 2013 una cuarta adaptación destinada a armonizar el reglamento antes mencionado con la cuarta edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado*,

f) En Tailandia, la notificación del Ministerio de Industria sobre un sistema de clasificación de los riesgos y de información sobre sustancias peligrosas y su disposición adjunta, que da efecto a las disposiciones de la tercera edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado*, entró en vigor el 13 de marzo de 2012 y se estaban ultimando instrumentos similares de aplicación del Sistema Globalmente Armonizado en otros sectores como el suministro y la utilización,

g) En los Estados Unidos de América, la norma revisada de información sobre riesgos por la que se aplican en el lugar de trabajo las disposiciones de la tercera edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado* entró en vigor el 25 de mayo de 2012,

h) La labor sobre la elaboración o revisión de leyes, normas o directrices nacionales aplicables a los productos químicos en aplicación del Sistema Globalmente Armonizado continúa en algunos países como el

⁹² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

Canadá, Chile, Filipinas e Indonesia, mientras que, por ejemplo, en Barbados, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, Gambia, Guatemala, Jamaica, Kirguistán, Malasia, México, la República Democrática del Congo, Tayikistán y Zambia se están llevando a cabo o se prevé emprender en breve actividades relacionadas con el desarrollo de planes de aplicación sectorial o estrategias de aplicación nacionales,

i) Varios programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones regionales, en particular el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Económica para Europa, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Unión Europea, gobiernos y organizaciones no gubernamentales que representan a la industria química han organizado múltiples talleres, seminarios y otras actividades de fomento de la capacidad en los planos internacional, regional, subregional y nacional o contribuido a su realización, a fin de concienciar a la administración, el sector de la salud y el sector industrial y preparar o apoyar la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado,

Consciente de que el objetivo de alcanzar la aplicación efectiva requerirá una mayor cooperación entre el Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y los órganos internacionales interesados, la labor ininterrumpida de los gobiernos de los Estados Miembros, la cooperación con el sector industrial y demás partes interesadas y un apoyo importante para que se realicen actividades de fomento de la capacidad en países de economía en transición y en países en desarrollo,

Recordando la especial importancia de la Alianza Mundial para Fomentar la Capacidad de Aplicación del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, integrada por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en lo que respecta al fomento de la capacidad en todos los niveles,

1. *Encomia* al Secretario General por la publicación de la cuarta edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos*⁹³ en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en forma de libro y en CD-ROM, así como su inclusión, junto con material de información conexas, en el sitio web de la Comisión Económica para Europa, que presta servicios de secretaría al Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos;

2. *Expresa su profundo aprecio* al Comité, a la Comisión y a los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y demás organizaciones interesadas por su fructífera cooperación y su compromiso de aplicar el Sistema Globalmente Armonizado;

3. *Solicita* al Secretario General que:

a) Distribuya las enmiendas⁹⁴ a la cuarta edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado* a los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la quinta edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado* en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas de la manera más eficaz en función del costo económico, a más tardar a fines de 2013, y disponga que esté disponible en CD-ROM y en el sitio web de la Comisión;

c) Continúe facilitando información sobre la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado en el sitio web de la Comisión;

4. *Invita* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que adopten las disposiciones necesarias, mediante los procedimientos o leyes nacionales apropiados, para aplicar cuanto antes el Sistema Globalmente Armonizado;

5. *Reitera su invitación* a las comisiones regionales, los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y demás organizaciones interesadas para que promuevan la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado y, si procede, enmienden sus respectivos instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad

⁹³ ST/SG/AC.10/30/Rev.4 y Corr.1.

⁹⁴ ST/SG/AC.10/40/Add.3.

del transporte, la seguridad en el lugar de trabajo, la protección del consumidor o la protección del medio ambiente, a fin de poner en práctica las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado mediante esos instrumentos;

6. *Invita* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y demás organizaciones interesadas a que transmitan al Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos información relativa a las medidas que hayan adoptado para aplicar el Sistema Globalmente Armonizado en todos los sectores pertinentes mediante instrumentos jurídicos, recomendaciones, códigos y directrices de carácter internacional, regional o nacional, y, cuando proceda, información sobre los períodos de transición para la aplicación;

7. *Alienta* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, en particular las que representan al sector industrial, a que fortalezcan su apoyo a la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado haciendo contribuciones financieras o prestando asistencia técnica para las actividades de creación de capacidad en los países en desarrollo y en los países de economía en transición;

C. Programa de trabajo del Comité

Tomando nota del programa de trabajo del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para el bienio 2013-2014 que figura en los párrafos 47 y 48 del informe del Secretario General⁸⁹,

Observando el nivel relativamente bajo de participación de expertos de países en desarrollo y de países de economía en transición en la labor del Comité y la necesidad de promover una participación más amplia de esos expertos en su labor,

1. *Aprueba* el programa de trabajo del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos⁸⁹;

2. *Destaca* la importancia de que participen en la labor del Comité expertos de países en desarrollo y de países de economía en transición y, a ese respecto, pide que se hagan contribuciones voluntarias para facilitar su participación, en particular prestando apoyo para gastos de viaje y dietas, e invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan;

3. *Solicita* al Secretario General que le presente en 2015 un informe sobre la aplicación de la presente resolución, las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas y el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/26. Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995⁹⁵, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000⁹⁶, reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000⁹⁷, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁹⁸, y recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento

⁹⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁹⁶ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

⁹⁷ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁹⁸ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

final⁹⁹, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002¹⁰⁰, la resolución 57/7 de la Asamblea, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹⁰¹,

Reconociendo los compromisos de atender las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial 2005⁹⁸ y reafirmados en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008¹⁰², y haciendo notar las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre Empleo y Reducción de la Pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004, incluidas las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Observando la plena integración de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁰³ en las estructuras y procesos de la Unión Africana y el establecimiento del Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza como órgano técnico de la Unión Africana para sustituir a la secretaría de la Nueva Alianza,

Preocupado todavía porque, si bien África sigue avanzando constantemente en el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, esos progresos no bastan para que todos los países cumplan todos los Objetivos a más tardar para 2015, y poniendo de relieve a este respecto que hacen falta una acción concertada y un apoyo constante para cumplir los compromisos de atender a las necesidades especiales de África,

Expresando profunda preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda verse dificultado por los efectos adversos que ocasiona la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y las dificultades que plantea el cambio climático,

Reconociendo la importancia esencial que tienen el desarrollo de la capacidad, el intercambio de conocimientos y las mejores prácticas para la aplicación efectiva de la Nueva Alianza, y reconociendo también que es necesario que la comunidad internacional, los asociados de la Nueva Alianza y los organismos de las Naciones Unidas sigan prestando apoyo para lograr un desarrollo y crecimiento económico sostenidos, inclusivos y equitativos en el continente africano, y que se refuercen las sinergias y se logre una coordinación efectiva entre la Nueva Alianza y las iniciativas internacionales relacionadas con África, como la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, organizada conjuntamente por la Comisión de la Unión Africana, las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y el Gobierno del Japón,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que no cabe exageración cuando se insiste en el papel que desempeñan las políticas y las estrategias de desarrollo de ámbito nacional, y que es necesario que los esfuerzos de desarrollo de esos países se sustenten en un entorno económico internacional propicio, y recordando en este sentido el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰⁵;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁰³ con el fin de apuntalar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países de África a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus

⁹⁹ Resolución 65/1 de la Asamblea General.

¹⁰⁰ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

¹⁰¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰² Resolución 63/1 de la Asamblea General.

¹⁰³ A/57/304, anexo.

¹⁰⁴ Véase *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁰⁵ E/CN.5/2013/2.

esfuerzos en ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

3. *Acoge con beneplácito también* los avances logrados en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, que se refleja en particular en el número de países que han firmado para participar en el Mecanismo, la finalización del proceso de revisión por pares en algunos países, el avance de esos países en la aplicación de las recomendaciones consecutivas y la finalización de los procesos de autoevaluación y presentación de informes anuales sobre la aplicación, la organización de misiones de apoyo en los países y el inicio de los procesos preparatorios nacionales para la revisión por pares en otros países, e insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, se sumen al Mecanismo y fortalezcan el proceso de revisión por pares para que funcione con eficacia;

4. *Recuerda* el primer período de sesiones de la Conferencia de Ministros de la Unión Africana Encargados del Desarrollo Social, celebrado en Windhoek del 27 al 31 de octubre de 2008, y el segundo período de sesiones de la Conferencia de Ministros en Jartum del 21 al 25 de noviembre de 2010, relativo al tema “Fortalecimiento de las políticas sociales orientadas a la inclusión social”, acoge con beneplácito el tercer período de sesiones de la Conferencia de Ministros, celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 noviembre de 2012, y recuerda, a este respecto, la Posición Común Africana sobre Integración Social y el Marco para las Políticas Sociales de África, que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en febrero de 2009, así como la Posición Común Africana sobre los Derechos Humanos de las Personas de Edad en África, la Posición Común Africana sobre Buenas Prácticas de Formulación y Aplicación de Políticas sobre la Familia, para el vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia (2014), y el Plan de Acción Continental del Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2010-2019) renovado, que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013;

5. *Acoge con beneplácito* la declaración ministerial sobre el tema “Aprovechamiento del potencial de África como polo del crecimiento mundial”, aprobada por la Conferencia de Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Africana y la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África en su quinta reunión conjunta, celebrada en Addis Abeba del 22 al 27 de marzo de 2012, y la declaración de consenso sobre el tema “Gobernar y aprovechar los recursos naturales para el desarrollo de África”, aprobada en el octavo Foro para el Desarrollo de África, celebrado en Addis Abeba del 23 al 25 de octubre de 2012;

6. *Acoge con beneplácito también* las iniciativas de los países de África y las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Relativo a los Derechos de la Mujer en África;

7. *Pone de relieve* que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alienta a los países de África a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de reforzar la capacidad de esas instituciones y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África;

8. *Pone de relieve también* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional propicio para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

9. *Pone de relieve además* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado, se cuentan entre las bases indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

10. *Pone de relieve* que los niveles cada vez más inaceptables de pobreza y exclusión social a que hace frente la mayoría de los países de África exigen un enfoque amplio con respecto a la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo y el trabajo decente para

todos, promover la educación, la salud y la protección social, y aumentar la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

11. *Observa con aprecio* que la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y los donantes bilaterales han aliviado notablemente la carga de la deuda de 32 países que han alcanzado el punto de culminación previsto en la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, lo que ha reducido considerablemente su vulnerabilidad a la deuda y les ha permitido aumentar sus inversiones en servicios sociales;

12. *Pone de relieve* que es necesario identificar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales, a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;

13. *Alienta* a los países de África a que sigan otorgando prioridad a la transformación estructural, modernizando la agricultura de pequeñas explotaciones, añadiendo valor a los productos primarios, mejorando las instituciones públicas y privadas de gobernanza económica y política e invirtiendo en grandes proyectos de infraestructura pública y en educación y salud con el fin de promover el crecimiento inclusivo, generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la pobreza;

14. *Subraya* que es crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar para 2015 el objetivo de dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan sus compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo;

15. *Destaca* el papel esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo al complementar y movilizar de manera sostenida la financiación para el desarrollo de los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y, en particular, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda que se basan en los principios fundamentales de implicación nacional, alineación, armonización, gestión orientada hacia los resultados y mutua rendición de cuentas;

16. *Reconoce* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo;

17. *Reconoce también* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países de África valiéndose, entre otros medios, de la cooperación trilateral;

18. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes adoptadas en los últimos años por los asociados para el desarrollo de África y, a este respecto, pone de relieve la importancia de la coordinación de esas iniciativas asegurando el cumplimiento efectivo de los compromisos existentes, en particular por conducto del Plan de Acción para África 2010-2015 de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: Fomento de la Integración Regional y Continental en África, que sigue siendo el núcleo de la participación del continente con los asociados;

19. *Reconoce* el mecanismo de coordinación regional de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en África en apoyo de la Unión Africana y su Programa de Acción de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, que tiene por objeto asegurar la coordinación y la coherencia en la prestación de apoyo para aumentar la eficacia y el impacto recurriendo en mayor medida a la programación y la ejecución conjuntas de las actividades;

20. *Insta* a que se sigan apoyando las medidas para hacer frente a los desafíos de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, prestando especial atención a los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la pobreza y el hambre, la salud, la educación, el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, y además, según proceda, al alivio de la deuda, el mayor acceso a los mercados, el apoyo al sector

privado y la iniciativa empresarial, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, el aumento de la inversión extranjera directa y la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, el empoderamiento de la mujer en todos sus aspectos, entre ellos los económicos y políticos, la promoción de sistemas de protección social y la conclusión de la ronda de negociaciones de Doha de la Organización Mundial del Comercio;

21. *Subraya* la importancia de que los gobiernos de los países de África consoliden la capacidad productiva de la agricultura, como cuestión de máxima prioridad, a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar el acceso a los alimentos para los compradores netos de alimentos, y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover las pequeñas y medianas empresas que contribuyan al aumento del empleo y de los ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;

22. *Insta* a los gobiernos a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen la financiación de la inversión destinada a la agricultura al 10%, como mínimo, del presupuesto anual del sector público nacional, al tiempo que aseguran la adopción de las medidas de reforma normativa e institucional necesarias para mejorar el rendimiento de la industria y los sistemas agrícolas;

23. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) no se han cumplido en la medida esperada y acoge con beneplácito la proclamación del segundo Decenio (2008-2017) por la Asamblea General, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

24. *Insta* a los países de África a que presten especial atención a un crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible que aumente el empleo, incluso mediante programas de inversión que generen muchos puestos de trabajo, que deberían dirigirse a reducir las desigualdades, crear empleo y mejorar el ingreso *per capita* real en las zonas rurales y urbanas;

25. *Pone de relieve* la necesidad, en particular en los países de África, de crear mayor capacidad para el desarrollo sostenible y, a este respecto, pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, en particular la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, y reitera la importancia de que se desarrollen los recursos humanos, incluso mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer la capacidad institucional, incluida la capacidad de planificación, gestión y seguimiento;

26. *Pone de relieve también* la importancia de que haya una mayor cooperación internacional para mejorar la calidad y el acceso a la educación, en particular en los países de África, mediante, entre otros procedimientos, la consolidación y el fortalecimiento de la infraestructura educativa y el aumento de la inversión en educación, y, a este respecto, hace notar la Iniciativa Mundial del Secretario General “La Educación ante Todo” y sus objetivos e invita a los Estados Miembros a que contribuyan, según proceda, a la Iniciativa, en particular mediante la asignación de recursos suficientes;

27. *Insta* a los países de África y a los asociados para el desarrollo a que hagan frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante la elaboración de programas de educación y capacitación que encaren el analfabetismo, mejoren la empleabilidad y las capacidades de los jóvenes, faciliten la transición de la enseñanza al mundo laboral y amplíen los planes de garantía de empleo, cuando proceda, prestando particular atención a los jóvenes pertenecientes a grupos desfavorecidos en las zonas rurales y urbanas;

28. *Reconoce* que el hecho de que todos los niños y niñas, especialmente los más pobres, vulnerables y marginados, tengan mayores posibilidades de acceder a la escuela y recibir una educación de calidad, así como la mejora de la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria, pueden repercutir positivamente en lo que respecta al empoderamiento y la participación social, económica y política y, por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre, y contribuir de modo directo a conseguir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

29. *Reconoce también* que la población joven de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente y subraya, a este respecto, la importancia de que los países de África creen entornos normativos

apropiados para aprovechar la transición demográfica del continente, al tiempo que adoptan un enfoque de la planificación y ejecución del desarrollo inclusivo y basado en los resultados, de conformidad con su legislación y sus prioridades nacionales;

30. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen capacitación especializada pertinente para los jóvenes, servicios de atención sanitaria de alta calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;

31. *Exhorta* a la comunidad internacional a que aumente su apoyo y cumpla los compromisos de adoptar nuevas medidas en esferas fundamentales para el desarrollo económico y social de África y acoge con beneplácito los esfuerzos de los asociados para el desarrollo a fin de reforzar la cooperación con la Nueva Alianza;

32. *Alienta* a todos los asociados para el desarrollo a que apliquen los principios de eficacia de la ayuda, como se recuerda en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo aprobada el 2 de diciembre de 2008 por la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey¹⁰⁶;

33. *Reconoce* la necesidad de que los gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar las corrientes de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes que se han puesto en marcha entre los países de África y sus asociados para el desarrollo a este respecto;

34. *Reconoce también* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

35. *Alienta* a los asociados para el desarrollo de África a que sigan integrando las prioridades, valores y principios de la Nueva Alianza en sus programas de asistencia para el desarrollo;

36. *Alienta* a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción de los gobiernos en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que los niveles mínimos de protección social pueden servir de base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad;

37. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos;

38. *Pone de relieve* la importancia de la labor temática sobre comunicación, promoción y extensión para seguir recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza y para instar al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

39. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, inste a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ayudando a los países de África a poner en práctica iniciativas de efecto rápido basadas en sus estrategias y prioridades nacionales de desarrollo, para que puedan alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a este respecto, reconoce los compromisos contraídos por los asociados para el desarrollo;

40. *Alienta* a la comunidad internacional a que ayude a los países de África a hacer frente a los desafíos del cambio climático proporcionándoles los recursos financieros y tecnológicos y la capacitación para desarrollar la capacidad que necesitan para respaldar las medidas de adaptación y mitigación;

41. *Acoge con beneplácito* el nombramiento del nuevo Asesor Especial para África y solicita al Secretario General que siga tomando medidas para reforzar la Oficina del Asesor Especial para África a fin de que pueda

¹⁰⁶ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

cumplir eficazmente su mandato, en particular el seguimiento de los progresos en la atención de las necesidades especiales de África y la presentación de informes al respecto;

42. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que examine en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y, a este respecto, solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan los temas prioritarios de la Nueva Alianza, según proceda;

43. *Invita* a que se adopten medidas intergubernamentales para que siga mejorando la coherencia y eficacia del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de África y continúe el examen de las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, además de los compromisos relativos a las necesidades de desarrollo de África contraídos previamente en las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, y solicita al sistema de las Naciones Unidas que preste apoyo a la Comisión Económica para África y las asociaciones pertinentes para que la agenda para el desarrollo después de 2015 tenga en cuenta las prioridades de desarrollo social de África;

44. *Decide* que en su 52º período de sesiones la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto;

45. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África y la Comisión Económica para África y tomando en consideración las resoluciones de la Asamblea General 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, 64/258, de 16 de marzo de 2010, 65/284, de 22 de junio de 2011, y 66/286, de 23 de julio de 2012, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo examine en su 52º período de sesiones, un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza que incluya, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, una sinopsis de los procesos actuales relacionados con la Nueva Alianza, incluidas recomendaciones sobre la manera de aumentar la eficacia de la labor de los órganos de las Naciones Unidas, preservando al mismo tiempo las dimensiones sociales de la Nueva Alianza.

47ª sesión plenaria

25 de julio de 2013

2013/27. Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 47/237, de 20 de septiembre de 1993, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, 64/133, de 18 de diciembre de 2009, 66/126, de 19 de diciembre de 2011, y 67/142, de 20 de diciembre de 2012, relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia y a los preparativos y la celebración de sus aniversarios 10º y 20º,

Reconociendo que los preparativos y la celebración del 20º aniversario del Año Internacional proporcionan una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año Internacional a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo también que el seguimiento del Año Internacional forma parte integral del programa y del programa de trabajo plurianual de la Comisión de Desarrollo Social,

Observando que las Naciones Unidas tienen una función activa en el fortalecimiento de la cooperación internacional en cuestiones relacionadas con la familia, en particular en materia de investigación e información, incluida la recopilación, el análisis y la difusión de datos,

Observando también la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas relativas a la familia, especialmente en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y el trabajo decente, el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

Reconociendo que la familia, como elemento natural y fundamental de la sociedad, tiene la responsabilidad primordial en el cuidado y la protección de los niños y que los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno de una familia y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Destacando la importancia de crear un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, observando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de responsabilidad compartida de los progenitores en la crianza y el desarrollo de los niños,

Reconociendo que los objetivos generales del Año Internacional y sus procesos de seguimiento siguen orientando la labor nacional e internacional en pro de un mayor bienestar de las familias en todo el mundo,

Poniendo de relieve que es necesario aumentar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la familia a fin de contribuir plenamente a la consecución efectiva de los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento,

Convencido de que la sociedad civil, incluidas las instituciones académicas y de investigación, desempeña una función crucial de defensa, promoción, investigación y formulación de políticas respecto del desarrollo de políticas relativas a la familia y de la creación de capacidad,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014¹⁰⁷ y las recomendaciones incluidas en él;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren que para el año 2014 deberán haberse adoptado medidas concretas para mejorar el bienestar de las familias mediante la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales eficaces;

3. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que siga examinando los preparativos para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional como parte de su programa y de su programa de trabajo plurianual hasta 2014 y que celebre una mesa redonda para conmemorar el 20º aniversario del Año Internacional en su 52º período de sesiones;

4. *Solicita también* a la Comisión que siga aplicando los siguientes temas como guía de los preparativos para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional: *a)* la erradicación de la pobreza: la lucha contra la pobreza de las familias y la exclusión social; *b)* el pleno empleo y el trabajo decente para todos: el logro del equilibrio entre el trabajo y la vida familiar; y *c)* la integración social: la promoción de la integración social y la solidaridad entre las generaciones;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que lleven a cabo actividades preparatorias para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional a nivel nacional;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen o, en caso necesario, establezcan organismos nacionales u órganos gubernamentales pertinentes para ejecutar y supervisar las políticas relativas a la familia y a que analicen cómo las políticas sociales afectan a las familias;

7. *Alienta también* a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos encaminados a elaborar políticas apropiadas para hacer frente a la pobreza de las familias y la exclusión social y lograr el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y la solidaridad entre las generaciones, y a compartir las buenas prácticas en esos ámbitos;

8. *Alienta además* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces para reducir la pobreza de las familias y evitar la perpetuación de la pobreza entre generaciones mediante prestaciones centradas en la familia y medidas de protección social, como las pensiones para la vejez, las transferencias de efectivo, la asistencia para la vivienda, las prestaciones por hijos y las exoneraciones fiscales;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen disposiciones flexibles sobre licencia parental, amplíen las modalidades de trabajo flexible para los empleados que tengan responsabilidades familiares, incluidas las

¹⁰⁷ A/68/61-E/2013/3.

oportunidades y modalidades de empleo flexible a jornada parcial, promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, fomenten la implicación de los padres y respalden un amplio abanico de modalidades de cuidado de calidad de los niños, señalando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de que ambos padres comparten la responsabilidad de la crianza y el desarrollo de los niños;

10. *Alienta también* a los Estados Miembros a que apoyen la solidaridad entre las generaciones mediante la oferta de planes de protección social, incluidas pensiones, y la inversión en instalaciones para varias generaciones, programas de voluntariado dirigidos a los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad y programas de orientación y de puestos de trabajo compartidos;

11. *Alienta además* a los Estados Miembros a que elaboren y apliquen políticas y estrategias nacionales para prevenir la violencia dentro de la familia y mejorar así el bienestar de todos sus miembros;

12. *Recomienda* que los organismos y órganos de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, colaboren estrechamente y en forma coordinada con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en las cuestiones relacionadas con la familia, incluidos los preparativos para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional, e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y a las instituciones académicas y de investigación a que hagan lo propio;

13. *Alienta* a las comisiones regionales a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, participen en el proceso de preparación del 20º aniversario del Año Internacional y desempeñen un papel activo para facilitar la cooperación regional a este respecto;

14. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas a que apoyen, según corresponda, los preparativos de las reuniones regionales para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en el marco de los preparativos para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional, consideren la posibilidad de establecer asociaciones de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas, según corresponda, en apoyo de la formulación de políticas y la elaboración de programas relativos a la familia;

16. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos y órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas a que sigan proporcionando información sobre las actividades que realizan en apoyo de los objetivos y preparativos del 20º aniversario del Año Internacional y a que compartan buenas prácticas e información sobre la elaboración de políticas relativas a la familia, que se incluirán en los informes pertinentes del Secretario General.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/28. Incorporación de la discapacidad en la agenda para el desarrollo: hacia 2015 y después de ese año

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹⁰⁸, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000¹⁰⁹,

Reafirmando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹¹⁰, aprobada el 13 de diciembre de 2006, convención histórica en la que se afirman los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y reconociendo que es tanto un tratado de derechos humanos como un instrumento de desarrollo,

¹⁰⁸ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8) cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹⁰⁹ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

Recordando marcos operacionales anteriores, como el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹¹¹ y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad¹¹², en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Convencido de que al encarar las profundas desventajas sociales, culturales y económicas y la exclusión que experimentan muchas personas con discapacidad, al fomentar la utilización de un diseño universal, según proceda, así como la eliminación progresiva de los obstáculos a la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en todos los aspectos del desarrollo, y al promover el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad se conseguirá una mayor igualdad de oportunidades y se contribuirá a crear una “sociedad para todos” en el siglo XXI,

Observando que en su resolución 67/226, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la Asamblea General solicitó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que tuviera en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en sus actividades operacionales para el desarrollo, incluido el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, afrontara la constante falta de información adecuada y fiable sobre la discapacidad y aumentara la coherencia y la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas sobre este tema,

Acogiendo con beneplácito la celebración el 23 de septiembre de 2013 de la reunión de alto nivel de la Asamblea General con el tema general “El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”, a fin de reforzar las medidas para asegurar a las personas con discapacidad la accesibilidad y la inclusión en todos los aspectos del desarrollo, y esperando con interés la contribución que pueda realizar su documento final a la incorporación de los derechos de las personas con discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015,

Acogiendo con beneplácito también que desde el 30 de marzo de 2007, cuando quedaron abiertos a la firma la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo¹¹³, 154 Estados y 1 organización de integración regional hayan firmado la Convención, 127 Estados la hayan ratificado o se hayan adherido a ella y 1 organización de integración regional haya confirmado oficialmente la Convención, 91 Estados hayan firmado el Protocolo Facultativo y 76 lo hayan ratificado o hayan adherido a él, y alentando a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención y su Protocolo Facultativo,

Observando que la Convención abarca ampliamente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad,

Observando también que las personas con discapacidad, que corren un mayor riesgo de vivir en la pobreza absoluta, constituyen aproximadamente el 15% de la población mundial¹¹⁴, y que el 80% de esas personas vive en países en desarrollo¹¹⁵, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a incorporar la discapacidad en la agenda para el desarrollo, en particular para los países en desarrollo,

Observando además que, si bien los gobiernos, la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas han logrado avances en la incorporación de la discapacidad como un elemento integral de la agenda mundial para el desarrollo, aún subsisten problemas graves,

¹¹¹ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

¹¹² Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

¹¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2518, núm. 44910.

¹¹⁴ Según el *Informe mundial sobre la discapacidad*, publicado en 2011 por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, se calcula que el 15% de la población mundial vive con una discapacidad.

¹¹⁵ La resolución 65/186 de la Asamblea General afirma que las personas con discapacidad constituyen el 10% de la población mundial y que el 80% de esas personas vive en países en desarrollo. La cifra del 80%, que proviene del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se citó en un documento de debate titulado “Disability and poverty: a survey of World Bank poverty assessments and implications” (Jeanine Braithwaite y Daniel Mont, documento de debate sobre protección social núm. 0805, Banco Mundial, febrero de 2008).

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General¹¹⁶;
2. *Acoge con beneplácito* la labor del Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, incluidas sus iniciativas para establecer un Foro Africano sobre la Discapacidad, toma nota de su informe¹¹⁷ y lo alienta, de conformidad con su mandato, a que amplíe su atención a todas las regiones;
3. *Alienta* a la comunidad internacional a que aproveche todas las oportunidades para incluir la discapacidad como cuestión intersectorial en la agenda mundial para el desarrollo y preste la atención debida a la discapacidad en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 que se está elaborando y en la aplicación del proceso de revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
4. *Alienta* a los Estados Miembros y otros interesados a que apoyen los objetivos del fondo fiduciario de la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular mediante contribuciones voluntarias;
5. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales y órganos y organismos de las Naciones Unidas pertinentes a que incluyan las cuestiones relacionadas con la discapacidad, las personas con discapacidad y los derechos de las personas con discapacidad en sus actividades dirigidas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, al examinar los progresos alcanzados a ese respecto, evalúen en qué medida las personas con discapacidad se han beneficiado de esos esfuerzos;
6. *Aguarda con interés* un resultado positivo de la reunión de alto nivel de la Asamblea General y alienta al sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones de la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad y otras partes interesadas, a que adopten un enfoque coordinado para su aplicación;
7. *Alienta* a los Estados Miembros, las comisiones regionales y organizaciones regionales a que incluyan, cuando proceda, las perspectivas de los hombres, las mujeres y los niños con discapacidad en la cooperación para el desarrollo y las prioridades nacionales de desarrollo;
8. *Reafirma* que todos los Estados Miembros tienen la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, incluido el diseño y ejecución de programas relativos a las personas con discapacidad;
9. *Alienta* a todos los Estados Miembros y, cuando proceda, a las organizaciones intergubernamentales competentes, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, especialmente las organizaciones de personas con discapacidad, así como al sector privado, a que concierten acuerdos de cooperación y alianzas estratégicas para facilitar la cooperación técnica en pro de un desarrollo que tenga en cuenta la discapacidad;
10. *Alienta* a que se movilicen recursos de manera sostenible para incorporar la discapacidad en el desarrollo a todos los niveles y, a este respecto, subraya la necesidad de promover y fortalecer la cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur y triangular, en apoyo a los esfuerzos nacionales, incluso, cuando corresponda, mediante el establecimiento de mecanismos nacionales, en particular en países en desarrollo;
11. *Pone de relieve* la necesidad de la cooperación internacional para la incorporación de cuestiones relativas a la discapacidad y, a este respecto, exhorta a que se refuercen la cooperación técnica, incluida la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para el desarrollo de capacidad, lo que supone fortalecer las capacidades institucionales, entre ellas las capacidades de planificación, gestión, supervisión y evaluación;
12. *Insta* a las Naciones Unidas a que refuercen las asociaciones para la cooperación internacional entre el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales y a que refuercen el papel que desempeñan en el establecimiento de asociaciones con una amplia variedad de interesados, en particular con Estados Miembros, organizaciones de personas con discapacidad y el sector privado, a fin de ofrecer oportunidades y foros, dentro de los límites de los recursos existentes, para promover los vínculos entre la discapacidad y la agenda general para el desarrollo;

¹¹⁶ E/CN.5/2013/9.

¹¹⁷ Véase E/CN.5/2013/10.

13. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos de que dispone, y otros interesados a que mejoren los datos y estadísticas sobre discapacidad, teniendo en cuenta las directrices existentes publicadas por las Naciones Unidas, como base para reforzar la formulación de políticas con base empírica, y a que intercambien buenas prácticas y experiencias para superar las barreras y seguir promoviendo un desarrollo que integre la discapacidad;

14. *Pone de relieve* la necesidad de adoptar medidas para asegurar que las mujeres y las niñas con discapacidad no sufran formas múltiples o agravadas de discriminación ni queden excluidas de la participación en la aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y de eliminar la desigualdad de oportunidades que existen entre las mujeres y hombres con discapacidad;

15. *Subraya* la importancia de realizar consultas estrechas con las personas con discapacidad y de contar con su participación activa mediante sus organizaciones representantes, en la elaboración de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 que se está realizando;

16. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que sigan haciendo aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad a fin de apoyar las actividades del Relator Especial sobre discapacidad para promover la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas;

17. *Solicita* al Relator Especial que presente a la Comisión en su 52º período de sesiones un informe anual sobre sus actividades de incorporación de la discapacidad en la agenda para el desarrollo;

18. *Solicita* al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución para presentarlo a la Comisión en su 52º período de sesiones.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/29. Segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que tuvo lugar en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002¹¹⁸, se solicitó el examen sistemático de su aplicación por los Estados Miembros pues era fundamental para que se consiguiera mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 65/182, de 21 de diciembre de 2010, 67/139 y 67/143, de 20 de diciembre de 2012, y las resoluciones anteriores de la Asamblea sobre el envejecimiento, así como la resolución 21/23 del Consejo de Derechos Humanos, de 28 de septiembre de 2012¹¹⁹,

Recordando además que, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, invitó a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Teniendo presente que, en su resolución 42/1, de 13 de febrero de 2004¹²⁰, la Comisión de Desarrollo Social decidió llevar a cabo el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

Observando que el tercer examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid se realizarán en 2017,

Observando también la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, establecido por la Asamblea General en el párrafo 28 de su resolución 65/182,

¹¹⁸ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución I, anexo II.

¹¹⁹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/67/53/Add.1), cap. III.

¹²⁰ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento núm. 6 (E/2004/26), cap. I, secc. E.

Recordando que en su resolución 2010/14, de 22 de julio de 2010, decidió que el procedimiento para el segundo examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid seguiría el procedimiento establecido para el primer examen y evaluación, decidió también llevar a cabo el segundo examen y evaluación mundiales del Plan de Acción de Madrid en 2013, en el 51º período de sesiones de la Comisión, e hizo suyo el tema “Plena aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento: situación social, bienestar y dignidad, desarrollo y realización plena de todos los derechos humanos de las personas de edad” para el segundo examen y evaluación,

Tomando nota del informe del Secretario General¹²¹,

Reconociendo las medidas adoptadas en esta esfera por los Estados Miembros, así como por los órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos, y expresando preocupación por la falta de avances en la consecución de los objetivos convenidos en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

Reconociendo también la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las medidas relacionadas con las personas de edad a fin de tener en cuenta las necesidades y la experiencia de las mujeres y los hombres de edad,

1. *Reconoce* la conclusión satisfactoria del segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹¹⁸, y sus resultados en los planos internacional, regional y nacional, y reconoce también que las grandes dificultades que enfrentan las personas de edad y que menoscaban su participación en la vida social, económica y cultural siguen siendo, entre otras, la discriminación por motivos de edad, el abuso y la violencia, así como el acceso a servicios de atención de la salud, planes de protección social y mercados de trabajo apropiados para su edad;

2. *Expresa preocupación* por el hecho de que el envejecimiento no siempre ha recibido la atención adecuada y que las personas de edad suelen seguir haciendo frente a la pobreza y la exclusión social;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan esforzándose por incorporar las cuestiones relativas al envejecimiento en sus programas de política, teniendo presente la importancia decisiva de la familia, la interdependencia entre generaciones en el seno de la familia, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y por fomentar la integración social y la prevención y eliminación de la discriminación por motivos de edad, incluso poniendo de relieve la perspectiva de género;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, por medio de la educación a todos los niveles, promuevan el entendimiento de las cuestiones relativas al envejecimiento como un asunto de interés para la sociedad en su conjunto a fin de luchar contra los estereotipos negativos y la discriminación contra las personas de edad;

5. *Alienta además* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en sus estrategias nacionales, entre otras cosas, enfoques de aplicación de políticas como los basados en el empoderamiento y la participación, la igualdad de género, la concienciación y el desarrollo de la capacidad, así como instrumentos esenciales para su aplicación, como la formulación de políticas con base empírica, la incorporación a nivel general, los enfoques participativos y los indicadores;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por desarrollar su capacidad de fijar prioridades a nivel nacional y atender a las prioridades de ejecución establecidas en el curso del examen y evaluación, teniendo presente las necesidades específicas de las personas de edad en situaciones de desastre natural y emergencia, incluso mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación y la reunión y el análisis de datos, así como la capacitación del personal necesario especializado en las cuestiones del envejecimiento;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas, incluso, de ser necesario, medidas legislativas para promover y proteger los derechos de las personas de edad, así como medidas encaminadas a proporcionar seguridad económica y social y atención de la salud, teniendo en cuenta al mismo tiempo el Plan de

¹²¹ E/CN.5/2013/6.

Acción de Madrid e incorporando la perspectiva de género, la plena participación de las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones que repercuten en su vida y el envejecimiento con dignidad;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen a los investigadores nacionales e internacionales en el diseño de estudios sobre los efectos del Plan de Acción de Madrid en las personas de edad y en las políticas sociales nacionales;

9. *Alienta también* a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la atención sanitaria adecuada de las personas de edad y reconoce que la incidencia y las repercusiones de las enfermedades no transmisibles pueden prevenirse o reducirse en gran medida con un enfoque que incorpore intervenciones multisectoriales con base empírica, asequibles, eficaces en función del costo y que abarquen a toda la población;

10. *Invita* a los Estados Miembros a establecer parámetros con plazos para la adopción de medidas a nivel nacional sobre la base de las deficiencias y las prioridades determinadas conforme a los resultados nacionales y regionales del examen y evaluación, a fin de mejorar la ejecución;

11. *Invita también* a los Estados Miembros a establecer o fortalecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de personas de edad a fin de mejorar su capacidad nacional para formular, aplicar y supervisar las políticas en materia de envejecimiento;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan participando efectivamente en la aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre otras cosas, mejorando la reunión de datos e intercambiando ideas, información y buenas prácticas;

13. *Destaca* la necesidad de crear mayor capacidad a nivel nacional, en función de las necesidades de cada país, a los efectos de promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que apoyen el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el envejecimiento para que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda proporcionar mayor asistencia a los países, a petición de estos;

14. *Invita* a los Estados Miembros, así como a todas las demás partes interesadas importantes a nivel nacional e internacional a que sigan cooperando con el Departamento, en su carácter de coordinador global de las Naciones Unidas sobre cuestiones de envejecimiento, en la aplicación ulterior del Plan de Acción de Madrid;

15. *Reconoce* las aportaciones esenciales que han hecho las comisiones regionales de las Naciones Unidas a la aplicación, el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, incluida la organización de las reuniones regionales de examen y evaluación y la preparación de sus documentos finales, y exhorta al Secretario General a que fortalezca la labor de las comisiones regionales, incluidos sus coordinadores sobre cuestiones de envejecimiento, a fin de que puedan continuar sus actividades regionales de aplicación del Plan;

16. *Invita* a sus comisiones orgánicas a que, en el contexto de su mandato, consideren la posibilidad de incorporar de manera general las cuestiones relativas al envejecimiento, incluso incorporando el envejecimiento como una nueva cuestión en sus programas de trabajo, según proceda, teniendo en cuenta la importancia de mejorar la coordinación de las Naciones Unidas y fortalecer la creación de capacidad, cuando sea necesario, a fin de mejorar la situación de las personas de edad;

17. *Invita* a las entidades de las Naciones Unidas pertinentes que puedan hacer aportaciones para mejorar la situación de las personas de edad a que, dentro de sus mandatos respectivos, den mayor prioridad a la búsqueda de soluciones a las necesidades y preocupaciones de las personas de edad, aprovechando al máximo las sinergias;

18. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional para respaldar las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza, con arreglo a los objetivos internacionalmente convenidos, a fin de obtener un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad, incluso para crear más capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento, forjando alianzas más firmes con la sociedad civil, como las organizaciones de personas de edad, las instituciones universitarias, las fundaciones dedicadas a la investigación y las organizaciones comunitarias y religiosas, y con el sector privado;

19. *Alienta* a la comunidad internacional y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales y aporten financiación a las iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y

las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de formular políticas información y análisis más precisos, prácticos y específicos sobre el envejecimiento, el género y las discapacidades, entre otras cosas para la formulación de políticas y la supervisión y evaluación de su ejecución;

20. *Recomienda* que se tenga en cuenta la situación de las personas de edad en las actividades en curso orientadas a lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio¹²², y los que se han examinado en las deliberaciones sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

21. *Solicita* al Secretario General que dé seguimiento a los resultados del segundo examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid y, en particular, a la relación entre el desarrollo, las políticas sociales y los derechos humanos de las personas de edad a fin, entre otras cosas, de proporcionar mejor información para sustentar la labor futura de las entidades y los órganos competentes de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento;

22. *Solicita también* al Secretario General que, en su 52º período de sesiones en 2014, le presente a la Comisión de Desarrollo Social un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/30. Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en la que estipuló las directrices con arreglo a las cuales, en consonancia con los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal¹²³, se celebrarían los congresos a partir de 2005,

Poniendo de relieve la responsabilidad asumida por las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en virtud de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

Reconociendo que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, en su calidad de importantes foros intergubernamentales, han influido en la política y las prácticas de los países y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencias, movilizar a la opinión pública y recomendar opciones normativas en los planos nacional, regional e internacional,

Poniendo de relieve la importante función que desempeñan los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en lo que respecta al reconocimiento de que la prevención del delito y la justicia penal, teniendo debidamente en cuenta la observancia de los derechos humanos, contribuyen directamente al mantenimiento de la paz y la seguridad,

Reconociendo la importante contribución de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en lo que respecta a promover el intercambio de experiencias en materia de investigación, elaboración de leyes y políticas y determinación de nuevas tendencias y cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y los expertos que, a título individual, representan diversas profesiones y disciplinas,

¹²² Resolución 55/2 de la Asamblea General.

¹²³ Resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo.

Recordando su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en la que destacó que todos los países debían promover políticas coherentes y compatibles con los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, puso de relieve que el sistema de las Naciones Unidas tenía la importante responsabilidad de ayudar a los gobiernos a continuar participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, e invitó a sus órganos intergubernamentales a que siguieran promoviendo la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 62/173, de 18 de diciembre de 2007, en la que hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en su reunión celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006¹²⁴,

Recordando además su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, en la que hizo suya la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución¹²⁵, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y acogió con aprecio el ofrecimiento del Gobierno de Qatar de servir de anfitrión del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en 2015,

Recordando su resolución 67/184, de 20 de diciembre de 2012, en la que aprobó el tema principal, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso y decidió que la duración del 13º Congreso no excediera de ocho días, incluidas las consultas previas,

Tomando nota de los objetivos de desarrollo y los compromisos nacionales enunciados en la Declaración del Milenio¹²⁶,

Reconociendo la importancia de las contribuciones sustantivas que el 13º Congreso puede hacer a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015,

Poniendo de relieve una vez más la importancia de integrar la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas a fin de abordar, entre otras cosas, los problemas sociales y económicos y de promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública,

Destacando la importancia de emprender todos los preparativos del 13º Congreso de manera oportuna y concertada,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹²⁷,

1. *Reitera su invitación* a los gobiernos a que tomen en consideración la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución¹²⁵, así como las recomendaciones aprobadas en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, al formular legislación y directrices de política, y a que hagan todos los esfuerzos posibles por aplicar, cuando proceda, los principios que en ellas se enuncian, teniendo en cuenta las circunstancias económicas, sociales, jurídicas y culturales características de sus respectivos Estados;

2. *Observa con aprecio* los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

¹²⁴ Véase E/CN.15/2007/6, cap. IV.

¹²⁵ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁶ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

¹²⁷ E/CN.15/2013/10.

3. *Decide* que el 13º Congreso se celebre en Doha del 12 al 19 de abril de 2015 y que las consultas previas se celebren el 11 de abril de 2015;
4. *Decide también* que durante los dos primeros días del 13º Congreso se celebre su serie de sesiones de alto nivel a fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros puedan centrarse en el tema principal del Congreso y de que haya más posibilidades de recibir comentarios útiles;
5. *Decide además* que, de conformidad con su resolución 56/119, el 13º Congreso apruebe una sola declaración, que se presentará a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examine, y que la declaración contenga las principales recomendaciones que dimanen de las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel y las reflejen, así como el debate de los temas del programa y las deliberaciones de los seminarios;
6. *Toma nota con aprecio* del proyecto de guía para las deliberaciones preparado por el Secretario General, en cooperación con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para su utilización en las reuniones preparatorias regionales y en el 13º Congreso;
7. *Solicita* al Secretario General que dé forma definitiva a la guía para las deliberaciones, teniendo presentes las recomendaciones formuladas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como las observaciones y comentarios adicionales de los Estados Miembros, con tiempo suficiente para que las reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso puedan celebrarse lo antes posible en 2014;
8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que proceda a organizar las cuatro reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso y proporcione los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso propiamente dicho, de conformidad con la práctica establecida, y de que haga un esfuerzo especial por organizar la reunión preparatoria regional para los Estados de Europa y otros Estados de modo que permita sacar provecho de sus aportaciones;
9. *Insta* a los gobiernos a que participen activamente en las reuniones preparatorias regionales, cuando proceda, y a que inviten a sus representantes a que examinen los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso y formulen recomendaciones orientadas a la acción que se someterán al examen del Congreso;
10. *Invita* a los gobiernos a que emprendan los preparativos del 13º Congreso con antelación y por todos los medios adecuados, incluso, cuando proceda, creando comités preparatorios nacionales;
11. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros a que envíen al 13º Congreso representantes al más alto nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, para que hagan declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso;
12. *Reitera también su invitación* a los Estados Miembros a que desempeñen una función activa en el 13º Congreso, enviando a juristas y expertos en políticas, incluidos profesionales con capacitación especializada y experiencia práctica en prevención del delito y justicia penal;
13. *Solicita* al Secretario General que aliente a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que envíen representantes al 13º Congreso, teniendo presentes el tema principal, los temas del programa y los temas de los seminarios del Congreso;
14. *Invita* a los países donantes a que cooperen con los países en desarrollo para asegurar su plena participación en los seminarios, y alienta a los Estados, a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a otras entidades interesadas y al Secretario General a que colaboren para que los seminarios se centren correctamente en sus temas respectivos y logren resultados prácticos que generen ideas, proyectos y documentos de cooperación técnica dirigidos a intensificar las actividades de asistencia técnica a nivel bilateral y multilateral en materia de prevención del delito y justicia penal;
15. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones complementarias de las organizaciones no gubernamentales y profesionales que participen en el 13º Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional o

geográfico, y de que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación, y alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en dichas reuniones, puesto que estas ofrecen la oportunidad de forjar y mantener una estrecha asociación con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

16. *Solicita* al Secretario General que prepare un plan para la documentación del 13° Congreso en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión;

17. *Alienta una vez más* a los organismos y programas especializados pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como otras organizaciones profesionales, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 13° Congreso;

18. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, nombre a un Secretario General y un Secretario Ejecutivo del 13° Congreso, que desempeñarán sus funciones conforme al reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;

19. *Solicita también* al Secretario General que proporcione a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito los recursos necesarios para apoyar los preparativos y la celebración del 13° Congreso, en el marco de las consignaciones generales del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;

20. *Solicita además* al Secretario General que, en colaboración con los Estados Miembros, asegure la realización de un programa extenso y eficaz de información pública sobre los preparativos del 13° Congreso, el Congreso propiamente dicho y el seguimiento y la aplicación de sus recomendaciones;

21. *Solicita* a la Comisión que dedique tiempo suficiente en su 23° período de sesiones al examen de los progresos realizados en los preparativos del 13° Congreso, concluya de manera oportuna todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y le formule sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social;

22. *Solicita* al Secretario General que vele por el debido seguimiento de la presente resolución y la informe al respecto por conducto de la Comisión en su 23° período de sesiones.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/31. Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 66/180, de 19 de diciembre de 2011, titulada “Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico”;

Recordando la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por la Asamblea General en su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000¹²⁸, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por la Asamblea en su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003¹²⁹,

Recordando también la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, aprobada por la

¹²⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

¹²⁹ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 14 de noviembre de 1970¹³⁰, el Convenio sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, aprobado por el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado el 24 de junio de 1995¹³¹, y la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, aprobada en La Haya el 14 de mayo de 1954¹³², y sus dos Protocolos, aprobados el 14 de mayo de 1954¹³² y el 26 de marzo de 1999¹³³, así como otros convenios y convenciones pertinentes, y reafirmando la necesidad de que los Estados que no lo hayan hecho consideren la posibilidad de ratificar esos instrumentos internacionales o adherirse a ellos y, en calidad de Estados parte, de aplicarlos,

Alarmada por la creciente participación de grupos delictivos organizados en el tráfico de bienes culturales en todas sus formas y aspectos y en los delitos conexos, y observando que los bienes culturales objeto de tráfico ilícito se venden cada vez más en los mercados, incluso mediante subastas y en particular por Internet, y que esos bienes se están excavando ilegalmente y exportando o importando ilícitamente gracias a las facilidades que brindan las avanzadas tecnologías modernas,

Reiterando la necesidad de datos fidedignos y comparables sobre los distintos aspectos del tráfico de bienes culturales, incluso sobre los vínculos con la delincuencia organizada transnacional y las ganancias ilícitas con que se efectúa, así como sobre las buenas prácticas y las dificultades a ese respecto,

Reconociendo el papel indispensable de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir de manera amplia y eficaz el tráfico de bienes culturales en todas sus formas y aspectos y los delitos conexos,

Acojiendo con beneplácito las recomendaciones del debate conjunto sobre el tráfico de bienes culturales del Grupo de trabajo de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica y el Grupo de trabajo sobre cooperación internacional, celebrado el 18 de octubre de 2012 en Viena, que hizo suyas la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su resolución 6/1, de 19 de octubre de 2012¹³⁴,

Tomando nota del informe de la Secretaría sobre la asistencia técnica prestada a los Estados en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional a las nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional¹³⁵, incluido el tráfico de bienes culturales, y el informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional por los Estados parte en lo relativo a los delitos contra los bienes culturales¹³⁶,

Tomando nota también de la publicación por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de un compendio de casos de delincuencia organizada, que contiene una recopilación comentada de casos y experiencias adquiridas, cuyo objetivo es presentar a los responsables de la formulación de políticas y los profesionales de la justicia penal un análisis de casos concretos correspondientes a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, incluso en lo tocante al tráfico de bienes culturales,

Tomando nota además del informe del Secretario General¹³⁷,

Recordando que el tema del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Qatar en 2015, será “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en

¹³⁰ *Ibid.*, vol. 823, núm. 11806.

¹³¹ *Ibid.*, vol. 2421, núm. 43718.

¹³² *Ibid.*, vol. 249, núm. 3511.

¹³³ *Ibid.*, vol. 2253, núm. 3511.

¹³⁴ Véase CTOC/COP/2012/15, secc. I.A.

¹³⁵ CTOC/COP/2012/7.

¹³⁶ CTOC/COP/WG2/2012/3-CTOC/COP/WG3//2012/4.

¹³⁷ E/CN.15/2013/14.

el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”, y considerando que uno de los seminarios que se celebrarán en el marco del Congreso se centrará en enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional, como el tráfico de bienes culturales,

Tomando nota del informe de la Secretaría sobre la posible utilidad y las mejoras del tratado modelo para la prevención de los delitos contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos¹³⁸,

1. *Solicita* a los Estados Miembros que prosigan sus esfuerzos por fortalecer efectivamente las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico, incluso en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹²⁸ y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

2. *Recuerda su invitación* a los Estados Miembros, formulada en su resolución 66/180, de proteger los bienes culturales y prevenir el tráfico de esos bienes promulgando legislación apropiada incluidos, en particular, procedimientos para su incautación, recuperación y devolución, así como promoviendo la educación, impulsando campañas de sensibilización, localizando e inventariando esos bienes, adoptando medidas de seguridad adecuadas, aumentando la capacidad y los recursos humanos de las instituciones de vigilancia, como la policía y los servicios de aduanas, y del sector turístico, logrando la participación de los medios de comunicación y difundiendo información sobre el robo y el saqueo de bienes culturales;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que estudien, según proceda, la posibilidad de revisar sus marcos jurídicos con miras a prestar la más amplia cooperación internacional posible para abordar la cuestión del tráfico de bienes culturales en todos sus aspectos, e invita también a los Estados Miembros a que tipifiquen como delito grave, tal como se define en el artículo 2 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el tráfico de bienes culturales, como el robo y el saqueo en yacimientos arqueológicos y otros sitios culturales, con miras a utilizar plenamente dicha Convención en aras de una cooperación internacional amplia para combatir el tráfico de bienes culturales en todas sus formas y aspectos y los delitos conexos;

4. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones de la segunda reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales, celebrada del 27 al 29 de junio de 2012 en Viena;

5. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a su vez, pida a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes que le suministren información y datos estadísticos sobre el tráfico de bienes culturales, en particular el tráfico en que participen grupos delictivos organizados, analice esa información y presente sus conclusiones a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23º período de sesiones, y, en coordinación con los Estados Miembros, elabore una metodología de investigación adecuada para estudiar el tráfico de bienes culturales, en particular la participación de grupos delictivos organizados;

6. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de designar coordinadores para facilitar la cooperación internacional en el marco de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, con la finalidad de prevenir y combatir el tráfico de bienes culturales, y a que comuniquen esa información a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para que la incorpore al directorio de autoridades nacionales competentes;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten en lo relativo a la protección contra el tráfico de bienes culturales y los delitos conexos, en coordinación con las organizaciones internacionales competentes,

¹³⁸ UNODC/CCPCJ/EG/1/2012/2 y Add.1.

como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), en particular asistencia para la redacción de textos legislativos a fin de reforzar en ese ámbito las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal, y que elabore instrumentos prácticos de asistencia con tal fin;

8. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, conforme a su mandato y en estrecha cooperación con las organizaciones internacionales competentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura e INTERPOL, cree conciencia en los planos regional e internacional respecto del problema del tráfico de bienes culturales y los delitos conexos, incluso en el contexto de sus anuncios de interés público sobre la delincuencia organizada y mediante talleres, seminarios y actividades análogas, promoviendo así sinergias con las entidades pertinentes de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

9. *Solicita además* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que cree en su sitio web un portal que contenga todos los documentos, instrumentos e información pertinente que haya preparado sobre el tráfico de bienes culturales, así como un enlace con la Base de datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural y la base de datos de INTERPOL sobre las obras de arte robadas;

10. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el estudio de la elaboración de directrices sobre las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto al tráfico de bienes culturales, y destaca la necesidad de finalizarlas sin demora, habida cuenta de la importancia del asunto para todos los Estados Miembros;

11. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que vuelva a convocar una reunión del grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales para que los Estados Miembros examinen y revisen el proyecto de directrices, teniendo en cuenta un compendio actualizado, preparado por la Secretaría, de las observaciones formuladas por los Estados Miembros sobre el proyecto de directrices, con miras a finalizarlo y presentarlo a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23º período de sesiones;

12. *Solicita* a la Secretaría que, conforme a la resolución 6/1 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, titulada “Aplicación eficaz de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”¹³⁴, señale las directrices sobre las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto al tráfico de bienes culturales, una vez aprobadas, a la atención de la Conferencia de las Partes;

13. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe su examen del tratado modelo para la prevención de los delitos contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos¹³⁹, teniendo presentes las opiniones y observaciones formuladas por los Estados Miembros¹³⁸, y solicita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes que todavía no lo hayan hecho que presenten a la Secretaría sus observaciones sobre el tratado modelo;

14. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

15. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

¹³⁹ Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.91.IV.2), cap. I, secc. B, resolución 1, anexo.

2013/32. Asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando todas las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad relacionadas con la asistencia técnica para luchar contra el terrorismo, especialmente las resoluciones de la Asamblea General 66/171, de 19 de diciembre de 2011, relativa a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, 66/178, de 19 de diciembre de 2011, relativa a la asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo, 67/99, de 14 de diciembre de 2012, relativa a las medidas para eliminar el terrorismo internacional, y 67/189, de 20 de diciembre de 2012, relativa al fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica,

Destacando nuevamente la necesidad de reforzar la cooperación internacional, regional y subregional para prevenir y combatir eficazmente el terrorismo, en particular aumentando la capacidad nacional de los Estados mediante la prestación de asistencia técnica, basada en las necesidades y prioridades identificadas por los Estados solicitantes,

Reiterando todos los aspectos de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo¹⁴⁰ y la necesidad de que los Estados continúen aplicándola,

Reiterando también la responsabilidad primordial que tienen los Estados Miembros de aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y reconociendo la necesidad de fortalecer la importante función que desempeñan las Naciones Unidas, en coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, para facilitar la coherencia en la aplicación de la Estrategia a nivel nacional, regional y mundial y prestar asistencia, en particular en la esfera de la creación de capacidad,

Recordando su resolución 66/282, de 29 de junio de 2012, relativa al examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en que reafirmó la Estrategia, observó con aprecio las actividades emprendidas en el ámbito del desarrollo de la capacidad por las entidades de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros, previa solicitud de estos, a aplicar la Estrategia, y subrayó la importancia de una mayor cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas y de la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a fin de asegurar la coordinación y la coherencia generales en las actividades de lucha contra el terrorismo del sistema de las Naciones Unidas, así como la necesidad de continuar promoviendo la transparencia y evitar la duplicación,

Recordando también que en su resolución 66/282 reconoció la función que podían desempeñar las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, en particular para contrarrestar la atracción del terrorismo, y observando la labor que están llevando a cabo las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y los Estados Miembros para asegurar que las víctimas del terrorismo sean tratadas con dignidad y que se reconozcan y protejan sus derechos,

Recordando además que en su resolución 67/189 expresó profunda preocupación por los vínculos existentes, en ciertos casos, entre algunas formas de delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, y puso de relieve la necesidad de mejorar la cooperación a nivel nacional, subregional, regional e internacional con el fin de fortalecer la respuesta a este problema en constante evolución,

Expresando preocupación ante la creciente utilización por los terroristas, en una sociedad globalizada, de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular la utilización de Internet con fines de terrorismo, incluidos el reclutamiento y la incitación, así como para financiar, planificar y preparar sus actividades e impartir la capacitación necesaria para llevarlas a cabo,

¹⁴⁰ Resolución 60/288 de la Asamblea General.

Tomando nota de los nuevos instrumentos de asistencia técnica publicados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre ellos el manual titulado “La respuesta de la justicia penal en apoyo a las víctimas de actos de terrorismo”, y la publicación titulada “El uso de Internet con fines terroristas”,

Reafirmando que el terrorismo no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

1. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en los tratados y protocolos internacionales existentes relativos al terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato y en estrecha coordinación con las entidades competentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros para la ratificación y la incorporación al derecho interno de esos instrumentos jurídicos internacionales;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que continúen fortaleciendo la coordinación y cooperación internacionales a fin de prevenir y combatir el terrorismo con arreglo al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y, cuando proceda, concertando tratados bilaterales, regionales y multilaterales sobre extradición y asistencia judicial recíproca, y a que velen por impartir a todo el personal pertinente capacitación adecuada para la ejecución de actividades de cooperación internacional, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, preste asistencia técnica con ese fin a los Estados Miembros, en particular continuando y mejorando su asistencia relacionada con la cooperación jurídica internacional relativa al terrorismo;

3. *Destaca* la importancia de establecer y mantener sistemas de justicia penal imparciales y eficaces, con arreglo al derecho internacional aplicable, como base fundamental de toda estrategia para combatir el terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando proceda, tenga en cuenta en su programa de asistencia técnica para combatir el terrorismo los elementos necesarios para desarrollar la capacidad nacional a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho;

4. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga asignando alta prioridad a la aplicación de un enfoque integrado mediante la promoción de sus programas regionales y temáticos, incluso ayudando a los Estados que lo soliciten a seguir elaborando estrategias de lucha contra el terrorismo nacionales, subregionales y regionales y desarrollando las existentes;

5. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, con arreglo a su mandato, continúe reforzando la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten con respecto a la adopción de medidas eficaces basadas en el estado de derecho para las respuestas de la justicia penal en materia de prevención del terrorismo;

6. *Exhorta también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para desarrollar su capacidad de adherirse a los tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo y aplicarlos, en particular mediante programas específicos y la capacitación de los funcionarios de la justicia penal pertinentes, el desarrollo de iniciativas pertinentes y la participación en ellas, y la elaboración de instrumentos técnicos y publicaciones, en consulta con los Estados Miembros;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato, continúe desarrollando conocimientos jurídicos especializados en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y en las esferas temáticas conexas pertinentes al mandato de la Oficina, y que preste asistencia a los Estados Miembros que la soliciten con respecto a las respuestas de la justicia penal a los actos de terrorismo que se definen en los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo y se describen en las resoluciones de la Asamblea General pertinentes;

8. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 65/221, de 21 de diciembre de 2010, y 66/178 continúe ampliando sus conocimientos jurídicos especializados mediante la preparación, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, de mejores prácticas para prestar asistencia y apoyo a las víctimas del terrorismo, incluso en lo que respecta a su función en el marco de la justicia penal;

9. *Solicita además* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato, continúe desarrollando sus conocimientos jurídicos especializados en estrecha consulta con los Estados Miembros y prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para luchar contra la utilización de Internet con fines terroristas, preste apoyo a esos Estados Miembros para penalizar, investigar y enjuiciar con eficacia esos actos con arreglo al derecho internacional aplicable en materia de garantías procesales y con pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y aliente a utilizar Internet como instrumento para luchar contra la propagación del terrorismo;

10. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que continúe fortaleciendo su cooperación con las organizaciones internacionales y con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones y arreglos internacionales, regionales y subregionales, en la prestación de asistencia técnica, según proceda;

11. *Toma nota con aprecio* de las recientes iniciativas conjuntas que han puesto en marcha la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, así como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que cooperen y hagan frente a los vínculos que pueden existir, en algunos casos, entre las actividades delictivas y actividades terroristas de carácter organizado y transnacional, según proceda, por medios como el intercambio eficaz de información y de experiencias y mejores prácticas a fin de mejorar las respuestas de la justicia penal al terrorismo, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, de conformidad con sus mandatos pertinentes, apoye los esfuerzos de los Estados Miembros en ese sentido cuando estos lo soliciten;

13. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros que han apoyado las actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluso mediante contribuciones financieras, e invita a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de hacer contribuciones financieras voluntarias adicionales y prestar apoyo en especie, habida cuenta en particular de la necesidad de mejorar la prestación de asistencia técnica y aumentar su eficacia para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las disposiciones pertinentes de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo¹⁴⁰;

14. *Solicita* al Secretario General que asigne a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos suficientes para la realización de actividades, con arreglo a su mandato, con miras a ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a aplicar los elementos pertinentes de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo;

15. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/33. El estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reafirmando su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional,

Reafirmando también sus compromisos enunciados en las resoluciones 55/2, de 8 de septiembre de 2000, titulada “Declaración del Milenio”, y 65/1, de 22 de septiembre de 2010, titulada “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”;

Reafirmando además la declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional¹⁴¹,

Haciendo notar el informe sobre el debate temático de la Asamblea General sobre las drogas y el delito como amenaza para el desarrollo¹⁴², celebrado el 26 de junio de 2012 en Nueva York,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado “Acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: opciones de crecimiento sostenido e inclusivo y cuestiones relativas a la promoción de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015”¹⁴³, y del informe del Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo después de 2015 titulado “El futuro que queremos para todos”,

Reiterando que la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre y la plena efectividad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, todo lo cual a su vez fortalece el estado de derecho,

Reiterando también que la lucha contra la delincuencia transnacional debe llevarse a cabo respetando plenamente el principio de la soberanía de los Estados y de conformidad con el estado de derecho, en el marco de una respuesta integral para promover soluciones duraderas mediante la promoción de los derechos humanos y de condiciones socioeconómicas más equitativas, y, a ese respecto, destacando una vez más la importancia de alentar a los Estados Miembros a que, cuando corresponda, elaboren políticas amplias de prevención de la delincuencia basadas en la comprensión de los numerosos factores que contribuyen a esta, y a que se ocupen de esos factores de manera integral, poniendo de relieve que la prevención del delito debería ser un elemento integral de las estrategias dirigidas a fomentar el desarrollo económico y social en todos los Estados,

Recordando su resolución 67/189, de 20 de diciembre de 2012, titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, y su resolución 67/186, de 20 de diciembre de 2012, titulada “La consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, en particular en las esferas relacionadas con el enfoque a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas”,

Recordando también la resolución del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente sobre las recomendaciones de ese Congreso relacionadas con sus cuatro temas sustantivos, incluido el titulado “Cooperación internacional y asistencia técnica práctica para fortalecer el imperio de la ley: promoción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”¹⁴⁴, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 50/145, de 21 de diciembre de 1995, así como la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en 2000, y que la Asamblea hizo suya en su resolución 55/59, de 4 de diciembre de 2000, y la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal, aprobada por el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en 2005, y que la Asamblea hizo suya en su resolución 60/177, de 16 de diciembre de 2005,

Recordando además la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución¹⁴⁵, en que los Estados Miembros, entre otras cosas, reconocieron la importancia de la prevención del delito y del sistema de justicia penal para el estado de derecho, y que el desarrollo económico y social sostenible a largo plazo y el establecimiento de un sistema de justicia penal eficiente, eficaz y humano que funcionara correctamente se reforzaban mutuamente,

¹⁴¹ Resolución 67/1 de la Asamblea General.

¹⁴² Se puede consultar en el sitio web del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones.

¹⁴³ A/67/257.

¹⁴⁴ Véase A/CONF.169/16/Rev.1, cap. I, resolución 1, secc. I.

¹⁴⁵ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

Teniendo presentes las resoluciones del Consejo Económico y Social 2004/25, de 21 de julio de 2004, 2005/21, de 22 de julio de 2005, y 2006/25, de 27 de julio de 2006, sobre la consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, así como las actividades de asistencia del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en esa esfera, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto,

Reconociendo que las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal son instrumentos importantes para establecer sistemas de justicia penal justos y eficaces consagrados en el estado de derecho y que debería mejorarse su utilización y aplicación en la prestación de asistencia técnica, según proceda,

Destacando la importancia de un sistema de justicia penal eficiente, imparcial, eficaz y humano que funcione correctamente como base de una estrategia satisfactoria para combatir la delincuencia organizada transnacional, la corrupción, el terrorismo y el tráfico de drogas, así como otras formas de tráfico,

Teniendo presente que en el estado de derecho se ha de fomentar el respeto por una cultura del estado de derecho y por las instituciones legislativas, ejecutivas y judiciales necesarias para promulgar y aplicar legislación eficaz, y se ha de fomentar la confianza en que el proceso de elaboración de leyes responderá a las preocupaciones y necesidades de la población y en que la aplicación de esas leyes será justa, eficiente y transparente,

Reconociendo la importancia de garantizar que las mujeres, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, disfruten plenamente de los beneficios del estado de derecho y comprometida a hacer uso de la ley para defender su igualdad de derechos y asegurar su participación plena y en pie de igualdad,

Preocupada por la delincuencia urbana, reconociendo la necesidad de una coordinación más estrecha entre las políticas sociales y las de seguridad a fin de eliminar las causas fundamentales de la delincuencia urbana, y reconociendo asimismo la importancia directa que cumple la seguridad urbana como condición indispensable para un desarrollo urbano sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo el llamamiento que hicieron los alcaldes y otros interesados en el sexto período de sesiones del Foro Urbano Mundial, celebrado en Nápoles (Italia) en septiembre de 2012, como parte de la Red mundial de ciudades más seguras, para que se redoblasen los esfuerzos encaminados a fortalecer la integridad del enfoque de ciudades más seguras por medio de la cooperación internacional y las directrices para unas ciudades más seguras y los mecanismos de financiación en pro de unas ciudades más seguras de todo el sistema de las Naciones Unidas,

Observando la labor del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015, y en particular la importancia que se da al estado de derecho y el acceso a la justicia, así como la necesidad, expresada por el Grupo en su reunión celebrada en Nusa Dua, Bali (Indonesia) del 25 al 27 de marzo de 2013, de centrarse en la disponibilidad de datos y en una mejor rendición de cuentas para evaluar los progresos,

Observando con aprecio que el Secretario General creó el Equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas como amenazas para la seguridad y la estabilidad con miras a adoptar, en el sistema de las Naciones Unidas, un enfoque eficaz y amplio de la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas, y reafirmando el papel decisivo de los Estados Miembros, al que se hace referencia en la Carta de las Naciones Unidas,

Observando las prioridades estratégicas para el período 2013-2016 del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Destacando la importancia del estado de derecho, en los planos nacional e internacional, como elemento esencial para afrontar y prevenir la delincuencia organizada y la corrupción, y observando que el estado de derecho requiere una coordinación firme y eficaz del sector de la justicia, así como coordinación con otras oficinas y actividades de las Naciones Unidas,

Convencida de que el estado de derecho y el desarrollo están estrechamente interrelacionados y se refuerzan mutuamente y de que, por consiguiente, los elementos de prevención del delito y justicia penal en que se apoya el estado de derecho deberían tenerse en cuenta al aplicar la agenda internacional para el desarrollo después de 2015,

1. *Reconoce* el carácter intersectorial del estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal y el desarrollo, y recomienda que los vínculos e interrelaciones entre ellos se tengan debidamente en cuenta y se sigan fortaleciendo;
2. *Observa con aprecio* la decisión de organizar un acto especial durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General para examinar las medidas adoptadas con el fin de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y celebrar debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;
3. *Recalca* que la agenda para el desarrollo después de 2015 debería regirse por el respeto y la promoción del estado de derecho, y que la prevención del delito y la justicia penal desempeñan una función importante al respecto;
4. *Destaca* la necesidad de adoptar un enfoque amplio y de una mayor participación de los Estados miembros de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en las deliberaciones encaminadas a la elaboración de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, en estrecha coordinación con el Consejo Económico y Social y otros órganos y entidades de las Naciones Unidas, teniendo plenamente en cuenta los ámbitos de interés de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
5. *Pone de relieve* que debería prestarse especial atención a canalizar la labor de la Comisión, cuando proceda, en los debates sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, en estrecha consulta con otros interesados;
6. *Observa* que el tema principal del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Qatar en 2015, será “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”, y aguarda con interés la celebración de debates fructíferos sobre ese tema en las reuniones preparatorias regionales;
7. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para ayudar a los Estados Miembros a mejorar los sistemas de reunión y análisis de datos sobre prevención del delito y justicia penal a todos los niveles, cuando proceda, incluidos datos desglosados por sexo, a fin de promover el estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en la agenda para el desarrollo después de 2015;
8. *Acoge con beneplácito también* la labor del Secretario General para lograr una mayor coordinación e integración de la asistencia relativa al estado de derecho, por conducto de las organizaciones internacionales especializadas competentes, a fin de mejorar la predictibilidad, coherencia, rendición de cuentas y eficacia en la instauración del estado de derecho en los planos nacional e internacional, y alienta una mayor participación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en esos arreglos, en particular en lo que respecta a la policía, la justicia y las instituciones penitenciarias;
9. *Insta* a los Estados Miembros que prestan asistencia para el desarrollo, en particular a los países que salen de un conflicto, a que aumenten su asistencia en los ámbitos de la prevención del delito y la justicia penal, y recomienda que esa asistencia comprenda, cuando así se solicite, elementos relativos al fortalecimiento del estado de derecho;
10. *Destaca* la importancia de adoptar un enfoque amplio de la justicia de transición que abarque todo tipo de medidas judiciales y no judiciales, a fin de garantizar la rendición de cuentas y promover la reconciliación, protegiendo al mismo tiempo los derechos de las víctimas de delitos y del abuso de poder, y resaltando, en particular, la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en apoyo de la reforma de la justicia penal y el fortalecimiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional en ese contexto;
11. *Destaca también* que las instituciones de gobernanza y el sistema judicial deberían tener en cuenta las cuestiones de género y que debía promoverse la plena participación de las mujeres;
12. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que realice contribuciones sustantivas al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) en lo que respecta a los esfuerzos encaminados a complementar la elaboración de las directrices de las Naciones Unidas

sobre ciudades más seguras, teniendo en cuenta las Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana¹⁴⁶ y las Directrices para la prevención del delito¹⁴⁷, y que informe periódicamente a los Estados Miembros sobre los progresos realizados al respecto, con miras a recibir observaciones;

13. *Invita* a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que continúen incluyendo en sus programas de trabajo la cuestión del estado de derecho, y a que consideren la posibilidad de estudiar las dificultades que se plantean para el estado de derecho y el desarrollo y preparar material didáctico apropiado;

14. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

15. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/34. Estrategias y medidas prácticas modelo para eliminar la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁴⁸, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁴⁹, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁴⁹, la Convención sobre los Derechos del Niño^{150,151} y todos los demás tratados internacionales pertinentes,

Recordando también las numerosas normas y reglas internacionales existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular en la esfera de la justicia de menores, entre ellas las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)¹⁵², las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)¹⁵³, las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad¹⁵⁴, las Directrices de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal¹⁵⁵, las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos¹⁵⁶, las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)¹⁵⁷, las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo actualizadas para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal¹⁵⁸, las Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la

¹⁴⁶ Resolución 1995/9, anexo.

¹⁴⁷ Resolución 2002/13, anexo.

¹⁴⁸ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹⁴⁹ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁵¹ Se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad, de conformidad con la definición que figura en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

¹⁵² Resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵³ Resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁴ Resolución 45/113 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁵ Resolución 1997/30, anexo.

¹⁵⁶ Resolución 2005/20, anexo.

¹⁵⁷ Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁸ Resolución 65/228 de la Asamblea General, anexo.

esfera de la prevención de la delincuencia urbana¹⁵⁹, las Directrices para la prevención del delito¹⁶⁰ y los Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal¹⁶¹,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos, así como de la Comisión de Derechos Humanos¹⁶²,

Recordando también la invitación formulada a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en el sentido de que considerara la posibilidad de elaborar un conjunto de estrategias y medidas prácticas modelo para la eliminación de la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, en consulta con todos los Estados Miembros y en estrecha colaboración con todas las entidades competentes de las Naciones Unidas, en particular con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que figura en la resolución 67/166 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2012,

Observando con aprecio la importante labor realizada en el ámbito de los derechos del niño en el contexto de la prevención del delito y la justicia penal por los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, entre ellos la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Oficina del Alto Comisionado y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y por la Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños, así como por los titulares de mandatos pertinentes,

Observando con satisfacción la labor del Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil y de sus miembros, en particular su coordinación en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos en materia de justicia de menores, así como la participación activa de la sociedad civil en sus tareas respectivas,

Teniendo presente el manual para cuantificar los indicadores de la justicia de menores, elaborado conjuntamente por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y acogiendo con beneplácito los progresos realizados en la tarea de impartir capacitación para el uso de los indicadores que en él figuran,

Consciente de la necesidad de ejercer una vigilancia especial con respecto a la situación específica de los niños en el sistema de justicia penal, en particular en situaciones de privación de libertad, y su vulnerabilidad a diversas formas de violencia, maltrato, injusticia y humillación,

1. *Observa con aprecio* el informe conjunto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños acerca de la prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia juvenil y las medidas con las que responder a dicha violencia¹⁶³, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 21º período de sesiones;

2. *Reafirma* la importancia de que en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal se apliquen plena y eficazmente todas las reglas y normas de las Naciones Unidas;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que presten especial atención a la cuestión de los derechos del niño y el interés superior del niño en la administración de justicia, conforme a las reglas y normas aplicables de las Naciones Unidas con respecto a todos los niños que entren en contacto con el sistema de justicia penal en

¹⁵⁹ Resolución 1995/9, anexo.

¹⁶⁰ Resolución 2002/13, anexo.

¹⁶¹ Resolución 67/187 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶² Incluidas, entre las de reciente aprobación, las resoluciones de la Asamblea General 62/141 y 62/158, de 18 de diciembre de 2007, 63/241, de 24 de diciembre de 2008, 64/146, de 18 de diciembre de 2009, 65/197 y 65/213, de 21 de diciembre de 2010, 66/138 a 66/141, de 19 de diciembre de 2011, y 67/152 y 67/166, de 20 de diciembre de 2012; las resoluciones del Consejo Económico y Social 2007/23, de 26 de julio de 2007 y 2009/26, de 30 de julio de 2009; y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/29, de 28 de marzo de 2008, 10/2, de 25 de marzo de 2009, 18/12, de 29 de septiembre de 2011, 19/37, de 23 de marzo de 2012 y 22/32, de 22 de marzo de 2013.

¹⁶³ A/HRC/21/25.

calidad de víctimas, testigos o presuntos infractores, en particular los que se vean privados de libertad, teniendo en cuenta la edad, el sexo, las circunstancias sociales y las necesidades de desarrollo de esos menores;

4. *Insta también* a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas que sean necesarias y eficaces, incluso mediante reformas jurídicas, cuando proceda, para prevenir todas las formas de violencia contra los niños que entren en contacto con el sistema de justicia penal como víctimas o testigos, o como niños de quienes se alega que han infringido las leyes penales o a quienes se acusa o declara culpables de haber infringido esas leyes, y hacerles frente;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan, entre otras cosas, el uso de medidas alternativas, como la remisión de casos y la justicia restaurativa, observen el principio de que solo se debe privar de libertad a los niños como último recurso y durante el período más breve posible, y eviten, siempre que sea posible, la prisión preventiva de niños;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten a fin de apoyar la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relativas a la prevención del delito y los derechos del niño en la administración de la justicia penal, con miras a promover y proteger los derechos de los niños de quienes se alega que han infringido las leyes penales o a quienes se acusa o declara culpables de haber infringido esas leyes, así como de los niños víctimas y testigos de delitos;

7. *Invita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y al Consejo de Derechos Humanos, así como a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a la Oficina del Alto Comisionado y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a que coordinen estrechamente las actividades que realizan en la esfera de los derechos del niño en la administración de justicia y de la prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia penal y la adopción de medidas para responder a dicha violencia, en cooperación con el Comité de los Derechos del Niño;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que convoque una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, en colaboración con todas las entidades competentes de las Naciones Unidas, en particular con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado y la Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños, para elaborar un proyecto de conjunto de estrategias y medidas prácticas modelo para eliminar la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, que habrá de considerar la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en el período de sesiones que celebre tras la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, y acoge con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de servir de anfitrión en esa reunión en 2013;

9. *Invita* a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que incluyan en sus programas de trabajo la cuestión de la violencia contra los niños, elaboren materiales de capacitación y ofrezcan capacitación y otras oportunidades para consolidar la capacidad, en particular la de los profesionales que trabajan en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal y los proveedores de servicios de apoyo a las víctimas de la violencia contra los niños y a los niños testigos en el sistema de justicia penal, y a que faciliten y difundan información sobre modelos de intervención, programas de prevención y otras prácticas que hayan dado buenos resultados;

10. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

11. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en el período de sesiones que celebre tras la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, sobre las conclusiones de esa reunión, así como a la Asamblea General, según proceda.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/35. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, e inspirada por la determinación de reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

Teniendo presente que las Naciones Unidas vienen preocupándose desde hace tiempo por que se humanice la justicia penal y se protejan los derechos humanos,

Reafirmando la importancia de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y especialmente de que se promueva su aplicación,

Volviendo a poner de relieve que, en la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución¹⁶⁴, los Estados Miembros reconocieron que un sistema de justicia penal eficaz, justo y humano se basaba en el compromiso de proteger los derechos humanos en la administración de justicia y en la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia, y reconocieron también el valor y el impacto de las reglas y normas de las Naciones Unidas al elaborar y aplicar políticas, leyes, procedimientos y programas nacionales en materia de prevención del delito y justicia penal,

Recordando su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, titulada “12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, en la que solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para intercambiar información sobre las mejores prácticas, la legislación nacional y el derecho internacional en vigor, así como sobre la revisión de las actuales reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos a fin de que reflejaran los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas, con miras a formular recomendaciones a la Comisión sobre posibles medidas posteriores, y solicitó al grupo de expertos que informara a la Comisión sobre los avances de su labor,

Recordando también su resolución 67/188, de 20 de diciembre de 2012, en la que autorizó al Grupo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta sobre las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos a proseguir su labor, en el marco de su mandato, con miras a informar sobre sus progresos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 22º período de sesiones,

Reconociendo que las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos¹⁶⁵ siguen siendo las reglas mínimas universalmente reconocidas para la reclusión de presos,

Teniendo en cuenta el desarrollo progresivo de los instrumentos internacionales para el tratamiento de los reclusos desde 1955, en particular en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹⁶⁶ y su Protocolo Facultativo¹⁶⁷,

Teniendo en cuenta también la pertinencia de otras reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal relacionadas con el tratamiento de los reclusos, a saber, los procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos¹⁶⁸, el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o

¹⁶⁴ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶⁵ *Derechos humanos: Recopilación de instrumentos internacionales*, Volumen I (Primera parte), *Instrumentos de carácter universal* [Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.XIV.4 (Vol. I, Parte 1)], secc. J, núm. 34.

¹⁶⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1465, núm. 24841.

¹⁶⁷ *Ibid.*, vol. 2375, núm. 24841.

¹⁶⁸ Resolución 1984/47, anexo.

prisión¹⁶⁹, el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley¹⁷⁰, los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos¹⁷¹, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)¹⁷², las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad¹⁷³, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)¹⁷⁴, las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)¹⁷⁵, y los Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal¹⁷⁶,

Teniendo presente su resolución 67/166, de 20 de diciembre de 2012, sobre los derechos humanos en la administración de justicia, en la que reconoció la importancia del principio de que, a excepción de aquellas restricciones legales que fueran fehacientemente necesarias en razón de la encarcelación, las personas privadas de libertad debían conservar sus derechos humanos inalienables y todos los demás derechos humanos y libertades fundamentales,

Consciente de que, en su resolución 67/166, tomó nota de la observación general núm. 21 sobre el trato humano de las personas privadas de libertad, aprobada por el Comité de Derechos Humanos¹⁷⁷, y expresó que era consciente de la necesidad de ejercer una vigilancia especial con respecto a la situación específica de los niños, los menores y las mujeres en la administración de justicia, en particular en situaciones de privación de libertad, y su vulnerabilidad a diversas formas de violencia, maltrato y humillación,

Recordando que en su resolución 67/184, de 20 de diciembre de 2012, sobre el seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, decidió que uno de los seminarios que se celebrarían en el marco del 13º Congreso se dedicaría al tema “La función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de la mujer y el niño, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente”,

Tomando nota con aprecio de la labor realizada por el Grupo de Expertos en las reuniones que celebró en Viena¹⁷⁸ y Buenos Aires¹⁷⁹, y consciente de los progresos alcanzados en esas reuniones,

1. *Expresa su gratitud* al Gobierno de la Argentina por acoger la segunda reunión del Grupo de Expertos sobre las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, celebrada en Buenos Aires del 11 al 13 de diciembre de 2012, y expresa su aprecio por la labor realizada y los progresos alcanzados en esa reunión;

2. *Toma nota* del documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que se examinan esferas preliminares para un posible examen, y reconoce que, en gran medida, el documento ha reflejado las cuestiones y determinado las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos¹⁶⁵ que se habrían de examinar para su posible revisión exhaustiva en relación con cada esfera preliminar;

¹⁶⁹ Resolución 43/173 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷⁰ Resolución 34/169 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷¹ Resolución 45/111 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷² Resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷³ Resolución 45/113 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷⁴ Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷⁵ Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷⁶ Resolución 67/187 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 40 (A/47/40), anexo VI.B.*

¹⁷⁸ E/CN.15/2012/18.

¹⁷⁹ E/CN.15/2013/23.

3. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros por la información que han presentado en respuesta a la solicitud de intercambiar información sobre las mejores prácticas, así como sobre la revisión de las actuales Reglas mínimas;
4. *Reconoce* la necesidad de que el Grupo de Expertos tenga en cuenta las particularidades sociales, jurídicas y culturales de los Estados Miembros;
5. *Toma en consideración* las recomendaciones del Grupo de Expertos relativas a aquellas cuestiones y reglas de las Reglas mínimas seleccionadas para su posible revisión¹⁸⁰, en las siguientes esferas:
 - a) El respeto a la dignidad y el valor inherente de los reclusos como seres humanos (reglas 6, párr. 1; 57 a 59; y 60, párr. 1);
 - b) Los servicios médicos y sanitarios (reglas 22 a 26; 52; 62; y 71, párr. 2);
 - c) Las medidas y sanciones disciplinarias, incluso el papel del personal médico, la reclusión en régimen de aislamiento y la reducción de alimentos (reglas 27, 29, 31 y 32);
 - d) La investigación de todas las muertes de reclusos, así como de todo indicio o denuncia de tortura o de penas o tratos inhumanos o degradantes a los reclusos (regla 7 y reglas propuestas 44 *bis* y 54 *bis*);
 - e) La protección y las necesidades especiales de los grupos vulnerables privados de libertad, teniendo en cuenta los países que se encuentran en circunstancias difíciles (reglas 6 y 7);
 - f) El derecho a representación letrada (reglas 30; 35, párr. 1; 37; y 93);
 - g) Las quejas y las inspecciones independientes (reglas 36 y 55);
 - h) La sustitución de terminología obsoleta (reglas 22 a 26, 62, 82 y 83 y otras);
 - i) La capacitación del personal pertinente a fin de que aplique las Reglas mínimas (regla 47);
6. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo de Expertos, autorizándolo a proseguir su labor en el marco de su mandato con miras a que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23º período de sesiones, y solicita al Secretario General que asegure la prestación de los servicios y el apoyo necesarios a tal fin;
7. *Expresa su gratitud* al Gobierno del Brasil por su disposición a acoger una nueva reunión del Grupo de Expertos para que continúe el proceso de revisión;
8. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan tomando parte en el proceso de revisión presentando a la Secretaría, a más tardar el 30 de septiembre de 2013, sus propuestas sobre las nueve esferas enumeradas anteriormente y a que participen activamente en la próxima reunión del Grupo de Expertos, e invita a la sociedad civil y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que contribuyan al proceso;
9. *Solicita* a la Secretaría que prepare un documento de trabajo que recoja todas las aportaciones recibidas de los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 8 *supra*¹⁸¹, para su examen en la próxima reunión del Grupo de Expertos;
10. *Reitera* que las modificaciones de las Reglas mínimas no deberían reducir el alcance de ninguna de las normas existentes, sino mejorarlas para que reflejen los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las buenas prácticas, a fin de promover la seguridad y las condiciones dignas de los reclusos;
11. *Toma nota* de la contribución recibida del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Comité contra la Tortura, así como de otras propuestas recibidas para su examen¹⁸², y a ese respecto subraya la valiosa contribución de la sociedad civil al proceso;

¹⁸⁰ E/CN.15/2013/23, párrs. 15 a 24, y UNODC/CCPCJ/EG6/2012/4, párrs. 7 a 16.

¹⁸¹ Entre las contribuciones figura la propuesta de los Gobiernos de la Argentina, el Brasil, los Estados Unidos de América, Sudáfrica, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), distribuida en un documento de sesión en el 22º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

¹⁸² Incluido el resumen de una reunión de expertos celebrada en la Universidad de Essex (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) los días 3 y 4 de octubre de 2012 sobre la revisión de las Reglas mínimas.

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren las condiciones de la reclusión conforme a los principios de las Reglas mínimas y las demás reglas y normas internacionales pertinentes y aplicables, a que sigan intercambiando información sobre buenas prácticas, entre ellas las relativas a la solución de conflictos en los centros penitenciarios, incluso en la esfera de la asistencia técnica, a que determinen los problemas a que se enfrentan al aplicar las Reglas y compartan sus experiencias en la solución de esos problemas, y a que faciliten la información pertinente a ese respecto a sus expertos que participen en el Grupo de Expertos;

13. *Recomienda* a los Estados Miembros que procuren limitar, cuando corresponda, el hacinamiento y la prisión preventiva; promuevan un mayor acceso a mecanismos de administración de justicia y de asistencia letrada; refuercen las medidas sustitutivas del encarcelamiento, como las multas, el servicio comunitario, la justicia restaurativa y la vigilancia electrónica; y apoyen los programas de rehabilitación y reinserción, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)¹⁷⁴;

14. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga promoviendo la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por medios como la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten, lo que incluye asistencia para la reforma de la justicia penal y la legislación y para la organización de programas de capacitación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el personal de la justicia penal, así como el apoyo a la administración y gestión de los sistemas penales y penitenciarios, que redundará en el mejoramiento de su eficiencia y capacidad;

15. *Reafirma* el importante papel de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades de carácter consultivo en la tarea de impulsar la difusión, promoción y aplicación práctica de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, de conformidad con los procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas¹⁶⁸;

16. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/36. Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por el hecho de que la prevalencia mundial de diferentes manifestaciones de asesinatos de mujeres y niñas¹⁸³ está alcanzando proporciones alarmantes,

Preocupada por el asesinato violento de mujeres y niñas por razones de género, y reconociendo al mismo tiempo la labor realizada para hacer frente a esta forma de violencia en diferentes regiones, en particular en los países que han incorporado a su legislación nacional el concepto de “femicidio” o “feminicidio”,

Consciente de que en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁸⁴ se afirma el principio de la inadmisibilidad de la discriminación y se proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en la Declaración, especialmente el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, sin distinción alguna, incluso de género,

¹⁸³ El asesinato de mujeres y niñas por razones de género se ha tipificado en algunos países como “femicidio” o “feminicidio” y como tal se ha incorporado a la legislación nacional.

¹⁸⁴ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

Poniendo de relieve la importancia de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer¹⁸⁵, en la que se define la violencia contra la mujer como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la esfera pública como en la privada,

Consciente de los compromisos asumidos por los Estados partes mediante la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹⁸⁶, en que se exige a los Estados partes que adopten todas las medidas políticas, sociales, económicas y culturales apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre, teniendo en cuenta el Protocolo Facultativo de la Convención¹⁸⁷,

Tomando en consideración la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹⁸⁸, en las que se señala que la violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y se pone de relieve al mismo tiempo que esta violencia viola los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y menoscaba o anula su disfrute,

Reafirmando la obligación de todos los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y reafirmando que la discriminación basada en el género es contraria a la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y demás instrumentos internacionales de derechos humanos y que la eliminación de esa discriminación es parte integrante de los esfuerzos encaminados a eliminar todas las formas de violencia contra la mujer,

Destacando que los Estados tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, incluidas las mujeres y las niñas, y que deben actuar con la diligencia debida para prevenir e investigar los actos de violencia contra las mujeres y las niñas y sancionar a quienes los cometan, eliminar la impunidad y proteger a las víctimas, y que si dejan de hacerlo se violan los derechos humanos y las libertades fundamentales de las víctimas y se menoscaba o anula su disfrute,

Teniendo presentes las iniciativas y medidas que deberían adoptar los Estados Miembros para cumplir su obligación internacional de poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General en que se tratan varios aspectos de la violencia contra las mujeres y las niñas de todas las edades,

Destacando la importancia de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo actualizadas para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal¹⁸⁹ como un medio de ayudar a los países a reforzar sus capacidades en materia de prevención del delito y justicia penal para reaccionar ante todas las formas de violencia contra la mujer,

Tomando nota del informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias¹⁹⁰ y de la resolución 20/12 del Consejo de Derechos Humanos, de 5 de julio de 2012, titulada “Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: recursos para las mujeres víctimas de la violencia”¹⁹¹,

¹⁸⁵ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

¹⁸⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

¹⁸⁷ *Ibid.*, vol. 2131, núm. 20378.

¹⁸⁸ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexos I y II.

¹⁸⁹ Resolución 65/228 de la Asamblea General, anexo.

¹⁹⁰ A/HRC/20/16.

¹⁹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 53 y corrección (A/67/53 y Corr.2)*, cap. IV, secc. A.

Tomando nota con aprecio de las conclusiones convenidas en el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de 15 de marzo de 2013¹⁹², en que la Comisión, entre otras cosas, instó a todos los gobiernos a que reforzaran su legislación nacional para castigar el asesinato violento de mujeres y niñas por razones de género e integrar en ella mecanismos o políticas concretos para prevenir, investigar y erradicar esas formas deplorables de violencia de género,

Tomando nota con aprecio también de las diversas iniciativas adoptadas a nivel regional para prevenir la violencia contra las mujeres y hacerle frente, entre las que figuran, por ejemplo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Relativo a los Derechos de la Mujer en África, la Convención de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional sobre la Prevención y la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niños con Fines de Prostitución, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer en la Región de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Convención del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos,

Expresando su aprecio por la labor que ha realizado el sistema de las Naciones Unidas para prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y reaccionar ante ellas,

Observando con reconocimiento los aportes considerables de muchas organizaciones de la sociedad civil, así como de los círculos académicos, para hacer frente a las distintas formas de violencia contra las mujeres y las niñas, mediante investigaciones e intervenciones directas en sus comunidades respectivas,

Alarmada por el hecho de que la violencia contra las mujeres y las niñas figura entre los delitos menos castigados del mundo,

Profundamente preocupada por el alto grado de impunidad con respecto al asesinato de mujeres y niñas, y reconociendo la función fundamental que desempeña el sistema de justicia penal para prevenir el asesinato de mujeres y niñas por razones de género y reaccionar ante él, e incluso poner fin a la impunidad de esa clase de delitos,

Reafirmando el compromiso de colaborar para poner fin a esos delitos, en pleno cumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que ejerzan la debida diligencia para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, de conformidad con las leyes nacionales;

2. *Insta también* a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de poner en marcha iniciativas institucionales, según proceda, para mejorar la prevención del asesinato de mujeres y niñas por razones de género y ofrecer protección jurídica, incluidas vías de recurso apropiadas y mecanismos de reparación e indemnización, a las víctimas de esos delitos, de conformidad con el derecho nacional e internacional aplicable y teniendo en cuenta, según proceda, la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder¹⁹³;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten medidas de diversa índole, como la adopción de medidas preventivas y la promulgación y aplicación de leyes, para poner fin a los asesinatos de mujeres y niñas por razones de género, y a que revisen periódicamente esas medidas con miras a mejorarlas;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que, actuando a todos los niveles, pongan fin a la impunidad y velen por que los autores de esos abominables delitos contra las mujeres y las niñas rindan cuentas y sean castigados;

5. *Insta también* a los Estados Miembros, según proceda, a que consideren la posibilidad de diseñar, ejecutar y evaluar programas amplios orientados a prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y a mitigar las vulnerabilidades conexas de las víctimas, además de los riesgos relacionados

¹⁹² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 7 (E/2013/27).

¹⁹³ Resolución 40/34 de la Asamblea General, anexo.

exclusivamente con los autores de asesinatos de mujeres y niñas por razones de género, incluso mediante investigaciones centradas en la educación pública e intervenciones dirigidas específicamente a esas vulnerabilidades y riesgos;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que fortalezcan la respuesta de la justicia penal ante el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, en particular mediante la adopción de medidas para reforzar la capacidad de los Estados Miembros para investigar, enjuiciar y castigar ese delito en todas sus formas y ofrecer vías de recurso y mecanismos de reparación o indemnización a las víctimas y sus familias o personas a cargo, según proceda, de conformidad con la legislación nacional;

7. *Invita también* a los Estados Miembros a que mejoren la reunión y el análisis de datos para hacer frente a los problemas que plantea la escasez de denuncias, y a que intercambien datos pertinentes, de conformidad con la legislación nacional, e información relativa al asesinato de mujeres y niñas por razones de género que sirvan de base para formular, vigilar y evaluar las leyes, las políticas y los programas;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que tengan debidamente en cuenta las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo actualizadas para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal¹⁸⁹, a fin de fortalecer las respuestas nacionales ante el asesinato de mujeres y niñas por razones de género;

9. *Alienta* a las entidades y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), a que ayuden a los Estados Miembros que lo soliciten a formular y aplicar estrategias y políticas, en los planos nacional, regional e internacional, para prevenir y combatir el asesinato de mujeres y niñas por razones de género;

10. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que faciliten la reunión y difusión de datos pertinentes y fiables y demás información conexa que deberán proporcionar los Estados Miembros sobre su labor destinada a aplicar la presente resolución;

11. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal que continúen realizando y coordinando investigaciones pertinentes sobre el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, especialmente en lo que atañe a uniformizar los procedimientos de reunión y análisis de datos;

12. *Alienta* a las entidades y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la ONU-Mujeres, y a otros fondos y programas especializados de las Naciones Unidas, a que promuevan entre los Estados Miembros una mayor conciencia respecto del asesinato de mujeres y niñas por razones de género;

13. *Invita* a los Estados Miembros a que proporcionen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito información sobre mejores prácticas y otra información pertinente relacionada con la investigación y el enjuiciamiento de esos delitos, de conformidad con la legislación nacional, y, a ese respecto, alienta a las organizaciones de la sociedad civil y a las instituciones académicas a que intercambien información pertinente con la Oficina;

14. *Solicita* al Secretario General que convoque una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para examinar las formas de prevenir, investigar, enjuiciar y castigar más eficazmente el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, con miras a formular recomendaciones concretas, basándose también en las mejores prácticas actuales, en consulta con las entidades y los mecanismos de derechos humanos pertinentes de las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de acoger esa reunión;

15. *Invita* a los Estados Miembros a que, al preparar la agenda para el desarrollo después de 2015, examinen debidamente el modo de poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

16. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las reglas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

17. *Solicita* al Secretario General que la informe en su septuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/37. Mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para la formulación de políticas

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 65/232 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2010, en que se solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, intensificara la reunión, el análisis y la difusión de información y datos precisos, fiables y comparables a fin de mejorar los conocimientos sobre las tendencias delictivas y prestar apoyo a los Estados Miembros para que elaboraran respuestas apropiadas en ámbitos delictivos concretos, en particular en su dimensión transnacional, teniendo en cuenta la necesidad de utilizar de la mejor manera posible los recursos existentes,

Recordando también la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, en la que se invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para considerar la posibilidad de reforzar la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de reunir, analizar y divulgar datos exactos, fiables y comparables sobre las tendencias y pautas de la delincuencia y la victimización a nivel mundial y se exhortó a los Estados Miembros a apoyar la reunión y el análisis de información y considerar la posibilidad de designar coordinadores y proporcionar información cuando así lo solicitara la Comisión,

Recordando además la resolución 67/189 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2012, en que se solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato actual, siguiera intensificando la reunión, el análisis y la difusión periódicos de información y datos precisos, fiables y comparables, y se alentó enérgicamente a los Estados Miembros a compartir información y datos de esa índole con la Oficina,

Recordando sus resoluciones 2009/25, de 30 de julio de 2009, sobre el mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información para aumentar los conocimientos sobre tendencias en esferas delictivas concretas, y 2012/18, de 26 de julio de 2012, sobre el mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para la formulación de políticas,

Recordando también la resolución 19/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 21 de mayo de 2010, sobre el fortalecimiento de la reunión, el análisis y la presentación de información comparable relativa a la delincuencia¹⁹⁴, en que se invitó a los Estados Miembros a intensificar sus esfuerzos para examinar y mejorar los instrumentos de reunión de datos con miras a mejorar el conocimiento sobre las tendencias y las modalidades de la delincuencia a nivel mundial,

Reafirmando que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal es el órgano intergubernamental encargado de las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal, mientras que la Comisión de Estadística es responsable de promover el desarrollo de las estadísticas nacionales y la mejora de su comparabilidad, así como del mejoramiento de las estadísticas y los métodos estadísticos en general, según reafirmó el Consejo Económico y Social en su resolución 1566 (L), de 3 de mayo de 1971,

¹⁹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 10 (E/2010/30)*, cap. I, secc. D.

Tomando nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 44º período de sesiones, celebrado del 26 de febrero al 1 de marzo de 2013 en Nueva York¹⁹⁵, y de su decisión de apoyar la aplicación de una hoja de ruta para mejorar la calidad y la disponibilidad de las estadísticas de delincuencia a escala nacional e internacional,

Poniendo de relieve que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estadística pueden complementarse y conjugar sus esfuerzos en materia de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal,

Reconociendo la importancia de la información y de las estadísticas para desarrollar y apoyar políticas públicas a nivel nacional, regional y mundial,

Reafirmando que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es el órgano coordinador en el sistema de las Naciones Unidas en materia de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal,

Reconociendo la necesidad de asegurar la coordinación entre las diversas instituciones nacionales en la reunión y difusión de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal,

Teniendo presentes las deficiencias que aún existen en la información estadística sobre delincuencia y justicia penal, especialmente en relación con las formas emergentes de delitos, y los retos asociados a la limitada comparabilidad de los datos estadísticos obtenidos en los distintos países,

Recalcando la importancia de prestar asistencia técnica a los Estados Miembros, así como del desarrollo de su capacidad para la reunión, el análisis y la difusión de estadísticas precisas y comparables sobre delincuencia y justicia penal,

1. *Toma nota* del Informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre una hoja de ruta para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad de las estadísticas de delincuencia a nivel nacional e internacional, preparado en cumplimiento de la resolución 2012/18¹⁹⁶;

2. *Acoge con beneplácito* las deliberaciones de la Comisión de Estadística en su 44º período de sesiones, celebrado del 26 de febrero al 1 de marzo de 2013 en Nueva York, incluido su examen del señalado informe sobre una hoja de ruta para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad de las estadísticas de delincuencia a nivel nacional e internacional;

3. *Apoya* las actividades presentadas en la hoja de ruta para mejorar las estadísticas sobre la delincuencia, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prosiga las actividades encaminadas a mejorar la información estadística sobre la delincuencia de acuerdo con la hoja de ruta, y que informe periódicamente sobre dichas actividades a la Comisión de Estadística y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

4. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del grupo de expertos de los ámbitos de la estadística y la justicia penal para que preste apoyo a la aplicación de la hoja de ruta en el marco de la Comisión de Estadística y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

5. *Aprueba* el plan de finalizar antes de 2015 una clasificación internacional de delitos con fines estadísticos, que servirá como instrumento metodológico eficaz para armonizar y mejorar la comparabilidad a nivel internacional y regional;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que fomenten un diálogo fructífero entre las autoridades nacionales responsables de la reunión, el procesamiento y la difusión de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal, incluidas las oficinas nacionales de estadística, para mejorar la coordinación a nivel nacional y asegurar el uso de criterios comunes;

7. *Invita* a los Estados Miembros que no lo hayan hecho aún a designar un coordinador nacional para la presentación de datos sobre delincuencia y justicia penal a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a través del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de

¹⁹⁵ *Ibid.*, 2013, Suplemento núm. 4 (E/2013/24).

¹⁹⁶ E/CN.3/2013/11.

justicia penal, a fin de apoyar a la Oficina para asegurar que los datos nacionales difundidos sean coherentes a lo largo del tiempo y cumplan con los más altos criterios de calidad;

8. *Reconoce* la positiva contribución que ha hecho a la realización de las actividades previstas en la hoja de ruta, mencionada anteriormente, el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Victimización, Seguridad Pública y Justicia, establecido conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, y alienta a que se creen centros similares en otros países y regiones, en el marco de una acción concertada para mejorar las estadísticas sobre la delincuencia a nivel mundial;

9. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga elaborando instrumentos técnicos y metodológicos que asistan a los países en la producción y difusión de estadísticas precisas y comparables sobre delincuencia y justicia penal y que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten, a fin de mejorar su capacidad de reunir, analizar y presentar datos relativos a la delincuencia y la justicia penal;

10. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prosiga las actividades, previstas en su mandato, de reunir y difundir periódicamente estadísticas sobre delincuencia y justicia penal y proporcionar análisis y estudios sobre modalidades y tendencias basados en la información aportada por los Estados Miembros, o en su defecto, cuando sea posible y apropiado, mediante la extracción de datos de las publicaciones oficiales existentes;

11. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten los recursos extrapresupuestarios necesarios para aplicar la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

12. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/38. Lucha contra la delincuencia transnacional organizada y sus posibles vínculos con el tráfico ilícito de metales preciosos

El Consejo Económico y Social,

Preocupado por la creciente participación de los grupos delictivos organizados en el tráfico ilícito de metales preciosos y por el considerable aumento del volumen, la incidencia transnacional y el alcance de los delitos relacionados con el tráfico ilícito de metales preciosos¹⁹⁷ en algunas partes del mundo,

Alarmado por la posible utilización del tráfico ilícito de metales preciosos como fuente de financiación de la delincuencia organizada,

Observando que el tráfico ilícito de metales preciosos podría constituir una base de ingresos considerable para los grupos delictivos organizados y que, por consiguiente, podría utilizarse para ampliar las empresas delictivas, facilitar la corrupción y socavar el estado de derecho mediante la corrupción de las fuerzas del orden y de los funcionarios judiciales,

Recordando la resolución 66/181 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2011, titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, en que la Asamblea reafirmó la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹⁹⁸,

Destacando la necesidad de promover la adhesión universal a la Convención y sus Protocolos y otros instrumentos internacionales pertinentes y su plena aplicación, así como la importancia de una mayor cooperación

¹⁹⁷ A los efectos de la presente resolución, sin perjuicio de otras definiciones aceptadas o de la labor en este ámbito, los metales preciosos comprenden el oro, la plata, el platino, el iridio, el paladio, el rodio, el rutenio y el osmio.

¹⁹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

adicional entre los Estados Miembros y las entidades del sector privado, según proceda, para combatir la delincuencia organizada transnacional, como se señala en varios informes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Subrayando la necesidad de elaborar estrategias y medidas amplias, polifacéticas y coherentes para luchar contra el tráfico ilícito de metales preciosos, incluidas medidas tanto reactivas como preventivas,

Poniendo de relieve que todos los Estados comparten la responsabilidad de adoptar medidas para combatir la delincuencia organizada transnacional, incluso mediante la cooperación internacional y en colaboración con las entidades competentes, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Convencido de la importancia de las asociaciones y las sinergias entre los Estados Miembros, la sociedad civil y el sector privado, en particular al elaborar sus respectivas estrategias y medidas,

Recordando la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en materia de prevención del delito y justicia penal en cuanto a las respuestas para combatir la delincuencia organizada transnacional, en particular al tráfico ilícito de metales preciosos, así como la función del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia,

Recordando también su resolución 2012/19, de 26 de julio de 2012, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y manifestaciones”, y la resolución 19/1 de la Comisión, de 21 de mayo de 2010, titulada “Fortalecimiento de la colaboración del sector público con el sector privado para combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones”¹⁹⁹, en que se destacó la importancia de seguir desarrollando la colaboración entre los sectores público y privado, y teniendo en cuenta la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución²⁰⁰, en que los Estados Miembros reconocieron la importancia de fortalecer las asociaciones entre los sectores público y privado para prevenir y combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones,

Consciente de la necesidad de investigar en mayor profundidad los vínculos que podrían existir, en algunos casos, entre el tráfico ilícito de metales preciosos y la delincuencia organizada transnacional, así como modos y formas de cooperación para afrontar esa cuestión,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas para prevenir y combatir el tráfico ilícito de metales preciosos por grupos delictivos organizados, incluida la aprobación y aplicación efectiva de la legislación necesaria para prevenir, investigar y enjuiciar el tráfico ilícito de metales preciosos, cuando proceda;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de utilizar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²⁰¹ para combatir la delincuencia organizada transnacional y sus posibles vínculos con el tráfico ilícito de metales preciosos;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en la Convención;

4. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que invite a los Estados Miembros y organizaciones internacionales interesadas, incluidas organizaciones regionales, a que intercambien experiencias con otros Estados Miembros y con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre las posibles deficiencias y vulnerabilidades de que adolece la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y sus posibles vínculos con el tráfico ilícito de metales preciosos;

5. *Invita* al Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia a que, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, realice un estudio amplio sobre los posibles vínculos entre la delincuencia organizada transnacional, otras actividades delictivas y el tráfico ilícito de metales preciosos;

¹⁹⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 10 (E/2010/30)*, cap. I, secc. D.

²⁰⁰ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

²⁰¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, núm. 39574.

6. *Invita* a los Estados Miembros y las instituciones pertinentes a que proporcionen al Instituto ejemplos de legislación nacional, regional e internacional pertinentes, normas reglamentarias, mejores prácticas, estudios de casos y otro material de interés para el estudio, como información sobre blanqueo de dinero y controles de las exportaciones e importaciones, para que lo examine;

7. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

8. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 24º período de sesiones, acerca de la aplicación de la presente resolución.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/39. Cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad

El Consejo Económico y Social,

Preocupado por el nuevo problema del fraude económico transnacional a gran escala y los delitos relacionados con la identidad, así como por el aumento del volumen, la incidencia transnacional y la variedad de los delitos de esta naturaleza,

Preocupado también por la gravedad de las amenazas que plantean el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y por otras actividades ilícitas fomentadas por ese tipo de delitos,

Preocupado además por la explotación de las nuevas tecnologías de la información, las comunicaciones y el comercio por parte de los autores de delitos de fraude económico y delitos relacionados con la identidad, y por las amenazas que esa explotación plantea para el comercio y para esas tecnologías y sus usuarios,

Convencido de la necesidad de elaborar estrategias y medidas amplias, polifacéticas y coherentes para luchar contra esas formas de delincuencia, incluidas medidas tanto reactivas como preventivas,

Convencido también de la importancia de las asociaciones y sinergias entre los Estados Miembros, el sector privado y la sociedad civil, en particular en lo que respecta a la elaboración de sus respectivas estrategias y medidas para hacer frente al problema del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad,

Recordando la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución²⁰², en la que se expresó grave preocupación con respecto al reto planteado por el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y sus vinculaciones con otras actividades delictivas y, en algunos casos con actividades terroristas, y en la que se invitó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas jurídicas apropiadas para prevenir el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y enjuiciar y sancionar a sus autores y a que siguieran apoyando la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en esa esfera, y se alentó a los Estados Miembros a que incrementaran la cooperación internacional en ese ámbito, incluso mediante el intercambio de información pertinente y mejores prácticas así como por medio de la asistencia técnica y judicial,

Reconociendo los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por facilitar la labor del grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad como plataforma para convocar periódicamente a representantes de los gobiernos, entidades del sector privado, organizaciones internacionales y regionales y círculos académicos a fin de reunir experiencias, desarrollar estrategias, promover nuevas investigaciones y acordar medidas prácticas de lucha contra los delitos relacionados con la identidad,

Observando la labor del grupo básico de expertos en sus cinco reuniones celebradas en Viena entre 2007 y 2010 y de los resultados de esa labor, como el manual sobre los delitos relacionados con la identidad, que incluye una guía práctica relativa a la cooperación internacional para combatir los delitos relacionados con la identidad, así como estudios sobre los enfoques jurídicos y de la penalización, la protección de las víctimas y las asociaciones entre el sector público y el sector privado,

²⁰² Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

Recordando sus resoluciones 2004/26, de 21 de julio de 2004, 2007/20 de 26 de julio de 2007, 2009/22, de 30 de julio de 2009, y 2011/35, de 28 de julio de 2011,

1. *Toma nota* del informe de la sexta reunión del grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad²⁰³;

2. *Toma nota también* del esbozo de una legislación modelo sobre los delitos relacionados con la identidad, así como de la lista de verificación de los elementos estratégicos para elaborar estrategias nacionales destinadas a prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar esos delitos, que figuran ambos como apéndices en el informe mencionado;

3. *Toma nota además* del documento sobre la elaboración de un marco que contenga los elementos básicos de una estrategia nacional sobre prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo de los delitos relacionados con la identidad, así como del documento sobre los casos fructíferos de asociaciones entre los sectores público y privado para hacer frente a los delitos relacionados con la identidad;

4. *Observa* las actividades del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético, establecido de conformidad con la resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, de la Asamblea General, en el ámbito de los delitos relacionados con la identidad y los ámbitos conexos;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aprobar y ejecutar estrategias nacionales de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo de los delitos relacionados con la identidad, incluido el uso de asociaciones entre el sector público y el privado para hacer frente a los delitos relacionados con la identidad;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que faciliten información a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre iniciativas que hubiere a nivel nacional para elaborar estrategias destinadas a prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar los delitos relacionados con la identidad;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga esforzándose, en consulta con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, por promover el entendimiento mutuo y el intercambio de opiniones y conocimientos técnicos entre las diversas partes interesadas sobre asuntos pertinentes a los delitos relacionados con la identidad, en particular entre entidades del sector público y del sector privado, a través de la futura labor del grupo básico de expertos, incluida la elaboración de un proyecto de legislación modelo sobre delitos relacionados con la identidad;

8. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga cooperando con otras organizaciones internacionales e intergubernamentales e instituciones académicas que trabajen en esa esfera, posibilitando su participación e intervención activa en la labor futura del grupo básico de expertos;

9. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

10. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013*

2013/40. Respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2001/12, de 24 de julio de 2001, y 2003/27, de 22 de julio de 2003, relativas al tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres,

²⁰³ E/CN.15/2013/25, anexo.

Reconociendo la función de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres²⁰⁴ como principal instrumento internacional que rige el comercio lícito de especies de fauna y flora silvestres, y los esfuerzos realizados por las partes en la Convención para aplicarla,

Reafirmando la resolución 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 27 de abril de 2007, sobre cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales²⁰⁵, en la que, entre otras cosas, la Comisión alentó enérgicamente a los Estados Miembros a que cooperaran a nivel bilateral, regional e internacional para prevenir, combatir y suprimir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, sirviéndose, cuando procediera, de instrumentos jurídicos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²⁰⁶ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²⁰⁷,

Recordando la resolución 67/189 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2012, en que la Asamblea expresó profunda preocupación por los delitos ambientales, como el tráfico de especies de fauna y flora silvestres amenazadas y, en su caso, protegidas, y puso de relieve la necesidad de combatir esos delitos mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional, la creación de capacidad, las respuestas de la justicia penal y las actividades de aplicación de la ley,

Recordando también su resolución 2008/25, de 24 de julio de 2008, en la que el Consejo alentó a los Estados Miembros a que siguieran facilitando información a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 16/1 de la Comisión, lo que puede incluir la aplicación de criterios multisetoriales nacionales globales y amplios, así como la coordinación y la cooperación internacional en apoyo de esos criterios, incluso mediante actividades de asistencia técnica encaminadas a desarrollar la capacidad de los funcionarios e instituciones nacionales competentes,

Recordando además la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010²⁰⁸, en la que los Estados Miembros reconocieron el reto que planteaban las nuevas formas de delincuencia que tenían importantes repercusiones en el medio ambiente, se alentó a los Estados Miembros a que reforzaran su legislación, sus políticas y sus prácticas nacionales en materia de prevención del delito y justicia penal en esa esfera y se invitó a los Estados Miembros a que aumentaran la cooperación internacional, la asistencia técnica y el intercambio de las mejores prácticas en esa esfera, y se invitó a la Comisión a que estudiara la naturaleza del problema y las maneras de enfrentarlo eficazmente,

Recordando su resolución 2011/36, de 28 de julio de 2011, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de tipificar como delito grave el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres,

Poniendo de relieve que, en su resolución 2011/36, el Consejo preocupado por la participación de grupos delictivos organizados en todos los aspectos del tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, alentó enérgicamente a los Estados Miembros a que adoptaran medidas apropiadas para prevenir y combatir dicho tráfico,

Recordando su resolución 2012/19, de 26 de julio de 2012, en la que el Consejo instó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad, entre otras medidas eficaces, en conformidad con sus ordenamientos jurídicos nacionales, de abordar diferentes formas y manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional que repercutían considerablemente sobre el medio ambiente, incluido el tráfico ilícito de especies de fauna y flora silvestres en peligro de extinción,

²⁰⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

²⁰⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento núm. 10 (E/2007/30/Rev.1)*, cap. I, secc. D.

²⁰⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

²⁰⁷ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

²⁰⁸ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

Recordando también la decisión 27/9, de 22 de febrero de 2013, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, titulada “Impulso de la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad ambiental”²⁰⁹,

Recordando además que en su resolución 2011/36, el Consejo observó la importancia de promover asociaciones entre los sectores público y privado para hacer frente al tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, en especial en lo que respecta a la adopción de medidas preventivas,

Consciente de la necesidad de promover iniciativas para estimular el comercio lícito,

Profundamente preocupado por la participación de grupos delictivos organizados en todos los aspectos del tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, y recalcando a ese respecto la utilidad de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para reforzar la cooperación internacional en la lucha contra ese delito,

Expresando preocupación por el hecho de que el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres constituye una forma de delincuencia organizada transnacional cada vez más refinada, y recordando la resolución 2012/19, de 26 de julio de 2012, del Consejo Económico y Social, en que el Consejo reconoció que la delincuencia organizada transnacional se había diversificado y representaba una amenaza para la salud y la seguridad, la buena gobernanza y el desarrollo sostenible de los Estados,

Poniendo de relieve que el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres puede tener un efecto desestabilizador en las economías nacionales y las comunidades locales, incluso debido a la destrucción de los hábitats naturales y la disminución de los ingresos provenientes del turismo ecológico y del comercio lícito de especies, así como a la pérdida de vidas humanas,

Poniendo de relieve también que el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres constituye una grave amenaza para una serie de especies silvestres vulnerables y amenazadas, lo que aumenta el peligro de extinción de esas especies,

Poniendo de relieve además que la acción coordinada es de importancia crucial para reducir la corrupción y desarticular las redes ilícitas que impulsan y facilitan el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres,

Poniendo de relieve la importancia de la cooperación y la coordinación eficaces entre organizaciones internacionales para combatir el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, y acogiendo con beneplácito el establecimiento del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y haciendo notar la Iniciativa Aduanas Verdes, que son ejemplos de esas alianzas,

Reconociendo el papel crucial que desempeñan todos los interesados pertinentes, incluida la sociedad civil, en la lucha contra el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres,

1. *Alienta enérgicamente* a los Estados Miembros a que adopten las medidas adecuadas para prevenir y combatir el tráfico de especies protegidas de fauna y flora silvestres, en particular a que aprueben la legislación necesaria para prevenir, investigar y enjuiciar dicho tráfico;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten y promuevan iniciativas de cooperación bilateral, subregional, regional e internacional, incluso de cooperación entre los organismos responsables del cumplimiento de la ley, recurriendo a investigaciones conjuntas, incluidas investigaciones transfronterizas, y de intercambio de información, como la información sobre legislación e inteligencia en materia de aplicación de la ley, con el apoyo de las redes regionales encargadas de aplicar la legislación sobre fauna y flora silvestres para hacer frente con más eficacia al tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres y, en particular, estimulando y apoyando la cooperación con los Estados que contribuyen a la oferta y la demanda de especies protegidas de fauna y flora silvestres objeto de tráfico ilícito, así como los Estados que sirven como lugares de tránsito;

3. *Solicita* a los Estados Miembros que aprovechen plenamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²⁰⁶ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²⁰⁷

²⁰⁹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/GC.27/17, anexo I.

para prevenir y combatir el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, y a ese respecto exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en esas Convenciones y pide que los Estados parte las apliquen plena y eficazmente;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que tipifiquen como delito grave el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, cuando estén involucrados grupos delictivos organizados, como se define en el artículo 2, párrafo b) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, con miras a garantizar la posibilidad de prestar, con arreglo a la Convención, medios adecuados y efectivos de cooperación internacional en la investigación y enjuiciamiento de los responsables del tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres;

5. *Alienta enérgicamente* a los Estados Miembros a que, cuando sea necesario, fortalezcan su ordenamiento jurídico y penal nacional y su capacidad de aplicación de la ley y judicial, de conformidad con las obligaciones jurídicas internacionales, a fin de asegurar la adopción de leyes penales pertinentes que incluyan penas y sanciones adecuadas para hacer frente al tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos por prestarse la más amplia asistencia judicial recíproca, de conformidad con sus obligaciones internacionales y su legislación nacional, en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, incluidas las medidas encaminadas a la identificación, la localización y el embargo preventivo o la incautación del producto ilícito que se derive de esa conducta o que la posibilite;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer un equipo de tareas interinstitucional nacional encargado de coordinar las actuaciones de los diversos organismos en el interior del país en lo relativo a la aplicación de la ley en el ámbito de la delincuencia relacionada con la fauna y la flora silvestres, y a que presten asistencia a las autoridades competentes de otros países y a las organizaciones internacionales a fin de facilitar la coordinación y las actuaciones concertadas en la lucha contra el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres;

8. *Alienta también* a los Estados Miembros a que fomenten las iniciativas de prevención del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, por medios como las campañas de información pública y concienciación;

9. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en coordinación con otros miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, prosiga sus actividades de asistencia técnica y capacitación para combatir el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, y de elaboración de instrumentos como las herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

10. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en coordinación con otros miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, preste apoyo a los Estados Miembros para la aplicación de las herramientas de análisis a fin de analizar la capacidad de las autoridades nacionales responsables de la protección de las especies silvestres y los bosques y del sistema judicial para investigar, enjuiciar y dictar sentencia en casos de delitos contra las especies silvestres y los bosques, con la finalidad de desarrollar actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad y promover la capacidad de los Estados Miembros para hacer frente a los delitos contra las especies silvestres y los bosques cometidos por grupos organizados transnacionales;

11. *Encomia* la labor realizada por el Consorcio y por sus miembros, a saber, la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas;

12. *Hace notar* que el Consorcio Internacional ha publicado las herramientas de análisis, solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que difunda ese instrumento entre los Estados Miembros e invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aplicarlo y utilizarlo;

13. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en consulta con los Estados Miembros y en cooperación con otras organizaciones intergubernamentales competentes, como la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización

Mundial de Aduanas, INTERPOL, el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, realice estudios monográficos sobre las redes delictivas organizadas involucradas en el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, sus partes y derivados;

14. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

15. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 24º período de sesiones.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/41. Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas

El Consejo Económico y Social,

Reiterando su enérgica condena de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que constituye un delito y una grave amenaza para la dignidad y la integridad física de las personas, los derechos humanos y el desarrollo,

Expresando su grave preocupación por el hecho de que, pese a las medidas sostenidas adoptadas en los planos internacional, regional y nacional, la trata de personas sigue siendo uno de los delitos más graves a que se enfrenta la comunidad internacional y exige una respuesta internacional colectiva y amplia más concertada,

Reconociendo la importancia del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 64/293, de 30 de julio de 2010, y subrayando la importancia de su plena aplicación,

Reafirmando su resolución 2008/33, de 25 de julio de 2008, titulada “Fortalecimiento de la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y otros esfuerzos en la lucha contra la trata de personas”, y la resolución 20/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 15 de abril de 2011, titulada “Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas”²¹⁰,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 67/190, de 20 de diciembre de 2012, de convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial, a fin de evaluar logros, deficiencias y dificultades, inclusive en lo que respecta a la aplicación de los instrumentos jurídicos pertinentes,

Poniendo de relieve la función que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la aplicación del Plan de Acción Mundial, incluso en su calidad de coordinadora del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas,

Poniendo de relieve también la importante labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la lucha mundial contra la trata de personas, en particular en lo que respecta a la prestación de asistencia técnica para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²¹¹ y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²¹², mediante la utilización de los instrumentos de desarrollo de la capacidad existentes, las enseñanzas obtenidas y los servicios de expertos disponibles en las organizaciones internacionales, incluido el Marco internacional de acción para aplicar el Protocolo,

Reconociendo la importante función del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, establecido por la Asamblea

²¹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 10 (E/2011/30)*, cap. I, secc. D.

²¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

²¹² *Ibid.*, vol. 2237, núm. 39574.

General en su resolución 64/293, en lo que respecta a la prestación de asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las víctimas de la trata de personas,

Observando que, de conformidad con el artículo 32 de la Convención, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se estableció, entre otras cosas, con objeto de mejorar la capacidad de los Estados partes para promover y examinar la aplicación de la Convención, incluido el Protocolo, y, en ese contexto, los resultados del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrado en Viena del 15 al 19 de octubre de 2012²¹³,

Recordando los principios rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos, aprobados por la 63ª Asamblea Mundial de la Salud en su resolución 63.22, de 21 de mayo de 2010²¹⁴,

Expresando su grave preocupación por el número de denuncias de incidentes de trata de personas con fines de extracción de órganos y por la persistente falta de datos fiables a ese respecto,

Reafirmando las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas en su reunión celebrada del 10 al 12 de octubre de 2011 sobre la cuestión de la trata de personas con fines de extracción de órganos²¹⁵,

1. *Insta* a los Estados Miembros y otros interesados mencionados en el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas²¹⁶, e invita a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, continúen contribuyendo a la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial, incluso mediante el fortalecimiento de la cooperación y la mejora de la coordinación entre sí para lograr ese objetivo;

2. *Reafirma* que el Plan de Acción Mundial se elaboró para:

a) Promover la ratificación universal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²¹¹ y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²¹², así como otros instrumentos internacionales relativos a la trata de personas, y reforzar la aplicación de los instrumentos existentes contra la trata de personas;

b) Ayudar a los Estados Miembros a reforzar sus compromisos políticos y obligaciones jurídicas de prevenir la trata de personas y luchar contra ella;

c) Promover respuestas amplias, coordinadas y sistemáticas en los planos nacional, regional e internacional, para luchar contra la trata de personas;

d) Promover un enfoque basado en los derechos humanos y que tenga en cuenta el género y la edad al hacer frente a todos los factores que contribuyen a que las personas sean vulnerables a la trata y fortalecer la respuesta de la justicia penal, lo cual es necesario para prevenir la trata de personas, proteger a sus víctimas y procesar a sus autores;

e) Concienciar al sistema de las Naciones Unidas y también a los Estados y demás interesados, como el sector privado, la sociedad civil y los medios de comunicación internacionales y nacionales, así como a la población en general;

f) Promover la cooperación y la coordinación entre todos los interesados pertinentes, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, así como entre las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las mejores prácticas existentes y las enseñanzas obtenidas;

²¹³ Véase CTOC/COP/2012/15.

²¹⁴ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA63/2010/REC/1.

²¹⁵ Véase CTOC/COP/WG4/2011/8.

²¹⁶ Resolución 64/293 de la Asamblea General.

3. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga incorporando el Plan de Acción Mundial en sus programas y actividades y que continúe prestando asistencia técnica, a nivel regional y nacional, a los países que lo soliciten, a fin de fortalecer su capacidad para lograr la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial;
4. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en coordinación con la Oficina en su calidad de coordinadora del Grupo Interinstitucional de Coordinación Contra la Trata de Personas, a que intensifiquen las actividades del Grupo relacionadas con la aplicación del Plan de Acción Mundial;
5. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en su calidad de administradora del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, continúe alentando a los Estados y demás interesados pertinentes a que hagan aportaciones al Fondo Fiduciario;
6. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los demás órganos competentes, cuando proceda, a que intercambien información, experiencias y buenas prácticas sobre sus actividades de lucha contra la trata, incluso sobre la lucha contra la trata de personas con fines de extracción de órganos;
7. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención a que solicite a su Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas que continúe examinando, en una de sus próximas reuniones, la cuestión de la trata de personas con fines de extracción de órganos;
8. *Acoge con beneplácito* la publicación por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito del Informe mundial sobre la trata de personas 2012, con arreglo al Plan de Acción Mundial, y pone de relieve la necesidad de que esa publicación, así como las futuras ediciones del Informe Mundial, se traduzcan a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 64/293 de la Asamblea General;
9. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que reúna datos basados en pruebas sobre características habituales, formas y corrientes de la trata de personas con fines de extracción de órganos y que los incluya en futuras ediciones del Informe mundial;
10. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que incluya casos de trata de personas con fines de extracción de órganos en la base de datos de jurisprudencia sobre trata de seres humanos;
11. *Alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito datos basados en pruebas sobre características habituales, formas y corrientes de la trata de personas con fines de extracción de órganos y, si se dispone de pruebas al respecto, de extracción de tejidos y células, así como información sobre casos de trata de personas con fines de extracción de órganos y, si se dispone de información al respecto, de extracción de tejidos y células;
12. *Reconoce* la importante función que tienen las organizaciones de la sociedad civil en lo que atañe a prestar asistencia a las víctimas de la trata de personas, empoderarlas y ayudarlas a obtener reparación, así como a facilitar la atención y la prestación de servicios apropiados a las víctimas, por medios como una estrecha cooperación y coordinación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley;
13. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;
14. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/42. Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reafirmando que el problema mundial de las drogas debe afrontarse de conformidad con las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972²¹⁷, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971²¹⁸ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988²¹⁹, que constituyen el marco del sistema de fiscalización internacional de drogas,

Teniendo presente el contenido del artículo 14 de la Convención de 1988, relativo a las medidas para erradicar el cultivo ilícito de plantas de las que se extraen estupefacientes y la cooperación para aumentar la eficacia de esas medidas,

Plenamente consciente de que el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que requiere una cooperación internacional eficaz y creciente y exige un enfoque integrado, multidisciplinario y equilibrado de las estrategias de reducción de la oferta y la demanda, en virtud del cual esas estrategias se refuercen mutuamente,

Reafirmando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones²²⁰ y el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo²²¹, y destacando el compromiso enunciado en la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas²²², aprobados por la Comisión de Estupefacientes en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones y por la Asamblea en su resolución 64/182, de 18 de diciembre de 2009,

Recordando las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 52/6, de 20 de marzo de 2009²²², 53/6, de 12 de marzo de 2010²²³, 54/4, de 25 de marzo de 2011²²⁴, y 55/4, de 16 de marzo de 2012²²⁵, que dieron lugar al Seminario-Curso práctico internacional sobre el desarrollo alternativo sostenible, celebrado del 6 al 11 de noviembre de 2011 en las provincias de Chiang Mai y Chiang Rai (Tailandia), y la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo, celebrada del 14 al 16 de noviembre de 2012 en Lima, que fueron organizados por los Gobiernos de Tailandia y el Perú, respectivamente, en estrecha colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y en los cuales los Estados Miembros examinaron y aprobaron los Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo²²⁶,

Recordando también su resolución 67/193, de 20 de diciembre de 2012, en la que señaló la necesidad de que los Estados Miembros se comprometieran a aumentar las inversiones a largo plazo en estrategias sostenibles de control de los cultivos centradas en los cultivos ilícitos, en coordinación con otras medidas de desarrollo, a fin de contribuir a la sostenibilidad del desarrollo social y económico y a la erradicación de la pobreza, y reconoció la importante función que desempeñaban los países en desarrollo con amplios conocimientos especializados sobre desarrollo alternativo, en particular el desarrollo alternativo preventivo, en

²¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

²¹⁸ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

²¹⁹ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

²²⁰ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

²²¹ Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

²²² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

²²³ *Ibid.*, 2010, *Suplemento núm. 8 (E/2010/28)*, cap. I, secc. C.

²²⁴ *Ibid.*, 2011, *Suplemento núm. 8 (E/2011/28)*, cap. I, secc. C.

²²⁵ *Ibid.*, 2012, *Suplemento núm. 8 (E/2012/28)*, cap. I, secc. C.

²²⁶ Véase E/CN.7/2013/8.

la promoción de las mejores prácticas y enseñanzas adquiridas de esos programas y los invitó a seguir compartiendo dichas prácticas con los Estados afectados por los cultivos ilícitos,

Reconociendo que el desarrollo alternativo²²⁷ es una alternativa importante, lícita, viable y sostenible a los cultivos ilícitos para la producción de drogas y una medida eficaz para afrontar el problema mundial de las drogas y otros problemas ligados a la delincuencia relacionada con las drogas, además de ser una opción en favor de unas sociedades libres del uso indebido de drogas, que es uno de los componentes fundamentales de las políticas y los programas encaminados a reducir la producción ilícita de drogas y forma parte integrante de las iniciativas de los gobiernos para lograr el desarrollo sostenible en sus respectivas sociedades,

Reafirmando que las políticas y los programas en materia de drogas orientados al desarrollo deben aplicarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y, en particular, el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, los derechos humanos y las libertades fundamentales y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos²²⁸, y el principio de responsabilidad común y compartida, así como con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y teniendo en cuenta también las situaciones concretas de los países y regiones y, cuando proceda, las cuestiones de seguridad,

1. *Acoge con beneplácito* los resultados de la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo, celebrada del 14 al 16 de noviembre de 2012 en Lima, incluida la aprobación de la Declaración de Lima sobre el Desarrollo Alternativo y los Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo²²⁶;

2. *Toma nota con aprecio* del informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre los resultados de esa Conferencia²²⁶;

3. *Aprueba* la citada Declaración de Lima sobre el Desarrollo Alternativo y los Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo como Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, que figuran en el anexo de la presente resolución;

4. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, las entidades y otros interesados pertinentes a que tengan en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo al elaborar y ejecutar programas de desarrollo alternativo;

5. *Expresa su aprecio y gratitud* a los Gobiernos de Tailandia y el Perú por haber organizado el Seminario-Curso práctico internacional sobre el desarrollo alternativo sostenible y la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo, respectivamente.

Anexo

Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo

Declaración de Lima sobre el Desarrollo Alternativo

Nosotros, los representantes reunidos en Lima para la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo el 16 de noviembre de 2012,

Recalcando que la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972²²⁹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971²³⁰ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988²³¹, en particular su artículo 14,

²²⁷ De conformidad con las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/33, 2007/12 y 2008/26, el concepto de desarrollo alternativo comprende la idea del desarrollo alternativo preventivo centrado en la sostenibilidad y el carácter integral de la mejora de los medios de vida de la población.

²²⁸ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

²²⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

²³⁰ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

²³¹ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

párrafos 2 y 3, constituyen el marco del sistema internacional de fiscalización de drogas, e instando a que esos tratados se apliquen de forma plena y efectiva,

Reafirmando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones en 1998²³² y la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados por la Asamblea General en 2009²³³,

Observando que, como se afirmó en el Seminario-Curso práctico internacional sobre el desarrollo alternativo sostenible, celebrado en Chiang Mai y Chiang Rai (Tailandia) del 6 al 11 de noviembre de 2011, la Declaración política y el Plan de Acción antes mencionados, junto con el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo²³⁴, representan un notable avance, pues promueven el desarrollo alternativo en el marco del desarrollo rural nacional más amplio, ponen de relieve la necesidad de hacer frente a la pobreza, entre otras cosas, por ser un factor que impulsa los cultivos ilícitos, y proponen que se vinculen los indicadores de desarrollo humano y de reducción de cultivos para medir el éxito de las actividades de desarrollo alternativo,

Reafirmando que las políticas y los programas en materia de drogas orientados al desarrollo deben aplicarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y, en particular, el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos²³⁵, y el principio de la responsabilidad común y compartida, así como con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y teniendo en cuenta también el estado de derecho, las situaciones concretas de los países y regiones y, cuando proceda, las cuestiones relacionadas con la seguridad,

Recordando las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 53/6, de 12 de marzo de 2010²³⁶, 54/4 de 25 de marzo de 2011²³⁷, y 55/4 y 55/8, de 16 de marzo de 2012²³⁸,

Reconociendo que el desarrollo alternativo, que, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Económico y Social, incluye, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, forma parte de las estrategias sostenibles y eficaces de control de los cultivos, que también pueden comprender medidas de erradicación y de aplicación de la ley,

Reconociendo también que el desarrollo alternativo es un proceso destinado a impedir y eliminar el cultivo ilícito de plantas que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la adopción de medidas de desarrollo rural formuladas específicamente con esa finalidad en el contexto de las iniciativas de crecimiento económico nacional sostenido y desarrollo sostenible que llevan a cabo los países que luchan contra la droga, y reconociendo las características socioculturales propias de las comunidades y grupos destinatarios, en el marco de la búsqueda de una solución global y permanente del problema de las drogas ilícitas,

Reconociendo además que el problema de la producción y fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas suele estar relacionado con problemas de desarrollo y que esa relación requiere, en el contexto de la responsabilidad común y compartida, una estrecha cooperación entre los Estados, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los órganos regionales y las instituciones financieras internacionales,

Reconociendo el papel primordial que cumplen la Comisión de Estupefacientes, como órgano rector de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y sus órganos subsidiarios, junto con la Junta

²³² Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

²³³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

²³⁴ Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

²³⁵ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

²³⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 8 (E/2010/28)*, cap. I, secc. C.

²³⁷ *Ibid.*, 2011, *Suplemento núm. 8 (E/2011/28)*, cap. I, secc. C.

²³⁸ *Ibid.*, 2012, *Suplemento núm. 8 (E/2012/28)*, cap. I, secc. C.

Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, como principales órganos rectores de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas,

Reafirmando que el desarrollo alternativo es uno de los medios disponibles para combatir el problema mundial de las drogas,

Recordando y haciendo notar con aprecio las observaciones acerca del proyecto de principios rectores internacionales sobre el desarrollo alternativo que acordaron los participantes en el Seminario-Curso práctico internacional sobre el desarrollo alternativo sostenible, celebrado en las provincias de Chiang Mai y Chiang Rai (Tailandia) del 6 al 11 de noviembre de 2011²³⁹,

1. *Acogemos con beneplácito* los resultados de la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo, celebrada en Lima del 14 al 16 de noviembre de 2012, que incluyen la presente Declaración y los Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo, consignados en el apéndice de la presente Declaración;

2. *Alentamos* a los Estados, las organizaciones internacionales competentes, las entidades y otros interesados pertinentes a tener en cuenta la presente Declaración y los Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo al diseñar y aplicar estrategias y programas de desarrollo alternativo;

3. *Presentamos* esta Declaración, incluido su apéndice, al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para que la incluya en el informe que presentará a la Comisión de Estupefacientes en su 56º período de sesiones;

4. *Expresamos nuestro reconocimiento y gratitud* al Gobierno del Perú por organizar la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo.

Apéndice

Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo

A. Disposiciones generales

1. Las políticas de desarrollo alternativo son un importante componente de las iniciativas destinadas a promover el desarrollo en los Estados afectados o, en algunos casos, que pueden verse afectados por los cultivos ilícitos utilizados para la producción y fabricación de drogas ilícitas, y desempeñan un papel relevante en las políticas de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y en las políticas generales de reducción de la pobreza y cooperación.

2. El desarrollo alternativo, como componente fundamental de las políticas y los programas destinados a reducir la producción de drogas, es una opción importante, viable y sostenible para prevenir, eliminar o reducir de forma significativa y mensurable los cultivos ilícitos utilizados para la producción y fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en la medida en que contribuye a combatir la pobreza y proporciona oportunidades de subsistencia.

3. El desarrollo alternativo, incluido en algunos casos el desarrollo alternativo preventivo, constituye una política internacional basada en el principio de la responsabilidad común y compartida, cuyo objetivo es desalentar los cultivos ilícitos en los países afectados por ese problema y los países expuestos a que se realicen en ellos actividades ilícitas.

4. El desarrollo alternativo, que incluye, cuando corresponda, estrategias y programas de desarrollo alternativo preventivo, se debería formular y llevar a la práctica teniendo en cuenta la vulnerabilidad y las necesidades concretas de las comunidades y los grupos afectados por los cultivos ilícitos utilizados para la producción y fabricación de drogas, en el contexto más amplio de las políticas nacionales.

5. Para que las estrategias y los programas de desarrollo alternativo sean eficaces, es necesario, según convenga, robustecer las instituciones gubernamentales competentes a nivel nacional, regional y local. En la

²³⁹ Véase E/CN.7/2013/8.

medida de lo posible, se deberían respaldar las políticas públicas, entre otras cosas, fortaleciendo los marcos jurídicos, recabando la participación de las comunidades locales y las organizaciones pertinentes, buscando y proporcionando apoyo económico suficiente, asistencia técnica y más inversiones, y reconociendo y haciendo respetar los derechos de propiedad, incluido el de acceso a la tierra.

6. Las comunidades locales y las organizaciones pertinentes deberían participar en el diseño, la ejecución, la vigilancia y la evaluación de todos los programas de desarrollo alternativo, a fin de que se tengan verdaderamente en cuenta las necesidades de las comunidades destinatarias.

7. La sociedad civil puede contribuir de manera importante a que se formulen programas de desarrollo alternativo eficaces y sostenibles, por lo que hay que alentar su participación activa en todas las fases de esos programas.

8. Es fundamental adoptar un enfoque integrado y complementario con respecto a los programas y las estrategias de desarrollo alternativo, que se debe aplicar junto con las políticas generales de fiscalización de drogas, entre otras, las referentes a la reducción de la demanda, el cumplimiento de la ley, la eliminación de cultivos ilícitos y la sensibilización sobre el tema, teniendo presentes los factores demográficos, culturales, sociales y geográficos, según proceda, y de conformidad con lo dispuesto en los tres tratados de fiscalización de drogas.

9. Los Estados deberían velar por la secuenciación correcta y coordinada de las intervenciones de desarrollo a la hora de diseñar los programas de desarrollo alternativo y, a ese respecto, tener en cuenta las cuestiones relacionadas con el establecimiento de acuerdos y alianzas viables con los pequeños productores y la necesidad de condiciones climáticas favorables, un apoyo político sólido y un acceso adecuado a los mercados.

10. Los programas de desarrollo alternativo en las zonas en que hay cultivos destinados a la producción y fabricación de drogas ilícitas deberían ejecutarse teniendo totalmente claros los objetivos generales, según proceda, de eliminar o reducir de forma significativa y mensurable la oferta de drogas y promover al mismo tiempo el desarrollo integral y la inclusión social, mitigar la pobreza y robustecer el desarrollo social, el estado de derecho, la seguridad y la estabilidad a nivel nacional y regional, sin olvidar promover y proteger los derechos humanos.

11. Los programas de desarrollo alternativo deberían incluir medidas para proteger el medio ambiente a nivel local, con arreglo al derecho y las políticas nacionales e internacionales; esas medidas consisten en crear incentivos para la conservación, impartir una educación adecuada y organizar programas de sensibilización, de manera que las comunidades locales puedan mejorar y proteger sus medios de subsistencia y mitigar los impactos ambientales negativos.

12. Los programas de desarrollo alternativo, incluidos, cuando proceda, los programas de desarrollo alternativo preventivo, se han de diseñar de manera que respondan a las necesidades subregionales y regionales, e integrar, cuando las circunstancias lo requieran, en tratados y acuerdos más amplios de carácter regional, subregional y bilateral.

13. La cooperación internacional, la coordinación y la implicación de los interesados son indispensables para que los programas de desarrollo alternativo tengan éxito y sean sostenibles. Todas las partes interesadas deben ser conscientes de que el desarrollo alternativo es un compromiso a largo plazo y puede tardar algún tiempo en dar frutos.

14. En los programas de cooperación internacional orientados al desarrollo alternativo se deberían tener presentes las experiencias de los distintos países, incluso en lo que respecta a la cooperación Sur-Sur, aprovechar las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de los programas y proyectos de desarrollo alternativo y tener en cuenta el apoyo económico y técnico aportado por los donantes.

15. Las políticas de desarrollo alternativo, que son uno de los medios disponibles para combatir el problema mundial de las drogas, deben aplicarse junto con las iniciativas de los Estados orientadas a fortalecer el estado de derecho y promover la salud y la seguridad, de manera que se adopte un enfoque integral para afrontar los problemas que puedan plantear los posibles vínculos entre el tráfico de drogas, la corrupción y las distintas formas de delincuencia organizada y, en ocasiones, el terrorismo.

16. El desarrollo alternativo puede ser un componente fundamental de la estrategia de desarrollo general y debe complementar las actividades económicas destinadas a luchar contra la pobreza.

17. El impacto de los programas de desarrollo alternativo se debe evaluar analizando la contribución de estos a la lucha contra los cultivos ilícitos, incluida la erradicación de esos cultivos, y con ayuda de estimaciones basadas en índices de desarrollo humano, indicadores socioeconómicos y ambientales y evaluaciones imparciales y precisas.

B. Actividades y medidas de aplicación

18. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, las organizaciones regionales, los organismos de desarrollo, los donantes, las instituciones financieras internacionales y la sociedad civil deben hacer todo lo posible, según proceda, para:

a) Luchar contra el cultivo y la producción ilícitos de plantas utilizadas para producir y fabricar drogas ilícitas, y abordar los factores conexos, adoptando medidas de mitigación de la pobreza, reforzando el estado de derecho y los marcos institucionales, según sea oportuno, y promoviendo el desarrollo sostenible a fin de mejorar el bienestar de la población;

b) Crear y mantener una relación de confianza, diálogo y cooperación con las partes interesadas y entre ellas, desde los miembros de las comunidades y las autoridades locales hasta los dirigentes nacionales y regionales, para garantizar la participación e implicación en las actividades y la sostenibilidad a largo plazo de estas;

c) Ejecutar proyectos y programas a largo plazo para ofrecer oportunidades de combatir la pobreza, diversificar los medios de subsistencia y robustecer el desarrollo, los marcos institucionales y el estado de derecho;

d) Formular políticas y programas a partir de una evaluación basada en datos probatorios y científicos del posible impacto del desarrollo alternativo en los cultivos ilícitos utilizados para la producción y fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y en el desarrollo rural y socioeconómico, incluidos los aspectos de género conexos, y el medio ambiente;

e) Tener en cuenta la necesidad de fomentar la diversificación de los cultivos lícitos y las actividades económicas lícitas que se ponen en marcha cuando se ejecutan programas de desarrollo alternativo;

f) Habida cuenta del carácter transnacional de los delitos relacionados con las drogas, alentar y respaldar la coordinación de la colaboración y las actividades de desarrollo alternativo transfronterizas, cuando proceda y sea viable, con el apoyo de la cooperación internacional;

g) Adoptar medidas concretas para hacer frente a la situación de las mujeres, los niños, los jóvenes y otras poblaciones en situación de riesgo, incluidos, en algunos casos, los drogodependientes, debido a su vulnerabilidad y a la explotación de que son objeto en la economía de las drogas ilícitas;

h) Proporcionar, siguiendo un enfoque holístico e integrado del desarrollo, servicios básicos esenciales y medios de subsistencia legales a las comunidades afectadas o, en algunos casos, que se puedan ver afectadas por los cultivos ilícitos;

i) Reconocer que el desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, requiere la ejecución de planes e intervenciones bien articulados a corto, medio y largo plazo por parte de todos los interesados pertinentes a fin de propiciar cambios socioeconómicos positivos y sostenibles en las zonas afectadas y, en algunos casos, en las que pueden verse afectadas;

j) Promover la coordinación y alentar la formulación de programas de desarrollo alternativo que contengan medidas complementarias a nivel local, regional y nacional;

k) Al considerar la aplicación de medidas de control de los cultivos, velar por que se ofrezca a los hogares de pequeños agricultores la oportunidad de acceder a medios de vida lícitos, viables y sostenibles, de modo que las medidas se puedan secuenciar de forma correcta y sostenible y se coordinen adecuadamente, teniendo en cuenta las circunstancias de la región, el país o la zona de que se trate;

- l)* Velar por que los programas o proyectos relacionados con el desarrollo alternativo sirvan para desalentar los cultivos ilícitos utilizados para la producción y fabricación ilícitas de drogas;
- m)* Velar también por que los programas de fiscalización de drogas se ejecuten de forma integral y equilibrada, para evitar que los cultivos ilícitos se trasladen de un lugar a otro dentro de un mismo país, o de un país a otro o una región a otra;
- n)* Respetar los intereses legítimos y las necesidades concretas de las poblaciones locales afectadas y, en algunos casos, de las poblaciones vulnerables, a la hora de diseñar y ejecutar los programas de desarrollo alternativo;
- o)* Atender a las necesidades humanas básicas, respetando plenamente los tres tratados de fiscalización de drogas y los instrumentos de derechos humanos pertinentes, a fin de promover el bienestar de las comunidades destinatarias;
- p)* Integrar a las comunidades de regiones marginadas en la actividad económica y política general; esa integración debe consistir, según proceda, en facilitar el acceso a carreteras, escuelas, servicios de atención primaria de la salud, electricidad y servicios e infraestructuras de otro tipo;
- q)* Promover una mayor coordinación y cooperación entre los organismos gubernamentales competentes, cuando proceda, y adoptar un enfoque integrado de la fiscalización de drogas en que se impliquen todas las partes interesadas;
- r)* Asegurarse de que la ejecución de los programas de desarrollo alternativo se lleva a cabo de un modo que contribuya a intensificar las sinergias y la confianza entre los gobiernos nacionales, las autoridades regionales y las administraciones y comunidades locales, con miras a favorecer la implicación a nivel local y la coordinación y cooperación;
- s)* Promover el fortalecimiento de los sectores de la justicia y la seguridad y el desarrollo social, así como los marcos jurídicos institucionales y las medidas anticorrupción, de manera que se favorezca la consolidación de las actividades de desarrollo alternativo;
- t)* Desarrollar la capacidad de gobernanza, según convenga, a fin de reforzar el estado de derecho, en particular a nivel local;
- u)* Velar por que en las políticas de fiscalización de drogas orientadas al desarrollo se prevean medidas para reforzar el estado de derecho, entre otras cosas, con objeto de ayudar a los agricultores en sus esfuerzos por detener los cultivos ilícitos y, en algunos casos, prevenirlos;
- v)* Al evaluar los programas de desarrollo alternativo, utilizar, además de las estimaciones de los cultivos ilícitos y otras actividades ilícitas relacionadas con el problema mundial de las drogas, indicadores referentes al desarrollo humano, las condiciones socioeconómicas, el desarrollo rural y la mitigación de la pobreza, así como indicadores institucionales y ambientales, a fin de garantizar que los resultados se ajusten a los objetivos de desarrollo nacionales e internacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, reflejen una utilización responsable de los fondos aportados por los donantes y supongan un beneficio real para las comunidades afectadas;
- w)* Emplear evaluaciones objetivas de los resultados en que se examinen toda una serie de factores sociales, económicos y ambientales, y tener en cuenta las enseñanzas extraídas de esas evaluaciones en los proyectos futuros para garantizar que el diseño y la ejecución de los programas de desarrollo alternativo se fundamenten en una evaluación fiable basada en datos probatorios y en un análisis pormenorizado de la realidad socioeconómica, geográfica y cultural a nivel local, así como en un estudio de posibles ventajas y riesgos;
- x)* Empezar nuevas investigaciones y mejorar la reunión de datos con miras a elaborar programas de desarrollo alternativo más eficaces y basados en datos probatorios, y realizar investigaciones para evaluar los factores que propician el cultivo ilícito de plantas utilizadas en la producción y fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

y) Utilizar los datos disponibles y llevar a cabo un análisis para identificar las zonas, las comunidades y las poblaciones afectadas que son vulnerables a los cultivos ilícitos y las actividades ilícitas conexas, y adaptar la ejecución de los programas y proyectos para atender a las necesidades observadas;

z) Alentar a los asociados en las actividades de desarrollo alternativo transfronterizas a que estudien medidas para respaldar la aplicación de las estrategias y programas de desarrollo alternativo, que podrían incluir políticas preferenciales especiales, la protección de derechos de propiedad y la facilitación de la importación y exportación de productos, de conformidad con la legislación internacional pertinente, incluidos los acuerdos comerciales;

aa) Reforzar el apoyo técnico, en particular el intercambio de conocimientos especializados, mejores prácticas y recursos, y tratar de conseguir financiación flexible y a largo plazo para los programas de desarrollo alternativo a fin de garantizar su sostenibilidad;

bb) Considerar la posibilidad de crear un fondo internacional para programas de desarrollo alternativo que se podría utilizar para hacer frente a situaciones de emergencia graves y garantizar la continuidad de las actividades;

cc) Reconocer que los recursos de la cooperación internacional destinados a la ejecución de los programas de desarrollo alternativo deberían utilizarse previa consulta y en coordinación con los países asociados para respaldar las actividades conjuntas encaminadas a eliminar, reducir y, en ocasiones, prevenir los cultivos ilícitos mediante la reducción de la pobreza y el fomento del desarrollo rural en las zonas afectadas o, en algunos casos, las que se pueden ver afectadas por los cultivos ilícitos y mediante la adopción de medidas eficaces para hacer cumplir la ley;

dd) Reconocer que la cooperación, la coordinación y el compromiso a largo plazo de los interesados de múltiples niveles y sectores son indispensables para adoptar un enfoque holístico e integrado en aras de la eficacia y sostenibilidad de los programas de desarrollo alternativo;

ee) Considerar la posibilidad de adoptar medidas voluntarias y pragmáticas en los foros adecuados, con objeto de facilitar el acceso de los productos del desarrollo alternativo a los mercados internacionales, respetando las normas y los acuerdos comerciales multilaterales aplicables y teniendo en cuenta los procesos de negociación en curso en el marco de la Organización Mundial del Comercio; esas medidas podrían consistir en promover regímenes de comercialización eficaces en función de los costos en el ámbito del desarrollo alternativo, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, por ejemplo, estableciendo un sello mundial para los productos provenientes de programas de desarrollo alternativo y un programa de certificación voluntaria para favorecer la sostenibilidad de esos productos;

ff) Promover, cuando proceda, la creación de una infraestructura socioeconómica favorable que incluya el desarrollo de carreteras y redes de transporte, la promoción y el afianzamiento de las asociaciones de agricultores, planes de microfinanciación y planes destinados a mejorar la eficacia de la gestión de los recursos económicos disponibles;

gg) Combinar el saber local, los conocimientos autóctonos, las alianzas entre los sectores público y privado y los recursos disponibles para promover, entre otras cosas, un enfoque del desarrollo de productos legales centrado en la dinámica del mercado cuando proceda, la creación de capacidad, la formación profesional de la población interesada, una gestión eficaz y el espíritu empresarial, a fin de respaldar la creación de sistemas comerciales internos y sostenibles y una cadena de valor viable a nivel local, cuando sea oportuno;

hh) Respalda políticas que propicien la cooperación con las instituciones financieras internacionales y, si procede, la participación e inversión del sector privado para contribuir a garantizar la sostenibilidad a largo plazo, entre otras cosas, mediante el establecimiento de alianzas entre los sectores público y privado, y fomentar el desarrollo alternativo en asociaciones o cooperativas rurales y respaldar la capacidad de gestión de estas para obtener el máximo valor de la producción primaria y garantizar la integración de las zonas afectadas o, en algunos casos, que se puedan ver afectadas por los cultivos ilícitos en los mercados nacionales, regionales y, si procede, internacionales;

ii) Promover la implicación y la participación a nivel local de las partes interesadas en el diseño, la ejecución, la vigilancia y la evaluación de los programas y proyectos de desarrollo alternativo;

jj) Fomentar el empoderamiento, concretamente la articulación, comunicación y participación, de la comunidad y las autoridades locales y otras partes interesadas para que los logros de los proyectos y programas sean sostenibles;

kk) Tener en cuenta los derechos de propiedad de la tierra y otros recursos conexos de ordenación territorial al diseñar, ejecutar, vigilar y evaluar los programas de desarrollo alternativo, incluidos los de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con los marcos jurídicos nacionales;

ll) Sensibilizar a las comunidades rurales acerca de las consecuencias negativas que pueden tener en el desarrollo a largo plazo y en el medio ambiente los cultivos ilícitos destinados a la producción de drogas, la deforestación conexas y el uso ilícito de los recursos naturales, en contravención de las leyes nacionales o internacionales.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/43. Apoyo a los Territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²⁴⁰ y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social en que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre sus actividades relativas a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales²⁴¹,

Habiendo escuchado la exposición del representante del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales²⁴²,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, las resoluciones del Comité Especial y demás resoluciones y decisiones pertinentes, incluida, en particular, la resolución 2012/22 del Consejo, de 26 de julio de 2012,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las sucesivas Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Caribe,

Consciente de la necesidad de facilitar la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que los Territorios no autónomos que son miembros asociados de las comisiones regionales participen en calidad de observadores en las conferencias mundiales en las esferas económica y social, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las de la Asamblea y las del Comité Especial sobre Territorios No Autónomos Concretos,

Observando que solo algunos organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado asistencia a los Territorios no autónomos,

Acogiendo con beneplácito la asistencia que han prestado a los Territorios no autónomos algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

²⁴⁰ A/68/62.

²⁴¹ E/2013/55.

²⁴² Véase E/2013/SR.39.

Destacando que, por ser limitadas sus posibilidades de desarrollo, los pequeños Territorios insulares no autónomos se enfrentan con problemas especiales en la planificación y puesta en marcha del desarrollo sostenible y tendrán dificultades para solucionar esos problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia constantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando también la importancia de obtener los recursos necesarios para financiar los programas ampliados de asistencia a los pueblos en cuestión y la necesidad de conseguir el apoyo de todas las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas con ese fin,

Reafirmando los mandatos que tienen los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de adoptar todas las medidas que corresponda, en sus respectivas esferas de competencia, a fin de lograr la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y demás resoluciones pertinentes,

Expresando su reconocimiento a la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico, la Comunidad del Caribe y otras organizaciones regionales por la cooperación y la asistencia continuas que han prestado a ese respecto a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Expresando su convicción de que las consultas y los contactos más estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales contribuyen a facilitar la formulación efectiva de los programas de asistencia a los pueblos en cuestión,

Consciente de la necesidad imperiosa de mantener en examen permanente las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización,

Teniendo presentes la extrema fragilidad de las economías de los pequeños Territorios insulares no autónomos y su vulnerabilidad ante los desastres naturales, como los huracanes, los ciclones y la subida del nivel del mar, y recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando la resolución 67/134 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2012, titulada “Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales”,

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social²⁴¹ y hace suyas las observaciones y sugerencias contenidas en él;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General²⁴⁰;

3. *Recomienda* a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Reafirma* que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir guiándose por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contribuir a la aplicación de la Declaración y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

5. *Reafirma también* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legítima aspiración de los pueblos de los Territorios no autónomos a ejercer su derecho a la libre determinación entraña, como corolario, la prestación de toda la asistencia apropiada a esos pueblos;

6. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y solicita a todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apliquen las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

7. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales e internacionales, que examinen y analicen las condiciones imperantes en cada Territorio no autónomo para que puedan tomar las medidas adecuadas, caso por caso, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;

8. *Insta* a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan prestado asistencia a los Territorios no autónomos a que lo hagan lo antes posible, caso por caso;
9. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, que intensifiquen las medidas de apoyo existentes y formulen programas de asistencia adecuados para los Territorios no autónomos restantes, caso por caso, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;
10. *Recomienda* que los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas formulen, con la cooperación activa de las organizaciones regionales que corresponda y caso por caso, propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y presenten esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos;
11. *Recomienda también* que los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sigan examinando, en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores, la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
12. *Recuerda* que el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, han preparado un folleto informativo sobre los programas de asistencia que se ofrecen a los Territorios no autónomos y su versión en línea actualizada, y solicita que se les dé la difusión más amplia posible;
13. *Acoge con beneplácito* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga esforzándose por mantener contactos estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y por prestar asistencia a los pueblos de los Territorios no autónomos;
14. *Alienta* a los Territorios no autónomos a que adopten medidas para establecer instituciones y políticas dedicadas a la preparación y gestión en casos de desastre y mejorar las ya existentes;
15. *Solicita* a las respectivas Potencias administradoras que, cuando proceda, faciliten la participación de los representantes designados y elegidos de los Territorios no autónomos en las correspondientes reuniones y conferencias de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea General y el Comité Especial relativas a determinados Territorios, de manera que puedan beneficiarse de las actividades conexas de esos organismos y organizaciones;
16. *Recomienda* que todos los gobiernos intensifiquen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para que se dé prioridad a la prestación de asistencia a los pueblos de los Territorios no autónomos caso por caso;
17. *Señala a la atención* del Comité Especial la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo;
18. *Recuerda* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó el 16 de mayo de 1998 su resolución 574 (XXVII)²⁴³, en la que pedía que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los Territorios no autónomos, participaran, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General, en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea dedicados a examinar y evaluar la aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los Territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo y de sus órganos subsidiarios;
19. *Solicita* al Presidente del Consejo que siga manteniendo contactos estrechos sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial y que lo informe al respecto;

²⁴³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento núm. 21 (E/1998/41)*, cap. III, secc. G

20. *Solicita* al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones sobre cooperación e integración adoptadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia realizadas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que lo informe al respecto en su período de sesiones sustantivo de 2014;

21. *Decide* seguir examinando estas cuestiones.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013

2013/44. Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

Recordando también la Cumbre Mundial 2005, celebrada en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005, y su documento final²⁴⁴,

Recordando además la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo, celebrada en Nueva York del 24 al 30 de junio de 2009, y su documento final²⁴⁵,

Recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en Nueva York del 20 al 22 de septiembre de 2010, y su documento final²⁴⁶,

Recordando también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012 y su documento final²⁴⁷,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 67/199, de 21 de diciembre de 2012, sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y 65/146, de 20 de diciembre de 2010, sobre los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2009/30, de 31 de julio de 2009, sobre un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo, y 2012/31, de 27 de julio de 2012, sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional, y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea y del Consejo, así como la Conferencia de Examen de 2008,

Tomando nota del resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Nueva York el 22 de abril de 2013²⁴⁸,

Tomando conocimiento de la nota del Secretario General sobre coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la financiación para el desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015²⁴⁹,

Reafirmando el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁵⁰ en su totalidad, su integridad y su enfoque holístico, y recordando la determinación de adoptar medidas concretas para aplicar el Consenso de Monterrey y hacer frente a los problemas de la financiación para el

²⁴⁴ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

²⁴⁵ Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo.

²⁴⁶ Resolución 65/1 de la Asamblea General.

²⁴⁷ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

²⁴⁸ A/68/78-E/2013/66.

²⁴⁹ E/2013/52.

²⁵⁰ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

desarrollo en un espíritu de alianza mundial y solidaridad con el fin de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando también que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales deberían complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta al mismo tiempo las circunstancias de los países y respetando las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

Profundamente preocupado por los efectos adversos persistentes de la crisis económica y financiera mundial en el desarrollo, incluso en la capacidad de los países en desarrollo de movilizar recursos para el desarrollo, reconociendo que, si bien el crecimiento mundial se ha reanudado, es necesario sostener la recuperación, que es frágil y desigual, y reconociendo que una respuesta eficaz a los efectos de la crisis exige el cumplimiento oportuno de todos los compromisos relativos al desarrollo, incluidos los compromisos de ayuda ya adquiridos,

1. *Reafirma* la importancia de seguir dedicados plenamente, en los planos nacional, regional e internacional, a asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁵⁰, tal como se afirmó en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo, aprobada en la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey²⁵¹, y de continuar trabajando sin descanso para tender puentes entre todos los interesados pertinentes en el marco del programa holístico del proceso de financiación para el desarrollo;

2. *Reitera* el papel que desempeñan las Naciones Unidas como centro de coordinación del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y la necesidad de mantener ese papel para garantizar la continuidad y el dinamismo del proceso, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de seguir intensificando el compromiso de todos los interesados, incluidos el sistema de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, en el seguimiento y la aplicación de los compromisos contraídos en Monterrey y Doha;

3. *Reitera también* que el Consejo Económico y Social debe seguir fortaleciendo su papel en la promoción de la coherencia, la coordinación y la cooperación en la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha y como foro para la participación de múltiples interesados;

4. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, las iniciativas en curso con arreglo al compromiso suscrito en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de fortalecer el Consejo en el marco del mandato que prescribe la Carta de las Naciones Unidas, como órgano principal encargado del seguimiento integrado y coordinado de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y de asegurar que pueda contribuir decisivamente a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada;

5. *Aguarda con interés*, a este respecto, el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo;

6. *Recuerda* los párrafos 255 a 257 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible²⁴⁷ y, a este respecto, reafirma la necesidad de reforzar la coherencia y la coordinación y de evitar la duplicación de esfuerzos en relación con el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo;

7. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Comité Intergubernamental de Expertos sobre la Financiación para el Desarrollo Sostenible, aguarda con interés el informe del Comité como una contribución al proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo, así como a una agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 convenida en el ámbito intergubernamental, y alienta a la Oficina de Financiación para el Desarrollo de la Secretaría a que preste un apoyo eficaz al Comité en las labores de secretaría;

²⁵¹ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

8. *Pone de relieve* que el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo debería constituir una serie continua de acontecimientos, cada uno de los cuales contribuiría al siguiente y lo propiciaría, garantizando el carácter integral del proceso y logrando una utilización mejor y más eficaz de los mecanismos y los recursos existentes;

9. *Acoge con beneplácito* las conversaciones sustantivas del Diálogo de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Financiación para el Desarrollo y la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y pone de relieve que esas conversaciones son parte integral y de refuerzo mutuo del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo;

10. *Destaca* la necesidad de seguir mejorando el diálogo entre los Estados Miembros y los representantes de las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo durante la reunión especial de alto nivel del Consejo, como parte de un foro para el diálogo entre múltiples interesados;

11. *Acoge con beneplácito* el aumento de la interacción y la coordinación a nivel de los funcionarios con las instituciones vinculadas antes de la reunión especial de alto nivel del Consejo;

12. *Reconoce* los esfuerzos del Presidente del Consejo Económico y Social, en consulta con los Estados Miembros, para seguir colaborando con los representantes pertinentes de las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para mejorar el programa y el formato de la reunión especial de alto nivel del Consejo, teniendo en cuenta criterios innovadores conducentes, entre otras cosas, a la participación de alto nivel de esas instituciones;

13. *Solicita* al Presidente del Consejo que, en consulta con los Estados Miembros, mantenga una cooperación y diálogo estrechos con las organizaciones pertinentes y los interesados sobre todos los aspectos de los preparativos para la reunión especial de alto nivel del Consejo, en particular la fecha y el programa de la reunión del año siguiente, a fin de procurar establecer un debate más interactivo, dinámico y sustantivo sobre cuestiones fundamentales relacionadas con el marco de la financiación para el desarrollo;

14. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados para dar mayor realce al examen del tema del programa sobre la financiación para el desarrollo durante el período de sesiones sustantivo anual del Consejo, y destaca la necesidad de seguir mejorando esas modalidades;

15. *Alienta* a todos los interesados a que consideren la posibilidad de organizar seminarios, mesas redondas y reuniones informativas como parte de los preparativos de las actividades mencionadas anteriormente y como contribución a estas, a fin de aumentar la visibilidad, atraer la atención y la participación y promover el examen sustantivo de forma continua;

16. *Observa* los debates en curso sobre los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo, incluidos los de la reunión de alto nivel sobre financiación innovadora para el desarrollo, organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el 17 de diciembre de 2012, sin dejar de reiterar que esos mecanismos voluntarios deben ser un complemento de las fuentes tradicionales de financiación, a las que no pueden sustituir;

17. *Reitera* la importancia de seguir mejorando la cooperación entre las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio en la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha, basada en una clara comprensión y respeto de sus mandatos respectivos y estructuras de gobernanza;

18. *Acoge con beneplácito*, a ese respecto, la invitación formulada al Presidente del Consejo por el Presidente del Comité conjunto para el Desarrollo del Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para participar en la reunión del Comité, y observa que la participación del Presidente del Consejo en reuniones de los órganos intergubernamentales de las organizaciones internacionales, según proceda, puede contribuir al proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo;

19. *Alienta* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, en especial a la Oficina de Financiación para el Desarrollo, a que mantenga una relación permanente a nivel de funcionarios con el Grupo del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las

Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con miras a aumentar la coherencia, la coordinación y la cooperación, actuando de conformidad con sus mandatos intergubernamentales respectivos;

20. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Asamblea General de mantener consultas abiertas, transparentes e inclusivas para revisar y analizar las modalidades del proceso de financiación para el desarrollo, incluidos posibles arreglos para reforzar el proceso, así como opciones para reunir de manera integrada los diversos procesos relativos a la financiación para el desarrollo, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre las modalidades del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo²⁵², y aguarda con interés la conclusión satisfactoria de esas consultas;

21. *Recuerda* la decisión de la Asamblea General de celebrar consultas oficiosas con objeto de adoptar una decisión definitiva sobre la necesidad de celebrar una conferencia de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo a más tardar en 2013;

22. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros y otros posibles donantes a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones generosas al Fondo Fiduciario para el Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, lo que facilitaría el cumplimiento de un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo.

48ª sesión plenaria
26 de julio de 2013

2013/45. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 62/210 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 2009/27, de 30 de julio de 2009, y 2011/11, de 22 de julio de 2011,

Reconociendo la búsqueda de innovación por parte del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en el ámbito de la formación y el desarrollo de la capacidad, sus continuos esfuerzos por mejorar la gran calidad y la eficiencia de sus productos y el hincapié que ha hecho en la generación de múltiples efectos derivados de la formación, incluida la mejora de la capacidad de los centros de aprendizaje de los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁵³;

2. *Observa* que se han celebrado las primeras reuniones entre el Secretario General y la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a fin de estudiar las consecuencias de la propuesta de consolidación de algunas entidades de las Naciones Unidas dedicadas a la investigación, la formación y los servicios relacionados con el conocimiento, incluido el Instituto, y, en ese sentido, solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General, dentro de los límites de los recursos existentes, un informe sobre las consultas en curso.

48ª sesión plenaria
26 de julio de 2013

2013/46. Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Estambul²⁵⁴ y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020²⁵⁵, aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los

²⁵² A/67/353.

²⁵³ E/2013/63.

²⁵⁴ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

²⁵⁵ *Ibid.*, cap. II.

Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y que la Asamblea General hizo suyos en la resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, que consiste en superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y lograr quedar excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando su resolución 2012/26, de 27 de julio de 2012, relativa al Programa de Acción de Estambul,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 67/220 y 67/221, de 21 de diciembre de 2012,

Poniendo de relieve que es necesario coordinar la ejecución y efectuar un seguimiento y una vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, y observando la función esencial que desempeña a este respecto la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, como se establece en el párrafo 155 del Programa de Acción,

Reconociendo que, a lo largo de los años, las responsabilidades de la Oficina del Alto Representante han aumentado considerablemente en alcance y complejidad,

Observando que el tema del examen ministerial anual de 2013 es “Ciencia, tecnología e innovación y potencial de la cultura para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020²⁵⁶;

2. *Reafirma* el compromiso asumido por la comunidad internacional en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible²⁵⁷ de ayudar a los países menos adelantados en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible, y reafirma también el acuerdo de aplicar eficazmente el Programa de Acción de Estambul²⁵⁵ y de integrar plenamente sus esferas prioritarias en el marco para la acción que figura en el documento final, cuya aplicación más amplia contribuirá al objetivo global del Programa de Acción de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios para quedar excluidos de la lista de países menos adelantados para 2020;

3. *Expresa su preocupación* por el hecho de que la persistencia de las repercusiones de la crisis financiera y económica demuestra que es necesario proporcionar apoyo regional e internacional adecuado en forma oportuna y precisa para complementar los esfuerzos de los países menos adelantados encaminados a potenciar la resiliencia frente a las conmociones económicas y mitigar los efectos de estas;

4. *Reafirma* que la creación de una masa crítica de capacidad productiva viable y competitiva en la agricultura, el sector manufacturero y los servicios es esencial para que los países menos adelantados puedan beneficiarse de una mayor integración en la economía mundial, aumentar su resiliencia ante las crisis, mantener un crecimiento incluyente y equitativo y erradicar la pobreza, lograr la transformación estructural y generar un empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

5. *Observa* los esfuerzos realizados por los países menos adelantados para lograr un empleo pleno y el trabajo decente para todos, expresa su preocupación por el hecho de que, pese a los considerables esfuerzos realizados, esos países no han llegado todavía a generar un número suficiente de empleos dignos para su creciente población en edad de trabajar, incluso a causa de las limitaciones estructurales de sus economías y, a este respecto, alienta a los países menos adelantados a que adopten nuevas medidas para fortalecer las capacidades productivas, según se indica en el Programa de Acción de Estambul, y recuerda los compromisos asumidos por los asociados para el desarrollo en el Programa de Acción de proporcionar, entre otras cosas, un mayor apoyo financiero y técnico a los países menos adelantados para que desarrollen sus capacidades productivas, con el fin de apoyar los esfuerzos de esos países por lograr la transformación estructural y generar un empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

²⁵⁶ A/68/88-E/2013/81 y Corr.1.

²⁵⁷ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

6. *Reconoce* que los países menos adelantados han hecho algunos progresos en la consecución de muchos de los objetivos y metas enunciados en el Programa de Acción de Estambul, los cuales han generado un cambio estructural en algunos de ellos, expresa su preocupación por el hecho de que la mayoría de los países menos adelantados siguen haciendo frente a una pobreza generalizada, graves impedimentos estructurales para el crecimiento, bajos niveles de desarrollo humano y una gran exposición a las conmociones y los desastres, y expresa también su preocupación porque los desafíos que presenta el entorno económico mundial están poniendo en peligro los logros tan arduamente alcanzados hasta el momento y la capacidad para ampliar esos logros a todos los países menos adelantados;

7. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por muchos países menos adelantados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul, en particular incorporándolo en los documentos de planificación y estrategias de desarrollo pertinentes, exhorta a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución del Programa de Acción, en particular integrando sus disposiciones en sus políticas y marcos de desarrollo nacionales y realizando exámenes periódicos con la plena participación de todos los interesados principales, y, a este respecto, invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción;

8. *Acoge con beneplácito también* el avance en la incorporación del Programa de Acción de Estambul en los marcos de cooperación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo, y destaca la importancia de ello, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan integrando el Programa de Acción en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;

9. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones multilaterales, incluidas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul, incluso brindando una mayor asistencia técnica y sustantiva a los países menos adelantados en forma oportuna, incorporen el Programa de Acción en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, y participen plenamente en su examen en los planos nacional, subregional, regional y mundial, y, a este respecto, los invita a que informen sobre su contribución a la ejecución del Programa de Acción como parte de sus informes anuales a sus respectivos órganos rectores;

10. *Expresa su preocupación* porque la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados disminuyó un 2% en términos reales en 2011 y ha seguido disminuyendo posteriormente, al tiempo que observa que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la principal fuente de financiación externa para el desarrollo de los países menos adelantados y desempeña un papel importante en su desarrollo y que se han logrado avances durante el último decenio en el aumento de la corriente de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, subraya que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo es crucial, incluidos los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo para 2015, así como el objetivo de destinar del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados;

11. *Acoge con beneplácito* las medidas para mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda en los países menos adelantados, y subraya la necesidad de aumentar la calidad de la ayuda a esos países mediante el fortalecimiento de la implicación nacional, el alineamiento, la armonización, la previsibilidad, la rendición de cuentas mutua y la transparencia, y la orientación hacia los resultados;

12. *Recuerda* el compromiso, enunciado en el Programa de Acción de Estambul, de que los países donantes deberían examinar sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en 2015 y considerar la posibilidad de aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados;

13. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Estambul en sus ocho esferas prioritarias, a saber, *a)* capacidad productiva, *b)* agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural, *c)* comercio, *d)* productos básicos, *e)* desarrollo humano y social, *f)* crisis múltiples y otros retos incipientes, *g)* movilización de recursos financieros para el desarrollo y el aumento de la capacidad, y *h)* buena gobernanza en todos los niveles;

14. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen los mecanismos de examen existentes a nivel nacional, incluidos los creados para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la aplicación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como los mecanismos de consulta existentes para efectuar el examen del Programa de Acción de Estambul;

15. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

16. *Invita* al sector privado, la sociedad civil y las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

17. *Acoge con aprecio* las decisiones adoptadas por diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de incorporar el Programa de Acción de Estambul e integrar sus disposiciones pertinentes en sus programas de trabajo, y, a este respecto, reitera su invitación a los órganos rectores de todos los demás fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que hagan lo propio con prontitud, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

18. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de Acción de Estambul;

19. *Subraya* la necesidad de prestar particular atención a las cuestiones y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

20. *Recuerda* la solicitud que hizo la Asamblea General al Secretario General de que adoptara las medidas necesarias para iniciar con carácter prioritario para 2013 un análisis conjunto de las deficiencias y la capacidad, con el objetivo de establecer un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados, sobre la base de las iniciativas internacionales existentes;

21. *Subraya* la necesidad de asegurar la rendición de cuentas mutua entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Programa de Acción de Estambul y solicita al Secretario General que informe sobre el seguimiento del párrafo 145 del Programa de Acción en lo que respecta a las medidas tomadas para asegurar la rendición de cuentas mutua;

22. *Reafirma* su decisión de incluir en su examen ministerial anual, en 2015, un examen de la ejecución del Programa de Acción de Estambul;

23. *Reitera* que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo debería seguir teniendo en cuenta el Programa de Acción de Estambul cuando examine las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo;

24. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, aunque los países menos adelantados han hecho algunos avances en el desarrollo social y humano, todavía no han alcanzado muchos de los objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y exhorta a la comunidad internacional a que otorgue especial prioridad a esos países a fin de acelerar el progreso en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015 en esos países;

25. *Alienta encarecidamente* a que se conceda la debida atención a las necesidades especiales y las prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, entre ellas las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, como la capacidad productiva, en el proceso dedicado a elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015;

26. *Observa* los exámenes bienales de la ejecución del Programa de Acción de Estambul emprendidos por las comisiones regionales competentes de las Naciones Unidas en 2013 y las invita a que continúen realizando esos exámenes en estrecha coordinación con los procesos de seguimiento a nivel mundial y nacional y en cooperación con los bancos de desarrollo regionales y subregionales y las organizaciones intergubernamentales;

27. *Observa con aprecio* que varios países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para quedar excluidos de la lista que los engloba en esa categoría para 2020, los invita a que inicien los preparativos para establecer una estrategia a esos efectos y para la etapa de transición y solicita a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que presten el apoyo necesario en ese sentido;

28. *Reconoce* que las actividades relacionadas con los países menos adelantados realizadas en el ámbito de la Secretaría deben seguir coordinándose y consolidándose a fin de asegurar una supervisión y seguimiento eficaces del Programa de Acción de Estambul, dirigidas por la Oficina del Alto Representante, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de ayudar a que la mitad de los países menos adelantados reúnan las condiciones para quedar excluidos de esa lista para 2020;

29. *Alienta encarecidamente* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y demás donantes a que contribuyan de manera oportuna al Fondo Fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina del Alto Representante con el fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul y la participación de representantes de los países menos adelantados en la reunión anual de examen de la ejecución del Programa de Acción por el Consejo, así como en otros foros pertinentes, y en este sentido expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

30. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2014 le presente, en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020” del tema titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción.

48ª sesión plenaria
26 de julio de 2013

Decisiones

2013/201. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

A

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 2013, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones aplazadas de períodos de sesiones anteriores

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo eligió a QATAR y la REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA para llenar las vacantes pendientes en el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de África y un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

El Consejo eligió a la REPÚBLICA DOMINICANA y ETIOPÍA para el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con las resoluciones del Consejo 2008/38, de 19 de diciembre de 2008, y 2012/37, de 20 de diciembre de 2012, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2014 o hasta la expiración de su mandato en el Consejo, si esto sucediera antes.

B

En su décima sesión plenaria, celebrada el 25 de abril de 2013, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

El Consejo eligió a los ocho Estados Miembros siguientes para la Comisión de Estadística para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2014: ANGOLA, BRASIL, CAMERÚN, FEDERACIÓN DE RUSIA, ITALIA, LIBIA, NUEVA ZELANDIA y SUECIA.

El Consejo eligió también a los PAÍSES BAJOS para llenar una vacante pendiente en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió a los siete Estados Miembros siguientes para la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 48º período de sesiones de la Comisión, en 2014, y terminaría al concluir su 51º período de sesiones, en 2018: BENIN, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LIBERIA, PAKISTÁN, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SUDÁFRICA y ZAMBIA.

El Consejo aplazó la elección de tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, dos miembros de los Estados de Europa Oriental, tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 48º período de sesiones de la Comisión y terminaría al concluir su 51º período de sesiones.

El Consejo eligió a BANGLADESH para llenar una vacante pendiente en la Comisión para un mandato que comenzaría en la primera sesión de su 47º período de sesiones, en 2013, y terminaría al concluir su 50º período de sesiones, en 2017.

Decisiones

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe, ambos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al finalizar el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016; y de un miembro de los Estados de África, un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de Europa Oriental, todos para un mandato que comenzaría en la primera sesión de su 47º período de sesiones y terminaría al concluir su 50º período de sesiones.

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

El Consejo eligió a los 12 Estados Miembros siguientes para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 59º período de sesiones de la Comisión, en 2014, y terminaría al concluir su 62º período de sesiones, en 2018: BANGLADESH, CONGO, EL SALVADOR, GHANA, GUYANA, INDIA, KAZAJSTÁN, KENYA, REPÚBLICA DE COREA, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA, TAYIKISTÁN y URUGUAY.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 59º período de sesiones de la Comisión y terminaría al concluir su 62º período de sesiones.

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

El Consejo eligió a los 20 Estados Miembros siguientes para la Comisión de Estupefacientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2014: ANGOLA, AUSTRALIA, BÉLGICA, BENIN, BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE), BRASIL, CANADÁ, COLOMBIA, CROACIA, CUBA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, INDIA, INDONESIA, KAZAJSTÁN, NIGERIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA CHECA, TAYIKISTÁN y TOGO.

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió a CÔTE D'IVOIRE y SRI LANKA para llenar las vacantes pendientes en el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2014 y a GHANA para llenar una vacante pendiente para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y ocho miembros del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2014; y de cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, dos miembros de los Estados de Europa Oriental y dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

El Consejo eligió a los siete miembros siguientes para el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014: Megan DAVIS (Australia), Oliver LOODE (Estonia), Aisa MUKABENOVA (Federación de Rusia), Joseph Goko MUTANGAH (Kenya), Gervais NZOA (Camerún), Mohammad Hassani Nejad PIRKOUHI (República Islámica del Irán) y Álvaro Esteban POPAC (Guatemala).

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014.

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

El Consejo eligió a los 11 Estados Miembros siguientes para la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014: ALEMANIA, ANTIGUA Y BARBUDA, CHINA, ESTONIA, FEDERACIÓN DE RUSIA, ITALIA, PAÍSES BAJOS, PANAMÁ, PAPUA NUEVA GUINEA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y ZAMBIA.

El Consejo eligió también a los Estados Miembros siguientes para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que habían renunciado a sus puestos a partir del 1 de enero de 2014: JAPÓN para completar el mandato de GRECIA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2014); y NUEVA ZELANDIA, para completar el mandato del CANADÁ (que finalizaba el 31 de diciembre de 2015).

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS

El Consejo eligió a los 11 Estados Miembros siguientes para la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014: ARMENIA, CHINA, CUBA, ECUADOR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IRLANDA, MONTENEGRO, NEPAL, NORUEGA, PAÍSES BAJOS y REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA.

El Consejo eligió también a los Estados Miembros siguientes para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que habían renunciado a sus puestos a partir del 1 de enero de 2014: CANADÁ para completar el mandato de NUEVA ZELANDIA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2014); BÉLGICA, para completar el mandato de PORTUGAL (que finalizaba el 31 de diciembre de 2014); SUIZA, para completar el mandato del JAPÓN (que finalizaba el 31 de diciembre de 2015); y FINLANDIA para completar el mandato de ESPAÑA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2015).

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió a los cinco Estados Miembros siguientes para la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014: BURUNDI, CUBA, ETIOPÍA, NORUEGA y PAKISTÁN.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados incluidos en la Lista D¹ que figura en los Textos Básicos del Programa Mundial de Alimentos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014 y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

El Consejo eligió a Sri SURYAWATI (Indonesia) para la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 1 de marzo de 2017 para llenar la vacante ocasionada por el fallecimiento de Hamid GHODSE (República Islámica del Irán).

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo eligió a NIGERIA y el PAKISTÁN para llenar vacantes pendientes en el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

JUNTA DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

El Consejo eligió a los siete Estados Miembros siguientes para la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014: EL SALVADOR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, INDIA, KAZAJSTÁN, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA y UCRANIA.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014.

¹ Reproducida en E/2013/9/Add.8, anexo III.

Decisiones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo eligió a FRANCIA y NORUEGA para llenar vacantes pendientes en el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

El Consejo volvió a aplazar la elección de dos miembros de los Estados de Europa Oriental y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015; y de dos miembros de los Estados de Europa Oriental y dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

Presentación de candidaturas

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo presentó a los cinco Estados Miembros siguientes como candidatos para ser elegidos por la Asamblea General para el Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014: BENIN, CHINA, ETIOPÍA, HAITÍ y JAPÓN.

El Consejo aplazó la presentación de la candidatura de un miembro de los Estados de África y un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para ser elegidos por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014.

C

En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 2013, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Presentación de candidaturas aplazadas de períodos de sesiones anteriores

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo presentó a los dos Estados Miembros siguientes como candidatos para ser elegidos por la Asamblea General para el Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2014: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

El Consejo volvió a aplazar la presentación de candidaturas de dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea General y terminaría el 31 de diciembre de 2014; de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea y terminaría el 31 de diciembre de 2015; y de un miembro de los Estados de África y un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014.

Nombramientos

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

De conformidad con la resolución 2000/22 del Consejo, de 28 de julio de 2000, el Presidente del Consejo nombró a los ocho miembros siguientes del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2014: Mariam Wallet Med ABOUBAKRINE (Burkina Faso), Kara-Kys ARAKCHAA (Federación de Rusia), Joan CARLING (Filipinas), María Eugenia CHOQUE QUISPE (Estado Plurinacional de Bolivia), Raja DEVASHISH ROY (Bangladesh), Dalee Sambo DOROUGH (Estados Unidos de América), Edward JOHN (Canadá) y Valmaine TOKI (Nueva Zelanda).

Decisiones

D

Nombramientos

COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2013, el Consejo tomó nota del nombramiento por el Secretario General de los siguientes 25 expertos para el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación para un mandato de cuatro años que terminaría el 30 de junio de 2017: Khalid Abdulrahman ALMUFTAH (Qatar), Mohammed Amine BAINA (Marruecos), Bernadette May Evelyn BUTLER (Bahamas), Andrew DAWSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), El Hadji Ibrahima DIOP (Senegal), Johan Cornelius DE LA REY (Sudáfrica), Noor Azian Abdul HAMID (Malasia), Liselott KANA (Chile), Toshiyuki KEMMOCHI (Japón), Cezary KRYSIAK (Polonia), Armando LARA YAFFAR (México), Wolfgang Karl Albert LASARS (Alemania), Tizhong LIAO (China), Henry John LOUIE (Estados Unidos de América), Enrico MARTINO (Italia), Eric Nii Yarboi MENSAH (Ghana), Ignatius Kawaza MVULA (Zambia), Carmel PETERS (Nueva Zelanda), Jorge Antonio Deher RACHID (Brasil), Satit RUNGKASIRI (Tailandia), Pragya S. SAKSENA (India), Christoph SCHELLING (Suiza), Stig B. SOLLUND (Noruega), Ingela WILLFORS (Suecia) y Ulvi YUSIFOV (Azerbaiyán).

E

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre de 2013, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Elecciones

JUNTA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER

El Consejo eligió a los 18 Estados Miembros siguientes para la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014 y terminaría el 31 de diciembre de 2016: AUSTRALIA, BANGLADESH, BOSNIA Y HERZEGOVINA, CHINA, COLOMBIA, CUBA, ESPAÑA, GUINEA ECUATORIAL, INDIA, JAPÓN, LIECHTENSTEIN, POLONIA, REPÚBLICA DE COREA, SENEGAL, SOMALIA, SUDÁFRICA, SURINAME y TOGO.

El Consejo eligió también para la Junta Ejecutiva, de conformidad con el párrafo 61 *a*) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, a los cuatro Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014 y terminaría el 31 de diciembre de 2016: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NORUEGA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y SUECIA.

El Consejo eligió además para la Junta Ejecutiva, de conformidad con el párrafo 61 *b*) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, a la ARABIA SAUDITA y MÉXICO para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014 y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

El Consejo eligió a los Estados Miembros siguientes para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que habían renunciado a sus puestos a partir del 1 de enero de 2014: ISLANDIA, para completar el mandato de SUIZA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2015); y NUEVA ZELANDIA, para completar el mandato de IRLANDA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2015).

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

El Consejo eligió al Sr. Alejandro Mohar BETANCOURT (México) para la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 1 de marzo de 2017 para llenar la vacante ocasionada por la renuncia del Sr. Jorge MONTAÑO (México).

Presentación de candidaturas

COMITÉ DE EXPERTOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Consejo aprobó las candidaturas presentadas por el Secretario General de los 24 expertos siguientes para el Comité de Expertos en Administración Pública para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2014

y terminaría el 31 de diciembre de 2017: Giuseppe Maria ARMENIA (Italia), Türksel Kaya BENSGHIR (Turquía), Rowena G. BETHEL (Bahamas), José CASTELAZO (México), Xiaochu DAI, (China), Meredith EDWARDS (Australia), Walter FUST (Suiza), Alexandre Navarro GARCÍA (Brasil), Angelita GREGORIO-MEDEL (Filipinas), Igor KHALEVINSKY (Federación de Rusia), Mushtaq KHAN (Bangladesh), Francisco Longo MARTÍNEZ (España), Palouki MASSINA (Togo), Paul OQUIST (Nicaragua), Dalmas Anyango OTIENO (Kenya), Marta OYHANARTE (Argentina), Eko PRASOJO (Indonesia), Odette RAMSINGH (Sudáfrica), Allan ROSENBAUM (Estados Unidos de América), Margaret SANER (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Dona SCOLA (República de Moldova), Pontso Susan Matumelo SEKATLE (Lesotho), Najat ZARROUK (Marruecos) y Jan ZIEKOW (Alemania).

Elecciones aplazadas de períodos de sesiones anteriores

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió a RUMANIA para llenar una vacante pendiente en la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 50º período de sesiones de la Comisión, en 2017.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016; de un miembro de los Estados de África y un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir su 50º período de sesiones; y de tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, dos miembros de los Estados de Europa Oriental, tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la primera sesión de su 48º período de sesiones, en 2014, y terminaría al concluir su 51º período de sesiones, en 2018.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió a RUMANIA para llenar una vacante pendiente en la Comisión de Desarrollo Social para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 55º período de sesiones de la Comisión, en 2017.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2016; y de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir su 55º período de sesiones.

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

El Consejo eligió a EGIPTO para llenar una vacante pendiente en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 59º período de sesiones de la Comisión, en 2014, y terminaría al concluir su 62º período de sesiones, en 2018.

El Consejo eligió también al SUDÁN para la Comisión por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016, para completar el mandato de MALAWI, que había renunciado a su puesto a partir del 6 de mayo de 2013.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió a ESPAÑA para llenar una vacante pendiente en la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos correspondiente a la Lista D para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014 y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

JUNTA DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

El Consejo eligió a MARRUECOS para llenar una vacante pendiente en la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014 y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

El Consejo eligió también a DINAMARCA para la Junta de Coordinación del Programa por un período que comenzaría el 1 de enero de 2014 y terminaría el 31 de diciembre de 2014, para completar el mandato de Noruega, que había renunciado a su puesto a partir del 1 de enero de 2014.

Presentación de candidaturas aplazadas en períodos de sesiones anteriores

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo presentó a MARRUECOS como candidato para ser elegido por la Asamblea General para el Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014 y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

El Consejo volvió a aplazar la presentación de candidaturas de dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea General y terminaría el 31 de diciembre de 2014; de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea y terminaría el 31 de diciembre de 2015; y de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014 y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

F

Elecciones

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

En su 54ª sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 2013, el Consejo Económico y Social eligió a CROACIA para el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2014 y terminaría el 31 de diciembre de 2014, para llenar la vacante creada por la conclusión del mandato de BULGARIA como miembro del Consejo elegido para integrar el Comité de Organización.

2013/202. Fecha propuesta para la reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero de 2013, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2009/30, de 31 de julio de 2009, decidió, con carácter excepcional, que su reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de abril de 2013.

2013/203. Fecha propuesta para la reunión del Consejo Económico y Social sobre la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero de 2013, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 67/198 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, decidió que la reunión de un día de duración del Consejo para examinar la experiencia adquirida en las crisis de la deuda y el trabajo en curso sobre la reestructuración de la deuda soberana y la solución de los problemas de endeudamiento se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas el 23 de abril de 2013, junto con la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

2013/204. Fecha propuesta para la reunión del Consejo Económico y Social sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero de 2013, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2012/33, de 27 de julio de 2012, decidió que la reunión de un día de duración del Consejo para examinar el tema de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluidos los mecanismos institucionales para promover dicha cooperación, se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas el 29 de mayo de 2013.

2013/205. Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero de 2013, el Consejo Económico y Social, habiendo examinado el proyecto de programa básico de trabajo del Consejo para 2013 y 2014², aprobó el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 2013³.

2013/206. Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 2013

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota de la lista de cuestiones que se incluirían en el programa de trabajo del Consejo para 2014⁴.

2013/207. Arreglos de trabajo para el período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero de 2013, el Consejo Económico y Social adoptó las decisiones siguientes sobre los arreglos de trabajo para su período de sesiones sustantivo de 2013:

- a) La serie de sesiones de alto nivel se celebraría del 1 al 4 de julio;
- b) La serie de sesiones de coordinación se celebraría del 5 al 9 de julio;
- c) La serie de sesiones sobre actividades operacionales se celebraría del 10 al 12 de julio;
- d) La reunión oficiosa conjunta de las series de sesiones sobre actividades operacionales y sobre asuntos humanitarios acerca del tema de la transición del socorro al desarrollo se celebraría el 15 de julio por la mañana;
- e) La serie de sesiones sobre asuntos humanitarios se celebraría del 15 de julio (por la tarde) al 17 de julio;
- f) La serie de sesiones de carácter general se celebraría del 18 al 25 de julio (por la mañana);
- g) La labor del período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo concluiría el 26 de julio.

2013/208. Serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero de 2013, el Consejo Económico y Social decidió que la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2013 estuviera dedicada al progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

2013/209. Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero de 2013, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, y 2012/21, de 26 de julio de 2012, así como sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, y 2011/268, de 28 de julio de 2011, y habiendo examinado la carta, de fecha 24 de julio de 2012, dirigida al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas⁵, decidió nombrar al Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití.

² E/2013/1.

³ E/2013/100.

⁴ E/2013/1, secc. II.

⁵ E/2012/88.

2013/210. Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones sustantivo de 2013

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 28 de febrero de 2013, a propuesta del Presidente, el Consejo Económico y Social decidió que las responsabilidades especiales de la Mesa para el período de sesiones sustantivo del Consejo de 2013 serían las siguientes: la serie de sesiones de alto nivel y la conclusión de los trabajos del período de sesiones serían responsabilidad del Presidente del Consejo, Sr. Néstor Osorio (Colombia); la serie de sesiones de coordinación sería responsabilidad del Vicepresidente del Consejo, en representación de los Estados de África, Sr. Daffa-Alla Elhag Ali Osman (Sudán); la serie de sesiones sobre actividades operacionales sería responsabilidad del Vicepresidente del Consejo, en representación de los Estados de Europa Oriental, Sr. Ferit Hoxha (Albania); la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios sería responsabilidad del Vicepresidente del Consejo, en representación de los Estados de Asia y el Pacífico, Sr. Mohammad Masood Khan (Pakistán); y la serie de sesiones de carácter general sería responsabilidad del Vicepresidente del Consejo, en representación de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, Sr. Martin Sajdik (Austria).

2013/211. Tema que se examinará en el período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social en relación con el tema de la cooperación regional

En su décima sesión plenaria, celebrada el 25 de abril de 2013, el Consejo Económico y Social decidió que el tema que se examinaría en su período de sesiones sustantivo de 2013 en relación con el tema de la cooperación regional sería “Perspectivas regionales sobre la agenda para el desarrollo posterior a 2015”.

2013/212. Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social

En su décima sesión plenaria, celebrada el 25 de abril de 2013, el Consejo Económico y Social decidió, con respecto a la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2013, que:

- a) El tema de la serie de sesiones sería “El futuro de los asuntos humanitarios: hacia una mayor inclusividad, coordinación, interoperabilidad y efectividad”;
- b) Constituiría dos mesas redondas, dedicadas a los temas siguientes:
 - i) “Reducción de la vulnerabilidad, mejora de la capacidad y gestión de riesgos: un enfoque para que los agentes humanitarios y de desarrollo colaboren entre sí”;
 - ii) “Fomento de la innovación humanitaria para mejorar las respuestas”.

2013/213. Evento del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo

En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 2013, el Consejo Económico y Social decidió, con respecto al evento para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo, que:

- a) El título del evento sería “Apoyo de las prioridades nacionales en un proceso de transición del socorro al desarrollo: aplicación de la iniciativa ‘Unidos en la acción’ de las Naciones Unidas”;
- b) El evento tendría carácter oficioso y se celebraría el 15 de julio de 2013 por la mañana;
- c) El evento consistiría en una mesa redonda y no habría resultado negociado.

2013/214. Programa y organización de los trabajos del período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social

En su 14ª sesión plenaria, celebrada el 1 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social aprobó el programa de su período de sesiones sustantivo de 2013⁶ y el programa de trabajo⁶ y tomó nota de la lista de documentos⁷ para el período de sesiones. En la misma sesión, el Consejo aprobó también la recomendación del Comité Encargado de

⁶ E/2013/L.7.

⁷ E/2013/L.8.

las Organizaciones No Gubernamentales sobre la petición de las organizaciones no gubernamentales que deseaban hacer uso de la palabra ante el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2013 en relación con los temas del programa indicados en ella⁸.

2013/215. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo y los informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos

En su 32ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota de los documentos siguientes:

- a) Informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2011⁹;
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo¹⁰;
- c) Nota del Secretario General sobre la política de evaluación independiente a nivel de todo el sistema de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- d) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos sobre su labor realizada en 2012¹¹;
- e) Informe de la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los Directores Ejecutivos del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos al Consejo Económico y Social¹²;
- f) Informe anual del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia al Consejo Económico y Social¹³;
- g) Informe anual del Programa Mundial de Alimentos correspondiente a 2012¹⁴;
- h) Informes de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en su primer período ordinario de sesiones de 2013¹⁵ y la sesión anual de 2013¹⁶;
- i) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y el período de sesiones anual de 2012¹⁷;

⁸ E/2013/84.

⁹ A/68/97-E/2013/87.

¹⁰ E/2013/94.

¹¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 15* (E/2012/35).

¹² E/2013/5.

¹³ E/2013/6.

¹⁴ E/2013/14.

¹⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 14* (E/2013/34/Rev.1), primera parte.

¹⁶ *Ibid.*, segunda parte.

¹⁷ *Ibid.*, Suplemento núm. 16 (E/2013/36).

j) Nota de la Secretaría sobre las actividades operacionales de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres¹⁸;

k) Extracto del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones anual de 2013: decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 2013¹⁹.

2013/216. Informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur sobre su 18º período de sesiones

En su 32ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social decidió aplazar hasta su período de sesiones sustantivo de 2014 el examen del informe del Comité de Alto Nivel relativo a la Cooperación Sur-Sur sobre su 18º período de sesiones.

2013/217. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió otorgar el carácter de entidad consultiva a las 159 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Carácter consultivo especial

Acronym Institute
Action of Human Movement
Action solidaire pour un développement entretenu à la base
African Computer and Technology Literacy Awareness Program
Alliance Creative Community Project
Al-Mahdi Institute
American Heart Association
American Medical College of Homeopathy
Amis des étrangers au Togo
Amuta for NGO Responsibility
Anchor of Salvation International Ministries
Archbishop E. Kataliko Actions for Africa “KAF”
Asociación Centro Indígena para el Desarrollo Sostenible
Asociatia “Fondul International de Cooperare si Parteneriat al Marii Negre si Marii Caspice”
Associação Novo Encanto de Desenvolvimento Ecológico
Association Al-Biri Charitable (Al-Khaireh)
Association d’aide à l’éducation de l’enfant handicapé
Association de Solidarité Aide et Action Enfance Mali “ASAA/EM Jigiya Ton”
Association for Citizen’s Tolerance and Cooperation
Association for the Advancement of Sustainability in Higher Education
Association Ibn Sina pour le traitement des malades et sinistrés
Association pour la promotion de la lutte contre les violences faites aux femmes et la participation au développement de la femme africaine
Association sénégalaise pour la promotion des énergies renouvelables
Asylum Access
Atheist Alliance International
Barinu Institute for Economic Development
Befa Women and Child Care Foundation
Benin Environment and Education Society
Binaytara Foundation
Büro zur Umsetzung von Gleichbehandlung
Carre Geo and Environnement

¹⁸ E/2013/48.

¹⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 14 (E/2013/34/Rev.1), anexo.*

Catholic Health Association of India
Católicas por el Derecho a Decidir, Córdoba
Center for International Virtual Schooling
Centre de recherche et d'éducation pour le développement
Centre for Climate Change and Environmental Study
Centre for Community Economics and Development Consultants Society
Chaitanya Samskarika Vedi Chennamangaloor P.O.
Child Aid Development Foundation International
Civil Society Platform for Social Protection
Comité de lutte contre les pandémies pour le développement durable au Cameroun
Community Education Services Canada
Community Emergency Response Initiative
Community Youth Network Program
Cork Forest Conservation Alliance
Deutsches Komitee für UN-Women
Ekap Achi Foundation
Ekta Welfare Society
Ethics Institute of South Africa
European Center for Constitutional and Human Rights
Farmers Educational and Cooperative Union of America
Fédération des villes moyennes
Fiorello H. LaGuardia Foundation
Fondation Mohammed VI pour la recherche et la sauvegarde de l'arganier
Fondation Nehemie
Fondation pour les études et recherches sur le développement international
Foundation for Women
Friends of the Institute for Strategic Threat Analysis and Response
Fundación Familias Monoparentales Isadora Duncan
Fundación Síndrome de Down del Caribe
Gede Foundation
Geopolitikai Tanács Közhasznú Alapítvány
Global Foundation for Democracy and Development
Globe Vert
Greener Impact International
Groupe communication internationale en technologies, cultures et services
Gwoup Lespwa ak Lavi
Halley Movement for Social and Community Development
Humanitaire plus
Ilitha Labantu
Inga Foundation
Institut international pour la paix, la justice et les droits de l'homme
International Academy of Sciences on Information, Information Procedures and Technologies
International Council for the Day of Vesak
International Council of Academies of Engineering and Technological Sciences
International Family Forestry Alliance
International Relief Friendship Foundation
International Seafood Sustainability Foundation
International Services Association
International Union of Parents and Teachers
Iqtisadi Resurslarin Öyrnilmsi Ictimai Birliyi
Iranian Vegetable Oil Industries Association
Iraqi Al-Mortaqa Foundation for Human Development
Isiziba Community-Based Organisations of South Africa
Japan Asia Cultural Exchanges
Japan Center for a Sustainable Environment and Society

Kenya Healthcare Federation
Kevoy Community Development Institute
Kinder in Kenia
KinderEnergy
Les rencontres du Mont-Blanc – Forum international de l'économie sociale
LIGHT Africa
Mama Zimbi Foundation
Minnesota Citizens Concerned for Life Education Fund
MIROSLAVA International Alliance
Mission des volontaires contre la pauvreté
Modern Advocacy, Humanitarian, Social and Rehabilitation Association
Moremi Initiative for Women's Leadership in Africa
Mosaic
National Law Center on Homelessness and Poverty
Negev Coexistence Forum
Organisation de développement et des droits de l'homme au Cameroun
Organisation des jeunes pour le monde d'avenir
Organisation des laïcs engagés du Sacré-Coeur pour le développement de Kimbondo
Organisation internationale pour la sécurité des transactions électroniques
Organisation internationale pour le développement intégral de la femme
Outreach Social Care Project
Peace Corps of Nigeria
Perfect Union
Pitirim Sorokin-Nikolai Kondratieff International Institute
Population Media Center
Prince Sultan Bin Abdulaziz International Prize for Water
Prisoners' Legal Service
Pro-Biodiversity Conservationists in Uganda
Registered Trustees of Pastoralists Indigenous Non-Governmental Trust (PINGOs – Forum)
Rehabilitation Engineering Society of North America
Réseau national de la jeunesse de Côte d'Ivoire
Responding To Climate Change
Ripples International Registered Trustees
Rokpa International
School of Environmental Studies Education Foundation
Science of Spirituality
Shalupe Foundation
Sisters Inside
Social and Healthy Action for Rural Empowerment
Solidarité pour un monde meilleur
St. Louis Aquacenter
Stichting Both Ends
Stichting Justitia et Pax Nederland
Strategic Humanitarian Services
Support for Women in Agriculture and Environment
Syrian Environment Protection Society
TOKACF Consul Cabinet Cameroon
Treasureland Health Builders
TrustAfrica
Twekembe Association Centre for Rural Systems and Development
Umuada Igbo Nigeria
Under The Same Sun Fund
Union syndicale des agriculteurs
United Nations Association Of New Zealand
Vicony's Global Success World

Volunteers for Africa
Water Safety Initiative Foundation
WITNESS
Women Research Center
World Faith Inc
World Stroke Organization
World Toilet Organisation
World Union of Small and Medium Enterprises
Yayasan Pendidikan Indonesia
Yelen
Yoga in Daily Life USA
Young Naturalist Network
Young Women's Christian Association
Youth Affairs Network of Queensland
Youth Awareness and Guidance Organisation, Agbarha-Otor
Youth for a Child in Christ
Youth Net and Counselling
Zoï Environment Network

b) Tomó conocimiento de que la siguiente organización no gubernamental había retirado su solicitud de reconocimiento como entidad consultiva:

Coalición Mundial contra la Pena de Muerte

c) Decidió reclasificar a las tres organizaciones no gubernamentales de carácter consultivo especial siguientes como entidades de carácter consultivo general:

Fundación Global Democracia y Desarrollo
International Institute of Administrative Sciences
International Road Transport Union

d) Tomó conocimiento de la decisión del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de tomar nota del cambio de nombre de las cuatro organizaciones no gubernamentales siguientes:

Fonds E7 pour le développement énergétique durable (especial en 2000) pasa a denominarse Fonds pour le développement énergétique durable
Tomorrow's Peacekeepers Today (especial en 2012) pasa a denominarse Peacebuilding Solutions
UNIFEM Sweden (especial en 2011) pasa a denominarse UN-Women – Nationell Kommitté Sverige
Youth Crime Watch of Nigeria (especial en 2010) pasa a denominarse Africa Centre for Citizens Orientation

e) Tomó conocimiento también de la decisión del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de tomar nota de los informes cuatrienales de las 277 organizaciones no gubernamentales siguientes²⁰:

Academic Council on the United Nations System
Action Canada for Population and Development
Advocates for Human Rights
Africa Humanitarian Action
African Aid Organization
African Canadian Legal Clinic
Agence de développement économique et culturel nord-sud
Agency for Cooperation and Research in Development
Aging Research Center
Agricultural Missions
AIDS Information Switzerland

²⁰ Los informes corresponden al período 2008-2011, a excepción de 25 informes que corresponden al período 2007-2010 y uno que corresponde al período 2005-2008, como se indica en la lista con las fechas entre paréntesis.

Aland Islands Peace Institute
Al-Haq
Alliance for Arab Women
American Association of University Women
American Civil Liberties Union
American Life League
Arab Centre for the Independence of the Judiciary and the Legal Profession
Art of Living Foundation
Asia Crime Prevention Foundation
Asia-Japan Women's Resource Centre
Asian Forum for Human Rights and Development
Asian Forum of Parliamentarians on Population and Development
Asociación Mujeres Unidas para el Microcrédito
Asociación Regional de Empresas de Petróleo y Gas Natural en Latinoamérica y el Caribe
Assemblea delle Donne per lo Sviluppo e la Lotta Contro L'Esclusione Sociale
Association d'équipements collectifs La Castellane
Association for the Prevention of Torture
Association of Families and Women in Rural Areas
Association tunisienne des droits de l'enfant
AVSI Foundation
Baltic Sea Forum
Batani International Development Fund for Indigenous Peoples of the North, Siberia and the Far East of the Russian Federation
Bharat Sevashram Sangha
Bischöfliches Hilfswerk Misereor
Black Sea Civil Society Solidarity Association
Bochasanwasi Shri Akshar Purushottam Swaminarayan Sanstha
Cámara de Comercio, Industria y Producción de la República Argentina
Canadian Labour Congress
CARE International (2007-2010)
Catholic Institute for International Relations
Catholic Medical Mission Board
Center for Alcohol and Drug Research and Education (2007-2010)
Center for Egyptian Women's Legal Assistance Foundation
Center for Justice and International Law
Center for Women's Global Leadership
Centre for European Constitutional Law: Themistocles and Dimitris Tsatsos Foundation
Centre for Social Research
Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue
Centro de Estudios Europeos
Cercle de recherche sur les droits et les devoirs de la personne humaine
Chabad: International Jewish Educational and Cultural Network
Child Family Health International
Children International
China Association for Science and Technology
China Care and Compassion Society
China Great Wall Society (2007-2010)
China Green Foundation (2007-2010)
CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation
Climate Institute
Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos "Capaj" (2007-2010)
Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches
Comunicación Cultural
Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd
Congress of Aboriginal Peoples

Cooperazione Internazionale
Coordination française du lobby européen des femmes
Corporation of Opportunity and Jointly Action
Council on Health Research for Development
December 18 vzw (2007-2010)
Drug Abuse Information Rehabilitation and Research Centre
Dutch Council for Refugees
Earth Society Foundation
Eastern African Sub-Regional Support Initiative for the Advancement of Women
Egyptian AIDS Society
Endeavour Forum
European Network of Policewomen
Family Action Foundation
Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales
Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie Van Homoseksualiteit – COC Nederland
Federation of Environmental and Ecological Diversity for Agricultural Revampment and Human Rights
Federation of Jain Associations in North America
Femmes Afrique solidarité
Femmes solidaires
Finnish Youth Cooperation
Fondation Ostad Elahi: éthique et solidarité humaine
Foundation ECPAT International
Foundation for a Culture of Peace
Foundation for Human Rights and Freedoms and Humanitarian Relief
Foundation for Subjective Experience and Research
Foundation for the Social Promotion of Culture
Foundation for the Support of the United Nations
Fraternité Nôtre Dame
Friends Society in Social Service
Front Line: International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders
Fundação de Assistência Médica Internacional
Fundación Cultural Baur
Fundación Global Democracia y Desarrollo
Fundación Instituto Psicopedagógico Uruguayo
Fundación para la Libertad “Askatasun Bidean”
General Federation of Jordanian Women (2007-2010)
General Research Institute on the Convention on the Rights of the Child
Geneva Social Observatory
Global 2000 (2010) International
Global Alliance for Improved Nutrition
Global Fund for Women (2007-2010)
Global Hand
Global Policy Forum
Global Workers Justice Alliance
Globe Aware
Globe International (2007-2010)
God’s Harvest Foundation
GOI Peace Foundation
Good Neighbours International
Gran Fraternidad Universal
Hebrew Immigrant Aid Society
Help Handicapped International
Hong Kong Federation of Women
Hope Worldwide

Human Lactation Center
Human Rights Watch (2005-2008)
Humane Society of the United States
Indian Social Institute
Institut International des sciences politiques
Institute for Agriculture and Trade Policy
Institute for Cognitive Science Studies (2007-2010)
Institute for Multicultural Communications, Cooperation and Development
Institute for the Development in Education, Arts and Leisure
Institute of International Social Development
Institute of Marine Engineering, Science and Technology
Institute of Social Studies Trust
Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial
Instituto Interamericano de Estadística
International Association against Painful Experiments on Animals
International Automobile Federation
International Buddhist Relief Organisation
International Catholic Child Bureau
International Catholic Migration Commission
International Commission of Catholic Prison Pastoral Care
International Confederation for Family Support (2007-2010)
International Council on Alcohol and Addictions
International Council on Social Welfare
International Federation of Beekeepers Associations
International Federation of Multimedia Associations
International Federation of Resistance Movements
International Harm Reduction Association (2007-2010)
International HIV/AIDS Alliance
International Humanist and Ethical Union
International Institute for Human Rights, Environment and Development
International Lactation Consultant Association
International Movement Against All Forms of Discrimination and Racism
International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus
International Native Tradition Interchange
International Network for the Prevention of Elder Abuse (2007-2010)
International NGO Forum on Indonesian Development
International Planned Parenthood Federation (South Asia Region Office)
International Police Association
International Presentation Association of the Sisters of the Presentation of the Blessed Virgin Mary
International Rehabilitation Council for Torture Victims
International Youth Hostel Federation
Isis: International Women's Information and Communication Service
Islamic Women's Institute of Iran
Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco
IUS PRIMI VIRI International Association
Jamaican Association on Mental Retardation (2007-2010)
Japanese Workers Committee for Human Rights
Jeunesse horizon
Joan B. Kroc Institute for Peace and Justice
Jordanian Hashemite Fund for Human Development (2007-2010)
Kenya Alliance for the Advancement of Children
Kindernothilfe
Lawyers without Borders
Lebanese Welfare Association for the Handicapped
Legal Advisory Office for Popular Organizations

Decisiones

Lutheran World Federation
Maryam Ghasemi Educational Charity Institute (2007-2010)
Match International Centre
Médecins du monde (international)
Minority Rights Group
Mother Child Education Foundation
Mother's Union
Mouvement mondial des mères international
Mukono Multi-purpose Youth Organisation
Myochikai (Arigatou Foundation)
National Alliance of Women's Organizations (2007-2010)
National Association for the Advancement of Colored People (2007-2010)
National Association of Negro Business and Professional Women's Clubs
National Centre for Sustainable Development
National Council of Women of Great Britain
National Space Society
Nature Conservancy
Network of Non-Governmental Organisations of Trinidad and Tobago for the Advancement of Women
New Future Foundation
NGO Health Committee
Nippon International Cooperation for Community Development
Okedongmu Children in Korea
Ordre des avocats de Paris
Organisation de Bender Djedid pour le développement socio-économique
Organisation mondiale des experts-conseils arbitres
Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale
Palestinian Centre for Human Rights
Partnership for Global Justice
Partnership for Indigenous Peoples Environment
Peace Education Foundation
People to People
People with Disabilities Uganda
People's Solidarity for Participatory Democracy
Peter Hesse Foundation: Solidarity in Partnership for One World
Plateforme pour le développement durable des Caraïbes
Population Council
Pos Keadilan Peduli Ummat
Project One
Pugwash Conference on Science and World Affairs (2007-2010)
Rehab Group
Rehabilitation and Research Centre for Torture Victims
Réseau malien des journalistes pour la lutte contre la corruption et la pauvreté
Right to Play
Roma Centre for Social Intervention and Studies
Rural Africa Water Development Initiative
Saratoga Foundation for Women Worldwide
Shinji Shumeikai
Ship and Ocean Foundation
Singamma Sreenivasan Foundation (2007-2010)
Sister to Sister International
Smile of the Child
Social Action Forum for Manav Adhikar
Social Service Agency of the Protestant Church in Germany
Society for the Protection and Assistance of Socially Disadvantaged Individuals
Society of Catholic Medical Missionaries

Decisiones

Society Studies Centre
Soroptimist International
South Asia Partnership International
Stichting Rutgers WPF
Stree Atyachar Virodhi Parishad
Stree Mukti Sanghatana (2007-2010)
SustainUS
Talented Girl Students Trust
Turkish Foundation for Combating Soil Erosion, for Reforestation and the Protection of Natural Habitats
UMUT Foundation
Union internationale des huissiers de justice et officiers judiciaires
United Methodist Church General Board of Global Ministries
United Nations Association of China
Universal Networking Digital Language Foundation
Universal Peace Federation
Vikash
Virginia Gildersleeve International Fund
VIVAT International
Volontari nel Mondo
War Veterans Committee
Winrock International Institute for Agricultural Development
Women and Modern World Centre
Women Organizing for Change in Agriculture and Natural Resource Management
Women Trafficking and Child Labour Eradication Foundation (2007-2010)
Women's Action Group (2007-2010)
Women's Association of Macau
Women's Consortium of Nigeria
Women's Health and Education Organization
Women's International League for Peace and Freedom
Won-Buddhism Women's Association
Woods Hole Research Center
Word of Life Christian Fellowship
World Council of Independent Christian Churches
World Futures Studies Federation (2007-2010)
World Human Dimension
World of Hope International
World Veterans Federation
World Vision International
World Wide Fund for Nature International
World Youth Alliance
World Youth Foundation
WorldWIDE Network Nigeria: Women in Development and Environment
Yachay Wasi
Youth for Unity and Voluntary Action
Yugoslav Youth Association Against AIDS: Youth of JAZAS
Zayed International Prize for the Environment
Zoroastrian Women's Organization (2007-2010)

f) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva de las 15 organizaciones no gubernamentales siguientes que, después de tres recordatorios enviados en el curso de dos períodos de sesiones consecutivos del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, no habían respondido a las preguntas formuladas por miembros del Comité:

350.org
Al Tajdeed Cultural Social Society
Alternatives, réseau d'action et communication pour le développement international

American Library Association
Bridging the Gulf
Canadian Shooting Sports Association
Care Continuum Alliance
Environmental Justice Foundation Charitable Trust
Euro-Mediterranean Human Rights Network
Isfahan Association for Protection of Human Rights
Jerusalem Legal Aid and Human Rights Center
Physicians Committee for Responsible Medicine
Solar Energy Industries Association
World Pulse Voices
Zeitgeist - the Spirit of the Times

2013/218. Solicitud de retirada del reconocimiento como entidad consultiva

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota de la solicitud de retirada del reconocimiento como entidad consultiva presentada por Rural Women Empowerment and Life Improvement Association.

2013/219. Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2013

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2013²¹.

2013/220. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva, peticiones de reclasificación e informes cuatrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió reconocer a las 161 organizaciones no gubernamentales siguientes como entidades de carácter consultivo especial:

Aboriginal and Torres Strait Islander Corporation Family Violence Prevention and Legal Service (Victoria)
Access Bangladesh Foundation
Action for Peace through Prayer and Aid
Action Secours Ambulance
Aequalia
Africa Peace Forum
African Artists for Development
African Palliative Care Association
AIDS Vaccine Advocacy Coalition
Akademsko Drustvo za Medunarodne Odnose
Alianza EcuMénica de Acción Mundial
Almanar Voluntary Organization
Alsalam Foundation
American Diabetes Association
Arab African American Womens' Leadership Council
Asociación Gilberto
Asociación HazteOir.org
Associação Brasileira de Celulose e Papel
Association camerounaise pour la prise en charge de la personne âgée
Association for Integrated Development-Comilla

²¹ E/2013/32 (Part I).

Decisiones

Association for Protection of Refugee and Internally Displaced Women and Children
Association internationale des médecins pour la promotion de l'éducation et de la santé en Afrique
Association pour le développement des initiatives citoyennes et européennes
Association togolaise d'étude, de recherche et d'appui au développement humain durable
Association trait d'union des jeunes burkinabé
Assyrian Universal Alliance Americas Chapter
Auspice Stella
Australian Lesbian Medical Association
Autre vie
Bangladesh Rural Advancement Committee
Barka Foundation
Cameroon Youths and Students Forum for Peace
Campaña Global para la Acción contra el Cambio Climático
Centro Integrado de Estudios e Programas de Desenvolvimento Sustentável
Centro Mexicano de Derecho Ambiental
Centro Panafricano Kituo Cha Wanafrika
China Soong Ching Ling Foundation
Collectif des femmes africaines du Hainaut
Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
Commission on Voluntary Service and Action
Community Awareness Raising and Advocacy Ventures Around Needs
Community Research and Development Centre
Competitiveness Company
Conserve Africa Foundation
Consortium Congo Development
Contact Base
Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas
Corporación Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad
Corporación Red Nacional de Mujeres Comunales, Comunitarias, Indígenas y Campesinas de la Republica de Colombia
Corporativa de Fundaciones
Drug Abuse Prevention Centre
Eakok Attomanobik Unnayan Sangstha
Earthquakes and Megacities Initiative
Eastern Alliance for Safe and Sustainable Transport
Ecoforum of Non-Governmental Organizations of Uzbekistan
Educació per a l'Acció Crítica
Equal Right to Life
European Window Film Association
Family and Life
Family Educational Services Foundation
Feminenza Kenya
Fondation Nature et Vie
Fondation pour le dialogue des civilisations
Foundation for Autism Support and Training
Foundation for Responsible Media
Freann Financial Services
Friends of the Global Fund Africa
Fundación DARA Internacional
Global Environment and Technology Foundation
Global Health and Awareness Research Foundation
Global Political Trends Center
Global Race Against Poverty and HIV/AIDS in Nigeria
Global Welfare Association
Global Wind Energy Council

Decisiones

Groupe d'action pour la protection et la promotion de la flore et la faune
Groupe d'économie solidaire du Québec
Heartbeat International Foundation
HEDA Resource Centre
Help A Child Africa
Homosexuelle Initiative Wien
Human Rights Network (HURINET)
Ideal World Foundation
Imam Mahdi Association of Marjaeya
Impacto
Indian Dreams Foundation
Institute for Practical Idealism
Institute of Economic Strategies
Instituto para la Transformación de Conflictos y Negociaciones Pacíficas
Integrated Development Services
Inter-Faith Vision Foundation Cameroon
International Association for Advancement of Space Safety
International Association for the Advancement of Innovative Approaches to Global Challenges
International Federation of Hard of Hearing Young People
Islamic Foundation
Jeunes volontaires pour l'environnement
John Dau Foundation
Jordanian Women Union
Karabakh Foundation
Lawyers for Lawyers
Leprosy Mission International
Lift Up Care Foundation
Living Bread International Church
Maasai Youth Outreach Organization
Medical Emergency Relief International - Merlin
Merciful Assistance Foundation
Merry Year Foundation
Montage Initiative
Moorish Holy Temple of Science/Moorish Science Temple
Mothers Legacy Project
Mouvement pour la défense de l'humanité et l'abolition de la torture
Network for Women's Rights in Ghana
NeuroCare Ethiopia
Observatorio Regional para la Mujer de América Latina y el Caribe
Omega Research Foundation
Organisation for Gender, Civic Engagement and Youth Development
People's Development Initiatives
Per Ankh
Prevention Association of Social Harms
Red Latinoamericana de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias
Reforestamos México
Religiosas del Sagrado Corazón de María
Rescue and Hope
Rockefeller Foundation
Rosa-Luxemburg-Stiftung - Gesellschaftsanalyse und Politische Bildung
Royal Academy of Science International Trust
Rural Health Care Foundation
Sadguru Sadafaldeo Vihangam Yoga Sansthan
Scholars at Risk Network
Scouts du Niger

Shikhar Chetna Sangathan
Shushilan
Society for the Policing of Cyberspace
Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of the Environment
Somali Help-Age Association
Soroptimist International Great Britain and Ireland
South Asia Partnership Pakistan
Stichting Coalition for Work with Psychotrauma and Peace
streetfootballworld
Suomen YK-liitto Ry
Support Home of God Project
Susan G. Komen Breast Cancer Foundation
Sustainable Development Institute
Sustainable Rural Community Development Organisation
Technical Centre for Fine Art and Computer Studies
Tierra Incógnita
Türkiye Isadamlari ve Sanayiciler Konfederasyonu
Türkiye Yesilay Cemiyeti (Green Crescent)
U.S. Azeris Network
Vance Center
Women Awareness Center Nepal
Women Empowerment Literacy and Development Organization
Women in Alternative Action
World Hepatitis Alliance
World Kabaddi Federation
World Public Forum - Dialogue of Civilizations
Worldwide Coalition for Peace
Yogaathma Foundation
Young Power in Social Action
Youngstars Foundation International
Youth Alliance for Leadership and Development in Africa
Youth Path Organisation

b) Decidió también reclasificar a la siguiente organización no gubernamental de carácter consultivo especial como entidad de carácter consultivo general:

Sociedad Mundial para la Protección Animal

c) Tomó conocimiento de que el Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había decidido tomar nota del cambio de nombre de la siguiente organización no gubernamental, como sigue:

El Comité Nacional pro UNIFEM (Japón) (reconocida como entidad de carácter consultivo especial en 2007), pasa a llamarse Comité Nacional del Japón de ONU-Mujeres

d) Tomó conocimiento también de que el Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de los informes cuadriennales presentados por las 112 organizaciones no gubernamentales siguientes²²:

Academy of Mining Sciences
Africa and Middle East Refugee Assistance (2007-2010)
Africa-America Institute (2007-2010)
African Peace Network
African Women's Development and Communication Network

²² Los informes de la lista corresponden al período 2008-2011, a excepción de 31 informes que corresponden al período 2007-2010, como se indica en la lista con las fechas entre paréntesis.

Akina Mama Wa Afrika (2007-2010)
Al Zubair Charity Foundation
Alan Guttmacher Institute
American Correctional Association (2007-2010)
American Indian Law Alliance (2007-2010)
American Planning Association
American Psychological Association
Arab Commission for Human Rights
Arab Council for Childhood and Development (2007-2010)
Arab Network for Environment and Development
Arcidonna Onlus
Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women
Asian Women in Cooperative Development Forum
Asociación Internacional de Ayuda a los Presos
Asociación Internacional de Derecho Penal
Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial
Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis
Asociación Mundial de las Guías Scouts
Association des volontaires pour l'assistance au développement en Guinée (2007-2010)
Association for Solidarity with Freedom-Deprived Juveniles (2007-2010)
Association Genevoise pour l'Alimentation Infantile
Association haïtienne d'aide aux enfants nécessiteux et au relèvement des communes de l'Artibonite
Association tunisienne de la communication et des sciences spatiales
Canadian Federation of Agriculture
CARAM Asia Berhad
Carter Center
Centre for Human Rights and Peace Advocacy
Centro de Investigación para la Acción Femenina
Cesvi Fondazione
Charitable Institute for Protecting Social Victims
Child Welfare League of America
China NGO Network for International Exchanges
China Society for Promotion of the Guangcai Programme
Coalición Gay y Lesbiana de Quebec (2007-2010)
Comité Paralímpico Internacional
Comité pour les relations internationales de jeunesse de la communauté française de Belgique
Community and Family Services International
Confederación Colombiana de ONG (2007-2010)
Consejo de Organismos Voluntarios del Sudán
Consejo Internacional sobre el Derecho del Medio Ambiente
Development Promotion Group
Egyptian Center for Women's Rights (2007-2010)
Environic Foundation International
European Intermodal Association
Fondation Guilé (2007-2010)
Fondation Mohammed V pour la solidarité
Fondazione Giovanni e Francesca Falcone
Fonds E7 pour le développement énergétique durable
Foundation for the Child and the Family
Fund for Women in Asia
Fundación Antonio Restrepo Barco
Global Eco-Village Network
Globetree (2007-2010)
Grupo Ecológico Sierra Gorda
Guyana Responsible Parenthood Association

Habitat for Humanity International (2007-2010)
Human Relief Foundation (2007-2010)
Hunter College Center for Community and Urban Health
Indigenous Peoples Survival Foundation
International Academy of Ecology and Life Protection Sciences
International Alert (2007-2010)
International Association “Znanie”
International Association for Democracy in Africa
International Association for Media and Communication Research
International Association of Soldiers for Peace (2007-2010)
International Centre for Missing and Exploited Children
International Corrections and Prisons Association for the Advancement of Professional Corrections
(2007-2010)
International Family Therapy Association (2007-2010)
International Federation for Human Rights Leagues
International Federation of Hard of Hearing People
International Federation of Industrial Energy Consumers (2007-2010)
International Longevity Center (2007-2010)
International School Psychology Association
IT for Change
Japan Fellowship of Reconciliation (2007-2010)
Japanese Organization for International Cooperation in Family Planning
Les enfants de Frankie
Malaysian Medical Relief Society (2007-2010)
Médicos Sin Fronteras (internacional)
Movimiento Cubano por la Paz y la Soberanía de los Pueblos
National Bar Association (2007-2010)
National Coalition to Abolish the Death Penalty
National Union of the Association of Protection of Motherhood, Childhood and Families (2007-2010)
Nigerian Army Officers’ Wives Association
Norwegian Refugee Council
Pan European Forest Certification Council
Peace Parks Foundation
Press Council
Red de Educación Popular entre Mujeres
Rural Litigation and Entitlement Kendra
Sociedad China para el Desarrollo Sostenible
Society for the Protection of the Rights of the Child
Solar Cookers International
Union Arabischer Mediziner in Europa
Unión de Acción Femenina (2007-2010)
Victim Support Europe (2007-2010)
Vida Ascendente Internacional
Voices of African Mothers
Wales Assembly of Women (2007-2010)
Woiyo Kondeye (2007-2010)
Women in Media and Entertainment
Women’s Association for a Better Aging Society
World Alliance for Breastfeeding Action
World Council for Psychotherapy (2007-2010)
World Energy Council
World Family Organization
World Rehabilitation Fund (2007-2010)

Decisiones

e) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva de las 45 organizaciones no gubernamentales siguientes, que, después de tres recordatorios enviados en el curso de dos períodos de sesiones consecutivos del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, no habían respondido a las preguntas formuladas por miembros del Comité:

Addameer Prisoners Support and Human Rights Association
Alliance for Reproductive Health Rights
Arab Forum for Environment and Development
Associação Brasileira das Indústrias de Óleos Vegetais
Association of American Geographers
Ballerina Management Institute
Caputo Children's Fund
Carbon War Room Corporation
Centre for Social Transformation and Human Development
Coalición Internacional contra los crímenes de guerra – Noruega
Coastal Association for Social Transformation Trust
Consumer Goods Forum
Dialogue International Kapiri-Mposhi District
Eliezah Foundation Initiative Uganda
Environmental Law Institute
Family Health Development Organization
Fundo Brasileiro para a Biodiversidade
Global Forum on Human Settlements
Good Hands
Hasaan Foundation
Health Global Access Project
Helping Hands International Foundation Inc.
Heritage Foundation
Human Rights Foundation
Instituto Ethos de Empresas e Responsabilidade Social
International Society for Ecological Economics
Last Hope International
Lawyers' Committee for Civil Rights Under Law
Maan Television Network
National Muzzle Loading Rifle Association
New Vision International
Oikos - Stiftung für Oekonomie und Oekologie
Organisation pour la femme et le développement
Prime Educational and Social Trust
Raynault Foundation
Rural Peoples Sangham
Sierra Leone Relief and Development Outreach
Solicitors International Human Rights Group
Spread the Wings Non-Governmental Organization for Children
Stichting Global March Against Child Labour
Sudanese Mothers for Peace
Trustees of Tufts College
Union of Palestinian Non-Governmental Organizations
Yadgar Welfare Society
Youth Service America

f) Hizo notar el retiro de la solicitud de la siguiente organización no gubernamental:

Curia Generalizia dei Marianisti

2013/221. Suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social, recordando que el Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, en la continuación de su período de sesiones de mayo de 2013, había confirmado que la Secretaría había recordado a las organizaciones no gubernamentales que tenían informes cuatrienales pendientes su obligación de presentar esos informes, comunicándoles las consecuencias en caso de que no lo hubieran hecho después del 1 de mayo de 2013, y que había transmitido los últimos recordatorios a las misiones permanentes de los Estados Miembros en que tenían su sede esas organizaciones, decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, suspender inmediatamente, por un período de un año, el reconocimiento como entidad consultiva de las 154 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, y solicitó a la Secretaría que comunicase la suspensión a las organizaciones correspondientes:

Academia Internacional de Astronáutica
Ações em Gênero Cidadania e Desenvolvimento
Action pour le développement de l'agriculture et de la pêche avec protection environnementale de Likende
Admiral Family Circle Islamic Community
Advisory Network for African Information Society
African Institute for Democracy
African Youth Network for Sustainable Development
Agudath Israel World Organization
Ahmedabad Women's Action Group
Airline Ambassadors International
All About Social, Economic, Educational Rights Foundation
All India Shah Behram Baug Society for Scientific and Educational Research
Alliance for Marriage
Alulbayt Foundation
American Society for Training and Development
Annai Educational Society
Asociación de Jóvenes pro Naciones Unidas de Rumania
Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y de la Familia
Asociación Internacional de Presupuesto Público
Asociación Mundial de Vivienda Rural
Asociación Nacional de Mujeres Universitarias de Rumania
Assemblée parlementaire de la francophonie
Association algérienne d'alphabétisation
Association coeur africain
Association femme et développement
Association for Sustainable Community Development
Association François-Xavier Bagnoud
Association jeunesse action développement
Association nationale de volontariat "Touiza"
Association of Organizations for Social and Educational Assistance
Association Tunisie-Méditerranée pour le développement durable
Association tunisienne de lutte contre les MST/SIDA
Association tunisienne de prévention de la toxicomanie
Association tunisienne des auberges et tourisme de jeunes
Association tunisienne des femmes démocratiques
Association VERSeau développement
Avocats sans frontières (Francia)
Catholic Daughters of the Americas
Center for International Rehabilitation
Center for Victims of Torture
Centre béninois pour le développement des initiatives à la base

Centre for Development Services
Centre for the Study of Administration of Relief
Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas
Charitable Society for Social Welfare
Chernobyl Union International
Child Rights Action Coalition
Chintan Environmental Research and Action Group
Christian Conference of Asia
Citizens' Movement for Environmental Justice
Collectif des organisations des jeunes solidaires du Congo — Kinshasa
Colonie des pionniers de développement
Comité de apoyo a los trabajadores agrícolas
Comité de Coordinación de las Organizaciones no Gubernamentales
Comité national d'entraide de la jeunesse et de l'enfance
Computer Professionals for Social Responsibility
Dogal Hayati Koruma Derneği: Society for the Protection of Nature
Droit à l'énergie SOS futur
DrugScope
Earthcorps
European Federation of Older Students at Universities
Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas
Fédération des organisations non-gouvernementales du Sénégal
Federation of Balkan Turks and Associations for Emigrés
Federation of European Motorcyclists Associations
Fondation connaissance et liberté
Forest Alliance of British Columbia
Foundation for Human Rights Initiative
Foundation Partners for Local Development
Fundación "8 de Marzo" para la Promoción de Mujeres y Jóvenes
Fundación Guayasamín
Fundación Huancavilca
Fundación Proyecto de Paz Mundial
Geriatrics Care Foundation of Pakistan
Global Action Plan International
Global Fund for Children
Gorakhpur Environmental Action Group
Green Front of Iran
Health for Humanity
Hudson Institute
Human Rights Information and Training Center
India Vision Foundation
Iniciativa Ciudadana ¡Basta Ya!
Institute for Environment and Development Studies (Friends of the Earth Bangladesh)
Institute for Interreligious Dialogue
Instituto de la Vida
Instituto Latinoamericano del Fierro y el Acero
International Astronautical Federation
International Centre for Study and Development
International Children's Dream Foundation
International Council of Prison Medical Services
International Criminal Defense Attorneys Association
ISIS Internacional (Chile)
Islamic Centre England
Ittijah - Unión de Asociaciones Comunitarias Árabes
Jigyansu Tribal Research Centre

Junior Achievement Worldwide
Kenya Medical Women's Association
Knights of the Southern Cross (Australia)
Learning and Development Kenya
Ligue burundaise des droits de l'homme
Ligue pour l'éducation de la femme et de l'enfant
Links Incorporated
Lokmanya Public Charitable Trust
Mahila Dakshata Samiti
Médicos por la Paz
Medio Ambiente y Desarrollo en el Tercer Mundo
Morality in Media
Mountain Institute
Mountain Women Development Organization
Movimiento Laico para América Latina
National Coalition for Haitian Rights
National Council of Women of Thailand
National Women's Studies Association
Network of Human Development
Nigeria-Togo Association
NRO Frauenforum Entwicklungspolitisches Netzwerk
ODHIKAR
One World International
One World Trust
Organisation pour la promotion et la protection des droits de la femme et de l'enfant au Burundi
Organización Mundial de Antiguos Alumnos de la Educación Católica
Peaceways: Young General Assembly
Planetary Association for Clean Energy
Radin Institute for Family Health Education and Promotion
Reach the Children
Red ONGs Infancia y Juventud - Chile
Rehabilitation and Development Organization for Landless
Relief International
Rencontres: International Association of French-speaking Anglicans and Episcopalians
Research Institute for Enhancing Women's Lives
Russian Public Movement "For Civil Rights"
Santé de la reproduction pour une maternité sans risque
School of Human Genetics and Population Health
Scouts tunisiens
Service for Peace
South-North Development Initiative
Thailand Environment Institute
Together Foundation for Global Unity
Turtle Island Restoration Network
Union of Arab Banks
Union of Kuwaiti Women Associations
Voluntary Action Network (India)
W. Haywood Burns Environmental Education Center
Women Action
Women Cultural Social Society
Women's Rights Association against Discrimination
Women's Rights Movement of the Philippines
Women's Shadow Parliament (Kenya)
Women's Solidarity Association of Iran
World Alliance of Reformed Churches

World Confederation of Teachers
World Organization for Education, Science and Development
World Vision Canada

2013/222. Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que presentaron sus informes cuatrienales pendientes, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2012/222, de 23 de julio de 2012, restablecer el reconocimiento como entidad consultiva de las 44 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, las cuales habían presentado sus informes cuatrienales pendientes:

Africa and Middle East Refugee Assistance
Africa-America Institute
Akina Mama Wa Afrika
American Correctional Association
American Indian Law Alliance
Arab Council for Childhood and Development
Association des volontaires pour l'assistance au développement en Guinée
Association for Solidarity with Freedom-Deprived Juvenile
Center for Alcohol and Drug Research and Education
Coalición Gay y Lesbiana de Quebec
Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos "Capaj"
Confederación Colombiana de ONG
December 18 vzw
Egyptian Center for Women's Rights
Fondation Guilé
Fondo Global para Mujeres
Globe International
Globetree
Habitat for Humanity International
Human Relief Foundation
International Alert
International Association of Soldiers for Peace
International Corrections and Prisons Association for the Advancement of Professional Corrections
International Family Therapy Association
International Federation of Industrial Energy Consumers
International Harm Reduction Association
International Longevity Center
International Network for the Prevention of Elder Abuse
Japan Fellowship of Reconciliation
Malaysian Medical Relief Society
National Alliance of Women's Organizations
National Bar Association
National Union of the Association of Protection of Motherhood, Childhood and Families
Pugwash Conference on Science and World Affairs
Union de l'action féminine
Victim Support Europe
Wales Assembly of Women
Woïyo Kondeye
Women Trafficking and Child Labour Eradication Foundation
Women's Action Group
World Council for Psychotherapy
World Futures Studies Federation
World Rehabilitation Fund
WorldWIDE Network Nigeria: Women in Development and Environment

2013/223. Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social, recordando que el Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, en la continuación de su período de sesiones en mayo de 2013, había confirmado que la Secretaría había recordado sus obligaciones de presentar informes a las organizaciones no gubernamentales que seguían teniendo informes cuadriennales pendientes, y cuyo reconocimiento como entidad consultiva el Consejo había suspendido de conformidad con su decisión 2012/222, de 23 de julio de 2012, comunicándoles las consecuencias en caso de que siguieran sin presentar sus informes después del 1 de mayo de 2013 y que había transmitido esos últimos recordatorios a las misiones permanentes de los Estados Miembros en que tenían su sede esas organizaciones, decidió, de conformidad con su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2012/222, retirar de inmediato la condición de entidad consultiva de las 157 organizaciones no gubernamentales que se indican a continuación, y solicitó a la Secretaría que comunicase esta decisión a las organizaciones correspondientes:

A Child Is Missing
Abraham Fund Initiatives
Acción contra el SIDA
Action pour le développement de l'Afrique à la base
Afghan Development Association
African Center Foundation
African Development Institute
African Refugees Foundation
Agermanament sense fronteres
Agir pour les femmes en situation précaire
Alliance Niger-Nature
Andrew W. Mellon Foundation
Asian Women's Conference Network
Asociación de recogedores de basura pro desarrollo
Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo
Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos
Association algérienne d'alphabétisation
Association de défense des Tunisiens à l'étranger
Association de sauvegarde des monuments et sites
Association féminine Tunisie 21
Association for Social Advancement
Association for the Advancement of Education
Association for the Advancement of Psychological Understanding of Human Nature
Association for the Protection of the Environment
Association nationale de soutien aux enfants en difficulté et en institution
Association of Arab-American University Graduates
Association of Support to HIV-Infected and Affected Children and Their Families
Association pour la taxation des transactions financières pour l'aide aux citoyens
Association pour le développement harmonieux de la mère et de l'enfant du Cameroun
Association tunisienne des villages d'enfants SOS
Australian Council for International Development
Bangladesh Scholarship Council
Befrienders International
Black Sea University Foundation
Center for Democratic Renewal
Centre d'étude et de recherche pour l'intégration régionale et le développement de l'Afrique
Centro de Derechos Humanos y Ambiente
Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo
Centro Internacional de Investigaciones y Estudios Sociológicos, Penales y Penitenciarios
Cercle des amis de la forêt pour le 21e siècle
CHANGE

Civic Education Project
Coalición para la Participación de la Comunidad en los Asuntos Públicos
College Art Association
Comisión Andina de Juristas
Comisión de aborígenes y de habitantes de las Islas del Estrecho de Torres
Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica
Comisión Sudamericana para la Paz, la Seguridad Regional y la Democracia
Comité international des femmes africaines pour le développement
Confederación Mundial del Trabajo
Congo Watch
Consejo de los Cuatro Vientos
Consejo Internacional de Minería y Metales
Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
Coordination des associations et ONG féminines du Mali
Cousteau Society
Croissant rouge algérien
Data for Development
Education pour la population et la vie familiale
Ethiopian Youth League
Europe 2000
European League for Economic Cooperation
European-Asian-Latin American Institute for Cooperation
Family of the Americas
Family Planning Association of Turkey
Family Planning Movement “Vrancea”
Federación Española de Asociaciones Pro Vida
Federación Interamericana de Touring y Automóvil Clubes
Fédération de Tunis de solidarité sociale
Fédération des associations des handicapés moteurs
Federation of Muslim Women’s Associations in Nigeria
Femme avenir
FEMVISION
Fondation internationale carrefour
Fondation Nicolas Hulot pour la nature et l’homme
François-Xavier Bagnoud Center for Health and Human Rights
Fundación de Vivienda Cooperativa
Fundación Rigoberta Menchú Tum
Fundación Sales
Global Alliance for TB Drug Development
Global Metro City: The Glocal Forum
Globe Japan
Goodwill Industries International
Green Earth Organization
Group for Study and Research on Democracy and Economic and Social Development in Africa
Human Rights Internet
Indian Muslim Federation (United Kingdom)
Information Society of Ukraine
Institut du développement durable et des relations internationales
International Association of Public Transport
International Federation of Agricultural Producers
International Federation of Persons with Physical Disability
International Federation of the Little Brothers of the Poor
International Medical Corps
International Prison Watch
International Self-Reliance Agency for Women

Islamic Heritage Society
Juventud Obrera Cristiana Internacional
Karnataka Manava Vikas Sangha (Organización de Desarrollo de los Recursos Humanos)
Keystone Center
Liberty International
Life Education Center (Estados Unidos)
Little House of Nazareth
Local Government International Bureau
Lutte contre les violences faites aux femmes et enfants mineurs
MED Forum
Microteam éducation, apprentissage et nouvelles technologies
Mouvement “ni putes ni soumises”
Nadi Al Bassar
National Safety Council
National Union of Ghana Students
National Women’s Political Caucus
Nigerian Centre for Research and Documentation
Nigerian Environmental Society
Norwegian Federation of Organizations of Disabled People
Oasis Open City Foundation
Organisation de la mère maghrébine
Organisation nationale de l’enfance tunisienne
Organización de la Unidad Sindical Africana
Pacific Concerns Resource Centre
People to People International
People’s Forum 2001 (Japón)
PEW Institute for Ocean Science
Planetary Society
ProChoix
Programa de Coordinación en Salud Integral
Programme d’insertion des enfants déshérités
Religious Consultation on Population, Reproductive Health and Ethics
Research Action and Information Network for Bodily Integrity of Women
S.O.S. femmes en détresse
Salubrité, propreté, hygiène et techniques d’assainissement
Samaritan Community Center
Secours populaire libanais
Servicio Paz y Justicia en América Latina
Servicio Universitario Mundial
Sociedad Africana de Derecho Internacional y Comparado
Sociedad Mundial de la Población
Société tunisienne des sciences médicales
Society for Women and AIDS in Africa
Solidarité africaine pour la préservation de la paix et de l’environnement en République centrafricaine
SOS Drugs International
South Asia Human Rights Documentation Centre
Union interafricaine des droits de l’homme
Unión Internacional de Estudiantes
University of Missouri Kansas City Women’s Council
Vridhhi
Vrouwen Alliantie
Widows and Orphans Welfare Society of Kenya
Women Justice Program
Women, Law and Development International
Women’s Commission Research and Education Fund

Women's Coordinating Committee for the Gulf and Arabian Peninsula
Women's World Organization for Rights, Literature and Development
World Economic Forum
World Women's Christian Temperance Union
WorldSpace Foundation
Worldview International Foundation

2013/224. Fechas de celebración y programa provisional del período de sesiones de 2014 del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió que el período ordinario de sesiones de 2014 del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales se celebraría del 21 al 30 de enero y el 7 de febrero de 2014, y que la continuación de su período de sesiones de 2014 se celebraría del 19 al 28 de mayo y el 6 de junio de 2014;

b) Aprobó el programa provisional para el período de sesiones de 2014 del Comité que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL PERÍODO DE SESIONES DE 2014 DEL COMITÉ ENCARGADO
DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a)* Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en períodos de sesiones anteriores;
 - b)* Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación;
 - c)* Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento.
4. Informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:
 - a)* Informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo cuyo examen fue aplazado;
 - b)* Examen de los informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo.
5. Fortalecimiento de la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría.
6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a)* Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - b)* Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
 - c)* Otros asuntos conexos.
7. Examen de informes especiales.
8. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas.
9. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2015 del Comité.
10. Aprobación del informe del Comité sobre su período de sesiones de 2014.

2013/225. Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2013

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2013²³.

2013/226. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación y el seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265

En su 38ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social²⁴;
- b) Informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas²⁵;
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial²⁶.

2013/227. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B, 60/265 y 61/16

En su 38ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social decidió modificar el título del tema del programa titulado “Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265” para incluir una referencia a la resolución 61/16 de la Asamblea General a partir del siguiente período de sesiones sustantivo del Consejo.

2013/228. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el tema de la cooperación regional

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 19 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas²⁷;
- b) Nota del Secretario General por la que transmite el informe de los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para África sobre el proyecto de enlace permanente entre Europa y África a través del estrecho de Gibraltar: informe sobre las actividades realizadas durante el período 2006-2013 y el programa propuesto para el período 2013-2015²⁸;
- c) La situación económica en la región de la Comisión Económica para Europa: Europa, América del Norte y la Comunidad de Estados Independientes en 2012-2013²⁹;
- d) Panorama general de las condiciones económicas y sociales en África en 2012-2013³⁰;

²³ E/2013/32 (Part II) y Corr.1.

²⁴ A/67/736-E/2013/7.

²⁵ A/68/79-E/2013/69.

²⁶ A/68/73-E/2013/59.

²⁷ E/2013/15 y Add.1 y 2.

²⁸ E/2013/21.

²⁹ E/2013/16.

³⁰ E/2013/17.

- e) Resumen del Estudio Económico y Social de Asia y el Pacífico, 2013³¹;
- f) Situación y perspectivas económicas de América Latina y el Caribe, 2012-2013³²;
- g) Resumen del Examen de la Evolución Económica y Social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 2012-2013³³.

2013/229. Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 16º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 17º período de sesiones

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 16º período de sesiones³⁴;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 17º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 17º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

Documentación

Informe del Secretario General

3. Ciencia y tecnología para el desarrollo

Temas prioritarios:

- a) La ciencia, la tecnología y la innovación para la agenda de desarrollo después de 2015:
 - i) Balance de las contribuciones de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Desarrollo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio durante un decenio;
 - ii) Perspectivas de futuro de ciencia, tecnología e innovación para la agenda de desarrollo después de 2015.

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Tecnologías de la información y las comunicaciones para un desarrollo social y económico incluyente.

Documentación

Informe del Secretario General

4. Presentación de informes de los exámenes de la política de ciencia, tecnología e innovación.
5. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa del 18º período de sesiones de la Comisión.
6. Programa provisional y documentación del 18º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 17º período de sesiones.

³¹ E/2013/18.

³² E/2013/19.

³³ E/2013/20.

³⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social 2013, Suplemento núm. 11 y corrección (E/2013/31 y Corr.1).*

2013/230. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 53º período de sesiones³⁵;
- b) Informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2012³⁶;
- c) Secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (fascículos pertinentes de A/68/6).

2013/231. Países de África que salen de situaciones de conflicto

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la prestación de un apoyo integrado, coherente y coordinado al Sudán del Sur por el sistema de las Naciones Unidas³⁷ y solicitó que se le presentara otro informe sobre la cuestión para examinarlo en su período de sesiones sustantivo de 2014.

2013/232. Financiación de las operaciones humanitarias en el sistema de las Naciones Unidas

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó conocimiento de la nota del Secretario General por la que transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la financiación de las operaciones humanitarias en el sistema de las Naciones Unidas³⁸ y de la nota del Secretario General por la que transmitía sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación³⁹ a este respecto.

2013/233. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 57º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 58º período de sesiones

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 57º período de sesiones⁴⁰;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 58º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 58º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN
DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos

³⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/68/16).*

³⁶ E/2013/60.

³⁷ E/2013/73.

³⁸ A/67/867.

³⁹ A/67/867/Add.1.

⁴⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 7 (E/2013/27).*

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:

- a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas:
- i) Tema prioritario: Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la mujer y la niña;
 - ii) Tema de examen: Acceso y participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente;

Documentación

Informe del Secretario General sobre los desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la mujer y la niña

Informe de la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Nota de la Secretaría con una guía para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel sobre los desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la mujer y la niña

- b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos enfoques respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre;
- c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

Documentación

Informes del Secretario General:

- Adelantos realizados en la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, con particular hincapié en el tema prioritario
- Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo
- Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente (de conformidad con la resolución 56/1 de la Comisión)
- Eliminación de la mortalidad y la morbilidad maternas mediante el empoderamiento de la mujer (de conformidad con la resolución 56/3 de la Comisión)
- La mujer, la niña y el VIH y el SIDA (de conformidad con la resolución 56/5 de la Comisión)
- Formas de mejorar la repercusión de la labor de la Comisión

Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 54° y 55° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de las comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y las respuestas correspondientes

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

Documentación

Carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social

6. Programa provisional del 59º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 58º período de sesiones.

2013/234. Programa provisional revisado del 20º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social, en relación con su decisión 2011/243, de 27 de julio de 2011, en que aprobó el programa provisional del 20º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, aprobó el programa provisional revisado del 20º período de sesiones que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 20º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN
SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Experiencia adquirida por la Comisión y camino a seguir.
4. Conclusión de la labor de la Comisión.
5. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 20º período de sesiones.

2013/235 Informe de la Comisión de Estadística sobre su 44º período de sesiones y lugar, fechas de celebración, programa provisional y documentación de su 45º período de sesiones

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 44º período de sesiones⁴¹;
- b) Decidió que el 45º período de sesiones de la Comisión se celebraría en Nueva York del 4 al 7 de marzo de 2014;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 45º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 45º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
Documentación
Programa provisional y anotaciones
Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones
3. Examen del programa: tema por determinar.
Documentación
Informe del encargado del examen del programa
4. Estadísticas demográficas y sociales:
 - a) Censos de población y vivienda;
Documentación
Informe del Secretario General

⁴¹ *Ibíd.*, Suplemento núm. 4 (E/2013/24).

- b) Estadísticas de los asentamientos humanos;
Documentación
Informe del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
 - c) Estadísticas sociales;
Documentación
Informe del Secretario General
 - d) Estadísticas sobre las drogas y su uso;
Documentación
Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
 - e) Grupo de Washington sobre Medición de la Discapacidad;
Documentación
Informe del Grupo de Washington
 - f) Estadísticas de migración;
Documentación
Informe del Secretario General
 - g) Estadísticas de cultura.
Documentación
Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
5. Estadísticas económicas:
- a) Cuentas nacionales;
Documentación
Informe del Grupo de Trabajo de las Secretarías sobre las Cuentas Nacionales
 - b) Estadísticas de agricultura;
Documentación
Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre Estadísticas de Agricultura y del Medio Rural
Informe del Comité Directivo Mundial
Informe del Grupo de Wye sobre estadísticas del desarrollo rural y los ingresos de los hogares agrícolas
 - c) Estadísticas industriales;
Documentación
Informe del Secretario General
 - d) Estadísticas de energía;
Documentación
Informe del Secretario General
Informe del Grupo de Oslo sobre Estadísticas de Energía
 - e) Estadísticas del comercio de distribución;
Documentación
Informe del Secretario General

- f) Estadísticas de comercio internacional;
Documentación
Informe del Secretario General
 - g) Estadísticas del comercio internacional de servicios;
Documentación
Informe del Equipo de Tareas sobre Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios
Informe del Secretario General
 - h) Estadísticas de tecnología de la información y las comunicaciones;
Documentación
Informe sobre la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo
 - i) Estadísticas de turismo;
Documentación
Informe de la Organización Mundial del Turismo
 - j) Programa de Comparación Internacional;
Documentación
Informe del Banco Mundial
 - k) Grupo de Ottawa sobre Índices de Precios;
Documentación
Informe del Grupo de Ottawa sobre Índices de Precios
 - l) Indicadores económicos a corto plazo.
Documentación
Informe del Secretario General
6. Estadísticas de los recursos naturales y el medio ambiente:
Contabilidad ambiental y económica.
Documentación
Informe del Comité de Expertos sobre Contabilidad Ambiental y Económica
7. Actividades no clasificadas por sector:
- a) Coordinación e integración de programas estadísticos;
Documentación
Informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas
 - b) Aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales;
Documentación
Informe de los Amigos de la Presidencia sobre la aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales
 - c) Indicadores de desarrollo;
Documentación
Informe del Secretario General

Decisiones

- d) Seguimiento de las decisiones normativas del Consejo Económico y Social;
Documentación
Informe del Secretario General
 - e) Métodos de trabajo de la Comisión de Estadística;
Documentación
Informe de la Mesa
 - f) Principios que rigen las actividades estadísticas internacionales;
Documentación
Informe del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas
 - g) Desarrollo de las estadísticas regionales;
Documentación
Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
 - h) Marcos nacionales de garantía de la calidad;
Documentación
Informe del Secretario General
 - i) Marco estadístico espacial en los sistemas nacionales de estadística;
Documentación
Informe del Grupo de Expertos sobre el Desarrollo de un Marco Estadístico Espacial en los Sistemas Nacionales de Estadística
 - j) Actividades de elaboración de un plan de acción para el desarrollo de las estadísticas;
Documentación
Informe del Banco Mundial
 - k) Día Mundial de la Estadística;
Documentación
Informe del Secretario General
 - l) Grandes datos y modernización de los sistemas estadísticos;
Documentación
Informe del Secretario General
 - m) Mediciones más amplias de los progresos.
Documentación
Informe de los Amigos de la Presidencia sobre las mediciones más amplias de los progresos
8. Cuestiones relativas a los programas (División de Estadística de las Naciones Unidas).
9. Fechas de celebración y programa provisional del 46º período de sesiones de la Comisión.
Documentación
Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 46º período de sesiones de la Comisión
Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo multianual de la Comisión
10. Informe de la Comisión sobre su 45º período de sesiones.

2013/236. Informe del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones de carácter universal

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones de carácter universal⁴².

2013/237. Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 46º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 47º período de sesiones

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 46º período de sesiones⁴³ y decidió transmitirlo al segundo diálogo de alto nivel de la Asamblea General sobre la migración internacional y el desarrollo;

b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 47º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 47º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional del 47º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

Informe de la Mesa de la Comisión de Población y Desarrollo sobre sus reuniones entre períodos de sesiones

3. Evaluación del estado de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las tendencias demográficas en el mundo

Informe del Secretario General sobre el examen operacional del estado de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

4. Debate general sobre la experiencia nacional en asuntos de población: "Evaluación del estado de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo".
5. Debate general sobre la contribución de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo al tema del examen ministerial anual de 2014.
6. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y marcha de los trabajos en materia de población en 2013

Nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017: subprograma 5, Población, del programa 7, Asuntos económicos y sociales

⁴² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/68/25).*

⁴³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 5 (E/2013/25).*

7. Programa provisional del 48° período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 48° período de sesiones de la Comisión

8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 47° período de sesiones.

2013/238. Lugar, fechas de celebración y programa provisional del 13° período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el 13° período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 7 al 11 de abril de 2014;
- b) Aprobó el programa provisional del 13° período de sesiones del Comité que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 13° PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS
EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Transformar la administración pública para el desarrollo sostenible:
 - a) Reforzar las capacidades nacionales y locales para la gestión del desarrollo sostenible;
 - b) Promover el liderazgo, la innovación y la gestión de riesgos para el desarrollo sostenible;
 - c) Fortalecer la profesionalidad y la moral del servicio público.
4. Examen del Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Finanzas Públicas.
5. Programa del 14° período de sesiones del Comité.

2013/239. Lugar, fechas de celebración y programa provisional del noveno período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el noveno período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría en Ginebra del 21 al 25 de octubre de 2013;
- b) Aprobó el programa provisional del noveno período de sesiones del Comité que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL NOVENO PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General.
2. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa (sesión privada).
3. Examen de las normas de procedimiento y otras cuestiones de organización (sesión privada).
4. Observaciones introductorias del Presidente del Comité.
5. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
6. Debate de los temas sustantivos relacionados con la cooperación internacional en cuestiones de tributación:
 - a) Cuestiones relativas a la actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación:
 - i) Artículo 4 (Residente): aplicación de la normativa dimanada de los acuerdos fiscales a las entidades híbridas;

- ii) Artículo 5 (Establecimiento permanente):
 - a. Significado de “proyectos conexos”;
 - b. Si un satélite en órbita geoestacionaria podría constituir un establecimiento permanente;
 - c. Cuestiones relacionadas con el establecimiento permanente en los casos internacionales de impuesto sobre el valor añadido;
 - iii) Artículo 7 (Beneficios de las empresas): “fuerza de atracción” – examen y explicación de su funcionamiento;
 - iv) Artículo 8 (Navegación marítima, interior y aérea): sentido y alcance de la expresión “actividades auxiliares”;
 - v) Artículo 9 (Empresas asociadas): actualización de su Comentario;
 - vi) Artículo 12 (Cánones o regalías): examen general, incluidas las cuestiones relacionadas con los equipos;
 - vii) Artículo 13 (Ganancias de capital): efectos prácticos del párrafo 4;
 - viii) Artículo 23 (Métodos para eliminar la doble tributación): conflictos de cualificación y conflictos de interpretación en 2012 en el marco del debate sobre el cambio climático;
 - ix) Artículo 26 (Intercambio de información);
 - x) Diversos artículos: tributación de los servicios – disposición relativa a la tributación de los honorarios por servicios técnicos;
 - xi) Diversos artículos: la Convención Modelo de las Naciones Unidas y los mecanismos relacionados con el cambio climático;
- b) Otras cuestiones:
- i) Cuestiones para la próxima actualización del Manual Práctico sobre la Fijación de Precios de Transferencia para los Países en Desarrollo;
 - ii) Manual para la Negociación de Acuerdos Fiscales Bilaterales entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
 - iii) Cuestiones relacionadas con la inversión extranjera directa y tributación de las empresas, incluidas las cuestiones relativas a los impuestos a los recursos para los países en desarrollo;
 - iv) Fiscalidad de los proyectos de desarrollo;
 - v) Creación de capacidad.
7. Fechas de celebración y programa provisional del décimo período de sesiones del Comité.
8. Aprobación del informe del Comité sobre su noveno período de sesiones.

2013/240. Informe del décimo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y programa provisional de su 11º período de sesiones

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques sobre su décimo período de sesiones⁴⁴;
- b) Aprobó el programa provisional del 11º período de sesiones del Foro que figura a continuación:

⁴⁴ *Ibíd.*, Suplemento núm. 22 (E/2013/42).

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 11º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LOS BOSQUES

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Los bosques: progresos, desafíos y perspectivas futuras del acuerdo internacional sobre los bosques:
 - a) Examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques y consideración de todas las opciones futuras;
 - b) Examen de los progresos realizados en la consecución de los objetivos mundiales en materia de bosques y la aplicación del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques;
 - c) Examen de la contribución de los bosques y el acuerdo internacional sobre los bosques, incluido el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques, a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.
4. Medios de ejecución de la ordenación sostenible de los bosques y aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en todos los niveles.
5. Mejora de la cooperación y la coordinación de las políticas y los programas, incluida la prestación de orientación adicional a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques.
6. Información aportada por entidades regionales y subregionales.
7. Diálogo entre múltiples interesados.
8. Serie de sesiones de alto nivel.
9. Fondo Fiduciario del Foro.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe del Foro sobre su 11º período de sesiones.

2013/241. Lugar y fechas de celebración del 11º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social decidió que el 11º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se celebraría en Nueva York del 4 al 15 de mayo de 2015.

2013/242. Informe de la Decimonovena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Decimonovena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico⁴⁵.

2013/243. Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 51º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 52º período de sesiones

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 51º período de sesiones⁴⁶;

⁴⁵ E/CONF.102/8.

⁴⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 6 (E/2013/26).*

Decisiones

b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 52° período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 52° PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el examen de los métodos de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social

3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

- a) Tema prioritario: Promoción del empoderamiento de las personas para lograr la erradicación de la pobreza, la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos;

Documentación

Informe del Secretario General sobre la promoción del empoderamiento de las personas para lograr la erradicación de la pobreza, la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad;
 - iii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iv) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
 - v) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre los preparativos para la celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia en todos los niveles

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

Informe del Secretario General sobre la incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social

- c) Nuevas cuestiones [*por determinar*].

Documentación

Nota de la Secretaría

4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos.

Documentación

Nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017, subprograma 2, Política social y desarrollo, del programa 7, Asuntos económicos y sociales

5. Programa provisional del 53° período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 52° período de sesiones.

2013/244. Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social confirmó el nombramiento por la Comisión de Desarrollo Social de los ocho candidatos siguientes para integrar el Consejo del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social:

a) Jimí O. ADÉSÍNÀ (Nigeria), Asef BAYAT (Estados Unidos de América), David HULME (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Joakim PALME (Suecia) y Onalenna Doo SELOLWANE (Botswana), por un período de cuatro años comprendido entre la fecha de su confirmación por el Consejo y el 30 de junio de 2017, fecha de expiración del mandato;

b) Bina AGARWAL (India), Evelina DAGNINO (Brasil) y Julia SZALAI (Hungria), por un período adicional de dos años comprendido entre la fecha de su confirmación por el Consejo y el 30 de junio de 2015, fecha de expiración del mandato.

2013/245. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 21º período de sesiones

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 21º período de sesiones⁴⁷.

2013/246. Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2011/258, de 28 de julio de 2011, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, en la que, entre otras cosas, reafirmó la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes, de 20 de marzo de 2009⁴⁸, y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 24 de abril de 2009⁴⁹, y decidió renovar el mandato del grupo de trabajo hasta la parte de los períodos de sesiones de las Comisiones que habrían de celebrarse en el primer semestre de 2013, momento en el que las Comisiones llevarían a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarían la posibilidad de prorrogar su mandato:

a) Reiteró que es consciente de la importancia que reviste el papel del grupo de trabajo en lo que se refiere a la prestación de asistencia a la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para abordar eficazmente las cuestiones financieras y de gobernanza pertinentes para la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

b) Reafirmó la función de la Comisión de Estupefacientes como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de fiscalización internacional de drogas y como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y como órgano rector del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

⁴⁷ *Ibid.*, 2012, Suplemento núm. 10A (E/2012/30/Add.1).

⁴⁸ *Ibid.*, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28), cap. I, secc. C.

⁴⁹ *Ibid.*, Suplemento núm. 10 (E/2009/30), cap. I, secc. D.

c) Reiteró su preocupación por la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y señaló que era consciente de la necesidad urgente de seguir tratando esas cuestiones de una manera pragmática, orientada a los resultados, eficiente y cooperativa;

d) Reafirmó la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y decidió renovar el mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hasta la parte del período de sesiones de la Comisión que habría de celebrarse en el primer semestre de 2015, momento en el que las Comisiones llevarían a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarían la posibilidad de prorrogar su mandato;

e) Decidió que el grupo de trabajo celebraría reuniones oficiales y oficiosas conforme a la práctica actual;

f) Solicitó que se pusiera a disposición del grupo de trabajo la documentación pertinente a más tardar 10 días laborables antes de la celebración de una reunión;

g) Reiteró la importancia de que los Estados Miembros preparasen un plan de trabajo indicativo anual que tuviera en cuenta las observaciones de la Secretaría y previera la posibilidad de examinar el formato y la organización de la labor del grupo de trabajo, según procediera, con miras a mejorar su eficacia, y aprobó el programa provisional del grupo de trabajo que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL PERMANENTE DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA SITUACIÓN FINANCIERA
DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO

1. Presupuesto consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2014-2015.
2. Gobernanza y situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
3. Evaluación y supervisión.
4. Otros asuntos.

2013/247. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 22º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 23º período de sesiones

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 22º período de sesiones⁵⁰;

b) Recordando su decisión 2010/243, de 22 de julio de 2010, decidió que el tema principal del 23º período de sesiones de la Comisión sería “Cooperación internacional en asuntos penales”;

c) Recordando su decisión 2012/238, de 26 de julio de 2012, tomó nota de la decisión 22/2 de la Comisión⁵¹;

d) Aprobó el programa provisional y la documentación del 23º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 23º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN
DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

⁵⁰ *Ibíd.*, 2013, Suplemento núm. 10 y corrección (E/2013/30 y Corr.1).

⁵¹ *Ibíd.*, cap. I, secc. D.

3. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
- a) Labor del grupo de trabajo sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Otras notas de la Secretaría e informes del Secretario General o el Director Ejecutivo de acuerdo con los mandatos

4. Debate temático sobre el tema “Cooperación internacional en asuntos penales”.

Documentación

Guía para las deliberaciones.

5. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:

- a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
- b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención del terrorismo y medidas para combatirlo;
- d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
- e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción

Informe del Secretario General sobre la asistencia en la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Otras notas de la Secretaría e informes del Secretario General o el Director Ejecutivo de acuerdo con los mandatos

6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Otras notas de la Secretaría e informes del Secretario General o el Director Ejecutivo de acuerdo con los mandatos

7. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Otras notas de la Secretaría e informes del Secretario General o el Director Ejecutivo de acuerdo con los mandatos

8. Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

Documentación

Informe del Secretario General

9. Programa provisional del 24º período de sesiones de la Comisión.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 23º período de sesiones.

2013/248. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 55º período de sesiones

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe sobre la continuación del 55º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes⁵².

2013/249. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 56º período de sesiones y programa provisional de su 57º período de sesiones

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 56º período de sesiones⁵³;
- b) Tomó nota también de la decisión 55/1 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2012⁵⁴;
- c) Aprobó el programa provisional del 57º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 57º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de alto nivel

3. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel.
4. Debate general de la serie de sesiones de alto nivel.
5. Debates de mesa redonda de la serie de sesiones de alto nivel.
6. Resultados de la serie de sesiones de alto nivel.
7. Clausura de la serie de sesiones de alto nivel.

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

8. Debate temático y debates de mesa redonda.

⁵² *Ibíd.*, 2012, Suplemento núm. 8A (E/2012/28/Add.1).

⁵³ *Ibíd.*, 2013, Suplemento núm. 8 (E/2013/28).

⁵⁴ *Ibíd.*, 2012, Suplemento núm. 8A (E/2012/28/Add.1), cap. I, secc. B.

9. Aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas:
 - a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.
10. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Dificultades y futura labor de la Comisión y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la posible formulación de recomendaciones para su inclusión en las listas;
 - b) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
11. Situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

12. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;
 - b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:
 - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica.
13. Programa provisional del 58º período de sesiones de la Comisión.
14. Otros asuntos.
15. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 57º período de sesiones.

2013/250. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2012⁵⁵.

2013/251. Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en que la Asamblea solicitó al Consejo que constituyera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como las resoluciones posteriores de la Asamblea por las que se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo:

- a) Tomó nota de las solicitudes de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que figuran en la nota verbal, de fecha 12 de

⁵⁵ Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, documento E/INCB/2012/1.

febrero de 2013, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas⁵⁶, la carta, de fecha 2 de abril de 2013, dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas⁵⁷, la nota verbal, de fecha 16 de mayo de 2013, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Checa ante las Naciones Unidas⁵⁸, la nota verbal, de fecha 28 de mayo de 2013, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas⁵⁹, la nota verbal, de fecha 5 de junio de 2013, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Eslovaquia ante las Naciones Unidas⁶⁰, la nota verbal, de fecha 21 de junio de 2013, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas⁶¹, y la nota verbal, de fecha 2 de julio de 2013, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Letonia ante las Naciones Unidas⁶²;

b) Recomendó que la Asamblea General, en su sexagésimo octavo período de sesiones, adoptase una decisión sobre la cuestión de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo de 87 a 94 Estados.

2013/252. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 12º período de sesiones

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social decidió aplazar hasta la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2013 el examen del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 12º período de sesiones⁶³.

2013/253. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el adelanto de la mujer, la prevención del delito y la justicia penal, y los derechos humanos

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría sobre los resultados de los períodos de sesiones 51º, 52º y 53º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁶⁴;

b) Nota de la Secretaría sobre el informe del Consejo Directivo relativo a las principales actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia⁶⁵;

c) Informe del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sobre sus períodos de sesiones quinto, sexto, séptimo y octavo⁶⁶;

d) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 48º y 49º⁶⁷;

e) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁶⁸.

2013/254. Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino⁶⁹.

⁵⁶ E/2013/10.

⁵⁷ E/2013/49.

⁵⁸ E/2013/76.

⁵⁹ E/2013/85.

⁶⁰ E/2013/83.

⁶¹ E/2013/86.

⁶² E/2013/89.

⁶³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 23 (E/2013/43).*

⁶⁴ E/2013/75.

⁶⁵ E/2013/80.

⁶⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 55 (A/68/55).*

⁶⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 2 (E/2013/22).*

⁶⁸ E/2013/82.

⁶⁹ A/68/76-E/2013/65.

2013/255. Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad⁷⁰.

2013/256. Suspensión temporal del período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2013, el Consejo Económico y Social decidió suspender temporalmente su período de sesiones sustantivo de 2013 y continuarlo en una fecha posterior.

2013/257. Lugar y fechas de celebración del 28º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre de 2013, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2012/260, de 26 de noviembre de 2012, en la que tomó nota, entre otras cosas, del informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre la labor realizada en su 27º período de sesiones⁷¹, decidió que el 28º período de sesiones del Grupo de Expertos se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 28 de abril al 2 de mayo de 2014.

2013/258. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 12º período de sesiones

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre de 2013, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2013/252, de 25 de julio de 2013, en la que había aplazado su examen del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 12º período de sesiones⁶³, decidió solicitar al Foro Permanente que continuara examinando el proyecto de decisión IV titulado “Modificación del nombre del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas” que figura en el informe, y que comunicara al Consejo los resultados de ese examen.

2013/259. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Salud sexual y derechos reproductivos: artículos 21, 22 1), 23 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre de 2013, el Consejo Económico y Social decidió autorizar la celebración de una reunión de un grupo internacional de expertos de tres días de duración sobre el tema “Salud sexual y derechos reproductivos: artículos 21, 22 1), 23 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”.

2013/260. Lugar y fechas de celebración del 13º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre de 2013, el Consejo Económico y Social decidió que el 13º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 12 al 23 de mayo de 2014.

2013/261. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 12º período de sesiones y programa provisional de su 13º período de sesiones

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre de 2013, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 12º período de sesiones⁶³;

⁷⁰ E/2013/88.

⁷¹ E/2012/90.

b) Aprobó el programa provisional del 13º período de sesiones del Foro Permanente que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 13º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE
PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Tema Especial: “Principios de buena gobernanza acordes con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: artículos 3 a 6 y 46”.
4. Derechos humanos:
 - a) Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
 - b) Diálogo con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.
5. Debate de medio día de duración sobre la región de Asia.
6. Debate de medio día de duración sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.
7. Prioridades y temas actuales y seguimiento:
 - a) Niños indígenas;
 - b) Jóvenes indígenas;
 - c) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo;
 - d) Agenda para el desarrollo después de 2015.
8. Diálogo amplio con los organismos y fondos de las Naciones Unidas.
9. Labor futura del Foro Permanente, incluidas nuevas cuestiones.
10. Programa provisional del 14º período de sesiones del Foro Permanente.
11. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 13º período de sesiones.

2013/262. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el tema de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2013

En su 54ª sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre ciencia, tecnología e innovación y el potencial de la cultura para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁷²;
- b) Informe del Secretario General sobre la contribución del Consejo Económico y Social a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 en su calidad de principal órgano encargado del examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁷³.

⁷² E/2013/54.

⁷³ E/2013/72.

2013/263. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones económicas y ambientales

En su 54ª sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 2013, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 20º período de sesiones⁷⁴;
- b) Informe de la Décima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América⁷⁵.

2013/264. Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su tercer período de sesiones y lugar, fechas de celebración y programa provisional de su cuarto período de sesiones

En su 54ª sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 2013, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su tercer período de sesiones⁷⁶;
- b) Decidió que el cuarto período de sesiones del Comité se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 4 al 6 de agosto de 2014;
- c) Aprobó el programa provisional del cuarto período de sesiones del Comité de Expertos que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS
SOBRE LA GESTIÓN MUNDIAL DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Marco de referencia geodésico mundial.
4. Determinación de los conjuntos de datos mundiales fundamentales.
5. Tendencias en materia de acuerdos institucionales nacionales sobre gestión de la información geoespacial.
6. Elaboración de un mapa mundial del desarrollo sostenible.
7. Marcos jurídicos y normativos, incluidas cuestiones relativas a los datos de fuentes autorizadas.
8. Aplicación y adopción de normas para la comunidad mundial de la información geoespacial.
9. Incorporación de información geoespacial, estadística y de otro tipo.
10. Integración de la información geoespacial terrestre y marina.
11. Base de conocimientos en materia de gestión de la información geoespacial.
12. Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas sobre la gestión de la información geoespacial.
13. Informes de entidades regionales y grupos temáticos.
14. Programa provisional y fechas de celebración del quinto período de sesiones del Comité.
15. Informe del Comité sobre su cuarto período de sesiones.

⁷⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 9 (E/2013/29).*

⁷⁵ E/CONF.103/46.

⁷⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 26 (E/2013/46).*

2013/265. Arreglos transitorios para la elección de la Mesa del Consejo Económico y Social

En su 54ª sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 2013, el Consejo Económico y Social, recordando el párrafo 5 del anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, en que la Asamblea había pedido al Consejo que ajustara su programa de trabajo con efecto inmediato a un ciclo que fuera de julio a julio y lo había invitado a examinar los arreglos transitorios para la elección de los miembros de su Mesa, decidió que el mandato del próximo Presidente y los cuatro Vicepresidentes del Consejo iría desde la fecha de la elección, el 14 de enero de 2014, hasta la elección de sus sucesores, prevista para el principio del nuevo ciclo a partir de julio de 2015, en el entendimiento de que siguieran siendo representantes de un miembro del Consejo.